DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 9 de Agosto de 1965

TOMO 240	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17171

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 730|965. — Se concede licencia al Ministro del Interior y se encarga de dicha Cartera al Subsecretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: la solicitud de licencia formulada por el señor Ministro del Interior, don Adolfo Tejera;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 184 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Conceder licencia por el término de diez días a partir del día veintiseis del corriente mes, al señor Ministro del Interior, don Adolfo Tejera;

2.o Mientras dure la ausencia del Titular encargar de la referida Cartera al señor Subsecretario del Ministerio del Interior. Escribano Don Carlos María Fresia.

3.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Obras Públicas.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley 13.348. — Se autoriza al Banco Hipotecario para consolidar el saldo de la ampliación del préstamo concedido al Centro Militar.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para consolidar el saldo de la ampliación del préstamo que fuera autorizado a conceder al Centro Militar por la ley N.o 10.588, de 22 de diciembre de 1944, más los servicios atrasados e intereses de mora. El monto total de la deuda consolidada se ajustará según la liquidación practicada por el Banco Hipotecario, del estado de la cuenta respectiva a la fecha del primer vencimiento del servicio hipotecario, posterior a la sanción de la presente ley.

Art. 2.o El Banco Hipotecario prorrogará el plazo para el pago de dicha deuda por 30 años, a contar de la fecha antes citada, debiéndose inscribir nuevamente en este caso, la hipoteca originaria.

El Banco cobrará por la deuda consolidada a que se refiere esta ley un interés máximo del 6 o|o, ajustándose en todo lo demás a las estipulaciones de su ley Orgánica para las operaciones a 30 años, con excepción de las limitaciones establecidas en los artículos 43, 54, 58 y 61 que no regirá para el presente caso.

Art. 3.o El servicio de la deuda consolidada a que se refiere el artículo 1.o, se atenderá:

a) Por el Estado, con la cantidad de $ 55.400.00 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos), importe que se autoriza al Banco Hipotecario a retener de la suma que debe aportar como contribución única y anual a Rentas Generales, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 372 y 373 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

b) Por el Centro Militar, a cuyo cargo estará el resto del servicio de la deuda, el pago de las cuotas de seguro contra incendio y de las restantes obligaciones a que se refieren los artículos 69 y 70 de la Carta Orgánica del Banco.

Art. 4.o La cantidad de $ 55.400.00 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos), a cargo del Estado, sustituye la partida arbitrada por el artículo 119 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de julio de 1965.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — Luis N. Abdala, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de julio de 1965.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — DANIEL H. MARTINS. — General PABLO C. MORATORIO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Decreto 333|965. — Se amplía el decreto por el que se reglamentó la emisión del "Empréstito Patriótico 12 o|o - Plan de Construcciones Escolares, Bicentenario de Artigas."

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: La nota de la Dirección de Crédito Público, relacionada con la colocación del "Empréstito Patriótico 12 o|o - Plan de Construcciones Escolares, Bicentenario de Artigas", en el sentido de que es necesario complementar el decreto N.o 34|1965, de 28 de enero de 1965.

Atento: a que es necesario establecer las cotizaciones que deben regir, en relación con el tiempo transcurrido, para que se ajusten a las condiciones establecidas en el Art. 323 de la ley N.o 13.319 de 28 de diciembre de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. La colocación del Empréstito Patriótico 12 o|o —Plan de Construcciones Escolares— será realizada, por intermedio de la Bolsa de Valores y con intervención del Banco de la República en las siguientes condiciones:

La colocación de los títulos será realizada a los siguientes precios: Primera quincena, a contar de cada vencimiento, a la par; segunda quincena a 100.60 o|o; tercera quincena a 101.20 o|o, cuarta quincena a 101.80 o|o y quinta quincena a 102.40 o|o.

Los últimos quince días anteriores al vencimiento de cada cupón de intereses, la colocación será realizada a la par, y los títulos se entregarán con el cupón que corre a partir del mes siguiente.

Art. 2.o El Banco de la República acreditará en la cuenta especial, denominada "Fondo de Construcciones — Bicentenario de Artigas", hasta el 100 o|o del valor nominal emitido, del Empréstito Patriótico 12 o|o — Plan de Construcciones Escolares Bicentenario de Artigas: con deducción de los corretajes de Bolsa y Comisiones del Banco.

El mayor valor recibido por las colocaciones sobre la par será acreditado a la Cuenta Tesoro Nacional —en concepto de reintegros del servicio de intereses de este Empréstito que se atiende con las mismas rentas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — DANIEL H. MARTINS. **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Decreto 334|965. — Se faculta a U.T.E., para que de acuerdo a las disposiciones en vigencia, gradúe las restricciones de energía eléctrica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: La nota presentada por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con fecha 12 de julio de 1965, en la que —refiriéndose a los decretos de fechas 20 y 27 de mayo de 1965 sobre normas de restricción en el uso de la energía eléctrica— solicita ampliación de los mismos en el sentido de dar a la aplicación de aquellas normas cierta flexibilidad en relación con la especialidad de los casos y la disponibilidad ocasional de energía eléctrica,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para que, en concordancia con los mencionados decretos de 20 y 27 de mayo de 1965 y, de acuerdo a sus posibilidades técnicas, gradúe las restricciones de energía eléctrica en aquellos casos en que, a su juicio, se obtenga un mejor aprovechamiento de la energía disponible.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

5

Decreto 335|965. — Se fijan aforos para la exportación de productos del país en el trimestre mayo-julio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: los aforos para los productos de exportación elevados por la Dirección Nacional de Aduanas y propuestos por la Comisión de Aforos de Productos de Exportación de la Junta de Aranceles, para el trimestre comprendido entre el 1.o de mayo al 31 de julio de 1965.

Atento: a lo dispuesto por las leyes N.o 7.361 de 13 de mayo de 1921; 7.640 de 14 de diciembre de 1923; 8.515 de 18 de diciembre de 1929 y 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país, a regir en el trimestre comprendido desde el 1.o de mayo al 31 de julio de 1965.

Lana sucia, aforo los 100 kg. $ 1.400.00.
Lana lavada, aforo los 100 kg. $ 1.400.00.
Lana semilavada, aforo los 100 kg. $ 1.400.00.
Cueros lanares secos en general, aforo los 100 kg. $ 700.00.
Cueros vacunos secos en general, aforo los 100 kg. pesos 350.00.
Cueros vacunos salados, aforo los 100 kg. $ 280.00.
Sebo en bruto, incluso derretido y primer jugo, aforo los 100 kg. $ 220.00.
Sebo natural comestible, aforo los 100 kg. $ 220.00.
Oleo estearina, aforo los 100 kg. $ 240.00.
Astas vacunas, aforo los 1.000 pz. $ 450.00.
Huesos industriales, aforo los 100 kg. $ 500.00.
Huesos comunes, aforo los 100 kg. $ 300.00.
Huesos comunes, mezcla de carne u otros productos, triturados o molidos, con más del 12 o|o de fosfato, aforo los 100 kg. $ 600.00.
Cueros lanares pickelados, aforo los 100 kg. $ 180.00.
Cueros lanares pelados a estufa, aforo los 100 kg. pesos 160.00.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Resolución 601|965. — Se crea e integra una Comisión con el cometido de realizar un estudio integral del estado actual de instalaciones y equipos de Telecomunicaciones.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de julio de 1965 (*)

Visto: que ha sido propósito reiterado de este Consejo Nacional de Gobierno efectuar la coordinación de las telecomunicaciones con el objeto de evitar la actual superposición de redes y la dispersión de esfuerzos e inversiones.

Considerando: que el progreso alcanzado por la técnica en los últimos años ha impulsado un gran desarrollo de nuevos servicios que deben de ser puestos a disposición de instituciones y del público usuario sobre bases económicas, para lo cual es necesario, entre otras soluciones de orden institucional, una coordinación de los planes de desarrollo de los organismos correspondientes, a efectos de facilitar la utilización conjunta de las nuevas construcciones con la consiguiente economía de inversión y de los gastos de operación y mantenimiento;

Que la técnica moderna aconseja que los servicios telegráficos y telefónicos deben estar integrados y completarse permitiendo un mejor aprovechamiento de redes, equipos y demás instalaciones;

Que la integración de redes, es el principal instrumento del Plan de Telecomunicaciones que ha elaborado la CIDE, resulta conveniente designar una comisión para que efectúe los estudios pertinentes para llevarla a cabo; integrada, en principio, por las instituciones que en estos momentos tienen la responsabilidad de las telecomunicaciones y por el Banco de la República, que ha proyectado una red de elevado costo que debe ser integrada al esfuerzo nacional de inversiones del país en ese campo;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Créase una comisión integrada por 2 delegados de la Dirección General de Telecomunicaciones, 2 de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. 2 de la C.I.D.E., 2 del Banco de la República, un representante del Ministerio de Defensa Nacional y un delegado del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, que tendrán por cometido realizar un estudio integral del estado actual de instalaciones y equipos de telecomunicaciones, a fin de determinar las distintas alternativas posibles del empleo unificado de las actuales redes, para la mejor aplicación y coordinación de los programas de inversión actualmente en curso.

2.o La referida Comisión hará las recomendaciones pertinentes a efectos de coordinar las acciones diarias de los organismos en materia de operaciones, mantenimiento y cesión de facilidades recíprocas.

3.o La Comisión deberá consultar en su oportunidad con otros organismos interesados sobre sus respectivas necesidades de servicios de telecomunicaciones, con el objeto de tenerlas en cuenta en el momento de coordinar los planes de desarrollo.

4.o La Comisión deberá constituírse dentro de los diez días de la presente resolución, y elevará su primer dictamen al Consejo Nacional de Gobierno antes de los treinta días de su integración.

5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — DANIEL H. MARTINS. — General PABLO C. MORATORIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 4 de agosto de 1965.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 344|965. — Se modifica una disposición del decreto por el que se crea el Servicio de Información de Defensa, en el Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de julio de 1965.

Visto: El decreto N.o 24.629 (D.68|965) de fecha 23 de febrero de 1965 por el que se crea, en el Ministerio de Defensa Nacional, el Servicio de Información de Defensa.

Considerando: Que por el artículo 4.o del mencionado decreto se dispone que el Consejo Nacional de Gobierno reglamentará el funcionamiento y organización de dicho Servicio.

Considerando: Que sería conveniente modificar el artículo 3.o del decreto arriba nombrado a efectos de que la Dirección del Servicio de Información y Defensa pueda ser ejercida por todos los señores Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas.

Atento: A los fundamentos expresados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 3.o del decreto N.o 24.629 (D. 68|965) el que quedará redactado de la siguiente manera

"Artículo 3.o La Dirección del Servicio de Información de Defensa será ejercida por un señor Oficial Superior de las Fuerzas Armadas.

Art. 2.o Apruébase el Reglamento para el Servicio de Información de Defensa que figura redactado en los papeles administrativos Serie C. N.os 387928, 387927, 387926, 387924, 387923, 387922, 387921 y 387920.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto 339|965. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir por intermedio de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, determinada cantidad de toneladas de trigo caucionado en el Banco de la República o en poder de los productores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: El decreto N.o 516|964, de 23 de diciembre de 1964, que autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir, por intermedio de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, hasta la cantidad de 60.000 toneladas de trigo al precio básico de $ 145.00 los 100 kilos, puesto en Puerto de Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira, y Montevideo, con prioridad a los pequeños productores y a las Cooperativas Agropecuarias:

Resultando: Las cantidades de trigo adquiridas por dicho organismo, de acuerdo a la citada autorización no alcanzan el máximo previsto, en razón de que las inscripciones de los interesados, en aquellas operaciones, no llegaron a cubrir el monto del crédito acordado por el Banco de la República para esa finalidad;

Considerando:

I) Es necesario contemplar las exigencias de las exportaciones futuras y mantener los precios del mercado interno de aquel cereal, a cuyos efectos se estima aconsejable la adquisición de los trigos caucionados a los productores por el Banco de la República, o en poder de los mismos;

II) Tales medidas estimularán la comercialización del cereal, allegando recursos a los plantadores de trigo, con el fin de incentivar su siembra.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, para adquirir al precio de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00) los cien (100) kilos, más las bonificaciones por calidad y en las mismas condiciones establecidas por el decreto N.o 516|964, de 23 de diciembre de 1964, los trigos caucionados en el Banco de la República o en poder de los productores sin limitación de extensión de siembra, hasta la cantidad de cincuenta mil (50.000) toneladas y por el monto que permitan los créditos ya otorgados y a otorgarse por dicho Banco o los recursos de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Art. 2.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

9

Decreto 340|965. — Se amplía la integración de la Comisión Especial para el fomento del cultivo familiar de la soja.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de julio de 1965.

Visto: El decreto de 24 de enero de 1961, por el que se crea una comisión con el cometido de fomentar e integrar el cultivo de la soja en huertas y predios suburbanos;

Resultando: La experiencia obtenida en el funcionamiento de dicha Comisión Especial, por el término de cuatro años, hace aconsejable ampliar la integración de la misma, como medio de propender al mejor cumplimiento de los cometidos a su cargo;

Considerando: Conveniente, dado lo expuesto, ampliar la integración de la Comisión Especial para el fomento del cultivo familiar de la soja, en la forma propuesta,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el Artículo 1.o del decreto de 24 de enero de 1961, por el siguiente:

"Artículo 1o. A los fines establecidos en la parte expositiva del presente decreto, créase la "Comisión Especial para fomento del cultivo familiar de la Soja." Dicha Comisión estará integrada en la siguiente forma: como Presidente, el Ing. Agr. Angel Núñez; Vicepresidentes: las señoras María Ofelia F. de Stajano e Irene W. de Alonso; Secretario, Químico Farmacéutico Luis Antonio Bombau; Vocales: Señorita Raquel Morandi; señores Koh Chon Bao y Jorge De Souza y un Delegado de cada uno de los siguientes organismos: Banco de la República Oriental del Uruguay, Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, Instituto Nacional de Alimentación, Junta Nacional de Granos y Centro Nacional de Extensión Agropecuaria."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Resolución 715|965. — Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a contratar los servicios de las personas que se determinan en calidad de Peones Guardianes.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de julio de 1965.

Visto: estos antecedentes relativos a la gestión de la Comisión Nacional de Educación Física para que se le autorice a contratar los Peones Guardianes imprescindibles para el funcionamiento de sus servicios;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para contratar los servicios de las personas que a continuación se mencionan, en calidad de Peones Guardianes, con una asignación de $ 1.300.00 (un mil trescientos pesos) mensuales cada uno:

Servando Germán Arrua, Credencial Cívica TFD 3284, Salomé José Rubires, Credencial Cívica MAA 18.003, Orlando Guillermo Techera Lorenzo, Credencial Cívica ACB 7536, Carlos Alberto Carini Platas, Credencial Cívica BCA 41.092, Alcides Ruiz Díaz, Credencial Cívica CDA 17.418, Walter Otero, Credencial Cívica BJA 11.235, Luis Ignacio Zufiarre González, Credencial Cívica BQB 6920, Alberto Elías Yarza Blanco, Credencial Cívica BMB 17.646, Luis Alberto Tabárez, Credencial Cívica BVA 14.221, Jowanderley Silveira Pintos, Credencial Cívica BAB 19.127, Juan Carlos Codiná, Credencial Cívica BTA 3346, Alfredo Nelson Delgado, Credencial Cívica CMA 13.975, Luis A. Techera, Credencial Cívica BDA 22.604, Luis Ruben Scotti, Credencial Cívica BKA 14.395, Pedro Albornoz, Credencial Cívica LAA 15.360, Pedro Bouton, Credencial Cívica KBA 7078, Cipriano Fernández, Credencial Cívica KED 436, Hipólito Varela, Credencial Cívica OED 681, Juan Enrique Bonora Dulcini, Credencial Cívica BPB 4565, Oscar Ernesto Derki Salayes, Credencial Cívica BCA 21.144, Luis Feliciano Fernández, Credencial Cívica KFC 1052.

2º) Impútese la erogación resultante de las contrataciones que se autorizan, al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 6.16, ejercicio 1965.

3º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios entre el Centro Obrero de la Industria del Ascensor y la Asociación de Instaladores de Ascensores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de julio de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

CAROZZI.

En Montevideo, a los veintiún días del mes de abril de 1965, en el local del Instituto Nacional del Trabajo, estando presentes los señores Julio Antonio Aguerre y Omar Blanco en representación del Centro Obrero de la Industria del Ascensor y los señores Adolfo Federico Schaich y Pascual Camporeale en representación de la Asociación de Instaladores de Ascensores respectivamente, acuerdan celebrar el siguiente convenio en función de lo dispuesto por la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo, y solicitar su publicación en el "Diario Oficial".

1.o) En cumplimiento del laudo del Consejo de Salarios para el Grupo 31, de fecha 1.o de setiembre de 1964, se establece que los salarios mínimos vigentes desde el 1.o de mayo de 1964, serán aumentados en 43.89 o|o cuarenta y tres, con 89 por ciento), porcentaje igual al de variación del índice de costo de vida del Ministerio de Industrias y Trabajo, según se estipula en el mencionado laudo.

2.o) Las remuneraciones adicionales para gastos de almuerzo y estadía de los operarios enviados fuera de los radios establecidos en los artículos 3.o y 4.o y 5.o del laudo de diciembre de 1958, serán también aumentados en el mismo porcentaje.

3.o) Fuera de los aumentos de salarios y remuneraciones adicionales ya indicados, las condiciones de trabajo existentes hasta la fecha serán mantenidas.

4.o) Solicitar el registro del presente Convenio en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y su publicación en el "Diario Oficial".

5.o) Y para constancia firman el presente en lugar y fecha arriba indicados.

Por Asociación Instaladores de Ascensores, (Filial de la Liga de la Construcción): Adolfo Schaich. — Pascual Camporeale. — Por el Centro Obrero de la Industria del Ascensor: Julio Antonio Aguerre. — Omar Blanco.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de julio de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 16 de julio de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposicones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

12

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el comercio y la industria del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de julio de 1965.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Departamento de Lavalleja (Grupos 1, 2, 3, 7, 8, 13, 17, 44, 45, 50 y 51), por el cual se fijan salarios mínimos y demás condiciones de labor.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

CAROZZI.

LAUDOS DICTADOS POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.

Lavalleja, 16 de marzo de 1965

Vistos: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de julio de 1963 que instituyó este Consejo de Salarios para fijar nuevas retribuciones a los trabajadores del Departamento, comprendidos en su Jurisdicción.

Resultando: Que instalado este Consejo con fecha 3 de julio de 1964, la delegación obrera presentó un petitorio de aumentos sobre los Salarios establecidos en el laudo anterior, correspondiente a cada actividad, como así también que solicitó modificaciones sobre la redacción inserta en el laudo anterior, en lo concerniente a categorías, tareas, como también la inclusión de nuevas actividades con sus correspondientes categorías, lo que dió lugar en cada caso a una respectiva contrapropuesta patronal, en cuyas posiciones se establecían diferencias apreciables, lo que dió lugar a que se efectuaran repetidas reuniones encauzadas a lograr la fórmula que conciliara a las partes en cuestión.

Resultando: Que la Delegación Oficial invitó a los sectores profesionales a que intentaran por la vía de las conversaciones directas, llegar a un acuerdo.

Resultando: que no obstante la colaboración puesta de manifiesto no se llegó a ninguna solución, por cuanto los sectores profesionales mantuvieron sus puntos de vista ya expresados.

Resultando: Que en vista de ello la Delegación Oficial propuso un porcentaje de aumento de 85 o|o hasta $ 500.00 de sueldo; de 80 o|o de 500.01 a $ 800.00; de 70 o|o de $ 800.01 a $ 1.000.00 y de 60 o|o para cantidades superiores a $ 1.000.01.

Resultando: que convocado el Consejo para la votación de Salarios, ésta se realizó el día 3 de diciembre de 1964, contando con el voto del sector Patronal y el voto discorde de la Delegación Obrera.

Considerando: Que el presente documento se ajusta a los distintos extremos establecidos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, a su reglamentación y resoluciones concordantes, el Consejo de Salarios por mayoría integrado con dos votos de la delegación oficial, dos votos de la delegación Patronal y con dos votos discordes del sector obrero.

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo, fecha de vigencia de este laudo y forma de pago de la retroactividad, para la actividades, que a continuación se establecen:

GRUPO 1, CATEGORIA A), COMERCIO EN GENERAL

Importadores de máquinas agrícolas e industriales, Bazares, Jugueterías, Ferreterías, Mueblerías, Colchonerías, Pinturerías, Librerías, Casas de Electricidad, Venta de Radios, Televisores y Repuestos, Casa de refrigeración, Radio Técnica, Aparatos Domésticos, Venta de Bicicletas, Acopiadores del Sebo, Casas de Música, Barracas en General, Barracas de Material de construcción, Almacenes de Hierro, Barracas de Artículos Usados, Distribución de Alcoholes, Casa de Máquinas de Oficina, Casa de Remates, Casas de Compra Venta, Florerías, Venta de Plantas y Similares.

GRUPO 2 (COMERCIO MINORISTA DE LA ALIMENTACION)

Almacenes de Comestibles, Provisiones, Fiambrerías, Verdulerías, Heladerías, Lecherías, Supermercados, Cooperativas de Consumo.

Aprendiz de Vendedor: Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 493.50.

Aprendiz de Vendedor: De 18 a 21 años, sueldo mensual $ 639.00.

Vendedor de Mostrador: Sueldo mensual inicial $ 916.00. con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales, por año de antigüedad, hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Vendedor Externo: Sueldo inicial pesos 916.00 con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad, hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Se considera vendedor externo aquél que desempeña su función fuera de la casa recorriendo la clientela con tal cometido. Puede desempeñar también función mixta: Mostrador y externo. Será vendedor todo empleado que halla realizado un aprendizaje de 2 años a contar de los 18 años de edad. El empleado que apronta y recibe los pedidos para el reparto haciendo las notas de los mismos, le corresponde la misma categoría del vendedor.

Cobrador: sueldo mensual inicial pesos 916.00 con un aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Empleado de Depósito: Es el que carga, descarga, acomoda y apronta mercaderías bajo la dirección del encargado, sueldo mensual inicial $ 884.50 con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por año hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Encargado de Depósito: Es el que entrega reparto y controla la mercadería, a su entrada y salida y también envases. Sueldo mensual inicial $ 916.00 con aumento progresivo de $ 25.00 por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Repartidor con camión: Sueldo inicial $ 916.00 con aumento de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Mandadero: Hasta 16 años de edad, sueldo mensual de $ 277.50. De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual de pesos 493.50.

Repartidor con carro: Sueldo mensual inicial $ 829.50 con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Peones de barraca: Sueldo mensual de $ 916.00 inicial con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Repartidor con camión que no maneja: Sueldo mensual inicial $ 799.00 con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Jefe de Sección: Sueldo mensual inicial $ 1.191.50 con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Cajera o Cajero: Si atiende caja y teléfono o libros auxiliares o ficheros, sueldo mensual inicial de $ 916.00 con aumento progresivo por año de antigüedad de $ 25.00 mensuales hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00. Percibirá además anualmente por concepto de quebrantos de Caja, el equivalente a un mes de sueldo que se abonará en duodécimos.

Cajera o Cajero: Si atiende caja solamente, sueldo mensual inicial $ 770.50 con aumento progresivo de $ 25.00 por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00. Percibirá además anualmente por concepto de quebrantos de Caja, el equivalente a un mes de sueldo que se abonará en duodécimos. Este mismo beneficio por concepto de quebranto se hará extensivo al cobrador.

Limpiadoras: Que realicen media jornada diaria, sueldo mensual $ 185.00. Por jornada completa $ 339.50.

Disposiciones particulares para estas Actividades

Para los empleados actuales, los sueldos se regularán de acuerdo a la categoría o funciones que desempeñen en la fecha de vigencia del presente laudo. Para los cargos de Cajeros y Repartidores la antigüedad se determinará desde la fecha en que ocupa el cargo. En los casos no determinados expresamente, los aumentos por antigüedad se harán a partir de los 21 años de edad. Cuando un mismo empleado desempeñe varios cargos, se tomará el de mayor remuneración para determinar el sueldo mínimo que le corresponde. Los trabajadores mayores de 21 años, cuya categoría o función no se especifique en el presente laudo, tendrán un sueldo y demás condiciones fijadas para el cargo de Chófer-Repartidor con camión. Los empleados mayores de 21 años de edad que tengan una antigüedad de dos años en cualquier actividad, dentro de la empresa, no podrán ser catalogados como aprendices. En los casos que se pague por jornal, éstos se regularán partiendo de la base del sueldo mensual dividido entre 25 jornales de trabajo y sobre esta cifra se hará un aumento de un 10 o|o, a los efectos de los aumentos progresivos por antigüedad en los casos en que un empleado sea cambiado de categoría, se le acumulará en el nuevo cargo la antigüedad que tenía en el cargo anterior.

GRUPO 1, CATEGORIA B), COMERCIO EN GENERAL

Casas de artículos para hombres, casas de Modas, Mercerías, Peleterías, Tiendas y similares, Zapaterías, Sombrererías, Roperías.

Cajero o Cajera: Si atiende Caja solamente, sueldo mensual inicial $ 770.50 con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad, hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00. Percibirá además anualmente por concepto de quebrantos de caja el equivalente a un mes de sueldo que se abonará en duodécimos.

Aprendices Vendedores: Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 493.50.

Aprendices Vendedores: De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual de $ 639.00; con dos años de antigüedad en esa categoría pasa a la de vendedor.

Vendedor a Mostrador: Sueldo mensual inicial $ 916.00 con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad, hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Encargado de empaque: Sueldo mensual $ 639.00.

Ayudante de empaque: Sueldo mensual $ 493.50.

Cobrador: Sueldo mensual inicial pesos 916.00, con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad, hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Mandadero: Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 277.50.

Mandadero: De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 493.50.

Disposiciones particulares para estas actividades

Para los empleados actuales los sueldos se regularán de acuerdo a la categoría o funciones que desempeñe en la fecha de vigencia del presente laudo. Cuando un mismo empleado desempeña varios cargos, se tomará el de mayor remuneración para determinar el sueldo mínimo que le corresponde. En los casos que se pague por jornal éstos se regularán partiendo de la base del sueldo mensual dividido entre 25 jornales de trabajo y sobre esta cifra se efectuará un aumento del 10 o|o.

A los efectos de los aumentos progresivos, la antigüedad se determinará de acuerdo a la fecha de ingreso a la empresa y a partir de la edad de 21 años, exceptuando el cargo de Cajera o Cajero para los cuales la antigüedad se contará a partir de la fecha de ingreso al cargo.

GRUPO 1, CATEGORIA C, COMERCIO EN GENERAL

Joyerías, Relojerías, Casas de Opticas, Fotografías, Galerías de arte Fotográfico.

Aprendices vendedores: Hasta 18 años sueldo mensual $ 543.00.

Aprendices vendedores: De 18 a 21 años sueldo mensual $ 639.00.

Vendedor de mostrador: Sueldo mensual inicial $ 916.00 con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad, hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Encargado de mostrador: Sueldo mensual inicial $ 1.191.50 con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Mandaderos: Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 277.50.

Mandaderos: De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 493.50.

Oficial Relojero: Jornal diario $ 79.00.

Medio Oficial Relojero: Jornal diario $ 51.50.

Oficial Joyero: Jornal diario $ 79.00.

Medio Oficial Joyero: Jornal diario $ 51.50.

Aprendiz de Relojero o Joyero: Jornal diario $ 15.50 con aumento de pesos 3.00 por jornal por cada 6 meses trabajados. A los 3 años pasa a Aprendiz adelantado, en cuya categoría tendrá un aumento de $ 3.00 en el jornal por cada 6 meses trabajados, pasando a los 2 años a la categorí de Medio Oficial.

Cajera o Cajero: Si atiende Caja y Teléfono o libros auxiliares o ficheros, sueldo mensual inicial $ 916.00 con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Cajera o Cajero: Si atiende Caja solamente, sueldo mensual inicial $ 770.50 con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

En cualquiera de sus dos categorías la Cajera o Cajero percibirá anualmente por concepto de quebranto de caja el equivalente a un mes de sueldo que se abonará en duodécimos.

Medio Oficial Relojero o Joyero: Es aquél que después de haber actuado tres años como aprendiz y dos como aprendiz adelantado, realiza las tareas propias del Oficial con el asesoramiento de éste.

Oficial Joyero o Relojero: Realizará todo trabajo relacionado con la relojería y joyería, fabricará cualquier pieza y arreglará toda aquella que esté en condiciones de ser reparada. Dominará técnica y prácticamente el oficio en todos sus aspectos.

Disposiciones particulares para estas actividades

Para los empleados actuales los sueldos se regularán de acuerdo a la categoría o funciones que desempeñen en la actualidad, determinándose la antigüedad que corresponde con la base del ingreso al establecimiento y a partir de la edad de 21 años, exceptuado el cargo de cajera o cajero para el cual la antigüedad se contará a partir de la fecha del ingreso al cargo.

Los salarios que se perciban en la actualidad no podrán ser rebajados para la aplicación del presente laudo. Cuando un empleado desempeña varios cargos, se tomará el de mayor remuneración para determinar el sueldo mínimo que le corresponde. No se tomará en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento.

Todo empleado mayor de 21 años, excepto en el cargo de cajera o cajero, deberá ganar un sueldo mínimo de pesos 916.00 mensuales.

Los Oficiales y Medio Oficiales Relojeros o Joyeros podrán trabajar en el sistema llamado destajo, o sea por piezas, en cuyo caso deberá percibir por lo menos una retribución equivalente al jornal fijado para la categoría correspondiente.

GRUPO 1, CATEGORIA D), COMERCIO EN GENERAL

Farmacias

Empleados Idóneos: Son los que pueden preparar en forma autónoma cual-

quier receta. Sueldo mensual inicial pesos 999.50. Con aumento progresivos de $ 25.00 por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Empleados Generales: Son aquellos que no pudiendo preparar en forma autónoma cualquier receta, realizan algunas o todas las tareas de preparados de recetas, auxiliar de laboratorio, encargado de mostrador, empaquetador, telefonista o auxiliar de venta. Sueldo mensual inicial $ 916.00 con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Empleado Aprendices: Sueldo mensual $ 493.50, ésta categoría es por solamente dos años, después pasa a la categoría de Empleado General con un sueldo mensual de $ 916.00.

Cajeras: Sueldo mensual inicial pesos 770.50, con aumento progresivo de $ 25.00 por mes, por cada año de antigüedad, hasta llegar al sueldo mensual d e $ 1.440.00.

Mandadero: Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 203.50.

Mandaderos: Desde 16 años en adelante, sueldo mensual $ 339.50.

Limpiadoras: Sueldo mensual pesos 203.50.

Cobrador: De 16 a 18 años, sueldo mensual $ 656.50.

De 18 a 21 años, sueldo mensual pesos 827.50 y desde 21 años en adelante sueldo mensual $ 916.00 con progresivos de $ 25.00 mensuales por año, hasta llegar al sueldo mensual de pesos 1.440.00.

Disposiciones Particulares para esta Actividad

Todos los sueldos se entienden por ocho horas diarias de labor, siendo reducidos a la mitad cuando se trata de empleados que efectúan cuatro horas diarias de labor. Para los empleados actuales, los sueldos se regularán de acuerdo a la categoría o funciones que desempeñaban en la fecha de vigencia del presente laudo.

GRUPO 1, CATEGORIA E), COMERCIO EN GENERAL

Agencia de Quinielas y Loterías, Venta de Tabascos y Cigarrillos y Kioscos

Agencias de Quinielas y Loterías

Auxiliar de Mostrador: Hasta 18 años $ 493.50.

Auxiliar de Mostrador: De 18 a 21 años $ 639.00.

Auxiliar de Mostrador: De 21 años, en adelante $ 916.00 con aumentos progresivo de $ 25.00 por año de antigüedad, hasta llegar al sueldo de $ 1.440.00.

Mensajero: Jornal $ 37.00. Es el que recoge libretas y entrega liquidaciones en los días de sorteos y loterías.

Cajero General: Sueldo inicial pesos 916.00 con aumento progresivo de $ 25.00 por mes, por año de antigüedad hasta llegar a $ 1.440.00. Es el que recibe de los Cajeros el dinero de las apuestas y deposita y retira de los Bancos.

Cajero: Sueldo mensual de $ 770.50. Es el que recibe de los Mensajeros, abonan las apuestas, como así también liquidan ante el Cajero General. Tanto el Cajero General como el Cajero, percibirán además anualmente por concepto de quebranto de Caja el equivalente a un mes de sueldo, que se abonará por duodécimos.

Venta de Tabacos, Cigarrillos y Kioscos

Aprendiz de Vendedor: Hasta 18 años $ 493.50.

Aprendiz de Vendedor: De 18 a 21 años $ 639.00.

Vendedor de Mostrador: Sueldo mensual $ 916.00.

Con aumento progresivo de $ 25.00 por año hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

GRUPO 1, CATEGORIA F), COMERCIO EN GENERAL

Carbonerías, Depósitos y Barracas de Carbón, Leña y Sal

Peón: Operario sin epecialización alguna, jornal $ 46.50.

Chofer: Jornal $ 55.50.

Encargado de Personal: Jornal pesos 58.50.

GRUPO 1, CATEGORIA G)

Empresas de Pompas Fúnebres y Cocherías

Chofer y Enlutador: Sueldo mensual $ 916.00.

Con aumento de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad, hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00. Es el que maneja el Furgón e instala el servicio.

Ayudante de Chófer y Enlutador: Sueldo mensual de $ 799.00, con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

GRUPO 3, BARRACAS DE PRODUCTOS DEL PAIS Y AFINES

Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y Afines, Depósitos y Almacenes de Cereales, Forrajes y Afines.

Peón Práctico: Es aquél que estiba, envenena y sala cueros, sueldo mensual de $ 1.056.50, jornal diario $ 49.50.

Peón Común: Es aquél que realiza tareas sin ninguna especialización, jornal $ 46.50.

Capataz o Encargado: Sueldo mensual $ 1.417.50.

Chófer: Sueldo mensual $ 1.200.50, cuando este empleado realice trabajos fuera de la ciudad, tendrá un viático de $ 31.00 diarios.

Sereno: Es el que cuida del local durante las horas nocturnas, sueldo mensual $ 900.50.

Guincheros: Sueldo mensual $ 1.056.50, jornal por día $ 49.50.

Clasificador de Cueros y Lanas: Es el obrero práctico en la clasificación de estos productos, sueldo mensual $ 1.559.00. Jornal diario $ 77.00.

Disposiciones particulares para esta actividad

Las horas extras serán pagadas dobles. Peón o empleado que realice más de una clase de tareas, percibirá el jornal diario o pago mensual de la mejor remuneración. Cuando un peón o empleado tenga que realizar tareas fuera de la ciudad, a partir de las ocho horas de trabajo realizado, percibirá una compensación para viáticos de $ 31.00 diarios.

Todo peón deberá tener garantido un mínimo de veinte jornales mensuales. Cada empresa deberá proveer a los que salan o envenenan cueros, del equipo completo consistente en botas de goma, guantes y delantales.

GRUPO 7, TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS

Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros, Empresa de Transporte Departamental de Pasajeros y Empresa de Transporte Automotor de Turismo.

Choferes: Sueldo mensual $ 1.423.50.

Guardas: Sueldo mensual $ 1.264.00.

Inspector: Sueldo mensual $ 1.423.50.

Recaudadores: Sueldo mensual pesos 1.423.50.

Disposiciones patriculares para esta actividad

El personal de Choferes y Guardas debe de ser garantido con un mínimo de 25 jornales por mes, debiendo la empresa pagar por el total de éstos cuando el motivo de la paralización sea ajeno a la voluntad del empleado. Al personal de Choferes y Guardas e Inspectores, les serán proporcionados dos pantalones y una camisa por año.

GRUPO 8, TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGAS

Empresa de Transporte a Flete por Carros, Camionetas, Camiones, Semi-Remolques, Empresas de Consignación, Depósitos y Transporte de Encomiendas.

Mensajeros: Que cargan, descargan y desempeñan funciones varias. Sueldo mensual $ 628.00.

Ayudante de Camión: Sueldo mensual $ 685.00. Este empleado percibirá además cuando almuerce fuera de su domicilio, un viático diario de $ 18.50.

Choferes: Sueldo mensual $ 1.288.50. Este empleado percibirá además cuando almuerce fuera de su domicilio un viático diario de $ 18.50.

Encargado de Empresa: Funciones varias en Agencia, sueldo mensual, pesos 1.378.00.

GRUPO 13, FABRICACION DE PASTAS Y PANADERIAS

Fábrica de Pastas Frescas, Panaderías con Planta de Elaboración con sus anexos, dependencias y sucursales y Fábrica de Alfajores.

Amasador y Maestro: (Función Mixta), sueldo mensual $ 1.313.00.

Maestro de Pala: Sueldo mensual pesos 1.240.00.

Maestro Galletero y Amasador: Sueldo mensual $ 1.143.00.

Maestro Facturero: Sueldo mensual pesos 1.143.00.

Amasador: Sueldo mensual $ 1.118.50.

Ayudante de Amasador: Sueldo mensual $ 972.00.

Maquinero: Sueldo mensual $ 972.00.

Ayudante de Maquinero: Sueldo mensual $ 916.00.

Turnante de Plaza Alta: Jornal diario $ 58.50.

Turnante de Plaza Baja: Jornal diario $ 52.50.

Estibadores o Paleros: Sueldo mensual $ 972.00.

Peones: Mayores de 21 años, sueldo mensual $ 916.00.

Aprendices: Hasta 16 años, sueldo mensual $ 493.50.

5 de Agosto de 1965

Aprendices: De 16 a 18 años, sueldo mensual $ 555.50.

Aprendices: De 18 a 21 años, sueldo mensual $ 685.00.

Repartidores con Jardineras: Sueldo mensual $ 916.00.

Repartidores con Camionetas: Sueldo mensual $ 1.110.50.

Repartidores con Jardineras y Media Plaza: Sueldo mensual $ 1.055.00.

Repartidores con Camioneta y Media Plaza: Sueldo mensual $ 1.094.00.

Ayudante de Repartidor o Mandadero: De 16 a 18 años, sueldo mensual pesos 493.50.

Ayudante de Repartidor o Mandadero: Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 277.50.

Empleado o Empleada de Mostrador: Hasta 18 años, sueldo mensual $ 493.50.

Empleado o Empleada de. Mostrador: Hasta 21 años de edad, sueldo mensual $ 713.50.

Empleado o Empleada de Mostrador: Mayores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 916.00. Este último empleado tendrá un aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00. La antigüedad de esta categoría se determina a partir de la fecha de ingreso a la empresa y a partir de los 21 años de edad.

Disposiciones particulares para estas Actividades

Los empleados y trabajadores mayores de 21 años de edad, además del salario fijado, recibirán un kilo de pan por día, y a los menores de dead, se les dará un medio kilo de pan por día. Se establece un sueldo mínimo de $ 916.00 para todo trabajador mayor de 21 años ocupados en cualquier actividad no definida expresamente en este Laudo. No podrá hacerse deducción alguna al personal ocupado en jornadas de más de seis horas y el límite legal de jornadas de trabajo.

GRUPO 17, CARNICERIAS

Cortador: Sueldo mensual $ 1.045.50.

Repartidor con Jardinera: Sueldo mensual $ 856.00.

Repartidor, Ayudante o Mandadero a Pie o en Bicicleta: De 16 a 18 años, sueldo mensual $ 493.50.

Repartidor Ayudante o Mandadero a Pie o en Bicicleta: Mayores de 18 años, sueldo mensual $ 628.00.

Repartidor, Ayudante o Mandadero a Pie o en Bicicleta: Menores de 16 años, sueldo mensual $ 277.50.

Choferes: Sueldo mensual $ 1.027.50.

Disposiciones particulares para estas actividades

Todos los empleados recibirán además de los sueldos establecidos un kilo de pulpa por día. No podrán tomarse en cuenta para el pago de retribuciones mínimas, aguinaldos, comisiones, habilitación o cualquier retribución que provenga por voluntad expresa del patrón.

GRUPO 44, INDUSTRIA GRAFICA

Establecimientos y Talleres de Imprenta, de Tipografía, de Linotipo y de Encuadernación.

Oficial: Encargado de taller, realiza todo trabajo de oficial, da presupuestos, responsable de taller, atiende público, corrige, etc., sueldo mensual $ 1.478.50.

Oficial Tipógrafo Esquemista: Esquemas, planos de trabajos, creación en general, comercialista completo, estadísticas, separación de colores, corrector en ausencia del encargado lo sustituye, sueldo mensual $ 1.230.00.

Tipógrafo: Trabajos comunes, estadísticas simple, planillas, sueldo mensual pesos 1.230.00.

Medio Oficial :Distribución, membretes, cabezales, tarjetas-visitas, tarjetas en general, ejecución copista, sueldo mensual $ 1.118.50.

Encuadernador (Oficial): Cortes, terminación, coser, perforación, entrega, etc. sueldo mensual $ 1.174.50.

Encuadernador (Medio Oficial): Sueldo mensual $ 1.034.50.

Aprendiz: Perforación, Cortar, Coser, sueldo mensual $ 425.50.

Maquinista: Automáticas. Al tomar la máquina a su cargo, numeración, etc., sueldo mensual $ 532.00.

Maquinista: Pone pliego a pedal, sueldo mensual $ 454.00.

Aprendiz: Desde 17 años, sueldo mensual $ 425.50.

Aprendiz Adelantado: Sueldo mensual $ 919.00.

Mensajeros: Al ingresar, sueldo mensual $ 216.00, al año pasa a ganar un sueldo mensual de $ 355.00.

GRUPO 45

Servicio de Redacción, Administración y Periodismo gráfico de las Empresas Periodísticas, Diarios, Periódicos.

Oficial Encargado de Taller: Es de su cargo la responsabilidad y control del taller y sus componentes. Recibe material para el diario o periódico, compagina, hace correcciones, hace avisos y realiza todo trabajo de oficial, sueldo mensual pesos 1.478.50.

Tipógrafo: Hace avisos, compagina, se desempeña como cajista, hace esquemas, planos de trabajo, creación en general, comercialista completo. Sustituye al oficial encargado en su ausencia por orden de antigüedad en la categoría, percibiendo durante el lapso la retribución establecida para ese cargo. Entrega la producción diaria 34 componedores de 5 cm. medida 11 cíceros de composición en cuerpo 10, con un máximo de 5 faltas o errores cada 12 componedores imputables al operario o su equivalente en otros trabajos.

En distribución el doble de composición, sueldo mensual $ 1.165.00.

Cajista: Entrega de producción diaria 34 componedores 5 cm. medida 11 cíceros de composición en cuerpo 10, con un máximo de 5 faltas o errores imputables al operario cada 12 componedores, o distribuye el doble. Sueldo mensual pesos 1.080.00.

Aprendiz Adelantado: Lo mismo que el cajista aunque sólo compone 26 componedores, con un máximo de ocho errores o faltas imputables al operario cada 12 componedores, o distribuye el doble, sueldo mensual $ 570.00.

Aprendiz: entrega 18 componedores con un máximo de quince faltas o erroers en total, o distribuye el doble, sueldo pesos 400.00.

Distribuidor: Distribuye siete galeras de 60 cm. de texto, titulares avisos, avisos y todo el material tipográfico indistintamente. Sueldo mensual $ 1.118.50.

Cajista a Destajo: Por galera percibe lo mismo que el cajista más el 12 o|o.

Repartidor Mensajero: con las obligaciones de acuerdo a las necesidades del diario, sueldo mensual $ 355.00.

Repartidor: con reparto y hace algunas tareas de mensajero incluyendo la cobranza de su reparto, dentro de 1|2 jornada, sueldo mensual $ 170.00.

Repartidor con Reparto Prefijado: dobla e inserta hoja y reparte solamente, sueldo mensual $ 130.00.

Repartidor Mensajero con tareas en el taller: Con funciones sustitutivas dentro del taller, tales como el desempeño en el trabajo de maquinista pone-pliegos, composición, tipografía u otra tarea del oficio con un máximo de composición de 9 componedores o su equivalente en otros trabajos. Para el caso de trabajar como maquinista pone-pliegos, deberá conocer el manejo de la máquina, no su reparación, q debe encargarse de su mantenmiento en forma satisfactoria; así como realizar todos los diferentes tipos de impresión de acuerdo con las posibilidades técnicas de la máquina. Sueldo mensual $ 355.00.

Disposiciones Generales para estas actividades

Si los obreros del taller producen en las condiciones establecidas mayor producción que la estipulada, ganarán de acuerdo a su jornal por galera de composición o por galera de distribución.

Cuando la jornada es de ocho horas contínuas, se descontará promedialmente la producción en relación con el tiempo que se fije para descanso.

La empresa no tiene obligación de brindar locomoción al repartidor o Repartidor Mensajero.

Cobrador: sueldo mensual $ 916.00, con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por cada año de antigüedad, hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00. Percibirá anualmente por concepto de quebranto de caja el equivalente a un mes de sueldo que se abonará en duodécimos.

Personal de Escritorios: Se rige por el Laudo del Grupo 51 (Escritorios Comerciales).

GRUPO 50; SANATORIOS, ANEXOS Y DEPENDENCIA

Personal Escritorios: Se rige por el Laudo del Grupo 51 (Escritorios Comerciales).

Enfermeras: sueldo mensual de pesos 916.00 con progresivos de $ 25.00 por mes por cada año de antigüedad, hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Aprendiz de Enfermera: sueldo menser Enfermera.

Limpiadoras $ 339.50.

Disposiciones Particulares

Se le proporcionará un uniforme por año tanto a la Enfermera como a la Aprendiz de Enfermera.

GRUPO 51; CATEGORIA A)

Asociaciones e Instituciones de Carácter Gremial y Cultural y Social, Instituciones Deportivas Amateurs.

Gerente o Intendente: Sueldo mensual $ 1.020.50.

Conserje: Sueldo mensual $ 678.50.

Conserje con otras funciones: Sueldo mensual $ 756.00.

Secretario: Sueldo mensual $ 833.00.

Auxiliar de Secretaría: Sueldo mensual $ 617.00.

Mensajero: Sueldo mensual $ 308.50.

Limpiador: Sueldo mensual $ 355.00.

Portero: Sueldo mensual $ 617.00.

Encargado de vestuario: Jornal pesos 46.50.

GRUPO 51, CATEGORIA B)

Esritorios Comerciales, Administración de Bienes y Ventas de Terrenos

Primer Auxiliar de escritorio: Sueldo mensual inicial $ 1.118.50, con aumento progresivo de $ 25.00 por mes por cada año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Es aquél que realiza su función bajo la dirección del Tenedor de Libros o Contador, y quien por orden de jerarquía realiza las funciones de Tenedor de Libros en ausenci. de éste. En todo caso debe existir inmediatamente al Tenedor de Libros un primer auxiliar y no habiendo Tenedor de Libros, deberá existir el cargo de primer auxiliar.

Auxiliares de escritorio: Son aquellos que tienen funciones limitadas. Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 617.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 799.00.

De 21 años en adelante, sueldo mensual inicial $ 913.00. Con aumento progresivo de $ 25.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00.

Todo empleado que realice tareas de Caja percibirá además anualmente por concepto de quebranto de Caja el equivalente a un mes de sueldo, que se abonará en duodécimos.

Segundo: Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones estipuladas en el presente laudo, regirán para todo el Departament a partir del día 1.o de julio de 1964.

La retroactividad existente a la fecha se abonará en tres cuotas iguales y consecutivas.

Tercero: El presente laudo, entrará en vigencia a los 10 días de publicado en el "Diario Oficial".

Cuarto: Elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva de acuerdo a lo que determina la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Delegados del Poder Ejecutivo: escribano Manuel Arrospide Zeballos, escribano Severio Carreras, doctor Sabino Aldabalde. — Delegados Patronales: Luis Alberto Cano Lescano. Otro sí digo. y Francisco María Eizmendi Barrios. — Delegados Obreros: Juan Carlos de Nigris y Danubio Martínez.

GRUPO 1, CATEGORIA B) COMERCIO EN GENERAL

Cajera o Cajero: Si atiende caja y teléfono o libros auxiliares o ficheros, sueldo mensual inicial $ 916.00, con aumento progresivo de $ 25.00 por mes por cada año de antigüedad hasta llegar al sueldo mensual de $ 1.440.00. Percibirá además anualmente por concepto de quebranto de Caja el equivalente a un mes de sueldo que se abonará en duodécimos.

Escribano Manuel Arrospide Zeballos. — Escribano Severio Carreras. — Doctor Sabino Aldabalde. — Francisco María Eizmendi. — Luis Alberto Cano Lezcano. — Juan C. De Nigris. — Danubio Martínez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría en Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro Sciutto, Director General.

Asesoría en Salarios.

Montevideo, 2 de julio de 1965.

Señor Ministro:

No existen observaciones que formular por parte de esta Asesoría, al laudo de que se trata, dictado por el Consejo de Salarios para el Departamento de Lavalleja (Grupos 1, 2, 3, 7, 8, 13, 17, 44, 45, 50 y 51).

Saludo a usted muy atentamente.

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 14 de julio de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

13

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Casas vendedoras de vehículos de automotrices, maquinaria agrícola y repuestos en general de máquinas, del Departamento de Soriano (Grupo 1).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1965.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el personal afectado a las Actividades Comerciales Clase 1, Grupo I, Comercio en General, que comprende a las Casas vendedoras de vehículos automotrices, maquinaria agrícolas y repuestos en general de máquinas, del Departamento de Soriano, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

CAROZZI.

Consejo de Salarios del Departamento de Soriano

LAUDO QUE FIJA LAS RETRIBUCIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO A LA CLASE I - ACTIVIDADES COMERCIALES, GRUPO 1 - COMERCIO EN GENERAL.

Secciones: Casas vendedoras de vehículos automotrices, maquinaria agrícola y repuestos en general de máquinas.

Mercedes, 30 de marzo de 1965.

Visto: Los antecedentes relativos a la aplicación de tarifas de salarios mínimos a laudar para el personal trabajador afectado a la Clase I - Actividades Comerciales, Grupo I Comercio en General; Secciones: Casas vendedoras de vehículos automotrices, maquinaria agrícola y repuestos en general de máquinas;

Resultando: Que este Consejo de Salarios fue instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 14 de noviembre de 1963 el que fue publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.778 de 3 de diciembre de 1963;

Resultando: Que por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 13 de agosto de 1964, publicado en agosto de 1964 se integró este Consejo de Salarios con las Delegaciones del Poder Ejecutivo, Patronal y de los Trabajadores, el que se constituye el 3 de setiembre de 1964 en que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por intermedio de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano da posesión de sus puestos a los señores miembros;

Resultando: Que luego del estudio del planteamiento formulado por la delegación Patronal que ofrece un aumento del cincuenta por ciento (50 o o) sobre los salarios mínimos vigentes, este Consejo votó por unanimidad este laudo;

Considerando: Que este Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas a que se refieren estos antecedentes, ha tenido presente los sucesivos aumentos en el costo de la vida a partir de la fecha en que se dictara el laudo anterior dictado el 12 de marzo de 1963 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.645 el 23 de mayo de 1963, el que rigió a partir del 1.o de octubre de 1963 a la vez que las condiciones económicas imperantes en la jurisdicción del Departamento de Soriano para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, espirituales y morales;

Atento: A la facultad que confiere a los Consejos de Salarios la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, en sesión de 30 de marzo de 1965,

ACORDO:

Artículo 1.o) Fíjanse los siguientes salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal trabajador afectado a la Clase I - Actividades Comerciales; Grupo 1 - Comercio en General; Secciones: Casas vendedoras de vehículos automotrices, maquinaria agrícola y repuestos en general de máquinas, establecidas en la jurisdicción del Departamento de Soriano, con arreglo a las siguientes categorías:

CATEGORIAS

a) Gerente de Administración y Ventas: Es el empleado que tiene bajo su responsabilidad la administración de la empresa y que realiza por sí o por orden superiores operaciones generales del negocio, sueldo mensual, un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00).

b) Vendedor-Corredor: Es la persona encargada de las ventas y cobranzas fuera del establecimiento, con gastos de locomoción y hospedaje por cuenta de la empresa, el que deberá asumir otras tareas dentro del establecimiento cuando no hubiere necesidad de salir a la calle, sueldo mensual, un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 1.455.00).

c) Vendedor en Mostrador: Es el empleado que tiene a su cargo el contralor de ventas y compras de mercaderías y atiende al público comprador, sueldo mensual, un mil trescientos cinco pesos ($ 1.305.00).

d) Ayudante de Ventas: Es el encargado de ayudar en sus tareas al vendedor en mostrador debiendo facturar todas las operaciones que se realicen en colaboración con su superior jerárgico, sueldo mensual, novecientos setenta y cinco pesos ($ 975.00).

e) Aprendiz Vendedor: Es el que se inicia en la labor, sueldo inicial, quinientos veinticinco pesos ($ 525.00). Al cumplir dos años de actividad en el cargo pasa a la categoría de Ayudante de Ventas con sueldo mensual de novecientos setenta y cinco pesos ($ 975.00).

f) Cadetes de Ventas: Son los que se inician en sus tareas y colaboran con los demás vendedores y se discriminan así:

1) Menores de 18 años de edad, sueldo mensual, doscientos setenta pesos ($ 270.00); 2) Mayores de 18 y hasta 20 años de edad, sueldo mensual, trescientos treinta y siete pesos y cincuenta centésimos ($ 337.50).

g) Mandaderos: Son los encargados de la limpieza y realizan mandados dentro y fuera de la casa debiendo estos ser menores de 18 años de edad; sueldo mensual, doscientos setenta pesos (pesos 270.00).

h) Sección Escritorio

1) Tenedor de Libros: Es el empleado que tiene a su cargo la contabilidad de la empresa, debiendo practicar balances, declaraciones juradas, etc; sueldo mensual, un mil cuatrocientos veinticinco pesos ($ 1.425.00).

2) Auxiliar 1.o: Se entiende por titular a la persona que secunda en todas sus tareas al encargado de la contabilidad de la empresa, debiendo poseer conocimientos de contabilidad, dactilografía planillados, etc; sueldo mensual, un mil ciento veinticinco pesos ($ 1.125.00).

3) Auxiliar 2.o: Es quien colabora con los anteriores realizando sus tareas en libros auxiliares, ficheros, planillas, etc.; sueldo mensual, novecientos pesos (pesos 900.00).

4) Auxiliar 3.o: Es aquel que con menor tiempo en la empresa desempeña tareas similares al Auxiliar 2.o; sueldo mensual, seiscientos pesos ($ 600.00).

5) Cadete. Menor de 18 años de edad: Es el que se inicia en las tareas de la sección; sueldo mensual, trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00).

i) Cajero: Es la persona que tiene a su cargo las operaciones de caja, debiendo percibir en el mes de diciembre de cada año, además de su salario el importe de trescientos pesos ($ 300.00) para quebrantos de caja; sueldo mensual, novecientos setenta y cinco pesos ($ 975.00).

j) Limpiador (a): Salario por hora o fracción de hora, tres pesos ($ 3.00).

Retroactividad

Artículo 2.o. Las tarifas de salarios precedentemente laudadas regirán a partir del 1.o de octubre de 1964.

Disposiciones Generales

Artículo 3.o. Los empleados que además de su sueldo percibirán comisión o perciban comisión solamente, mantendrán de derecho su actual situación, quedando entendido que en todos los casos y en cada categoría deberán servirse los salarios mínimos si con las comisiones no alcanzaran a cubrirlos.

Art. 4.o. Las personas que trabajan en los comercios del ramo a que se refiere el presente laudo y no estén comprendidos en sus categorías, percibirán un aumento en sus retribuciones de un veintidós y medio por ciento (22 1|2 o|o) a partir del 1.o de octubre de 1964.

Art. 5.o. La especificación de categorías y cargos no implica la obligatoriedad de crearlos donde no existan.

Art. 6.o. Quedan las empresas obligadas a ajustar las categorías de sus empleados con arreglo a las funciones especificadas en el presente laudo.

Art. 7.o. Las empresas afectadas al presente laudo deberán renovar sus planillas de contralor de trabajo en las oficinas respectivas, dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 8.o. Cuando un mismo empleado desempeña más de una función, percibirá el salario de la mayor jerarquía.

Art. 9.o. Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos que hubiere lugar.

Sala de Sesiones del Consejo, a 30 de marzo de 1965.

Por la Delegación del Poder Ejecutivo: Escribano Carlos Rodríguez Britos, Presidente; Ruben Chinetti, Secretario; Raúl E. Castro, Delegado. — Por la Delegación Patronal: Fernando Ortiz y Julio César Viotti, Delegados. — Por la Delegación de los Trabajadores: Alejo Alfredo Curbelo y Ginés Quijano, Delegados. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goró, Inspector Departamental del Trabajo; Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de junio de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría en Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Asesoría en Salarios.

Montevideo, 9 de junio de 1965.

Señor Ministro:

Nada tiene que observar esta Asesoría en este laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Departamento de Soriano, Grupo I, de la Clase I, (Casas Vendedoras de Vehículos Automotrices, etc., etc.). — Saludo a usted muy atentamente,

Angela Chiola de Píriz Pacheco,
Asesor en Salarios

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 21 de julio de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

14

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Ferreterías, Barracas de Materiales de Construcción, Artículos Sanitarios y Anexos del Departamento de Soriano. (Grupo 1).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de julio de 1965.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el personal afectado a las actividades comerciales del Grupo 1, Clase I, que alcanzan a las Ferreterías, Barracas de Materiales de Construcción y Afines, del Departamento de Soriano, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor.

Considerando: Las observaciones formuladas por la Asesoría de Salarios,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia con las observaciones que formula la Asesoría de Salarios.

Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

CAROZZI.

Consejo de Salarios del Departamento de Soriano

LAUDO QUE FIJA LAS RETRIBUCIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO A LA CLASE I - ACTIVIDADES COMERCIALES, GRUPO I - COMERCIOS EN GENERAL.

Secciones: Ferreterías, Barracas de Materiales de Construcción, Artículos Sanitarios y Anexos.

Mercedes, 20 de enero de 1965.

Vistos: Los antecedentes relativos a la aplicación de tarifas de salarios mínimos a laudar para la Clase I - Actividades Comerciales; Secciones: Ferreterías, Barracas de Materiales de Construcción, Artículos Sanitarios y Anexos;

Resultando: Que este Consejo de Salarios fue instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 14 de noviembre de 1963, el que fue publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.778 el 3 de diciembre de 1963;

Resultando: Que por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 13 de agosto de 1964 publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.953 el 28 de agosto de 1964, se integró este Consejo de Salarios con las delegaciones del Poder Ejecutivo, Patronal y de los Trabajadores, el que se constituye el 3 de setiembre de 1964 en que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicio Anexados por intermedio de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano da posesión de sus puestos a los señores miembros;

Resultando: Que del estudio de los antecedentes respectivos se advierte que ha habido error de interpretación en el cumplimiento del artículo cuarto del laudo dictado por el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano el 12 de marzo de 1963 el que fue publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.645 el 23 de mayo de 1963; por cuanto que recién se efectúan los aumentos porcentuales a partir del 1.o de julio de 1964, lo que aparece publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.047 el 25 de enero de 1965, numeral 6 con la omisión del aumento correspondiente al período 1.o de enero - 30 de junio de 1964;

Considerando: Que debe corregirse tal error mandando homologar las tarifas de salarios con las diferencias y posteriores ajustes, por ser de estricta justicia, evitando con ello posibles reclamos que pueden redundar en perjuicio de las buenas relaciones que deben primar entre empleador y empleado asegurando con ello la armonía y entendimiento recíprocos.

Considerando: Que este Consejo de Salarios para fijar las tarifas mínimas acordadas para estas actividades ha tenido en cuenta los sucesivos aumentos en el costo de la vida operados desde la vigencia del laudo anterior (1.o de octubre de 1962), "Diario Oficial" N.o 16.645 del 23|5|63, numeral 13; a la vez que las condiciones económicas imperantes en la jurisdicción

de este departamento de Soriano para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales:

Atento: A las facultades que confiere a los Consejos de Salarios la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, en sesión de 20 de enero de 1965,

ACORDO:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes retribuciones mínimas para el personal trabajador afectado a la Clase I - Actividades Comerciales; Grupo I Comercios en General, Secciones: Ferreterías, Barracas de Materiales de Construcción, Artículos Sanitarios y Anexos de todos los establecimientos de esta índole ubicados en la jurisdicción del Departamento de Soriano con arreglo a las categorías y disposiciones que siguen:

CATEGORIAS

a) Gerente: Sueldo mensual, dos mil treinta y nueve pesos y cincuenta y nueve centésimos ($ 2.039.59).

b) Vendedores.

1) Cadete: Sueldo inicial, trescientos treinta y nueve pesos y noventa y tres centésimos ($ 339.93).

2) Cadete: Al año de actividad en la empresa, sueldo mensual, quinientos nueve pesos y noventa centésimos ($ 509.90).

3) Cadete: Con dos años de actividad en la empresa, sueldo mensual, setecientos sesenta y cuatro pesos y ochenta y cuatro centésimos ($ 764.84).

4) Vendedor de Tercera Categoría: Con actuación hasta de tres años en el cargo, sueldo mensual, setecientos sesenta y cuatro pesos y ochenta y cuatro centésimos ($ 764.84).

5) Vendedor de Segunda Categoría: Con actuación de 3 a 5 años en el cargo, sueldo mensual novecientos setenta y siete pesos y treinta centésimos ($ 977.30)

6) Vendedor de Primera Categoría: con actuación de más de cinco años en el cargo de Vendedor, sueldo mensual un mil ciento ochenta y nueve pesos y setenta y siete centésimos ($ 1.189.77).

c) Cajero: Sueldo mensual, novecientos treinta y cuatro pesos y ochenta centésimos ($ 934.80).

d) Sección Reparto:

1) Repartidor mayor de 18 años para reparto de mercaderías en vehículos de tracción mecánica o a sangre, sueldo mensual, un mil ciento ochenta y nueve pesos y setenta y siete centésimos (pesos 1.189.77).

2) Mandadero mayor de 18 años, sueldo mensual, cuatrocientos veinticuatro pesos y noventa y un centésimos (424.91)

3) Mandadero menor de 18 años, sueldo mensual, doscientos cincuenta y cuatro pesos y noventa y cuatro centésimos ($ 254.94).

e) Sección Depósito

1) Encargado de Depósito, sueldo mensual un mil trescientos cincuenta y nueve pesos y setenta y tres centésimos (pesos 1.359.73).

2) Peón Depósito, sueldo mensual, novecientos treinta y cuatro pesos y ochenta centésimos ($ 934.80).

3) Peón de Depósito, jornal, cuarenta y cinco pesos y ochenta y ocho centésimos ($ 45.88).

f) Sección Cobranzas

Cobrador, sueldo mensual, un mil ciento cuatro pesos y setenta y siete centésimos ($ 1.104.77).

Nota: Los cobrados que perciban sueldo y comisión no podrán cobrar menos del mínimo mensual laudado.

g) Sección Escritorio

1) Auxiliar 1ro. sueldo mensual, un mil ciento ochenta y nueve pesos y setenta y siete centésimos ($ 1.189.77).

Nota: Se considerará Auxiliar 1.o a quienes hayan tenido una actuación de 5 años en el cargo de Auxiliar y hayan cumplido 21 años de edad.

2) Auxiliar 2.o, sueldo mensual, ochocientos noventa y dos pesos y treinta y dos centésimos ($ 892.32).

Nota: Se considerá Auxiliar 2.o aquellos que tuvieran una actuación de Auxiliar y hayan cumplido 21 años.

3) Auxiliar 3.o, sueldo mensual, seiscientos setenta y nueve pesos y ochenta y seis centésimos ($ 679.86).

4) Cadetes de Escritorio:

Al ingresar, sueldo mensual, trescientos treinta y nueve pesos y noventa y tres centésimos ($ 339.93).

Al cumplir un año de actividad en el cargo, sueldo mensual, quinientos nueve pesos y noventa centésimos ($ 509.90).

Nota: Al cumplir dos años de actividad en el cargo pasa a la Categoría de Auxiliar 3.o.

5) Limpiador (A) Salario por hora, tres pesos y treinta y nueve centésimos ($ 3.39).

Retroactividad

Artículo 2.o. Las tarifas de salarios precedentemente laudadas entrarán a regir a partir del 1.o de enero de 1965.

Homologación

Artículo 3.o. Homologánse las siguientes diferencias de salarios mínimos ajustadas de conformidad con la disposición del artículo 4.o del laudo de 12 de marzo de 1963 (Diario Oficial N.o 16.645) de 23|5|1963.

Diferencias a pagar — Período 1.o de Enero de 1964 - 30 de Junio de 1964. — Se contabilizan sólo 5 meses por corresponder 1 mes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

CATEGORIAS	Salario laudo	Salario pagado	Diferencia salario	Diferencia 5 meses
Gerente	$ 1.473.00	$ 1.200.00	$ 273.00	$ 1.365.00
Cadete:				
Inicial	" 345.50	" 300.00	" 45.50	" 227.50
Al año	" 368.25	" 300.00	" 68.25	" 341.25
A los 2 años	" 552.37	" 450.00	" 102.37	" 511.85
Vendedores:				
3.a Categoría	" 552.37	" 450.00	" 102.37	" 511.85
2.a Categoría	" 705.81	" 575.00	" 130.81	" 654.05
1.a Categoría	" 859.25	" 700.00	" 159.25	" 796.25
Cajero	" 675.12	" 550.00	" 125.12	" 625.60
Sección Reparto:				
Repartidor mayor 18 años	" 859.25	" 700.00	" 159.25	" 796.25
Mandadero mayor 18 años	" 306.87	" 250.00	" 56.87	" 284.35
Mandadero menor 18 años	" 184.12	" 150.00	" 34.12	" 170.60
Sección Depósito:				
Encargado	" 982.00	" 800.00	" 182.00	" 910.00
Peón, mensual	" 675.12	" 550.00	" 125.12	" 625.00
Peón, jornal	" 33.14	" 27.00	" 6.14	—
Sección Cobranzas:				
Cobrador	" 797.87	" 650.00	" 147.87	" 739.35

CATEGORIAS	Salario laudo	Salario pagado	Diferencia salario	Diferencia 5 meses
	—	—	—	—
Sección Escritorio:				
Auxiliar 1.o	" 859.25	" 730.00	" 129.25	" 646.12
Auxiliar 2.o	" 644.44	" 525.00	" 119.44	" 597.20
Auxiliar 3.o	" 491.00	" 400.00	" 91.00	" 455.00
Cadetes:				
Al ingresar	" 245.50	" 200.00	" 45.50	" 227.50
Al año	" 368.25	" 300.00	" 68.25	" 341.25
Limpiador/a:				
Por hora	" 2.45	" 2.00	" 0.45	—

Diferencia a pagar — Período 1.o de Julio de 1964 - 31 de Diciembre de 1964. — Se contabilizan sólo 5 meses por corresponder 1 mes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio:

CATEGORIAS	Salario laudo	Salario pagado	Diferencia salario	Diferencia 5 meses
	—	—	—	—
Gerente	$ 1.695.42	$ 1.407.60	$ 287.82	$ 1.439.10
Cadete:				
Inicial	" 282.57	" 234.60	" 47.97	" 239.85
Al año	" 423.86	" 351.90	" 71.96	" 359.80
A los 2 años	" 635.78	" 527.85	" 107.93	" 539.65
Vendedores:				
3.a Categoría	" 635.78	" 527.85	" 107.93	" 539.65
2.a Categoría	" 812.39	" 674.47	" 137.92	" 689.60
1.a Categoría	" 989.00	" 821.10	" 167.90	" 839.50
Cajero	" 777.06	" 645.15	" 131.91	" 659.55
Sección Reparto:				
Repartidor mayor 18 años	" 989.00	" 821.10	" 167.90	" 839.50
Mandadero mayor 18 años	" 353.21	" 293.25	" 60.06	" 300.03
Mandadero menor 18 años	" 211.92	" 175.95	" 35.97	" 179.85
Sección Depósito:				
Encargado	" 1.130.28	" 938.40	" 191.88	" 959.44
Peón, mensual	" 777.06	" 645.15	" 131.91	" 659.55
Peón, jornal	" 38.14	" 31.67	" 6.47	—
Sección Cobranzas:				
Cobrador	" 918.35	" 762.45	" 155.90	" 779.50
Sección Escritorio:				
Auxiliar 1.o	" 989.00	" 821.10	" 167.90	" 839.50
Auxiliar 2.o	" 741.75	" 615.82	" 125.93	" 629.65
Auxiliar 3.o	" 565.14	" 469.20	" 95.94	" 479.70
Cadetes:				
Inicial	" 282.57	" 234.60	" 47.97	" 239.85
Al año	" 423.86	" 351.90	" 71.96	" 359.80
Limpiador/a:				
Por hora	" 2.82	" 2.35	" 0.47	—

Disposiciones Generales

Artículo 4.o Quedan sin efecto las tarifas de salarios de que informa el numeral 6 del "Diario Oficial", N.o 17.047 publicado el 25 de enero de 1965.

Art. 5.o La diferencias de Salarios Mínimas apuntadas precedentemente y la retroactividad acordada será pagada en 5 cuotas iguales y consecutivas a partir de la vigencia del presente laudo con los plazos previstos por la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y sus reglamentaciones.

Art. 6.o Las tarifas de salario precedentemente laudadas gozarán de un aumento de porcentaje móvil con arreglo a los índices estadísticos de costo de vida que determine el Ministerio de Industrias y Trabajo y que se publiquen en el "Diario Oficial", el que se ajustará semestralmente a partir del 1.o de julio de 1965 con los porcentajes que resulten de las estadísticas de los seis meses anteriores y del 1.o de enero de 1966 con los porcentajes que resulten de las estadísticas de los seis meses anteriores y así sucesivamente hasta la constitución de un nuevo Consejo de Salarios en que se dará por finiquitado el sistema.

Art. 7.o Se encomienda a la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano para que, asistido de un delegado del Centro Comercial e Industrial del departamento de Soriano y otro de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, labre el acta en cada período semestral con los aumentos pertinentes para ser elevada al Ministerio de Industrias y Trabajo para su homologación, registro y publicación en el "Diario Oficial".

Art. 8.o Los trabajadores o empleados que tuvieran salarios superiores a los estipulados en el presente laudo, aumentarán sus asignaciones a partir del 1.o de enero de 1965 en un Veinte por Ciento (20 o|o) sobre sus salarios actuales.

Art. 9.o Las empresas afectadas al presente laudo, deberán renovar sus planillas de contralor de trabajo, ante la oficina respectiva dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 10. Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos que hubiere lugar.

Sala de Sesiones del Consejo, a 20 de enero de 1965.

Por la Delegación del Poder Ejecutivo: Escribano, Carlos Rodríguez Britos, Presidente; Ruben Chinetti, Secretario. — Raúl E. Castro, Delegado. — Por la Delegación Patronal: Julio César Viotti y Fernando Ortiz, Delegados. — Por la Delegación de los Trabajadores: Ginés Quijano y Alejo Alfredo Curbelo, Delegados. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goró, Insp. Dptal. del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de junio de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Walter Cerro, Director Gral.

Asesoría en Salarios.

Montevideo, 2 de julio de 1965.

Señor Ministro:

Esta Asesoría no tiene observaciones que formular en cuanto a las disposiciones sobre fijación de salarios en este laudo dictado por el Consejo de Salarios para el departamento de Soriano, Grupo 1, Ferreterías, Barracas de Materiales de Construcción y Afines; pero en cuanto a los artículos 6.o y 7.o de las Disposiciones Generales establecidas en el mismo, debe destacar que escapa a las atribuciones que la Ley N.o 10.449 establece para los Consejos de Salarios, establecer tales disposiciones; por lo tanto las mismas podrán ser cumplidas en forma voluntaria por las Empresas o dispuestas por Convenio Colectivo.

Es cuanto debo informa a Ud. a quien saluda atentamente.

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 16 de junio de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular a la escala de salarios del Laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

15

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Talleres Gráficos del Departamento de Soriano (Grupo 44).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1965.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el personal afectado a las Actividades Industriales, Clase IV, Grupo 44, Gráficos, que comprende Talleres Obra de Tipografía, Talleres de Imprenta y Empresas Periodísticas, del Departamento de Soriano por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

CAROZZI.

Consejo de Salarios del Departamento de Soriano

LAUDO QUE FIJA LOS SALARIOS MINIMOS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO A LA CLASE IV - ACTIVIDADES INDUSTRIALES, GRUPO 44 - GRAFICOS.

Establecimientos y Talleres de Imprenta, de Tipografía, de Linotipía y de Encuadernación. — Secciones: a) Talleres Obra de Tipografía; b) Talleres de Imprenta.

Mercedes, 5 de noviembre de 1964.

Visto: Los antecedentes relativos a la aplicación de tarifas de salarios mínimos a laudar para la Clase IV - Actividades Industriales, (Grupo 44) Gráficos - Establecimientos y Talleres de Imprenta, de Tipografía, de Linotipía y de Encuadernación - Secciones: a) Talleres Obra de Tipografía; b) Talleres de Imprenta;

Resultando: Que este Consejo de Salarios fue instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 14 de noviembre de 1963, el que fue publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.778 el 3 de diciembre de 1963;

Resultando: Que por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 13 de agosto de 1964, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.953 el 28 de agosto de 1964, se integró este Consejo de Salarios con las delegaciones del Poder Ejecutivo, Patronal y de los Trabajadores, el que se constituye el 3 de setiembre de 1964 en que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por intermedio de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano da posesión de sus puestos a los señores miembros;

Resultando: Que luego del estudio de los planteamientos formulados por las delegaciones de los Trabajadores y de la Patronal, se llegó a un total entendimiento, votándose por unanimidad el presente laudo;

Considerando: Que este Consejo de Salarios para dictar las tarifas mínimas de salarios para las actividades precedentemente enumeradas, ha tenido especialmente en cuenta los sucesivos aumentos en el costo de vida a partir del 1.o de setiembre de 1962 en que el Consejo de Salarios del Departamento fijó como punto de partida para la percepción de los salarios en su laudo de 25 de marzo de 1963, a la vez que las condiciones económicas imperantes en toda la jurisdicción de este departamento, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales;

Atento: A las facultades que confiere a los Consejos de Salarios la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, en sesión de 5 de noviembre de 1964,

ACORDO:

Artículo 1.o) Fíjanse las siguientes tarifas de salarios mínimos para el personal trabajador afectado a la Clase IV - Actividades Industriales; Grupo 44 - Gráficos - Establecimientos y Talleres de Imprenta, de Tipografía, de Linotipía y de Encuadernación. Secciones: a) Talleres Obra de Tipografía; b) Talleres de Imprenta de las empresas establecidas en la jurisdicción del Departamento de Soriano, con arreglo a las siguientes

Categorías:

a) TIPOGRAFIA - TALLERES DE OBRA

1) **Sección Máquinas**

a) Oficial Impresor (Plana, Minerva, Automática): Es el operario que realiza en forma eficiente, bajo su propio contralor y responsabilidad todas las tareas inherentes a impresiones en general, jornal cincuenta y cinco pesos y cuarenta y cinco centésimos ($ 55.45); sueldo mensual, un mil trescientos ochenta y seis pesos y veinticinco centésimos ($ 1.386.25).

b) Medio Oficial Impresor: Es el operario que realiza trabajos de impresiones en general bajo la vigilancia del Encargado de Taller u Oficial, jornal cuarenta y nueve pesos y ochenta y dos centésimos ($ 49.82), sueldo mensual, un mil doscientos cuarenta y cinco pesos y sesenta y dos centésimos ($ 1.245.62).

2) **Sección Tipografía**

a) Oficial Comercialista: Es el operario con conocimientos para realizar cualquier trabajo tipográfico, jornal cincuenta y cinco pesos y cuarenta y cinco centésimos ($ 55.45); sueldo mensual, un mil trescientos ochenta y seis pesos y veinticinco centésimos ($ 1.386.25).

b) Medio Oficial Tipógrafo Comercialista: Es el operario que realiza copias de forma, membretes y distribución, jornal cuarenta y nueve pesos y ochenta y dos centésimos ($ 49.82); sueldo mensual, un mil doscientos cuarenta y cinco pesos y sesenta y dos centésimos ($ 1.245.62).

Sección Encuadernación

a) Oficial: Es el operario competente para realizar cualquier trabajo de encuadernación, jornal, cincuenta y un pesos y veinte centésimos, ($ 51.20); sueldo mensual, un mil doscientos ochenta pesos 00|100, ($ 1.280.00).

b) Medio Oficial: Realiza trabajos simples de encuadernación, perforados, intercalados, emblocados o enlibretados, jornal, cuarenta y cinco pesos y ochenta centésimos, ($ 45.80); sueldo mensual, un mil ciento cuarenta y cinco pesos 00|100, ($ 1.145.00).

3) Aprendices (Impresión, Tipografía, Encuadernación): Son los operarios que realizan prácticas en las mencionadas actividades:

a) Al ingresar: Jornal, nueve pesos y veinticinco centésimos, ($ 9.25); sueldo mensual, doscientos treinta y un pesos y veinticinco centésimos, ($ 231.25).

b) A los seis meses, jornal, diecisiete pesos y veintiocho centésimos, ($ 17.28); sueldo mensual, ($ 432.18).

c) A los doce meses, jornal, veinticuatro pesos y diez centésimos, ($ 24.10); sueldo mensual, ($ 602.50).

d) A los 18 meses, jornal, treinta pesos y noventa y un centésimos, (pesos 30.91); sueldo mensual, ($ 772.81).

e) A los 30 meses recibirá un aumento del cincuenta por ciento (50 o|o) de la diferencia existente con el medio oficial.

f) A los 40 meses pasará a la categoría de Medio Oficial. El patrono podrá exigir prueba de suficiencia en este caso.

4) Sección Linotipia

a) Linotipista de Primera Categoría: Es el operario competente para realizar todo trabajo de linotipo. Producción en texto corrido, metros 3.30 en cuerpo 7 u 8, medida 11 cíceros; 4 metros en cuerpos 10, 11 o 12, medida 11 cíceros, jornal, sesenta y seis pesos y cincuenta y tres centésimos, ($ 66.53); sueldo mensual, un mil seiscientos sesenta y tres pesos y cuarenta y tres centésimos, ($ 1.663.43).

b) Linotipista de Segunda Categoría: Es el operario que realiza composición corrida; 3 metros en cuerpos siete u ocho, medida 11 cíceros, metros 3.80 en cuerpos 10, 11 y 12, medida 11 cíceros, jornal, cincuenta y ocho pesos y cuarenta y seis centésimos, ($ 58.46); sueldo mensual, un mil cuatrocientos sesenta y un pesos y cincuenta y seis centésimos, ($ 1.461.56).

B) TALLERES DE IMPRENTA, EMPRESAS PERIODISTICAS:

1) Sección Tipografía

a) Oficial Tipógrafo: Es el operario que efectúa armado de páginas, titulares y avisos, jornal, cincuenta y tres pesos y ochenta y un centésimos, ($ 53.81); sueldo mensual, un mil trescientos cuarenta y cinco pesos y treinta y tres centésimos, ($ 1.345.33).

b) Medio Oficial Tipógrafo: Es el operario que efectúa trabajos de correcciones, saca pruebas, títulos y distribución, jornal, cuarenta y siete pesos y ochenta centésimos, ($ 47.80); sueldo mensual, un mil ciento noventa y cinco pesos, ($ 1.195.00).

c) Oficial Cajista: Es el operario que realiza composición corrida hasta dos galeras de cincuenta centímetros cada una, en cuerpos 10 o 12, con títulos y distribución, jornal, cuarenta y siete pesos y ochenta centésimos, (pesos 47.80); sueldo mensual, un mil ciento noventa y cinco pesos, ($ 1.195.00).

2) Sección Máquinas

a) Oficial Maquinista: Es el operario que realiza todos los trabajos relacionados con la impresión del diario o periódico, jornal, cuarenta y siete pesos y ochenta centésimos, ($ 47.80); sueldo mensual, un mil ciento noventa y cinco pesos, ($ 1.195.00).

b) Ayudante Maquinista: Es el operario que sin poseer los conocimientos del maquinista, ayuda a éste en sus tareas, Jornal, Veintinueve pesos y setenta y dos centésimos ($ 29.72); sueldo mensual Setecientos cuarenta y tres pesos y doce centésimos, ($ 743.12).

3) Sección Linotipia

Para el personal comprendido en estas categorías corresponderán las mismas exigencias determinadas para el personal de Linotipo de los talleres de obra.

a) Oficial Linotipista, jornal, Sesenta y tres pesos y setenta y seis centésimos, ($ 63.76); Sueldo mensual, Un mil quinientos noventa y cuatro pesos y seis centésimos, ($ 1.594.06).

b) Medio Oficial, jornal, Cincuenta y seis pesos y seis centésimos, ($ 56.06); sueldo mensual, Un mil cuatrocientos un pesos y cincuenta y seis centésimos (pesos 1.401.56).

C) APRENDICES LINOTIPISTAS.

Durante los seis primeros meses de aprendizaje no gozarán de remuneración alguna y a partir de entonces se le pagará de acuerdo a su producción de composición corrida y corregida, el metro, Dieciocho pesos y sesenta y cinco centésimos, ($ 18.65).

D) PERSONAL DE LIMPIEZA.

Limpiadora para las Empresas laudadas: Asignación por hora, Ocho pesos. ($ 8.00).

Limpiador (a): Es la persona que tiene a su cargo la limpieza general del local de la empresa, debiendo desinfectar e higienizar los servicios de W.C. y demás instalaciones y dependencias.

E) PERSONAL DE REDACCION, ADMINISTRACION, DIRECCION, ENCARGADO DE TALLER, DEPENDIENTES DEL COMERCIO Y TODO EMPLEADO U OBRERO QUE TRABAJE EN EMPRESAS GRAFICAS Y SUS ANEXOS, percibirá un aumento del veinticinco por ciento (25 o|o) sobre sus actuales remuneraciones (Se exceptúa el personal cuyas tarifas se laudan precedentemente).

Retroactividad

Artículo 2.o) Las tarifas de salarios precedentemente laudadas regirán a partir del 3 de Setiembre de 1964.

Disposiciones Generales

Artículo 3.o) Queda entendido que para que los linotipistas rindan las medidas estipudadas en las disposiciones del artículo 1.o, las máquinas deberán estar en buenas condiciones para su funcionamiento.

Art. 4.o) Cuando el linotipista de cualquier empresa es contratado, además de sus tareas espefíficas, para atender la parte mecánica de las máquinas, como ser: limpieza de espaciadores y bomba, atender distribuidores, arreglo simple de matrices, regletas enteras y postizas, reposición de estrellas, fibras y correas, ajuste de carro despachador y del primer elevador, cambio de martillo de la sección varillaje de modelo 8 o 5, sacar escape para hacer arreglo de resortes, leguetas, sacar block de reunidor, discos, caja de espaciadores, reloj, muelle del segundo elevador, cambio de presión del motor, levantar sin fin móvil y colocar en su punto normal e interrupción simple de máquinas, percibirá un sobre sueldo mensual a convenir entre patrono y trabajador.

Art. 5.o) El presente laudo no modifica la situación de cualquier índole en que el trabajador gozara de beneficios mayores que los establecidos precedentemente, la que será respetada y mantenida como convenio de partes.

Art. 6.o) Los operarios que desempeñen temporalmente funciones superiores a las suyas propias por descanso, enfermedad o licencia del personal titular, percibirá el salario que corresponda al de la categoría reemplazada.

Art. 7.o) El personal comprendido en las disposiciones del Capítulo XVII de la ley N.o 9.342, de 6 de abril de 1934 (Código del Niño), percibirá integralmente el salario mínimo establecido en el presente laudo.

Art. 8.o) Las comisiones, habilitaciones, etc. que actualmente percibieran los trabajadores afectados al presente laudo, cualquiera fuera su categoría, se mantendrán de pleno derecho no pudiendo ser rebajadas ni suprimidas.

Art. 9.o) El trabajo nocturno será compensado con un aumento del Veinte por ciento (20 o|o) sobre los salarios laudados, considerándose trabajo nocturno el comprendido entre la hora 21 y la hora 6.

Art. 10) Las horas extras se pagarán a razón del doble de las horas comunes.

Art. 11.) Para el aprendizaje de cualquier tarea que signifique un ascenso o mejora de salario dentro del taller, se deberá tener, en todos los casos, especialmente se cuenta y en primer término al personal del mismo que se encontrara capacitado para ascender.

Art. 12) Se acuerda mantener el régimen de 6 horas de labor diario para el personal de linotipia.

Art. 13) Las empresas afectadas al presente laudo deberán renovar sus planillas de contralor de trabajo en la Inspección Departamental del Trabajo, dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 14) Para exigir la producción estipulada a los cajistas y linotipistas, los originales deberán estar escritos a máquina o en forma perfectamente legibles.

Art. 15) A los efectos de conocer y conciliar todas las diferencias que se planteen con respecto a la aplicación del presente laudo, acuérdase la designación de una Comisión Paritaria Obrero-Patronal, integrada por dos delegados de cada parte, cuyo cometido será: Vigilar el cumplimiento del presente laudo, entender en conflictos que pudieran suscitarse entre patronos y trabajadores procurando soluciones, sin perjuicio de las medidas del orden legal vigentes. A la promulgación del presente laudo, las partes comunicarán a la Jefatura Departamental del Trabajo los nombres de sus respectivos delegados y ésta los convocará para su constitución y funcionamiento en la Sala de Sesiones para Consejos de Salarios y Paritarios del Departamento de Soriano. En todos los casos la Inspección Departamental del Trabajo atenderá las peticiones y reclamaciones que pudiera hacer esta Comisión Paritaria.

Art. 16) Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo para su registro, homologación y publicación en el "Diario Oficial".

Sala de Sesiones del Consejo, a 5 de noviembre de 1964.

Por la Delegación del Poder Ejecutivo: Escribano Carlos Rodríguez Britos, Presidente y Ruben Chinetti, Secretario. — Raúl E. Castro, Delegado. — Por la Delegación Patronal: Fernando Ortiz, Delegado y Julio César Viotti, Delegado. — Por la Delegación de los Trabajadores: Alejo Alfredo Curbelo, Delegado y Ginés Quijano, Delegado. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goró, Inspector Departamental del Trabajo. (Soriano).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de junio de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría en Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Asesoría en Salarios.

Montevideo, 9 de julio de 1965.

Señor Ministro:

Ninguna observación existe por parte de esta Asesoría al laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Departamento de Soriano (Gráficos, Secciones: Talleres Obra Tipografía, etc.) Grupo 44, Clase IV.

Saluda a usted atentamente:

Angela Ch de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 21 de julio de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

16

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Talleres Metalúrgicos en general del Departamento de Soriano. Grupo 25.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de julio de 1965.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el personal afectado a las activid. Metalúrgicas Grupo 25, Clase IV, Talleres Metalúrgicos en General, del Departamento de Soriano, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor.

Considerando: las observaciones formuladas por la Asesoría de Salarios;

SE RESUELVE:

1.o Dar por presentado el Laudo de referencia, con las observaciones que formula la Asesoría de Salarios.

2.o Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

Carozzi.

Consejo de Salarios del Departamento de Soriano

LAUDO QUE FIJA LOS SALARIOS MINIMOS PARA EL PERSONAL AFECTADO A LA CLASE IV: ACTIVIDADES INDUSTRIALES, GRUPO 25 TALLERES METALURGICOS EN GENERAL.

Mercedes, 20 de enero de 1965.

Visto: Los antecedentes relativos a la aplicación de salarios mínimos a laudar para la Clase IV —Actividades Industriales— Grupo 25, Talleres Metalúrgicos en General.

Resultando: Que este Consejo de Salarios fue instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 14 de noviembre de 1963, el que fuè publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.778 el 3 de diciembre de 1963.

Resultando: Que por decreto del Consejo Nacional de Gobierno el 13 de Agosto de 1964, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.953 el 28 de Agosto de 1964 se integró este Consejo de Salarios con las delegaciones del Poder Ejecutivo, Patronal y de los Trabajadores, el que se constituye el 3 de Setiembre de 1964 en que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por intermedio de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano da posesión de sus puestos a los señores miembros.

Resultando: Que luego del estudio de los planteamientos de las partes interesadas se llegó á un total entendimiento votándose por unanimidad este laudo.

Considerando: Que este Consejo de Salarios para fijar los salarios mínimos para esta rama ha tenido en cuenta los sucesivos aumentos en el costo de la vida a partir del último aumento progresivo vigente de que informa el "Diario Oficial" N.o 16.995 publicado el 3 de noviembre de 1964 y las condiciones económicas imperantes en toda la jurisdicción del departamento para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales.

Atento: A las facultades que confiere a los Consejos de Salarios la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, en sesión de 20 de enero de 1965,

ACORDO:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes retribuciones mínimas para el personal trabajador afectado a la Clase IV, Actividades Industriales, Grupo 25: Talleres Metalúrgicos en General de empresas establecidas en toda la jurisdicción del departamento de Soriano, con arreglo a las siguientes disposiciones:

DEFINICION DE CATEGORIAS

1) Oficial: Es la persona que sabe realizar el trabajo relacionado a su categoría, sin necesidad de dirección superior.

2) Medio Oficial: Es el operario que realiza trabajos de la misma categoría que el anterior, pero bajo la dirección de un superior a quien debe consultar en caso de dudas.

3) Aprendiz Adelantado: Es todo aquel que pasado el primer aprendizaje y mientras siga aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de categorías superiores.

4) Aprendiz: Es todo aquel que se inicia en la rama sin ningún conocimiento.

5) Peón General: Es el trabajador que colabora en las tareas inherentes al taller sin efectuar trabajos de oficio artesano.

Salarios por Categorías

a) Capataz de Taller: Jornal, setenta pesos y dieciséis centésimos, ($ 70.16).

b) Oficial Tornero: Jornal, sesenta y nueve pesos y sesenta y ocho centésimos, ($69.68).

c) Oficial Soldador: Jornal, Sesenta y nueve pesos y setenta y ocho centésimos ($69.68).

d) Oficial Herrero: Jornal, Sesenta y siete pesos y ochenta y cinco centésimos, ($ 67.85).

e) Medio Oficial Tornero: Jornal, Sesenta y un pesos y ochenta y cinco centésimos, ($61.85).

f) Medio Oficial Soldador: Jornal Sesenta y un pesos y ochenta y cinco centésimos. ($ 61.85).

g) Medio Oficial Herrero: Jornal, Sesenta pesos, ($60.00).

h) Aprendiz Adelantado: Jornal: Cuarenta y tres pesos y treinta y seis centésimos, ($43.36).

i) Aprendiz Egresado con Certificado de Capacitación de la Escuela Industrial de la Universidad del Trabajo de la República: Salario inicial por día Diez y nueve pesos y treinta y siete centésimos, ($ 19.37); luego de cumplir un año: Jornal, Veinticinco pesos y ochenta y un centésimos ($ 24.81); a los 18 meses: Jornal, Treinta y tres pesos y veintiún centésimos ($33.21); a los dos años pasa a la categoría de Aprendiz Adelantado: Jornal, Cuarenta y tres pesos y treinta y seis centésimos.

j) Aprendiz: Jornal, inicial catorce pesos y setenta y siete centésimos pesos ($ 14.77); al año: Jornal, diecinueve pesos y treinta y ocho centésimos, ($ 19.38); a los 18 meses: Jornal veinticuatro pesos y setenta y cuatro centésimos, ($ 24.74), a los 2 años: Jornal, treinta y tres pesos y veintiún centésimos, ($ 33.21); al cumplir tres años: Pasa a la categoría de Aprendiz Adelantado: Jornal, cuarenta y tres pesos y treinta y seis centésimos, ($ 43.36).

k) Peón General: Jornal, cuarenta y dos pesos y cuarenta y seis centésimos, ($ 42.46).

Retroactividad

Artículo 2.o) Las tarifas de salario precedentemente laudadas entrarán en vigencia a partir del 1.o de octubre de 1964.

Disposiciones generales

Artículo 3.o) Las tarifas de salarios precedentemente laudadas gozarán de un aumento de porcentaje móvil con arreglo a los índices estadísticos de costo de vida que determine el Ministerio de Industria y Trabajo y que se publiquen en el "Diario Oficial", los que se ajustarán semestralmente a partir del 1.o de abril de 1965 con los porcentajes que resulten de las estadísticas 1.o de octubre de 1964/31 de marzo de 1965. El segundo aumento se ajustará al 1.o de octubre de 1965 con los índices semestre setiembre de 1965 y así sucesivamente hasta la constitución de un nuevo Consejo de Salarios en que se dará por finiquitado el sistema.

Se encomienda a la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano para que asistido de un delegado del Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano y otro de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, labre el acta en cada período semestral con los aumentos pertinentes para ser elevada al Ministerio de Industrias y Trabajo para su registro, homologación y publicación en el "Diario Oficial".

Art. 4.o) Los operarios que realicen más de una función percibirán el salario de la categoría mejor remunerada.

Art. 5.o) Las horas extras se pagarán a razón del doble de las horas comunes.

Art. 6.o) Los operarios que a la promulgación del presente laudo perciban cualquier clase de compensación, fuere del carácter que fuere, la misma no podrá ser retirada ni disminuída.

Art. 7.o) Los operarios que realicen funciones que estén comprendidas dentro de los trabajos insalubres deben ser provistos de todos aquellos elementos que para cada caso fija la ley de la materia para la protección de la salud del trabajador.

Art. 8.o) Quedan obligadas las empresas a proporcionar a los trabajadores durante el período de verano agua fría o refrigerada.

Art. 9.o Las empresas afectadas al presente laudo deberán, en todos los casos, renovar sus planillas de contralor de trabajo ante la Oficina respectiva dentro de los treinta (30) días siguientes al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 10.) Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos que hubiere lugar.

Sala de Sesiones del Consejo, a 20 de enero de 1965.

Por la Delegación del Poder Ejecutivo: escribano Carlos Rodríguez Britos, Presidente. — Ruben Chinetti, Secretario. — Por la Delegación Patronal: Fernando Ortiz y Julio César Vioti. — Por la Delegación de los Trabajadores: Ginés Quijano y Alejo A. Curbelo. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goró, Inspector Departamental del Trabajo, Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de junio de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría en Salarios de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Walter Cerro, Director General.

Asesoría en Salarios.

Montevideo, 2 de julio de 1965.

Señor Ministro:

Esta Asesoría no tiene observaciones que formular en cuanto a las disposiciones sobre la fijación de salarios en este laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Departamento de Soriano. Grupo 25, Talleres Metalúrgicos en General; pero, en cuanto al artículo 8.o de las Disposiciones Generales dispuestas en el mismo, debe destacar que escapa a la competencia del Consejo de Salarios establecer disposiciones de tal naturaleza, en virtud de que la ley N.o 10.449 tiene claramente delimitadas las atribuciones que le corresponde a los Consejos de Salarios; pudiendo las mismas ser cumplidas por voluntad propia de las Empresas, o de lo contrario establecerse por Convenios Colectivos.

Es cuanto debe informar a Ud. a quien saluda atentamente.

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, julio 16 de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular a la escala do salarios del Laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1955 - 1964

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Sucesiones y Testamentarias	6 626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.086
Ventas de Comercios	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999
Quiebras y Concursos	33	26	18	39	24	15	—	438	907	934
Privilegios y Marcas	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697
Estatutos	367	398	615	679	993	1.254	2 059	2.567	1.579	1.292
Convocatorias Comerciales	2 052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2 670	2.838	3.072	3.068
Edictos Matrimoniales	16.430	15 603	16.877	16 254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870
Rectificación de Partidas	852	773	836	957	718	929	449	591	678	633
Licitaciones Públicas	2 999	2 981	3.446	3.255	3.197	4.476	1 955	1.993	1.876	2.086
Balances Particulares	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003
Balances Reparticiones del Estado	55	43	62	60	39	88	44	33	36	—
Juicios Ejecutivos	2.123	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	123	110	150	167	95	126	76	94	134	89
Edificación y Deslinde	46	138	11	54	—	9	21	—	—	6
Oficina Jurídica Municipal	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Divorcios	40	48	64	136	160	143	27	111	103	100
Propiedad Literaria	186	139	—	238	256	305	359	455	406	411
Gratis y Anulados	1	1	198	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861
Varias Reparticiones del Estado	381	535	494	354	741	763	901	990	937	—
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	58	101	127
Remates	—	—	—	—	—	—	—	53	6	84
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	108	1	97
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	2	—	7
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	4	—	2
	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.024, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

(Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

COMISION GENERAL

(SESION PUBLICA) Y

8.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Abril 25 de 1965

PRESIDE: EL Dr MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTEN: LOS MINISTROS DE HACIENDA DOCTOR DANIEL H. MARTINS Y DE INDUSTRIAS Y TRABAJO FRANCISCO M. UBILLOS Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA DOCTOR HECTOR L. RIOS

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 24 de abril de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá en Comisión General, en sesión pública, y en régimen de cuarto intermedio, mañana domingo 25, a la hora 16, con la presencia del señor Ministro de Hacienda y el Directorio del Banco de la República, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Situación de la Banca Privada.

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz Payssé Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Branse.

Con aviso, el señor senador Furest.

Sin aviso, los señores senadores Fischer, Guadalupe, Haedo y Rodríguez Larreta.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa el Senado en Comisión General.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Tengo entendido, señor Presidente, que el régimen de Comisión General ha terminado, o que el Senado debe hacerlo cesar en este momento, para volver al sistema de la sesión ordinaria, porque la Comisión General fue a simples efectos de información y para poder recibir a los miembros del Directorio del Banco de la República.

Si el Senado estuviera de acuerdo, se podría declarar que vuelve al régimen de trabajo en sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros convinimos en que estamos en Comisión General; la propia citación establece que estamos en ese carácter. Hubiéramos preferido que la presencia del Directorio del Banco de la República continuara por un tiempo más, ya que teníamos algunas otras preguntas para hacer, particularmente al señor Presidente del Banco de la República. Si él estuviera, podría contestarlas. Aunque sean breves, creo que algunas de ellas son importantes.

Voy a adelantarlas, porque posiblemente el señor Ministro o el señor Sub-secretario, que está en Sala, puede contestar algunos de los planteamientos que vamos a hacer. Y seguidamente, podríamos pasar a sesión, donde oiríamos la palabra de nuestro colega, el señor senador Collazo.

En el material informe, señor Presidente, del Departamento de Emisión, en su primera página, entregado a consideración del Cuerpo, al hablar de la concentración de colocaciones, ya en el balance de 1963, punto cardinal al que nosotros atribuimos señalada importancia y que planteamos aquí en este Cuerpo con una denuncia, que tuvo confirmación de que ya en aquel entonces había irregularidades en ese balance, encontramos algunos aspectos a los que no se han hecho referencia después de la pregunta que, precisamente, hizo el señor senador Collazo, sobre algunas de las sociedades vinculadas directamente a la dirección del Banco.

Me refiero, particularmente, a una importante casa cambiaria en la Plaza Libertad, a una compañía de aviación, a una empresa "Autos-vende", y a una difusora entre las radios de Montevideo.

Nosotros quisiéramos tener algún material proporcionado por el Poder Ejecutivo o por el Ministerio de Hacienda, si es que fuera posible una contestación, en ese orden de cosas.

Además, señor Presidente, hay otra pregunta. Nos ha sido proporcionada la información de que el martes 20 de abril, para ser más precisos, se envió agentes policiales a cada una de las sucursales del Banco Transatlántico cuando éste estaba en plena función y todavía nada podía hacer presumir la determinación del Departamento de Emisión con las medidas posteriores. Ello causó alarma y nos consta que en diferentes zonas de Montevideo, se corrió como un reguero de pólvora, como pueden imaginar el señor Presidente y los señores senadores, la noticia de que había vigilancia policial en esas sucursales. ¿Dispuso eso el Ministerio del Interior? ¿Lo dispuso algún otro órgano de gobierno? Nosotros estamos interesados en conocer ese aspecto, porque, evidentemente, agregó, a nuestro modo de ver, un elemento perturbador que, entre otras cosas, pudo haber contribuido, en fuerte medida, a que la situación fuera peor.

Ahora, yo pienso, señor Presidente...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto, si es sobre este punto.

SEÑOR BRUNO. — ¿Qué aclaración desea el señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Quién envió la policía a un Banco que estaba en plena actividad, en cada una de sus sucursales, si no había ningún hecho que pudiera definir como irregular lo que estaba sucediendo en ellas?

SEÑOR BRUNO. — ¿Quién se lo va a contestar?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Alguien lo tiene que contestar, porque la policía no cayó allí como un aerolito, ni enviada por las fuerzas celestiales.

Alguien dispuso que la policía estuviera allí.

SEÑOR BRUNO. — No pretendo restarle importancia al hecho; por el contrario, le doy toda la que tiene.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Tiene tanta importancia, que lo vamos a mencionar en nuestro discurso posterior. Estas eran preguntas, solamente, señor senador.

Y la última es sobre el Poder Ejecutivo no encaró, en ningún instante, la posibilidad de un feriado bancario. Tuvieron que hacerlo los funcionarios, es decir, la Asociación de Bancarios del Uruguay, y nosotros nos complacemos en reconocer, como lo han hecho ya algunos otros compañeros de sector, la prudencia con que se movieron, en el orden de la actividad gremial, los funcionarios de los bancos privados. Creemos que al país le hizo un gran bien que en ese instante aquéllos dispusieran el abandono de sus tareas. Fue una medida de gobierno.

Aquí, en ningún instante oímos decir al señor Ministro de Hacienda si había pensado, por un momento, decretar un feriado bancario, y en la misma medida, creemos que, no habiendo soluciones legislativas que creen la confianza del ahorrista, no podemos hablar de la apertura de bancos. Es esa una opinión personalísima que, desde luego, vamos a desarrollar posteriormente.

De manera, señor Presidente, que esto motiva que sea pertinente prolongar, por algunos minutos más, la Comisión General, con la presencia de los señores Directores del Banco de la República, en virtud de los planteamientos que hemos promovido en torno a estas tres preguntas fundamentales.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: en virtud del planteamiento hecho por el señor senador Carrere Sapriza, me he puesto al habla con el señor Presidente del Banco de la República, quien me manifestó que, en el convencimiento de que había terminado la Comisión General, el Directorio del Banco se había retirado del Palacio hace ya rato.

No obstante eso, dijo que, si en algún momento lo necesitan para cualquier aclaración, no tiene ningún inconveniente en concurrir previa las citaciones correspondientes a todos los miembros del Directorio; pero que ahora, en forma inmediata, sería imposible hacerlo, porque todos están dispersos.

Dejo en conocimiento del señor senador peticionante y de la Mesa, esta circunstancia.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros no vamos a ser más realistas que el rey. Desde luego, lamentamos tener que desarrollar el punto en nuestro discurso, sobre estos tres aspectos concretos, sin una contestación del Poder Ejecutivo. Lo haremos exclusivamente en función de la información que tenemos sobre cada uno de ellos.

Si el Ministro de Hacienda está presente, desde luego tendrá oportunidad de contestar.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR POLLA. — Con respecto al feriado bancario, señor Presidente, se trata de un tema que se debatió, por largos instantes, en la noche de ayer, en una reunión realizada por nuestra bancada, con la asistencia de los señores Ministros de Estado y del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Este tema le fue planteado al Poder Ejecutivo y éste contestó que estaba estudiando la salida constitucional. No conozco bien el problema ni sus dificultades, pero tengo entendido que el Poder Ejecutivo estaba estudiando la forma para que, en una reunión extraordinaria a realizarse esta tarde o mañana de mañana, pudiera decretar el feriado bancario, por una vía que el Poder Ejecutivo estaba considerando de acuerdo con las disposiciones constitucionales, porque parecería que la resolución del Poder Ejecutivo no sería muy factible de acuerdo con las normas constitucionales pertinentes.

Además, señor Presidente, estaba pendiente y se quería compaginar la actitud del Poder Ejecutivo con la exhortación realizada oportunamente por la Asociación de Bancos a sus funcionarios para que las casas bancarias fueran reabiertas el próximo lunes. Se entendía que las dificultades iban a ser superiores a la buena voluntad de la Asociación de Bancos, pero, de todas maneras, el Poder Ejecutivo haría una definitiva composición de lugar en una reunión extraordinaria que realizará esta tarde o mañana de mañana a más tardar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: hice la pregunta en dos etapas.

Una, en la anterior...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero saber si entendí bien. Me pareció inferir, de lo que dijo el señor senador Polla, que el Poder Ejecutivo realizaría el esfuerzo...

SEÑOR POLLA. — Una reunión.

SEÑOR TROCCOLI — Llámele realizar el esfuerzo para tratar de crear las condiciones de hecho que determinaran la apertura de los bancos en el día de mañana, de acuerdo con la exhortación de la Asociación de Bancos.

SEÑOR POLLA — Hay dos cosas sobre el tapete: por un lado la exhortación de la Asociación de Bancos a sus funcionarios para reabrir las casas bancarias en el día de mañana y, por otro, el Poder Ejecutivo está sopesando la actitud de la Asociación de Bancos cohonestándola con las dificultades que, a criterio del Poder Ejecutivo, existen para que esa medida se pueda concretar, por lo que, en el mismo momento, está buscando el resorte constitucional que lo habilite para decretar un feriado bancario en el caso de que, como era presumible, el criterio del Poder Ejecutivo se inclinara, definitivamente, por la no apertura de las casas bancarias.

SEÑOR TROCCOLI — Estamos de acuerdo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Continúo, señor Presidente.

En realidad, habíamos hecho dos planteamientos. Dije, anteriormente, que tuvo que ser, precisamente, la intervención, a nuestro modo de ver positiva, de la Asociación de Bancarios, la que en los hechos decretó el feriado bancario.

SEÑOR POLLA — No hay una disposición clara.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Hay muchas disposiciones bien claras. El señor senador que es un hombre versado —me complazco en señalarlo— y un legislador experimentado, sabe que hay muchas disposiciones en esta materia. Evidentemente, frente a la situación que se puede promover a partir del día de mañana, el Poder Ejecutivo tendría que dar la respuesta inmediata sobre este punto en particular. ¿Piensa en la posibilidad de un feriado bancario? ¿En qué medida?

SEÑOR PINEDA — Piensa, sí.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Vamos a otrlo. Pero ha sido el señor senador Polla, distinguido legislador que no integra el Poder Ejecutivo, quién lo ha manifestado. Está presente el señor Ministro de Hacienda, que nos mira, y esperamos respuesta de él, porque representa al gobierno de la República.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La posición es muy clara. El Senado de la República está reunido considerando los proyectos de ley enviados por el Poder Ejecutivo y algunos otros proyectos que han presentado otros sectores. Si el Senado aprobara esos proyectos de ley, podrían darse las condiciones objetivas de tranquilidad en la opinión pública para que se resolviera el levantamiento de la situación de emergencia. De cualquier manera, si eso no ocurriera, el Poder Ejecutivo, esta noche, o en el día de mañana, se reuniría para estudiar la situación y adoptar las medidas que fueran del caso.

Como comprenderá el señor senador Carrere Sapriza, toda esta situación es muy delicada y es conveniente que el Poder Ejecutivo no adelante un criterio que pueda crear en la opinión pública una sensación de mayor intranquilidad que la que ya tiene.

Tenga la seguridad el señor senador y el Senado que el Poder Ejecutivo va a actuar con toda diligencia en este tema tan delicado, consultando, además, a todos los sectores políticos del país.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, voy a dar cuenta de que algunos fotógrafos y enviados de empresas televisoras han solicitado autorización para intervenir en la toma fotográfica, etc. Solicito del Senado se sirva expedirse en el sentido de si se les autoriza.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **—13 en 22. Afirmativa**).

4

Tenía la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me había solicitado una interrupción el señor senador Enrique Rodríguez, que se la concedo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que el tema que ha promovido el señor senador Carrere Sapriza tiene importancia como preámbulo de esta reunión donde el Senado va a considerar la grave situación planteada por la crisis bancaria.

Valdría la pena que, desde el comienzo, no pesara excesivamente o, mejor dicho, pesara en su real magnitud, una actitud de la Asociación de Bancos, que no sé todavía como calificar, porque habría que ver el desarrollo de los acontecimientos en el día de hoy, en función de lo que se discuta acá, para saber qué es lo que busca la Asociación de Bancos con ese comunicado que ha realizado.

El señor senador Polla dijo que el Gobierno estaba tratando de cohonestar, las actitudes del Poder Ejecutivo, con respecto a un feriado bancario, en relación con ese llamado de la Asociación de Bancos a su personal, para que se presente en el día de mañana a sus tareas.

Mirado con ojos de pueblo, de gente que vive en este país, cosa que difícilmente se le puede adjudicar a la Asociación de Bancos, que se mueve por otros intereses que no son los del país, intereses de ganancias y lucro excesivo, abrir mañana los bancos sería hacer una operación que, prácticamente, dejaría sin las sillas y sin las mesas a las mayoría de los bancos. No sé, incluso, si se salvaría el Banco Comercial, para dar nombres propios, o el Banco de Montevideo. En consecuencia, jugar con esa posibilidad como una cosa seria, es seguir en la tesitura de irresponsabilidad con que se ha manejado este problema.

Además, hay que saber que si la Asociación de Bancos llama al personal a concurrir, en la práctica está queriendo colocar a la Asociación de Bancarios en situación de rebeldía, de huelga, de no querer contribuir a la pacificación nacional que, supuestamente, estaría buscando la Asociación de Bancos. No es así, la Asociación de Bancarios, según me consta y le consta a los señores senadores que tienen las resoluciones que adoptara en la mañana de hoy, ha emplazado al Poder Ejecutivo a que tome medidas perentorias. La Asociación de Bancarios, según interpreto sus resoluciones, no está dispuesta a cargar con toda la responsabilidad de esta situación, mientras el Gobierno no demuestre tener una actitud firme, decidida y tajante contra estos verdaderos atracos a la economía nacional perpetrados por un puñado de agiotistas.

Por eso me parece que la pregunta del señor senador Carrere Sapriza, aunque no tenga la misma interpretación que yo tengo de estos hechos, es congruente para saber en qué planos se mueve el Poder Ejecutivo, que ha estado reunido en la noche de ayer. En cuanto a las proposiciones que trae no parece, de acuerdo con lo que expresa el señor senador Polla, que tenga la envergadura necesaria como para resolver este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Payssé Reyes solicita la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Estamos en una cuestión de orden, señor Presidente. Estoy en uso de la palabra para tratar la cuestión de orden que planteó el señor senador Payssé Reyes y me estoy ocupando de la misma.

En ese orden de cosas, agradezco a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

Voy a ser, por otra parte, sumamente breve.

Con mucho gusto voy a dar la interrupción que me solicitó mi colega el señor senador Tróccoli y posteriormente, el señor senador Polla; pero antes no puedo menos que decir dos palabras sobre las afirmaciones del señor Ministro de Hacienda.

Todos tenemos experiencia parlamentaria, señor Presidente. Todos los que estamos en una medida u otra, hemos vivido el proceso de una experiencia en una actividad por la que tenemos vocación definida.

Yo quiero señalar que si se trata de los proyectos del Poder Ejecutivo, no sé que legislador en el día de ayer, dijo que no eran siquiera una cataplasma, hablando en términos de medicina del año 1880, cuando era usual utilizar este expediente terapéutico. Yo también quiero decir que no es siquiera una cataplasma querer pretender que se va a llevar tranquilidad a la opinión pública con esos proyectos de ley. Me parece tan absurdo, que entra en el terreno sideral, la consideración de los mismos; pero hay

algo que me tranquiliza en una pequeña medida, en las palabras del señor Ministro, y es que habla de la posibilidad de otros proyectos.

Desde luego que nos parece casi imposible que en el lapso de aquí a mañana pueda hacerse el difícil trámite de la consideración por el Senado, ir a la Comisión Especializada pertinente para que ajuste el material que tenga que votar este Cuerpo y luego pasar a la Cámara de representantes, todo ello en el meteórico plazo de un puñado de horas. Pero, en materia de posibilidades...

SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA (Dr. Ríos). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Ya le voy a dar la palabra con mucho gusto, como a todos los que me soliciten interrupciones.

Por esa razón, señor Presidente, es que creo pertinente el planteo que hemos hecho al Poder Ejecutivo, y éste tiene en su mente la posibilidad de plantearlo en el día de mañana.

Nosotros creemos que se gana la confianza pública solamente merced a soluciones muy concretas...

SEÑOR POLLA. — Radicales.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ... que abarquen todos los aspectos de la protección al ahorrista, solución del problema laboral, y los otros que yo diría un poco secundarios, pero que integran todo el término. Me refiero a las medidas punitivas que deben tomarse, necesariamente, en materia penal, cuando se llega al fraude, como lo señaló el señor Ministro de Hacienda, —son sus propias palabras, que en buena medida compartimos.

Bien; pero lo evidente es que este Cuerpo, —que es la más alta tribuna que tiene el país, es serio y, en ese orden de cosas tenemos la obligación, preventivamente, de plantear este asunto.

La Asociación de Bancarios, —medida que por otra parte compartimos— ha decidido no reintegrarse en el día de mañana a la actividad bancaria porque cree que no está asegurada, ni mucho menos, la tranquilidad pública y la del ahorrista, y que mañana podría producirse una corrida tremenda, nosotros pensamos en el orden constructivo de nuestras expresiones de que simultáneamente el Poder Ejecutivo piense en serio para dar tiempo a las soluciones que todos tenemos en nuestra mente y que nuestro sector a través de una iniciativa promovida por el señor senador Tróccoli, es muy buena medida puede ser que contribuya a solucionar en forma inmediata la situación.

Mi distinguido colega me había pedido una interrupción y se la concedo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo que estaba en discusión era una moción de orden.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Estamos en eso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entramos a discutir si mañana se abren o no los Bancos y eso, en este momento, no es una moción de orden, sino un planteamiento de desorden del debate.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Estamos en Comisión general o no? Yo sostengo que sí.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Digo, señor Presidente, que compartí el criterio de la Mesa en el día de ayer, de que la Comisión General tiene que estar circunscrita a recibir información de los ciudadanos Directores de organismos a los que citó, porque no había otro procedimiento; pero el Senado no debe renunciar a vivir en su régimen normal de trabajo, con todas las competencias propias.

Como en este momento no estamos interrogando a nadie ni recibiendo ninguna información...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pero las preguntas que hemos hecho...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Oigame, señor senador. Yo lo he escuchado con la atención que se merece y que siempre le he dispensado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Muchas gracias; es recíproca.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Como no estamos en posibilidad de recibir información de personas que por Constitución y Reglamento no pueden estar en la Sala, caso del señor Ministro y del señor Subsecretario, me parece que lo lógico, sin perjuicio de que en algún momento establezcamos de nuevo la Comisión General, es que vayamos al régimen normal de trabajo, porque las preguntas que hace el señor senador Carrere Sapriza se las va a poder formular durante toda la tarde y toda la noche al señor Ministro de Hacienda y éste, en algún momento, si lo considera pertinente, estaría habilitado para, con autorización del Senado invitar al señor Presidente del Banco de la República.

Entonces, digo por qué el Senado sale de la trocha ancha y va circulando por la trocha angosta de la Comisión General? ¿Por qué en lugar de engolfarnos en este debate de procedimientos, no establecemos lo normal?

Estábamos en régimen de cuarto intermedio, en el sistema de trabajo del Senado, y el Cuerpo vuelve a ese sistema. No se perjudica nadie y no limitamos el derecho de expresión a nadie. En Comisión General, sí. Tiene razón el señor Presidente que en Comisión General no se pueden hacer disertaciones sobre todos los temas; da, simplemente, posibilidad de recibir información de las personas invitadas. No hay invitados. ¿Por qué nos autolimitamos, entonces, a formular preguntas que nadie puede contestar?

Insisto, señor Presidente, porque mi moción es cerradamente de orden, insisto en que el Senado establezca que terminó el régimen de Comisión General Especial y entre en su sesión ordinaria, sin perjuicio de que en algún momento pueda establecer de nuevo el régimen de Comisión General.

Vueltos a sesión ordinaria, señor Presidente, en la Mesa hay un proyecto de ley presentado por el señor senador Tróccoli, respaldado por su sector, que ayer se mandó repartir; pero después hay que dar noticia de dos mociones presentadas por los señores senadores Fígoli, Bruno y el que habla, en el día de ayer; hay un proyecto de ley presentado por nosotros en el día de hoy. Entramos al régimen normal de trabajo, solicitamos de la Mesa dé cuenta de estas iniciativas, y rogamos a ella quiera disponer, respecto a las dos mociones de orden nuestras y al proyecto de ley sobre sindicatura, que, por Secretaría se imprima y se distribuya.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre este punto, había solicitado la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es para ocuparme de este tema, precisamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mi propósito no es darle una preferencia al señor senador, sino consultar al señor senador Carrere Sapriza, puesto que era el titular de la palabra, si considera que, no obstante, esta información debe proseguir, no me atrevo a disponer lo contrario.

SEÑOR FLORES. — Solicito la palabra para ocuparme del tema; aunque espero que termine el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es un tema tan vasto, serio e importante, no estamos dispuestos a autoflagelarnos en la información.

La Comisión General nos da la posibilidad de continuar y, en cualquier momento, requerir urgentemente un material que el Cuerpo puede necesitar a los efectos informativos.

Nosotros hemos hecho tres o cuatro preguntas y no hemos tenido la suerte de contar con la presencia del señor Presidente del Banco para contestarla; pero el Cuerpo podría, en cualquier momento, invitarlo para que las contestara. Otros señores senadores podrían hacer lo mismo.

Nosotros, desde luego, no hacemos hincapié fundamental, si es que el Senado desea entrar en el régimen normal, en la consideración del punto en sí, específicamente; pero sí, señor Presidente, el planteo en el tema de fondo, en lo que hemos hecho, es muy serio y el señor senador Payssé Reyes convendrá conmigo que al propio Cuerpo y a la opinión pública le interesa, fundamentalmente, la pregunta que rectamente le hemos hecho al Poder Ejecutivo sobre el feriado bancario.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Desde luego.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor senador, que es un hombre que comprende este tema, esperará que sea dilucidado y entremos inmediatamente a su consideración. No tengo ningún inconveniente en acompañarlo a que entremos a un régimen normal, en aras de regularizar un poco los procedimientos y facilitar el trabajo a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había una interrupción concedida al señor senador Tróccoli y, luego, una petición de otra interrupción o de la palabra, después de haber hablado el señor senador Payssé Reyes, presumo, sobre el tema.

Si no hay inconveniente, daría la palabra al señor senador Flores, si es que la intervención del señor senador Tróccoli no tiene que ver con el tema en concreto.

SEÑOR TROCCOLI. — No tiene importancia; no tengo inconveniente en cederle la palabra al señor senador Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Estoy totalmente de acuerdo con el señor senador Payssé Reyes y, aunque parezca contradictorio, también con el señor senador Carrere Sapriza, en los puntos de vista que se mantienen, es decir, cambiar el régimen de Comisión General por el de sesión pública y, al mismo tiempo, obtener alguna información, como la que el señor senador Carrere Sapriza solicita del Poder Ejecutivo.

Pero, destaco, señor Presidente, que para el trabajo útil del Cuerpo, en un momento tan delicado como el que atraviesa el país, lo que convendría es ordenar nuestro régimen de tareas.

Hemos mantenido, los senadores, personalmente, una serie de entrevistas entre los distintos grupos y, lo han hecho entre sí los sectores, pero la verdad es que no ha habido un contacto oficial de sectores en el seno del Cuerpo, como para que nos permitiera calibrar las posiciones de los distintos grupos existentes en el Senado, para saber, en definitiva, no sólo el trabajo a realizar, sino las posibles soluciones a adoptar.

A mí se me ocurre, señor Presidente, que podríamos reunirnos, durante un breve cuarto intermedio, todos los grupos políticos del Senado, un representante por sector, para cambiar ideas sobre estos tópicos. Un debate en el que, con toda justicia, cada sector defendería sus proyectos y soluciones, podría ser, no sólo interminable, dada la perentoriedad que el problema que nos ocupa plantea, sino acaso y, en definitiva, inconducente, para el propósito común de lograr soluciones eficaces y urgentes para el asunto delicado que nos reúne.

Sondeo la opinión del Senado y me atrevo a formular moción, con la convicción de una receptividad natural, porque es el estilo parlamentario a que todos estamos acostumbrados, acerca de si no es conveniente —antes de entrar a un debate político, para fijar las posiciones de cada sector—, intercambiar opiniones, todos los grupos políticos en una Comisión Especial, mediante un cuarto intermedio que realizaríamos ahora.

Conoceríamos en esa Comisión, los puntos de vista definitivos del Poder Ejecutivo y expresaría cada sector sus opiniones y soluciones.

Esto podría hacerse en el lapso de una hora y, luego vendríamos a Sala con el conocimiento de lo que vamos a tener entre manos y, acaso, con el procedimiento para el tratamiento de este problema.

Hago esta proposición, sin perjuicio de que esto signifique, de ninguna manera, querer detener la sanción inmediata de los culpables de esta crisis, ni, por supuesto, ocultar responsabilidades, en esta verdadera estafa que ha ocurrido en el país. Lo que importa son las soluciones, que lleve intranquilidad a la República, protección a los ahorristas, serenidad en cuanto a las fuentes de trabajo, para el gremio bancario y, una conjunción de esfuerzos nacionales, que permitan salir a la República de esta delicada encrucijada en que se encuentra.

No hay que olvidar, señor Presidente, que hace algunos meses, la prensa internacional, —no sé con qué fines aunque los presumo—, hacía correr en el ámbito, también internacional, mientras viajaban delegados del Uruguay para regularizar sus créditos externos, la voz de una posibilidad de un colapso institucional en la República—, situación absolutamente falsa, dada la solidez democrática, no sólo de todos los partidos sino de las instituciones y fuerzas armadas del país.

En el día de hoy, la prensa, —me refiero a la de la República Argentina—, habla de la crisis bancaria del Uruguay, cuando debería mencionar la de un sector bancario, con lo cual arroja, sobre todo el sistema crediticio nacional, inmensos perjuicios que debemos, de inmediato, disipar.

Todo esto es muy delicado. Felizmente, hay reservas morales de gran salud en los gremios, en los sindicatos, en los partidos políticos y en los Poderes Públicos, como para que una conjunción de esfuerzos permita sortear estas dificultades.

Creo que esto es bastante, señor Presidente, como para fundamentar la iniciativa que presento, sin el ánimo de dilatar una cosa que debe resolverse perentoriamente, pero que puede, por el procedimiento que indico, contribuir a acercar puntos de vista, de sectores que han conversado informalmente, pero que no han logrado reunirse en torno a una mesa para estudiar procedimientos y advertir las posibles soluciones.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para precisar el alcance de la moción del señor senador Flores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Entendí que el señor senador proponía un cuarto intermedio. No escuché el lapso que el mismo insumiría...

SEÑOR FLORES. — Una hora.

SEÑOR TROCCOLI. — ...ni exactamente, cuál sería el motivo del mismo, en la conversación entre representantes de los sectores.

Solicitaría que explicitara el alcance concreto de esas conversaciones, para determinar la posición de nuestro sector y nuestro voto.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Es posible que no me haya expresado con claridad.

El cuarto intermedio tendría por objeto que un representante por cada sector, se reúnan en una Comisión para intercambiar ideas sobre el procedimiento de trabajo y sobre el trámite de éstos proyectos de ley que tenemos a consideración, y ver si es posible, lograr la mayoría necesaria para un rápido diligenciamiento de las soluciones posibles, y, acaso, para saber si pueden surgir en la conversación, otras coadyuvantes, sustitutivas o complementarias.

Es una conversación que no se ha realizado todavía entre los sectores políticos. He conversado con distinguidos senadores de la Lista 15, distinguidos senadores de la Unión Colorada y Batllista y con senadores del Partido Nacional; pero la verdad es que una reunión en Comisión de todos los sectores, no se ha realizado aún.

Este era mi propósito. Si parece inconducente, —yo creo que no lo es,— y nos internamos de inmediato, en un debate de posiciones políticas, que va a realizar (y que debe realizarse, inexorablemente), es posible que no arribemos a las soluciones que todos deseamos.

Por ese motivo, prefería una reunión previa, que nos permitiría ver el camino a adoptar y sondear la opinión de todos los grupos parlamentarios aquí representados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador Seoane, y luego, el señor senador Pineda.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la moción del señor senador Flores?

SEÑOR SEOANE. — Yo también quería referirme al mismo tema, y la solicité antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: evidentemente, para referirme a la proposición que acaba de formular el señor senador Flores, es necesario establecer algunas precisiones de carácter previo y condicionantes.

La primera es que el planteamiento formulado por el señor senador Carrere Sapriza, se refiere al estado de la situación actual, no sólo de uno o dos bancos, sino de la bancaria en general.

Este tema, por su delicadeza y porque toca elementos fundamentales de la vida económica y financiera del país, es de gran trascendencia. Algunos sectores, ya han anticipado su línea de pensamiento, a través de iniciativas, que supongo que en las conversaciones, ratificarán, por lo menos en gran parte, si es que sus posiciones no son totalmente radicales, absolutas y como única solución.

Entiendo que cuanto más se dilate esta situación de intranquilidad, más difícil será salir de ella.

Las medidas que puedan adoptarse, —y para eso el Senado ha estado agotando todos los extremos, reuniéndose en forma intensa, desde el viernes a hoy,— en gran parte, son disposiciones de carácter legal. Es decir, que si la tranquilidad pública, habrá de llevarse por la vía de la sanción de algunas leyes, no podemos pretender que el Senado y la Cámara de Representantes, en el plazo de muy pocas horas pueda resolver, legalmente, esta situación, ya que hay enfrentamientos en cuanto a la forma y no a los objetivos de las posibles soluciones para esta crisis que se está padeciendo.

Por eso me parece mucho más conducente que el Senado se reintegre a su actividad normal de trabajo, que se dé cuenta de todas las iniciativas presentadas, las cuales van a revelar la posición de cada sector a través de sus proyectos y de inmediato las Comisiones especializadas del Cuerpo —o si fuera más procedente y oportuna por la delicadeza y gravedad del tema que se integrara una Comisión Especial constituída con representantes de todos los sectores del Senado, exclusivamente, a este objeto— analicen esas propuestas y medidas presentadas a la Mesa, y en el más breve plazo venga al Senado un informe para que podamos discutirlo y aprobarlo.

Esa, evidentemente, sería una actitud positiva, pero de relativa eficacia en cuanto al restablecimiento de la actividad normal bancaria y de la tranquilidad pública que debe devolverse a todo el país.

¿Por qué digo esto? Porque si bien la Asociación de Bancos ha expresado, en una reunión que mantuvimos anoche, hasta altas horas de la madrugada, su posición favorable a la reapertura de los bancos, reclamando ciertas condiciones de seguridad, la Asociación de Empleados Bancarios, a su vez, en la asamblea realizada en el día de hoy, ha resuelto el mantenimiento de la situación de paro, es decir, el cierre de los bancos a partir del día de mañana.

¿Cómo podemos, con medidas de orden legislativo, llevar a esos sectores —a los que representan y actúan dentro de la banca privada en calidad de banqueros, directores

o funcionarios— tranquilidad, cómo habremos de convencerlos de que las soluciones son las más justas, en el curso de la deliberación y discusión de estas leyes, que solamente una vez sancionados podrán restablecer esa confianza y tranquilidad?

Por eso, señor Presidente, creo que el trámite debe ser mucho más breve.

La Asociación de Bancos desea abrir. Los funcionarios han resuelto continuar el paro porque temen lo que pueda ocurrir y lo hacen en defensa de los propios ahorristas, de las instituciones bancarias a qué pertenecen y de su trabajo; quieren evitar que el estado de desconfianza generalizado que existe sobre la banca privada, luego de los acontecimientos conocidos, precipite una corrida de carácter general, que acentúe la gravedad de la situación.

La corrida ha de evitarse; exclusivamente por la vía de la seguridad que podamos dar al ahorrista. En ese sentido estamos en condiciones de adelantar, por las conversaciones mantenidas en la noche de ayer y en la tarde de hoy por nuestro sector político, en su casi unanimidad, que estamos dispuestos a estudiar y aprobar las garantías de los depósitos de ahorro en forma integral, con ideas que son propias de nuestro sector; pero que no rehuímos ni rechazamos la conversación, en las Comisiones especializadas, con integración de los distintos sectores del Senado, a los efectos de coordinar y unificar soluciones, sobre las distintas medidas propuestas por todos los sectores, hasta ahora.

Si esta declaración fuera coincidente —ya lo es, tal vez, en grado sumo a través del proyecto presentado por el sector del Partido Colorado— con otras podría ser la base para una solución. Es una declaración de orden público, expresada a la luz del día y como compromiso de un sector político responsable de su conducta y de su actitud, por lo que significará tranquilidad para los ahorristas a los efectos de evitar la corrida, en el caso de apertura en el día de mañana. Si ello ocurriera, habríamos adelantado bastante, porque la apertura, con esta seguridad, permitirá, por acrecentarse el estado de confianza pública perdido, el normal desarrollo de las actividades.

Cuánto más inactividad tengan los organismos bancarios, más desconfianza se creará en los sectores de ahorristas que tienen sus fondos depositados en los bancos privados.

No sé si he sido lo suficientemente claro como para dar a entender al país, a través de esta declaración de propósitos de nuestro sector en forma casi unánime —porque no podemos involucrar la opinión de algún señor legislador, que por razones ocasionales no estuvo presente— que está dispuesto a dar, por la vía legislativa, seguridad a los depósitos y ahorros, íntegramente, a fin de que la banca privada pueda restablecer su actividad en el más breve plazo. Nuestro sector compromete su acción decidida y permanente hasta el logro de la sanción de las disposiciones legales que tendrán que surgir de la coordinación y unificación de los distintos criterios expuestos por los sectores políticos integrantes del Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite dos palabras, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Sobre el fondo de su planteamiento, en cuanto a garantizar el ahorro público, es obvia la consulta, porque nuestro sector ha manifestado expresamente ,a través de un proyecto ya conocido, nuestra posición.

Pero en otro aspecto de su declaración, me permito adelantar lo siguiente: que entendemos que la reapertura de los bancos y la tranquilidad pública imprescindible para que ese hecho pueda producirse, no se dá con declaraciones, por más solemnidad que ellas tengan, ni por más compromiso formal...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — A nuestro juicio, la apertura y el clima de tranquilidad, y de seguridad en el país, será posterior a la sanción de las disposiciones legislativas que den garantías a esos ahorristas.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR POLLA. — Necesitamos soluciones legislativas.

SEÑOR SEOANE. — Eso es lo que he dicho en el contenido de mi declaración. He dicho que la seguridad absoluta, terminante y radical está en el texto de la ley que podamos consagrar de inmediato; que la sanción de todas esas medidas, que habrán de tener un proceso de discusión e incluso de reelaboración, un proceso parlamentario perentorio y breve para obtener la conclusión transformando esas iniciativas en leyes legítimas del país, es el objeto que debemos perseguir y lo que ha motivado mi declaración previa que compromete a los sectores. Debemos buscar el restablecimiento de la normalidad bancaria. No debemos olvidar que estamos a fin de mes y que muchos comercios e industrias tienen obligaciones que atender con los recursos depositados en los bancos. No solamente le estamos creando dificultades al ahorrista, a los efectos de la utilización de su dinero para lo que se le ocurra, sino a aquellos que no siendo ahorristas tienen depósitos a la vista, en custodia en los bancos, para el manejo de su actividad comercial, industrial o agropecuaria.

Ellos tendrán que estar trabajando durante todo el tiempo que dure el cierre de los bancos con documentos, tanto para el personal al que tienen que pagar como para el cumplimiento de sus obligaciones emergentes en todo comercio e industria.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Usted ha hecho una declaración en nombre de su sector. Perfectamente; ya la hemos escuchado. Ahora quisiéramos saber qué es lo que propone el señor senador. Su sector está compuesto de siete señores senadores en treinta y uno.

SEÑOR SEOANE. — Propongo lo siguiente: que se constituya una Comisión de nueve miembros, uno por cada sector o subsectores que tiene el Senado, a los efectos de abocarse a la consideración inmediata y urgente de las iniciativas presentadas al Senado para darles estado parlamentario, la que deberá informar al Cuerpo al más breve plazo que sea posible.

SEÑOR COLLAZO. — Es lo que propone el señor senador Flores.

SEÑOR SEOANE. — Coincidentemente con eso.

Pero, señor senador, como esa solución es a un plazo que nosotros no podemos prever, compréndanos que si hay un enfrentamiento de posiciones entre los proyectos que ustedes presentan y los que nosotros pensamos que pueden ser, las discusiones en torno a los mismos, sin un acercamiento previo y sin limar las diferencias que tenemos para llegar a ese objetivo común, para garantizar al ahorrista, e incluso estudiar la situación de los funcionarios bancarios que están comprometidos, puede llevar mucho tiempo, manteniéndose la situación de paro, en perjuicio, no solamente del funcionariado sino de toda la economía del país, del comercio, de la industria de la agropecuaria, que tienen necesidad de mantener agilidad en la circulación monetaria, sobre todo en un período como éste.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Dónde quiere ir el señor senador, no entiendo toda esa catilinaria.

Si lo que propone es la moción del señor senador Flores, vamos a votarla, pasando a cuarto intermedio a los efectos de integrar una Comisión Especial, con fines legislativos, con un representante por sector. No puede haber discrepancia sobre este tema.

Me parece que lo que abunda y es innecesario, es todo el discurso, lleno de lugares comunes, sobre algo que estamos todos de acuerdo, o sea sobre las complicaciones y dificultades que un cierre bancario más o menos permanente, aparejan para la economía del país y para la tranquilidad social de sus habitantes.

(Apoyados.)

—En esto estamos todos de acuerdo, así que el Sr. senador puede ahorrarse todo su discurso muy bien hilvanado, votando con sentido práctico y conducente, la moción del señor senador Flores.

Realicemos un cuarto intermedio y comencemos a ordenar el trabajo del Senado.

(Apoyados.)

—Nosotros tenemos muchas cosas que decir sobre este tema, del gran capítulo de las responsabilidades políticas. Me parece que en este problema es conveniente hablar claro, no sólo a efectos de dilucidar la situación actual, sino, también, con fines de lo que puede ser un planteamiento futuro sobre este mismo tema, tendiente a que no vuelvan a originarse estos mismos errores, a que no van a incurrir estos gobernantes en las mismas equivocaciones.

(Muy bien)

—Nuestro sector, que tiene plena conciencia de la gravedad del problema y de sus implicaciones en todos los órdenes, está dispuesto a postergar los planteamientos políticos, y lo que puede ser el capítulo de las responsabilidades políticas, a efectos de que el Senado comience a trabajar de inmediato con un sentido práctico. Nos parece que en este aspecto, la moción del señor Flores es conducente y podría abrir un compás de esperanza que, a breve plazo, —si todos los sectores actúan con el mismo criterio, como esperamos, —puedan tomarse medidas legislativas, que den una solución positiva a todo este problema.

El volver a abundar en detalles, nos obligará, señor senador, a que en vez de postergar nuestros planteamientos

de orden político, los hagamos ahora. No creo que eso sea lo más importante. Por el contrario, lo más importante, parece, en esta hora, actuar con la cabeza fría y con la decisión inmediata de empezar a adoptar medidas legislativas, que la Banca privada, que los sectores de trabajadores, que la economía del país y que todos los habitantes de la República están esperando y reclamando.

Nuestros compañeros de sector están todos de acuerdo en que sería conveniente, de inmediato, votar la moción del señor senador Flores, y ver si es posible que esa Comisión Especial, donde estarán representados todos los sectores del Senado, puedan arbitrarse las formas y los caminos legislativos, para que de inmediato el Senado comience a actuar, en el día de hoy, si fuera posible.

El problema de las responsabilidades políticas, ya vamos a tener oportunidad de plantearlo y tratarlo; pero lo más importante es que el Senado se ponga a trabajar con un sentido práctico y con un concepto cabal de la responsabilidad que a todos nos incumbe en estas cosas.

SEÑOR SEOANE. — Aún cuando el discurso, por vía de interrupción. del señor senador Segovia, no fue preparado, tiene la modalidad casi permanente de vuestro sector de creer que amenazándonos y haciéndonos inculpaciones de responsabilidades, nos van a apabullar.

SEÑOR SEGOVIA. — Usted no ha entendido, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Si usted quiere deducir que mi intervención es a los efectos de acallar el enjuiciamiento que ustedes quieren hacer, está totalmente equivocado.

Si piensa, también, que mi intervención tiene un propósito diversionista y de dilatar la consideración del tema, también está equivocado.

SEÑOR SEGOVIA. — El que está equivocado es usted, que no me ha entendido.

SEÑOR SEOANE. — Permítame, señor senador. Como usted dijo que hay que hablar con la cabeza fría, no se caliente la cabeza y no interrumpa tan vehementemente, que no le gusta a ciertos senadores de su sector.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo los escucho siempre con el mayor respeto y concedo interrupciones cuando ellas son conducentes.

Usted mismo, señor senador, me acaba de dar la razón, al decir que ustedes no se van a apear de hacer enjuiciamientos sobre responsabilidades...

SEÑOR FLORES. — Y yo tampoco, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Por eso, yo me pregunto, ¿en qué oportunidad ustedes tienen posibilidad de hacerlo? Cuando se consideren las medidas en el orden legislativo, que traigan una solución para este tema.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor senador?

Se lo voy a explicar. ¿Para qué hace preguntas si no me deja contestarlas?

SEÑOR SEOANE. — Póngase hielo en la cabeza y no se exaspere, señor senador. Yo estoy hablando tranquilamente.

SEÑOR SEGOVIA. — Pero no me haga preguntas si no me da oportunidad de contestarle.

SEÑOR SEOANE. — Ya le daré oportunidad de contestar, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Le contesto y le facilito el discurso, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — No se ponga nervioso, señor senador.

En general, lo que más derrotas ha impuesto a los grupos humanos, han sido el pánico y el nerviosismo. Entonces no se ponga tan nervioso y en situación de pánico, cuando lo que yo estoy propiciando, precisamente, —por eso me refiero a la moción del señor senador Flores, que era coincidente al planteamiento que nosotros formulábamos— es agilidad...

SEÑOR COLLAZO. — Menos mal.

SEÑOR SEOANE. — El propio señor senador me acaba de reconocer, de que estas medidas legislativas no van a salir en 24 horas...

SEÑOR SEGOVIA. — Si sigue hablando, ni en 24 días.

SEÑOR SEOANE. — Estoy seguro que en muchas situaciones, los textos legales que están a consideración, vamos a tener que someterlos a discusión, salvo que el señor senador quiera imponer la razón del número, determinando soluciones por la vía de un avasallamiento, a través de una cifra numérica mayor que la nuestra.

SEÑOR COLLAZO. — Pero, si es a ustedes que les interesa que esto se arregle! Parece que la U.B.D. fuese la oposición.

SEÑOR SEOANE. — Voy a concluir concretando, que mi propósito era formular estas declaraciones públicas, a efectos de llevar la necesaria tranquilidad a los sectores que están involucrados, o sea, la Asociación de Bancos, la Asociación de Funcionarios Bancarios y los Ahorristas.

Esta declaración, que se ha redactado con la responsabilidad del sector político, en esta grave crisis de confianza, tiende a buscar la posibilidad —hecha con la formalidad y seriedad del caso— de hacer que el mercado bancario pueda reiniciar sus actividades, no demorando más la solución, con el fin de evitar los perjuicios que se están provocando a la economía del país.

Nada más.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor senador Segovia manifestó el deseo de que se votara de inmediato la moción del señor senador Flores, quería comunicar al Senado que hay seis senadores inscriptos para hablar sobre este detalle.

(Hilaridad).

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me avengo a renunciar al uso de la palabra.

Lo práctico es que se vote, de inmediato, la designación de esa Comisión Especial...

SEÑOR PINEDA. — De acuerdo.

SEÑOR SEGOVIA. — ...para poder estudiar el tema de la declaración y el que más importa, para mí —porque, en ésto, estoy de acuerdo con el señor senador Tróccoli en cuanto manifiesta que con la declaración no alcanza— que es el legislativo y que tiene que ver con la resolución definitiva del problema.

Me avengo, pues, señor Presidente, a renunciar al uso de la palabra y manifiesto mi acuerdo con la moción del señor senador Flores que contempla todas las posiciones que están en juego en el Senado.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a ser muy breve, tal como lo ha sido el señor senador Segovia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador, expresar, previamente, que están anotados para hacer uso de la palabra los señores senadores Pineda, Enrique Rodríguez, Gianola, Mora Otero y Collazo.

SEÑOR PINEDA. — Lo mío, señor Presidente, es para referirme a la moción del señor senador Flores y voy a ser muy breve —repito— tal como lo fue el señor senador Segovia.

Quiero agradecer, en primer término, las manifestaciones —aunque fuera de tiempo, no inoportunas— del señor senador Carrere Sapriza y, señor Presidente a fuerza de sinceros tenemos que dejar sentada esta actitud.

Anoche la Bancada del Partido Nacional se reunió para tratar este aspecto y surgió la duda en cuanto a cuál era, en la cuestión, la competencia del Poder Ejecutivo; en este sentido, se decidió estar a lo que se determinara en el día de hoy. Pero, señor Presidente, había un elemento moral de tremenda fuerza, que era el de saber qué pensaba, en función de determinada orientación, la bancada del Batllismo. Pienso, señor Presidente, que ésto era muy importante a los efectos de tomar una resolución.

SEÑOR COLLAZO. — Puede traducir eso, señor senador, no entendí nada.

SEÑOR PINEDA. — Después se lo traduzco.

(Hilaridad.)

—En otro aspecto, señor Presidente, —y con relación a las mociones formuladas— iba a pedir que, previamente, se diera lectura, por la Mesa, a todos los proyectos presentados, para llegar, luego, al nombramiento de una Comisión especial integrada por representantes de cada uno de los sectores.

Yo acepto que se haga un cuarto intermedio a efectos del nombramiento de esa Comisión pero, repito, me parece conveniente que, con antelación, se dé cuenta de todos los asuntos entrados relativos a los proyectos presentados por las distintas bancadas.

SEÑOR SEGOVIA. — Que se dé cuenta, señor Presidente, y se pase a cuarto intermedio a fin de determinar lo que corresponde con respecto a la propuesta Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permiten los señores senadores, debo señalar que eso significaría pasar a sesión del Senado, ya que, en régimen de Comisión General, no puede haber asuntos entrados; esto conduce, naturalmente, a otro tema, es decir, al de si se mantiene o no el régimen de Comisión General.

Lo señalamos para que se determine qué es lo que corresponde.

SEÑOR LEPRO. — Que se vote la moción del señor senador Payssé Reyes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay objeción, entonces la Mesa sometería a votación la moción del señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que, según tengo entendido, consiste en pasar a sesión del Senado.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hemos asistido a una larga discusión y hemos escuchado algunas risas en Sala y yo no creo, señor Presidente, que el asunto sea para reírse.

Yo estaba anotado para hacer uso de la palabra, creo que en quinto o sexto lugar, en función del orden correspondiente: sin embargo, señor Presidente, me veo obligado a precisar que, en el día de ayer, conjuntamente con los señores senadores Payssé Reyes y Fígoli, presentamos una moción de orden que dice así: Desígnase una Comisión Especial de 9 miembros, con un representante de cada sector, a efectos de estudiar soluciones para la situación de orden bancario que es de dominio público y proyectar las leyes que se estimen pertinentes.

Lo precedentemente expuesto, señor Presidente, se refiere a temas legislativos, a los que hacía alusión el señor senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — También estoy de acuerdo con eso.

SEÑOR BRUNO. — También, señor Presidente, la moción contenía aspectos específicos que paso a detallar; en ella señalábamos que la Comisión deberá considerar, fundamentalmente, los siguientes aspectos: sistema de contralor sobre la actividad de la banca privada; régimen de garantías y administración del ahorro en la banca; defensa de los ahorristas del Banco Transatlántico; y, situación del personal de dicho Banco.

Eso es, señor Presidente, lo que la Comisión, a nuestro juicio, tiene que resolver.

Pido, señor Presidente, que se considere la moción a que me refiero, ya que tiene prelación con relación a las que se han presentado con posterioridad.

SEÑOR PINEDA. — Corresponde esa actitud con respecto a todos los proyectos presentados.

SEÑOR BRUNO. — Claro! Así, cada cuál puede poner su huevito en la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra, señor Presidente; evidentemente, estoy anotado.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo hice moción, apoyada por el señor senador Segovia, para que se pasara a sesión del Senado, de acuerdo con la proposición del señor senador Payssé Reyes, dando lectura, previamente, a los asuntos entrados y pasando, inmediatamente, a cuarto intermedio, en concordancia con la formulación del señor senador Flores.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden relacionada con la aplicación del reglamento.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios señores senadores que piden la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pido la palabra para una cuestión de orden y, además, me parece pertinente indicarle que estoy anotado en la lista de oradores.

No entiendo, señor Presidente, cómo es posible que no se respete el orden de las anotaciones; solicité la palabra para ocuparme de una moción de orden y, sin embargo, fue el señor senador Bruno —anotado en quinto o sexto lugar— el que habló primero.

Yo deseaba ocuparme de la cuestión de orden planteada con relación a la posibilidad de dejar el régimen de Comisión General para pasar a sesión normal del Senado y, en vez de poder hacerlo —ya que estaba anotado— repito que el que habló fue el señor senador Bruno.

Yo solicito la palabra para una cuestión de orden, reitero, y, con todos los respetos debidos a los señores senadores que han solicitado, también, la palabra, debo decirles que lo que corresponde es que yo me ocupe del tema ahora, y que ellos lo hagan después que termine mi exposición. Si no, resulta que los que piden la palabra y se anotan, no son atendidos y los otros sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que debe dar una explicación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La Mesa tiene que dar la palabra por el orden de anotación de los oradores.

El senador que habla está anotado a continuación, para hacer uso de la palabra, tal como ha dado cuenta el señor Presidente; en consecuencia, lo que tiene que hacer la Mesa es darme la palabra.

Yo no quiero entrar en discusión con el señor Presidente; pero lo evidente es que todos han hablado y yo, que estoy anotado, no lo pude hacer. ¿Por qué habló, el señor senador Bruno si estaba anotado posteriormente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor senador, la Mesa dará una explicación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Segovia propuso que, de inmediato, —dejando de lado todo otro debate, a pesar de haber media docena de oradores inscriptos— se diera prelación, y se votara la moción del señor senador Flores, de pasar a cuarto intermedio.

La Mesa se encontraba en la dificultad de disponer la votación de una moción que, como tal, significaba el sacrificio de todos los oradores inscriptos; tenía, en consecuencia, que decidir si ponía a votación esa moción, sacrificando el derecho de los oradores a hacer uso de la palabra, o atender a ésto último. A tal fin, dio cuenta de los senadores que estaban anotados —entre ellos, en los primeros lugares, el señor senador Enrique Rodríguez— e informó, en este aspecto, sobre quienes integraban la media docena de oradores a que había aludido.

Ahora, el señor senador Bruno pidió la palabra para considerar la propuesta del señor senador Segovia, formulada en el sentido de que se dejara de lado, prácticamente, el debate, para permitir la designación de una Comisión especial.

El señor senador Bruno tenía interés en ocuparse de ese punto de vista.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo, señor Presidente, estaba anotado primero que el señor senador Bruno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Su anotación, señor senador, era anterior a la moción del señor senador Segovia, y se me ocurre que no pudo haber tenido la visión de lo que iba a proponerse; es decir, que el señor senador Enrique Rodríguez estaba inscripto en la lista de oradores antes de que el señor senador Segovia planteara esa situación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — De cualquier manera, señor Presidente, yo estaba anotado para hacer uso de la palabra y, sin embargo, se le dió preferencia al señor senador Bruno, que habló primero que yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está explicando que es lo que ha ocurrido, y demostrando que no se hizo objeto de preferencia arbitraria, en ningún sentido, al dar la palabra al señor senador Bruno.

El señor senador Bruno quería referirse a la moción del señor senador Segovia, de dar prelación, sobre la posibilidad de intervención de los demás señores senadores, a determinada actitud. Si un señor senador pide la palabra para ocuparse de la moción de otro señor senador —que en definitiva, importaba el sacrificio de la intervención de todos los oradores, incluso del señor senador Enrique Rodríguez— la Mesa...

SEÑOR SEGOVIA. — Yo no quiero que se sacrifique a nadie, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...está en la obligación de otorgar el uso de la palabra, y por eso se la dio al señor senador Bruno que, también, estaba anotado en esta lista de seis oradores.

Creo que lo precedentemente expuesto explica la actitud de la Mesa en esta cuestión.

Con mucho gusto, la Mesa le da la palabra al señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo, señor Presidente, que lo que corresponde es que, desde el punto de vista de la conducción del desarrollo de la sesión, se tenga un orden más o menos asegurado; con ello, evitaríamos perder tantas horas en explicar por qué se dá o no la palabra.

El señor Presidente señaló que había seis senadores anotados para hacer uso de la palabra, sobre una moción de orden; si tal era la situación y existía, en consecuencia, una lista de oradores, lo que correspondía es que hablaran los senadores en el orden de inscripción.

Si así se procediera, señor Presidente, se hubieran evitado estas incidencias. Si se presenta una moción de orden, lo pertinente es ocuparse de esa moción de orden y terminar con las incidencias que la misma pueda promover para, posteriormente, continuar con las otras cuestiones.

Pero, señor Presidente, le quiero decir algo más, porque está todo en el mismo tema. Hay pequeños matices dentro de una moción que es central.

La primitiva moción se refiere a si pasamos el régimen normal una vez terminado con la Comisión General. La segunda parte es si, previa o posteriormente a eso, se hace la operación de acuerdo o de consulta que propone el señor senador Flores.

Debemos reconocer que, ante una proposición como la que ha hecho el señor senador Flores, desde el punto de vista de las tradiciones parlamentarias es imposible oponerse. Es difícil oponerse cuando un sector propone un cuarto intermedio de una hora para informarse mejor sobre ciertos temas antes de discutirlos. Eso se propone y, se vota. En principio estoy dispuesto a votarlo.

El peligro de ésto surge, sin embargo, cuando algunos senadores del Gobierno comienzan a interpretar, previamente, todo lo que va a suceder, qué moción se va a votar y cómo se va a llevar tranquilidad al público en una situación tan caótica como la que vive el país.

Si un senador que no es del Gobierno propone a la mayoría discutir previamente en reunión de sectores los temas, para ponerlos a punto, para saber en qué medida y en qué momento podemos pasar a la discusión concreta, no es juicioso que un integrante de ese sector de Gobierno diga que hay que ponerse de acuerdo en una declaración de todos los sectores, de antemano. ¿Cómo vamos a hacer eso? No sabemos lo que va a hacer el Gobierno, porque no lo hemos escuchado. En segundo lugar, además, porque las proposiciones del Gobierno no son buenas, pero aunque lo fueran; pueden ser muy buenas y las leyes que votemos aquí también, pero recordará el señor senador Seoane que en toda la discusión anterior se dijo una cosa clarísima: que de acuerdo con la última ley de Carta Orgánica del Banco de la República, éste tenía, yo diría, poder irrestricto de decisión, de un gran radicalismo, pero que no lo ha aplicado.

Entonces, no se trata solamente de si vamos a votar una declaración pidiéndole al público...

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En la práctica es eso.

...una declaración, digo, bonachona, del Senado, diciendo que por gracia del Espíritu Santo ha llegado la unión nacional, la concordia nacional y que toda la oposición se hace responsable de todo lo que hace el Gobierno en aras de que mañana no haya corrida en los Bancos. Si hay posición seria del Gobierno y proposiciones que demuestren que este mal que el país ha descubierto de golpe, aunque nosotros lo habíamos previsto, va a ser cauterizado con medidas enérgicas, por supuesto que vamos a votar lo necesario.

Pero primero es necesario conocer esa posición y a escuchar los compromisos de los jerarcas involucrados. Vamos a ver si se utiliza en esas y otras medidas el mismo criterio del inciso 3.o del artículo 1o., que no se aplicó.

Pero eso, señor Presidente, lo vamos a ver en esa reunión que propone el señor senador Flores. Pero también lo podríamos haber sabido por una exposición inicial del señor Ministro de Hacienda para enterarnos a qué resolución han llegado los cerebros del Partido Nacional en la noche de ayer y en la mañana de hoy. El partido de Gobierno tiene sobre sí la tremenda responsabilidad de haber llevado al país a este verdadero estado de catástrofe y espero que tenga la suficiente sensatez como para no reclamar ciega y previa solidaridad del sector de la oposición, porque sabe que no se la puede dar.

SEÑOR SEOANE. — Yo no reclamé nada, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí señor senador; ya estamos acostumbrados a que con la más angelical de las proposiciones se haga lo contrario de lo que se piensa. Yo reitero enérgicamente; en vista de la situación actual, es obligado que se tenga noción de la responsabilidad que cabe a cada uno. Si el Gobierno no asume la responsabilidad en esta posición, entonces,...

SEÑOR SEOANE. — No siga, señor senador, porque es peligroso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...señor senador el peligro no está aquí; está en otro lado y supongo que el señor senador Seoane lo conoce. Y a este otro peligro no le tema, señor senador, si el gobierno está dispuesto, a tomar las medidas enérgicas y necesarias, que el pueblo está esperando, acompañará. Pero no podemos seguir haciendo declaraciones bonachonas. Eso no es serio.

Por ahora, nada más.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote. Que se vote.

SEÑOR FLORES. — ¿El Gobierno tiene o no interés en que estudiemos este tema?

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Sí, sí.

SEÑOR FLORES. — Entonces, vamos a votar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene más remedio que dar cuenta de quienes son los senadores anotados para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PINEDA. — El señor Presidente podría preguntar quién tiene interés en votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado está de acuerdo en que los oradores inscriptos no hagan uso de la palabra, entonces, si la Mesa puede poner a votación las mociones que se han formulado.

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote, que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha intentado poner a votación las mociones, pero se ha reivindicado el derecho de los oradores inscriptos a hablar antes. Ahora se vuelve a insistir en que se ponga a votación, de inmediato, la moción del señor senador Flores, sacrificando los oradores anotados.

El Senado debe adoptar una resolución. Además de los oradores que ya hicieron uso de la palabra, están anotados los señores senadores Gianola, Mora Otero y estaba, también, pero hizo indicación a la Mesa de que renunciaba a hablar, el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Yo estoy anotado, señor Presidente, para hablar sobre el tema de fondo. Ahora lo que quiero es votar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo he pedido la palabra para una moción de orden. ¿Qué es lo que se quiere votar? Aquí parecería que no se puede hablar.

No se sabe qué es lo que se quiere votar.

SEÑOR PINEDA. — La moción la hice yo, señor senador. ¡Cómo no voy a saber lo que he propuesto!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras la Mesa no reciba autorización del Senado para suprimir la lista de oradores, no tiene más remedio que conceder la palabra a quienes la han solicitado y por su orden.

Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — En forma telegráfica, señor Presidente, deseo exponer mi pensamiento para ver si puedo contribuir a alguna solución para salir de este "impasse", de esta confusión, de este desorden. Da la sensación de que estamos haciendo un diálogo entre sordos, donde nadie escucha a nadie y donde cada uno, después de hablar, después de decir lo que piensa sobre tal o cual problema, pide que se vote. Esto ha degenerado en la situación en que estamos, sin que se avisore, en definitiva, cuál puede ser la solución.

Creo que lo más criterioso, razonable y oportuno que he escuchado hasta el presente, es la proposición del señor senador Flores en el sentido de designar una Comisión integrada por representantes de todos los sectores para deliberar y buscar un acuerdo sobre una materia en torno a la cual y hasta el momento, incluso, en cuanto a las medidas de fondo, cada sector ha venido agitando como banderas propias.

En este problema relacionado con la situación bancaria, con todas sus gravísimas consecuencias, con sus antecedentes y con todas las derivaciones imaginables, esas soluciones no pueden ser —tenemos que reconocerlo así todos— banderas de sector alguno. Tiene que procurarse de cualquier manera un clima útil y propicio para que los senadores puedan cambiar ideas y ver si es posible llegar a una primera etapa de comprensión, de soluciones comunes para, recién entonces, entrar a distribuir responsabilidades.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador una interrupción?

SEÑOR GIANOLA. — No puedo, señor senador, porque dije que iba a hablar en forma telegráfica. Incluso, ruego a los señores senadores que me presten atención, porque quiero hacer un breve complemento a la moción del señor senador Flores, en la esperanza de solucionar otro asunto que se había planteado. Me refiero al problema de si continuamos en Comisión General o volvemos al régimen normal de sesiones.

En definitiva, señor Presidente, a la moción del señor senador Flores le agrego, simplemente, la proposición de que al regresar a Sala, al producir su informe la Comisión que se designe, lo hagamos en régimen normal de sesiones.

SEÑOR FLORES. — Es mejor que lo hagamos desde ahora, señor senador.

(Apoyados).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente, hace dos horas que pedí la palabra para una moción de orden.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GIANOLA. — De todas maneras, señor Presidente, creo que, a pesar de mi vehemencia y a pesar de que estoy tratando de coadyuvar a normalizar ésto, parece que no logro los objetivos que me propongo.

Quería señalar, además, señor Presidente, que en lo que me es personal, y en representación del sector que integro tengo mis discrepancias, naturalmente, con las soluciones propuestas por el sector batllista y, también, con las soluciones propuestas por el sector de la U.B.D. Pero levanto mi voz y doy mi voto para que, en la forma más breve posible, todos pongamos parte de nuestra voluntad y votemos, en definitiva, la moción del señor senador Flores a los efectos de encontrar, en la Comisión, los caminos más

oportunos para evitar todas estas dilaciones y confusiones y entrar en un régimen de trabajo útil.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Agradezco, señor Presidente, la forma enérgica en que ha defendido la Mesa el derecho, de los que estamos inscriptos a hacer uso de la palabra; pero, al mismo tiempo, declaro que en este instante no haré uso de ella, reservándome para la oportunidad debida.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Insisto nuevamente en que se vote la moción del señor senador Payssé Reyes para poder formular, nuevamente, esta moción de orden.

Creo que si hay algo capaz de organizar el trabajo del Senado es la moción que presentamos en el día de ayer y no —dicho esto con los respetos debidos— la moción que acaba de presentar el señor senador Flores, porque esta llevaría a seguir "petit comité" o en pequeño círculo la misma discusión que hace dos días mantenemos aquí.

De manera que, los temas legislativos están contenidos en esta moción que presentamos en el día de ayer.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Collazo. No se encuentra en Sala, el señor senador.

La Mesa desea precisar que el señor senador Collazo está inscripto y que no va a hablar ahora.

Habían solicitado la palabra, para formular mociones de orden, los señores senadores Seoane y López Toledo, en este orden.

Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: concretamente me voy a referir al artículo 205 del Reglamento.

Creo que la moción del señor senador Flores es muy viable, pero hay que darle el camino para su viabilidad. Lo que ocurre es que el artículo 204 dispone que en la Comisión General no se tomará decisión alguna.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo estoy tratando de que se vote mi moción...

SEÑOR SEOANE. — Por eso, señor senador.

La moción del señor senador Payssé Reyes es previa por cuanto se refiere al artículo 205. Yo iba a pedir que se aplicara el Reglamento votando, en primer término, la moción del señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR FLORES. — Mi moción era, en el sentido de que pasemos ahora a sesión pública.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Es un error, señor Presidente, pretender que se vote la moción del señor senador Flores, mientras estemos en Comisión General.

El artículo 204 establece que en la Comisión General no se adoptará decisión alguna. No se pueden tomar resoluciones.

De manera que la única solución que cabe, en mi concepto, es pasar a sesión del Senado y, después, considerar la moción del señor senador Flores y todas las otras mociones que se presenten.

De manera que hay dos posibilidades: seguir en el régimen de Comisión General para considerar los puntos que la motivaron, o, si se desea proponer resoluciones, pasar a la sesión ordinaria del Senado. Se han propuesto resoluciones, en mi concepto, con todos los respetos debidos, fuera de tiempo, porque pudo anunciarse que se solicitaba salir del régimen de Comisión General para entrar a la sesión del Senado y con el propósito de nombrar una Comisión.

En mi concepto, no se puede votar el nombramiento de una Comisión mientras estemos en Comisión General.

(Murmullos. - Interrupciones.)

—Señor Presidente: cuanto más nerviosismo haya en Sala yo hablaré con mayor tranquilidad, y suavidad, siguiendo un viejo método pedagógico, hasta que los nervios se calmen.

Considero que ha llegado el momento de salir del régimen de Comisión General y entrar a la sesión del Senado para estudiar los planteamientos de los distintos sectores políticos.

(Apoyados.)

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: se me ha aludido con error y no deseo aparecer como desconociendo el Reglamento.

Al comienzo de mis palabras dije que estaba de acuerdo con la moción del señor senador Payssé Reyes para pasar a sesión pública. Luego formulé una moción. No es cuestión de que se me atribuyan cosas que no he dicho.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Aclaro que a lo único que hago alusión es al llamado de la Mesa para adoptar resoluciones.

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Creo que podemos compaginar todo. Se puede votar lo siguiente: primero, el levantamiento del régimen de sesión en Comisión General y pasar a sesión ordinaria del Senado, reactualizando la moción añeja del doctor Payssé Reyes; segundo, que la Mesa de cuenta de los asuntos entrados sobre el tema; tercero, que se designe una Comisión Especial integrada por un representante de cada sector a la que deberán ser enviados todos los proyectos presentados a la Mesa, para que informe al Senado sobre el régimen de trabajo en materia legislativa a la hora 21, a cuyo efecto pasamos a cuarto intermedio hasta esa hora.

Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que aclarar que el artículo 204, cuando dice que no se tomará decisión alguna, se refiere al asunto que motiva la reunión de la Comisión General; pero la misma, para moverse en sus cometidos, puede adoptar las disposiciones de orden interno conducentes al mejor éxito de la finalidad para la que está reunida. No puede resolver el tema de fondo. Tanto tiene razón la Mesa, que ayer se votó un cuarto intermedio. Con esa tesis tan rigorista, concluiríamos en que tampoco se puede votar un cuarto intermedio.

SEÑOR SEGOVIA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay objeción, la Mesa pondría a votación la moción del señor senador Flores.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor Presidente. La única moción que corresponde votar es la que formulé a las 17 y 10 para dar por terminado el régimen de Comisión General y, en sesión ordinaria, dar cuenta de las mociones y proyectos presentados. Luego, se votaría un cuarto intermedio para el funcionamiento de la Comisión que se designe.

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Mesa, votando la moción que se había propuesto va involucrado el cese de la Comisión General, según lo expresó el propio señor senador Flores.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: resolviendo dos cosas en una, necesariamente una de ellas queda resuelta sin discutir, que es el contenido de la moción del señor senador Flores y de la moción del señor Segovia.

Entre las manifestaciones que se acaban de formular se expresan que pasan a esa Comisión los asuntos planteados, los proyectos presentados, y las fórmulas concretadas ante la Mesa. Y puede ser, señor Presidente, que, si se le da ese sentido restrictivo, no se pueda, en Comisión, hacer ningún planteamiento relacionado con otras dimenciones y aspectos que no tiene por qué, necesariamente, estar en forma de proyectos de ley.

Yo esperaba este instante, por razones de orden, por razones de método, para decir que el cometido de esa Comisión no podía ser, exclusivamente, estudiar los asuntos que ya se han formulado.

SEÑOR SEGOVIA. — Los que se han formulado y los que se puedan formular.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Hay una inmensa razón para sostener esto. La premura, la locura a que se está llevando al país, impide a determinados sectores estructurar con el juicio, con la serenidad y con la responsabilidad con que tienen que estructurarse, diversas medidas y, por lo tanto no están en la Mesa en estos momentos.

En éste, señor Presidente, el sano propósito que me llevaba a objetar en este momento, el sentido restrictivo del cometido de la Comisión.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: yo estaba aquí, aguantando todo lo posible para no hacer uso de la palabra, y digo la verdad, lo hago ahora con verdadero temor, porque parece que nada fuera capaz de pro-

ducir un desorden tan grande en el Senado, como el hecho de que estemos todos de acuerdo, y eso es lo que nos pasa, en este caso.

Lo que quería decir es que no veo por qué vamos a hacer un cuarto intermedio hasta la hora 21, al sólo efecto de informar sobre el régimen de sesión; no le veo objeto a esa sesión de las 21 horas. Lo que me parece es que hay que constituir esa comisión especial, y que empiece a trabajar; luego, que la Mesa cite al Senado cuando la Comisión especial indique a aquél que está pronto su trabajo para ser considerado por el Cuerpo, o en la oportunidad que, de acuerdo con el reglamento, el Senado sea citado; sea a pedido de los señores senadores, o en función de lo que establece ese reglamento.

Repito que no le veo objeto a esa sesión de las 21 horas. Me parece que lo que hay que hacer es designar la Comisión especial, y que empiece a trabajar.

En lo que respecta al número de miembros, se hablaba de 9; en esta materia de sectores, yo creo que al Senado le pasa un poco lo que ocurre en el territorio de la Unión Soviética, de acuerdo a una teoría que dice que está en estado de fluidez. De manera que yo no sé si 9, o más de 9. Al principio, se habló de un representante por cada sector o sub-sector; si lo concretáramos así, puede ser que fuera mejor. Entonces, constituiríamos una comisión con representantes de todos los sectores y subsectores en que está dividido en este momento el senado, y de inmediato se pondría a trabajar. No lo veo objeto a la reunión que realizaríamos luego a las 21 horas, para tratar nada más que el régimen de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Flores.

SEÑOR BRUNO. — No corresponde, señor Presidente. Se ha dicho con toda claridad, que corresponde poner a votación la moción del señor senador Payssé Reyes. ¿Es el Cuerpo el que no quiere que se vote la moción del señor senador Payssé Reyes, o es la Mesa? Tenemos que aclararlo, porque aquí estamos en elenco, pero para respetarnos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que se está hablando de más, porque se está hablando de que hay que respetar, como si hubiera alguien que agrediera. Aquí nadie agrede a nadie.

SEÑOR BRUNO. — El que está agrediendo es el señor Presidente. No quiere que se vote la moción del señor senador Payssé Reyes, y la pasa por alto. Pero el Cuerpo es el que tiene que decidir: ¿vota la moción del señor senador Payssé Reyes, o vota la moción del señor senador Flores?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bruno...

SEÑOR BRUNO. — Diríjase al Senado; no se dirija a mí. Yo no tengo interés en sus monsergas. Exijo que me respeten, y asunto terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador, ¿quiere que le labre un acta?

SEÑOR BRUNO. — No, no quiero que me labre un acta; quiero que se calle la boca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es absurdo, señor senador. Yo creo que no vale la pena seguir este debate, porque sale, en rigor, de la normalidad. Cuando el señor senador se tranquilice, le contestaré.

SEÑOR BRUNO. — Yo no estoy intranquilo; el que está intranquilo es el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece que el señor senador se ha tranquilizado.

(Hilaridad).

En la reunión de ayer, se trataron los asuntos en Comisión General. Se presentaron varios proyectos, y se presentó, también, esa moción a que acaba de aludir, tan violenta o heróicamente, el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Digo la verdad, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la verdad según la entiende el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador Payssé Reyes ha presentado una moción y posteriormente se presenta una moción similar; pero el señor Presidente insiste en que se vote la que se presentó posteriormente. Con todo derecho exijo que se vote la del señor senador Payssé Reyes y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá, porque la moción del señor senador Payssé Reyes fue presentada en Comisión General, y no se consideró porque la Comisión estaba ocupada en los temas que han sido motivo de la deliberación. Aquí nadie ha organizado una combinación maliciosa para impedir que hagan uso de sus derechos legítimos, senadores como el que acaba de hablar, el señor senador Bruno. Una interpretación incuestionablemente imaginativa, le hace ver enemigos en el horizonte, y no existen.

SEÑOR BRUNO. — Veo realidades, señor Presidente.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a terminar. Yo le estoy explicando al señor senador. La única diferencia es que yo lo hago en términos correctos, con la serenidad debida...

SEÑOR BRUNO. — Yo también, no hay una sola palabra que pueda herirlo, pero hay grandes verdades.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...y además, yo le voy a pedir que trate el tema con respeto, porque ya ha violado el respeto. De manera que lo damos por no acontecido. Prescindo de su enardecimiento.

SEÑOR BRUNO. — No le permito ninguna bufonada, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo tampoco le permitiría, señor senador...

SEÑOR BRUNO. — No se dirija a mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo no me voy a dirigir a usted, si usted es el que falta la consideración a la Mesa?

SEÑOR BRUNO. — Diríjase al Senado, y no a mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no había terminado esta pequeña homilía; no sé si cabe el término dentro de la jerga eclesiástica, dado el contenido un poco violento que tiene. Si el señor senador le atribuye o asigna a la Mesa espíritu malicioso, o propósito de supresión de mociones, etc., eivdentemente con dedicatoria a la Mesa, ¿qué otra cosa puede hacer ésta que defenderse? Es un derecho que está en la esencia de la condición humana ,y a la que no renuncia ningún Presidente por el hecho de ejercer esa investidura.

Puede haber habido cualquier omisión; lo admito. No me cuesta nada aceptar la posibilidad de que la Mesa cometa una omisión. Basta advertirla para que se corrija.

En la sesión de ayer, no se consideraron mociones ni proyectos; ella estuvo ocupada totalmente por los temas que los señores senadores conocen tanto como yo. Estando en esa situación, el señor senador Flores presenta una moción. Si cualquier senador —pongamos por ejemplo, el señor senador Bruno— pide que, antes de votarse la moción del señor senador Flores, se vote la otra moción, la Mesa no tiene ningún inconveniente, porque tiene el deber de acatamiento al Cuerpo, que es elemental y casi ocioso decirlo. Esto es todo. De manera que aquí no hay ningún propósito malicioso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para cuestionar la actitud de la Mesa?

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite antes, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Me permito rogarle al señor Presidente —para ver si terminamos rápidamente con esta expresión un poco triste que, en materia de liberación, está ofreciendo el Senado— que someta las proposiciones formuladas al Cuerpo, por separado.

Se pueden dividir en tres partes perfectamente identificables. La primera, que el Senado va a votar de inmediato, es el pase al régimen normal de sesiones.

En segundo lugar, dos proposiciones contradictorias sobre un mismo tema. Una, de los señores senadores Payssé Reyes y Bruno relativo al nombramiento de una Comisión, con ciertos cometidos que la propia moción específica y otra del señor senador Flores que propone el nombramiento de una Comisión, pero sin establecer los temas, pero a la que se le someten los proyectos que se le han presentado y los que puedan presentarse en el seno de la propia Comisión.

En tercer término, está el problema de procedimiento: frente a la sugerencia del señor senador Segovia de realizar un cuarto intermedio hasta la hora 21, el señor senador Renán Rodríguez —y es el tercer problema— proponía que no se le fijara término y que la Mesa convocara al Senado cuando la Comisión terminara su trabajo.

Creo que podríamos aceptar la proposición de cuarto intermedio, no hasta la hora 21, sino hasta la hora 17 o 17 y 30 del día de mañana, pero no podemos dejar, en el momento que vive el país, una cosa indeterminada en el ámbito legislativo. Si mañana, a esa hora, la Comisión necesita mayor tiempo, que venga al Senado, informe, y lo solicite.

En consecuencia, hecha esta división de los temas que permite su votación por el Senado en forma separada, me permito rogar a la Mesa que los ponga a votación en ese orden.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si no hay inconveniente, en el orden establecido por el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — La moción del señor senador Payssé Reyes, volviendo al régimen normal de sesiones del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a votar si el Senado pasa al régimen ordinario de sesiones,

declarando terminada la Comisión General que ha funcionado hasta este momento.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 24. — Afirmativa.)

—Se va a votar, ahora, si se designa una comisión especial integrada por nueve miembros, pertenecientes uno a cada sector o sub-sector, para estudiar los proyectos presentados y los que se presenten en el seno de la misma.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 24. — Afirmativa).

—La Mesa dá cuenta que ha designado para integrar la Comisión Especial, a los señores senadores Ortiz, Guadalupe, Gianola, Payssé Reyes, Tróccoli, Lanza, Renán Rodríguez, Flores y Enrique Rodríguez.

Si no se observa, se tendrá por aceptada.

(Apoyados.)

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero dejar debida nota que, si no he estado presente en estas sesiones históricas en que se considera un problema que conmueve al país, se debió a que estaba muy lejos de Montevideo, por razones políticas, sabiendo que mis compañeros especializados están actuando con inmensa responsabilidad y gran brillo. A partir de ahora, estoy dispuesta a concurrir a todas las sesiones que se convoquen para tratar este grave problema.

5

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — A la hora 16 y 10 de hoy, cuando hice moción para pasar a sesión ordinaria, me permití sugerir a la Mesa que, inmediatamente de estar en sesión ordinaria, diera cuenta de las mociones y proyectos presentados y que tuviera la gentileza de disponer que, por Secretaría, se distribuyesen.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a la indicación del señor senador Payssé Reyes, se va a dar lectura de los proyectos y mociones presentados.

Léanse.

(Se lee:)

"Varios señores senadores presentan un proyecto de ley por el que se prohibe por dos años la instalación de sociedades financieras, bancos y cajas populares, así como agencias y sucursales de las mismas". — Carp. N.o 1206 de 1965).

—A la Comisión Especial.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay

DECRETAN:

Artículo 1º Prohíbese por el término de dos años la instalación de Sociedades financieras, nuevos Bancos, Cajas Populares y Casas Bancarias, así como la apertura de nuevas agencias y sucursales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Eugenio R. Pineda. — Carlos M. Seoane. — Dardo Ortiz. — Rafael Frías Pérez. — Héctor Payssé Reyes. — José A. Ramírez. — Horacio A. Polla, Senadores."

6

"El señor senador Tróccoli presenta un proyecto de ley con exposición de motivos por el cual el Estado garantizará los depósitos bancarios en moneda uruguaya realizados en Caja de Ahorros, cuentas corrientes, plazo fijo o bajo todas las formas que constituyan contrato de depósito a juicio del Banco de la República". — (Carp. N.o 1203 de 1965).

—A la Comisión Especial.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

"LEY DE GARANTIA DEL AHORRO PUBLICO

Artículo 1º A partir de la sanción de la presente ley el Estado garantiza los depósitos bancarios en moneda uruguaya realizados en Caja de Ahorro, cuentas corrientes, plazo fijo o bajo todas las formas que constituyan contrato de depósito a juicio del Banco de la República.

Art. 2º En mérito a lo establecido en el artículo anterior, declárase de utilidad pública la nacionalización de los depósitos a que el mismo se refiere.

El Poder Ejecutivo someterá a la Asamblea General dentro del término de sesenta días a partir de la sanción de ésta ley el proyecto respectivo.

Si en el término de ciento ochenta días, contados desde la sanción de ésta ley, no fuera sancionado el proyecto estableciendo la nacionalización del ahorro, quedarán sin efecto, de pleno derecho los artículos 1.o y 3.o

Art. 3º Facúltase al Departamento de Emisión del Banco de la República a efectuar la emisión extraordinaria que fuere menester para asegurar el cumplimiento de la garantía que establece el artículo primero.

Dicha emisión se hará con el respaldo con el activo líquido de los Bancos y Cajas Populares asistidos, quedando gravado "ipso jure" con derecho real a favor del Departamento de Emisión del Banco de la República el patrimonio de cada Banco o Caja Popular, por el monto de la asistencia monetaria prestada.

El Poder Ejecutivo reglamentará a propuesta del Consejo Honorario el ejercicio de las facultades que se acuerdan por éste artículo al Departamento de Emisión.

Art. 4º El Banco de la República por intermedio de los agentes que estime conveniente, tomará la Administración y Dirección de los Bancos o Cajas Populares o Sociedades Financieras, que a la fecha de la presente ley, se encuentren en situación de desequilibrio económico financiero a juicio del Consejo Honorario del Departamento de Emisión. Dicho régimen se mantendrá hasta la total normalización o liquidación de la Institución de que se trate.

Art. 5.o. El Banco de la República podrá designar, previa opinión del Ministerio de Hacienda un representante ante cada Banco y, Cajas Populares debiendo hacerlo, en todos los casos, en las Sociedades Financieras. Dicho representante tendrá acceso a todos los documentos del Banco y asistirá a todas las sesiones del Directorio del Instituto Bancario ante el cual está acreditado, pudiendo oponer facultad de veto ante toda resolución que, a su juicio, resulte inconveniente a la seguridad del ahorro. Asimismo podrá proponer todas las medidas que estime adecuadas a las instrucciones impartidas por el Banco de la República.

Art. 6.o. En los casos del ejercicio del veto a que se refiere el artículo anterior, el Directorio podrá apelar del mismo ante el Directorio del Banco de la República quién deberá pronunciarse en un plazo no mayor de diez días.

Art. 7.o. Cada representante del Banco de la República actuará asistido de un Consejo Asesor que se integrará de la siguiente manera:

a) Un representante de la Cámara de Industrias;
b) Un representante de la Cámara de Comercio;
c) Un representante de las Organizaciones Rurales; y
d) Un representante de la Asociación de Bancarios.

Art. 8.o. El Consejo Asesor podrá objetar la actuación del Representante del Banco de la República e incluso solicitar la revocación de su mandato ante el Directorio del mismo, estándose a lo que éste resuelva en un plazo no mayor de los diez días.

Art. 9.o. Ningún Banco, Caja Popular u Organismo financiero podrá ampararse en la actuación del representante del Banco de la República para escapar a las responsabilidades civiles o penales en que pueda incurrir.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Luis Tróccoli
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El país ha sido convulsionado por una crisis bancaria que, culminando una serie de cuatro o cinco colapsos producidos en bancos particulares hace vértice en el deterioro, punto menos que definitivo, del Banco Transatlántico.

La actitud, inteligente y previsora, del personal de la banca privada determinando, con una huelga un tanto "sui generis", el cierre de sus establecimientos, si bien evitó males de dimensión imprevisible, la trascendencia e importancia de la medida ha contribuido a dar a la ciudadanía, en particular a los ahorristas, la temperatura de gravedad que el momento ofrece.

No es ésta la oportunidad de entrar al análisis de las responsabilidades vinculadas al episodio. La gestión del Partido Nacional en todos los campos de la administración provocando las condiciones para que tales fenómenos se produjeran, es ya una cosa demasiado juzgada para que entendamos conveniente referirnos a ella ahora.

Además, la intranquilidad pública, que tiene un ritmo "in crescendo", determina la preocupación acerca de los hechos a producirse en el momento de la reapertura de los bancos.

El Poder Ejecutivo ha remitido al Parlamento dos proyectos de ley de un tono muy menor y que no sólo no resuelven en volumen apreciable la situación de angustia de los ahorristas del Banco comprometido, ni mucho menos la inquietud de todos los ahorristas del país, sino que fundamentalmente no aportan soluciones de fondo que permitan restablecer en el país un panorama de confianza imprescindible para la paz social.

El Partido Colorado, con la responsabilidad del gobierno o fuera de él, siente permanentemente la urgencia de cuidar todos los perfiles de administración social en la República y siente que, frente a la incompetencia de la mayoría del Gobierno para ofrecer medidas de fondo, debe enfrentar con sus soluciones éste momento tan grave que se vive.

En primer lugar estima como imperioso, impulsar, con toda la solemnidad que ello supone, las decisiones parlamentarias que signifiquen un auténtico tránsito a la tranquilidad pública. No es en el caso solamente la situación de los ahorristas del Banco Transatlántico, sino que está en juego, sin ningún género de dudas, la preocupación de todos los ahorristas de todos los bancos del país.

Esto, a nuestro juicio sólo se logra con una ley que dé garantías al ahorro público. Y en este punto y en medio del clima que se vive, sólo el Estado puede dar esa garantía.

La garantía por el Estado de los depósitos, sólo es posible por la vía de la nacionalización del ahorro. Es posible lograrlo por medidas de mayor trascendencia, tales como podría ser la nacionalización de la banca. Pero en nuestro juicio por ninguna otra de alcance menor. Por el proyecto se declara de utilidad pública la nacionalización del ahorro cometiendo al Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta días, la presentación del proyecto respectivo.

Pero podría suceder que el proyecto no tuviera sanción en un plazo prudencial, que hemos estimado en seis meses y en tal caso quedarían sin efecto las normas de garantías, por que sin nacionalización las mismas serían un instrumento contra la banca oficial o un factor en la competencia de los bancos privados entre sí.

No alcanza, naturalmente, con que la garantía sea meramente declarativa. Es menester dar el instrumento para que esa garantía funcione en caso de que fuera necesario. Se recurre para el caso a una facultad de emisión, atípica y accidental, a realizarse con el respaldo del activo líquido de los bancos asistidos, gravando para el caso con garantía real el patrimonio de los mismos.

Asimismo, con estas medidas, igualmente entendemos que ellas no alcanzan para lograr resolver todas las partes en que se divide el problema bancario que nos ocupa.

Entre otros extremos por ejemplo, es imprescindible cuidar la eventual redición inmediata de casos como el que precipitó esta crisis. Y para ello, sin perjuicio de las facultades de contralor e intervención, que el Banco de la República tiene, hemos creído conveniente agregarle las que dicen relación con la posibilidad de asumir la dirección y administración de aquellos institutos bancarios que, a su juicio, acusen una situación de desequilibrio económico-financiero donde la continuidad de su gobierno podría acusar un volumen crecido de riesgo.

Falta todavía el problema de los contralores de la banca privada. No alcanza a esta hora con descargar por la vía de la ley, las facultades de contralor en cualesquiera organismos. Creemos que es conveniente, que es necesario, estampar directamente por las normas las características que deben asumir esos contralores. Sobre las líneas que al respecto tiende la legislación francesa del 45, 46 y 48 hemos estructurado un conjunto de normas que tienden a un contralor directo y efectivo en la administración del ahorro público.

Finalmente, este proyecto, sin perjuicio de las soluciones de fondo que intenta, permitirá, convertido en ley, disponer del tiempo necesario para estructurar las medidas definitivas en tema tan complejo, tan trascendente y tan riesgoso.

Luis Tróccoli.
Senador"

7

"Varios señores senadores presentan un proyecto de ley facultando al Poder Ejecutivo a trabar embargo preventivo en los bienes propios de los directores y demás involucrados en las operaciones de bancos, sociedades anónimas y financieras, cajas populares y bancarias, que sean intervenidas por el Banco de la República". — (Carp. N.o 1205 de 1965).

—A la Comisión Especial.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carpeta 1205 de 1965).

"PROYECTO DE LEY

La Asamblea General acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo a tratar embargo preventivo en los bienes propios de los miembros de los Directores y demás personas involucradas en las operaciones de Bancos, Sociedades Anónimas, Sociedades Financieras, Cajas Populares y Casas Bancarias, que sean intervenidas por el Banco República y exista a su juicio semiplena prueba de su culpabilidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eugenio R. Pineda. — Rafael Frías Pérez. — Dardo Ortiz. — Carlos M. Seoane. — José A. Ramírez. — Horacio A Polla, Senadores."

8

"Varios señores senadores presentan un proyecto de ley reglamentando la designación de Síndico y su suplente en los Bancos, Sociedades Financieras y Casas Bancarias". — (Carp. N.o 1204 de 1965).

—A la Comisión Especial.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Síndico y su suplente, de cada Banco, Casa Bancaria y Sociedad Financiera, serán designados por el Departamento de Emisión del Banco de la República, en las oportunidades previstas por el respectivo Estatuto.

Art. 2.o El Síndico y en su caso el suplente, tendrán a más de las competencias y obligaciones que les fije el respectivo Estatuto, la obligación de elevar mensualmente al Departamento de Emisión un informe sobre la actividad de la Institución y con ajuste al reglamento que establezca el Departamento. Además, el informe anual que el Síndico debe producir ante la Asamblea Ordinaria de la respectiva Institución, deberá llegar a conocimiento del Departamento de Emisión con diez días de antelación a la reunión de la respectiva Asamblea.

Art. 3.o La retribución del Síndico será de cargo de la Institución ante la cual actúa y su monto será idéntico a la retribución que perciba su Presidente. El suplente percibirá de esa retribución, la parte proporcional a la actuación que hubiera cumplido.

Art. 4.o Dentro de los treinta días de publicada esta ley, el Departamento de Emisión procederá a la designación de Síndicos y Suplentes, y comunicada cada designación a la respectiva Institución, cesarán de pleno derecho los actuales Síndicos y Suplentes.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Héctor Payssé Reyes. — José Pedro Bruno. — Luis A. Fígoli, Senadores."

9

—Se va a dar cuenta de otro asunto entrado.
(Se dá del siguiente:)

"El señor senador Brause solicita licencia para faltar a la sesión que realiza el Senado en el día de hoy".
—Se va a votar la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **23 en 23. — Afirmativa**).

10

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — Quedaría para votar la moción relativa a la realización de un cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 17 y 30. Rogaría al señor Presidente que ponga a votación esta moción.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es con cierta violencia que voy a votar afirmativamente el cuarto intermedio hasta el día de mañana. Personalmente, prefería que se hubiera continuado a la hora 21 de hoy, y que la Comisión que se ha designado informara al Senado en qué condiciones se encontraba el estudio de este asunto.
Mañana es un día hábil, se ha creado una gran expectativa en torno a este problema, y hubiera sido muy interesante que el pueblo trabajador de nuestro país, supiera a ciencia cierta qué es lo que el Senado ha resuelto en lo relativo a esta cuestión.

De todas maneras, el voto que hoy va a dar el Senado, indica que la Comisión que se ha nombrado tendrá que venir en el día de mañana a definir posiciones y, desde ya, adelanto que nuestro sector no va a aceptar medias tintas en las soluciones de este problema.
Proponemos, pues, hasta el día de mañana, a la hora 17 y 30, la fijación de la posición radical de nuestro sector frente al tema que está en discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli, en el sentido de realizar un cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 17 y 30 minutos.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 23. — Afirmativa**).

11

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, siendo la hora 18 y 53 minutos, presidiendo el señor senador **Dr. Martín R. Echegoyen** y con la asistencia de los señores senadores: **Antúnez Giménez, Bruno, Flores, Frías Pérez, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Payssé Reyes, Pineda, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán), Segovia y Scoane**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Huga Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

9.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Abril 26 de 1965

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

ASISTE: EL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA DOCTOR HECTOR L. RIOS

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 25 de abril de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana, lunes 26 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión Especial encargada de estudiar la situación de la banca privada.

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores: Antúnez Giménez, Bruno, Collazo, Fischer, Flores, Grauert, Guadalupe, Lanza, Lepro, Ortiz, Pineda, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Brause y Paysse Reyes.
Con aviso, el señor senador Furest.
Sin aviso, los señores senadores: Carrere Sapriza, Fígoli, Frías Pérez, Gianola, Haedo, López Toledo, Mora Otero y Polla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
(Es la hora 17 y 48 minutos).

2

—Léanse los asuntos entrados.
(Se leen:)

La Presidencia de la Asamblea General remite las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. — (Carpeta N.o 146).

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Valijero de la Jefatura Departamental de Correos de Florida, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — (Carp. 929).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

El señor senador doctor Luis Alberto Brause solicita licencia.
Léase.
(Se lee):

"Montevideo, abril 26 de 1965.

Señor Presidente del Senado,
doctor don Martín R. Echegoyen.

De mi mayor consideración:

Me permito solicitarle quiera tener a bien someter a la consideración del Senado un pedido de licencia, por razones de salud, para la sesión que se efectuará en el día de hoy.
Saluda a usted muy atentamente:

Luis Alberto Brause".

—Se va a votar si se otorga la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

4

El señor senador Payssé Reyes presenta renuncia en su carácter de miembro de la Comisión Especial y solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 25 de Abril de 1965.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Presente.

Señor Presidente: ruego al señor presidente se me tenga por sustituido en la Comisión Especial por el señor senador don José Pedro Bruno, pues en el día de mañana, en forma imprescindible, estaré fuera del país. Al mismo tiempo formulo pedido de licencia para las sesiones que celebre el Senado en el día 26,

Saludo al señor Presidente.

Héctor Payssé Reyes"

—La Mesa debe dar cuenta de que, recibida esta nota, aún advirtiendo que no estaba en sus facultades modificar, por vía de la sustitución indicada, la composición de la Comisión Especial, frente a ese problema y a la falta del miembro que anunciaba su imposibilidad de concurrir, pasó la nota a la Comisión Especial, expresándole que, si ésta no tenía reparos, la Mesa tampoco lo oponía a que fuera integrada en la forma que indicaba el señor senador Payssé Reyes.

Habiendo sido un acto en el que la Mesa ha procedido sin facultades, nada más que animada de una recta intención, doy cuenta al Senado, al que someto lo actuado.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—Me he abstenido de votar por que se trataba de la gestión de la Mesa.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Payssé Reyes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**).

5

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: el Senado en su sesión de ayer, después de deliberar sobre el tema de actualidad, resolvió el nombramiento de una Comisión Especial de nueve miembros que trataría de poner de acuerdo a los diversos sectores sobre la elaboración de algún proyecto de ley a tratar por el Cuerpo.

La Comisión se ha reunido en la noche de ayer, esta mañana y en las primeras horas de la tarde de hoy. Tenía diversos puntos sometidos a su consideración, que van desde el interés o la intención de dar seguridad a los ahorristas de los Bancos, contemplar la situación de los empleados, así como, también, la situación general de la economía del país en lo que tiene relación con las actividades bancarias.

Hasta ahora, esa Comisión ha realizado un trabajo intenso, han asistido casi todos sus miembros, el señor Ministro de Hacienda, el señor Subsecretario y algunos asesores, que han trabajado intensamente y, por razones obvias, no voy a dar detalles ahora de la labor realizada. Ha privado el espíritu constructivo y todos sus miembros tienen la impresión de que con algunas horas más de trabajo podrán presentar a consideración del Senado un proyecto que aune las voluntades unánimes o, por lo menos, en gran parte, mayoritarias de este Cuerpo.

Como la tarea no es simple, la Comisión requiere algún tiempo más, porque, además del trabajo intrínseco de la misma, es propósito de sus integrantes, hacer las debidas consultas con los núcleos políticos a que pertenecen.

Por todas esas razones, a nombre de la Comisión, en virtud de haber sido designado. Presidente, solicito del Senado un cuarto intermedio hasta la hora 17 y 30 del día de mañana.

(Apoyados).

—Es la moción que dejo formulada a nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado. Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**).

6

Si no se hace uso de la palabra, el Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 17 y 48 minutos, presidiendo el Dr. Echegoyen y estando presentes los señores senadores: **Antúnez Giménez, Bruno, Collazo, Fischer, Flores, Grauert, Guadalupe, Lanza, Lepro, Ortiz, Pineda, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

10.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Abril 27 de 1965

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

ASISTE: EL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA DOCTOR HECTOR L. RIOS

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 26 de abril de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana, martes 27, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión Especial encargada de estudiar la situación de la banca privada.

Los Secretarios."

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia el señor senador Brause.
Con aviso, los señores senadores Furest y Grauert.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 49 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

Del formulado por la señora senadora Roballo, sobre situación de determinados profesores de Enseñanza Secundaria. (Carpeta 74).

—A disposición de la señora senadora Roballo.

Del formulado por el señor senador Guadalupe, sobre la designación de Director General interino del Consejo de Enseñanza Secundaria. (Carpeta 145).

—A disposición del señor senador Guadalupe.

Y del formulado por el señor senador Enrique Rodríguez, sobre la situación de las Escuelas Experimentales de Malvín, Las Piedras y Progreso. (Carpeta 142).

—A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un Subjefe de la Dirección General de Aduanas. (Carpeta 1209).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Secretaría eleva una reclamación formulada por varios funcionarios del Cuerpo, relacionada con la aplicación de las Resoluciones de fechas 15 de octubre de 1962 y 22 de setiembre de 1964. (Carpeta 1092).

—A la Comisión de Presupuesto.

3

El señor senador don Enrique Rodríguez presenta, con exposición de motivos, un Proyecto de Ley sobre nacionalización de la banca privada. (Carpeta 1210, de 1965).
—A la Comisión Especial.

(Texto del Proyecto de Ley y Exposición de Motivos).

(Carp. N.o 1210 de 1965).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase nacionalizado el ahorro, crédito y demás operaciones comprendidas dentro del giro bancario.

En consecuencia queda prohibido a los particulares el ejercicio de toda operación bancaria, ya sean ejercidas bajo la denominación de Banco, Caja Popular, Casa Bancaria, Casa de Cambios, Financiera u otra.

Todos los Bancos, Cajas Populares y Cajas Bancarias existentes a la fecha, quedan nacionalizados.

Art. 2.o — Los capitales invertidos en los bancos privados nacionales quedan garantidos por el Estado, y gozarán de los dividendos que devenguen su explotación, los que nunca serán inferiores al 6 o|o anual. Las acciones representativas del capital bancario privado serán nominativas

Art. 3.o — Los Directorios de los bancos privados nacionales cesan en sus funciones desde la sanción de esta ley: las que pasan a ser ejercidas por un Directorio General y Unico de la Banca Nacionalizada, compuesto de cinco miembros designados: por el Poder Ejecutivo, el que ejercerá la Presidencia; por los funcionarios de los bancos nacionalizados, que desempeñará el cargo de Secretario; por los Directorios de los Bancos Estatales; por el Directorio de la Caja de Jubilaciones Bancaria y por los accionistas. La elección de los miembros elegidos por los funcionarios y por los accionistas será contraloreada por la Corte Electoral.

Art. 4.o — Los Bancos nacionalizados por esta ley serán intervenidos por una Comisión Interventora para cada Banco formada: por un delegado del Poder Ejecutivo, un delegado de los funcionarios del mismo Banco, y un delegado del Banco de la República.

La Comisión Interventora ejercerá las funciones de dirección, gobierno y administración de cada Banco, de acuerdo con las instrucciones y órdenes que impartirá el Directorio General y Unico de la Banca nacionalizada.

La Comisión Interventora desempeñará sus funciones hasta que se dicte la Carta Orgánica que determinará la organización institucional adecuada.

Art. 5.o — Los Bancos privados extranjeros entrarán en liquidación a la fecha de la sanción de la presente, pasando sus carteras respetcivas al Banco de la República, hasta su total liquidación.

Art. 6.o — Las Casas de Cambio podrán continuar en los giros comerciales ajenos al negocio bancario. Las Financieras deberán liquidar sus carteras dentro de los 30 días siguientes a la sanción de la presente ley. Las carteras que no puedan ser liquidadas en dicho plazo se traspasarán al Banco de la República, hasta su total liquidación.

Art. 7.o — El capital invertido en los diversos bancos privados nacionales será considerado como un todo único destinado a las operaciones bancarias, y administrado por el Directorio creado por el artículo 3.o conforme a las disposiciones de la Carte Orgánica del Banco de la República que le fueren aplicables, hasta que se dicte la Carta Orgánica de la Banca Nacionalizada.

Art. 8.o — El Directorio General y Unico de la Banca Nacionalizada hará planes generales de otorgamiento de créditos selectivos a los pequeños y medianos hacendados, agricultores, industriales y comerciantes, con el criterio de fomentar y propulsar el desarrollo de la economía general de la Nación.

Art. 9.o — De las utilidades que arrojen anualmente los negocios de la banca privada nacional, el 60 o|o se destinará para ser reinvertido en el mismo, a efectos de desarrollar el crédito reproductivo. Del resto se apartará un 10 o|o para destinarlo al "Fondo de Defensa de la Moneda" que se crea por este artículo. El saldo se repartirá como dividendo entre todos los accionistas.

Art. 10. — El Fondo creado por el artículo anterior será administrado por el Banco de la República, y destinado específicamente a mantener el valor adquisitivo de la moneda nacional, tanto interna como externamente.

Art. 11. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de abril de 1965.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley de Nacionalización de los bancos privados tiene sus motivaciones inmediatas en los sucesos actuales de notoriedad, pero sus raíces están en la lógica de los intereses de la comunidad, puesto de relieve por los dolorosos cierres de los Bancos Regionales, Transatlántico y otros, que mostraron descarnadamente las insalvables contradicciones entre aquellos intereses y los de los banqueros privados.

La nacionalización de los bancos 'no priva ni de un solo peso a ningún propietario'. No se trata de expropiar a nadie, sino para reinvindicar para la comunidad el derecho de disponer del ahorro y del crédito nacional, garantizado plenamente el primero y utilizando con la mayor eficacia el segundo para el desarrollo económico de la Nación.

Son evidentes los beneficios de la nacionalización de los bancos privados.

1.o) El negocio es altamente redituable. En nuestro país lo ha sido de singular manera.

En el "Informe de la "Comisión de Inversiones de Desarrollo Económico" (CIDE) se pone de relieve la expansión del negocio bancario en la década 1954-64; en dicho lapso, mientras el capital del Banco de la República se multiplica por el índice 2.22, el invertido en la banca privada se multiplica por 4.85.

Esta indicada expansión de un aumento casi del 50 o|o de su capital año a año durante un decenio, no tiene otro fundamento que la alta rentabilidad del negocio.

Pues bien: se trata que los beneficios de esta actividad se reinviertan para la comunidad que los ha producido, y no vayan al patrimonio de particulares y de extranjeros.

Los casi 900 millones de pesos de capital de la banca privada daría anualmente, por su nacionalización, cerca de 150 millones de beneficio para el pueblo.

No puede haber dos opiniones respecto a la necesidad de poner término a la hipertrofia bancaria del país. La proliferación de bancos, casas bancarias, financieras, casas de cambio, etc., está en grosera contradicción con la producción nacional, estancada y hasta en retroceso en ramas importantes a partir de 1955, como lo señala el "Informe" de la CIDE. Sin embargo, detener la proliferación, manteniendo el sistema bancario actual, sólo levaría a consolidar el poderío de los grandes bancos.

Los hechos demostraron que la expansión bancaria había llegado a su máximo, y que la concentración por la vía de las fusiones de bancos o del cierre de los mismos había comenzado.

La nacionalización por sí misma lleva a la concentración deseada evitando el camino doloroso de la quiebra de bancos y superando también la concentración monopolista del negocio en manos de un puñado de bancos poderosos, beneficiarios finales de este proceso.

Por lo demás, el crecimiento desmesurado del capital bancario privado desviaba las inverciones reproductivas en la producción dirigiéndolas hacia actividades que en definitiva son parasitarias y especulativas, deformando así las relaciones de producción, circulación y cambio de la economía nacional.

2.o) Huelga abundar sobre el carácter social del crédito en la sociedad contemporánea. La nacionalización de los bancos privados significa la nacionalización del crédito, y "su debida utilización social".

El control selectivo del crédito no puede hacerse sino en un sistema nacionalizado, que permita utilizar sus recursos en el lugar y en el momento, y en la actividad más necesaria a la economía nacional y en una ayuda efectiva a los pequeños y medianos industriales y productores del campo.

Sólo nacionalizando los bancos podrá conseguirse que el Estado sepa dónde y cómo, de dónde y cuándo se desplazan los millones de pesos. Y sólo este control sobre los bancos, centro eje principal y mecanismo básico de la circulación, permitirá llevar a cabo de hecho no sólo de palabra, los planes de desarrollo económico nacional.

Hay que cambiar radicalmente la composición del crédito por destinos que registra la banca privada.

La CIDE, en el Informe referido, da las siguientes cifras relativas (junio de 1962):

Colocaciones por tipo de actividad

A los ganaderos	13.8 %
Colocación industrial	20.7 %
A los agricultores	1.6 %
A los comerciantes	30.2 %
Varios destinos	33.7 %

De este cuadro la CIDE concluye: "A pesar de la imperfección de las cifras débese destacar que el crédito a agricultores prácticamente es desestimable, y que en el otro extremo de la distribución, las dos terceras partes de las colocaciones se orientan hacia el comercio y hacia destinos indeterminados".

Es claro que para que la economía nacional progrese realmente hay que cambiar totalmente este cuatro de la composición del crédito por destinos.

3.o) El comercio exterior de la nación estaría totalmente bajo control del Estado, que por esta vía controlaría así en primer término la balanza comercial, y lo que es más importante, la balanza de pagos, cuyo equilibrio le sería relativamente fácil encontrar, relegando definitivamente al pasado la era de las balanzas deficitarias.

La importancia de este hecho y su evidencia, nos inhibe de insistir en minucias tales como la eliminación de toda la gama de contravenciones que actualmente los particulares realizan, con lucro indebido, al amparo de la complicidad extranjera en falsas declaraciones, tanto de importación como de exportación, y las evasiones por vía de los rubros invisibles.

4.o) Una consecuencia indirecta, pero no por ello menos importante, de la nacionalización, es la Defensa del Signo Monetario.

La nacionalización de los bancos privados eliminaría la base material del mercado paralelo en el mercado de cambios, y facilitaría el contralor de los cambios, y por ende de la moneda, por parte del Estado.

Tanto los movimientos de capitales, como las transferencias y giros al ser controlados, tornarán necesaria la justificación y fundamentación de su realización. El mercado paralelo podrá así ser reducido a su más mínima expresión primero, controlado después y finalmente eliminado.

Con ello se logrará eliminar uno de los factores principales de la inflación, y la especulación con moneda extranjera quedará definitivamente quebrada.

La nacionalización de la banca en este respecto es también beneficiosa de una manera directa porque, como bien se sabe, "los bancos no son meros comerciantes en dinero, sino también, en un sentido importante, creadores de dinero". (R.S. Sayers, "La Banca Moderna").

Conviene que el Estado, único titular de la emisión de dinero tenga también en sus manos el control de los organismos que, sin hacer billetes de banco, producen dinero.

Desde luego que no se ignora que la trinchera fundamental de defensa de nuestra moneda está en la producción del país, en su aumento cuanto y cualitativo, y a cuyo fomento precisamente propende la nacionalización de la banca privada.

5.o) El ahorro público, especialmente aquel del pequeño y del mediano ahorrista, encuentra en la nacionalización la plena garantía de su custodia.

No puede permitirse más las estafas al ahorro que la quiebra de los bancos Italiano, Minorista y Agrario, Industrial, Regional y Transatlántico han realizado sin castigo alguno para sus autores, en el breve término de tres años.

No hay ninguna razón para que el ahorro nacional esté en manos de la banca privada. Al contrario, como consecuencia de la competencia y de la agudización de la crisis económica, en la lucha por la subsistencia la banca privada es propensa a la especulación utilizando los fondos provenientes del ahorro.

Las cifras que en Caja de Ahorros el Banco República tiene a fines de 1963 es del orden de los 308 millones de pesos mientras que la banca privada llega a 951 millones y medio, tres veces más.

Hay que cambiar radicalmente este panorama, para seguridad del ahorro nacional.

6.o) En la vida moderna, la banca privada desempeña importante papel en la comercialización y en la financiación de la producción agropecuaria. Basta recordar que cada banco particular tiene locales-feria en varios puntos de la República para aquilatar hasta qué punto están en manos de la banca privada etapas importantes del proceso de circulación de la riqueza básica nacional. Los riesgos que vive el ahorrista en la actual organización de la banca privada son extensivos así a los productores agropecuarios medianos y pequeños, desamparados y sin garantía en sus intereses frente a situaciones como las del presente momento. Sólo la nacionalización puede corregir esta grave situación.

7.o) ¿Cuáles son los principales puntales del negocio bancario en nuestro país?

En primer lugar, el ahorro nacional, especialmente el pequeño y mediano ahorro, que se expresa en las cuentas llamadas de "Caja de Ahorros", y que a mediados de 1964 ascendía a casi mil millones de pesos para la banca privada.

Y después el redescuento, mecanismo ordinario de la banca central que significa la utilización en nuestro país del Banco del Estado, para la obtención de fondos destinados a colocaciones lucrativas por la banca privada.

Ambos puntales se asientan claramente en los recursos de la nación. Es de lógica que ella reasuma los beneficios que puedan dar.

Tales son los fundamentos del proyecto de nacionalización de la banca privada que se presenta.

Montevideo, 26 de abril de 1965.

Enrique Rodríguez
Senador"

4

—El señor senador Gianola presenta un proyecto de ley con exposición de motivos, sobre la creación del Banco Central de la República Oriental del Uruguay. (Carp. 1211 de 1965).

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del Proyecto de Ley y exposición de motivos:)

"PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Naturaleza y objeto

Artículo 1.o — Créase el Banco Central de la República Oriental del Uruguay. Será un ente autónomo integrado por cinco miembros que se regirá por las disposiciones de las Secciones XI y XIII de la Constitución de la República y las que por esta ley se establecen.

Art. 2.o — El Poder Ejecutivo designará un cuerpo asesor consultivo de cuatro miembros honorarios, propuestos en ternas, respectivamente, por la industria y comercio, por la producción rural, por la banca privada de la Capital e interior, y por las entidades gremiales más representativas de los funcionarios de la banca nacional oficial y privada.

Este cuerpo asesor consultivo actuará nasta el término del mandato del Directorio que lo hubiere designado.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de elección y los cometidos del cuerpo asesor consultivo que se crea por la presente ley.

Art. 3.o — El Banco Central tendrá por objeto:

a) El Gobierno, dirección y estudio de todas las cuestiones relacionadas con el régimen monetario.
Mantendrá una circulación adecuada a un desarrollo económico equilibrado, teniendo presente: sus efectos sobre la economía en su conjunto, la relación de costos y precios internos e internacionales y la disponibilidad y costo del dinero.

b) Efectuar el control del crédito en todas sus etapas en el doble aspecto interno y externo, cualquiera sea su naturaleza, con el fin de mantener la liquidez necesaria en plaza.

c) Tomar a su cargo las reservas metálicas y las divisas, y movilizarlas de acuerdo a las exigencias y fluctuaciones del comercio internacional, cuidando evitar las repercusiones que el mismo pueda tener en la economía nacional.

d) Actuar como organismo asesor del Poder Ejecutivo en todo lo referente a problemas monetarios, crediticios y de comercio internacional, y en particular dictaminar sobre los Presupuestos de Gastos, Sueldos y Recursos, de todos los órganos de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, organismos previstos por el artículo 190 de la Constitución de la República y de los constituídos con dirección tripartita pública y gremial con fines de seguridad o previsión social; sobre los empréstitos o emisiones de deudas, su consolidación y garantías; y sobre los tratados, convenciones o contratos económicos, financieros de asistencia técnica social o del trabajo.

A tales efectos los respectivos organismos remitirán la documentación correspondiente al Banco Central, y este elevará sus dictámenes al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General.

e) Ejercer la función de agente financiero del Estado.

f) Realizar los estudios necesarios al cumplimiento de sus fines y mantener con organismos internacionales las vinculaciones correspondientes.

g) Preparar y colaborar en la confección de planes y proyectos de desarrollo económico y social y su financiación.

CAPITULO II

Funciones

Artículo 4.o — El Banco tendrá a su cargo:

a) Emitir billetes con carácter de privilegio exclusivo, los que tendrán curso legal en todo el territorio de la República y gozarán de la garantía del Estado. La entrega de billetes se regirá por las disposiciones legales vigentes.

b) La acuñación de monedas de oro, plata y vellón que disponga el Poder Legislativo; (artículo 85 numeral 10 de la Constitución de la República).

c) Recibir depósitos por intermedio de todo el sistema bancario nacional.

d) Formalizar los convenios de pagos internacionales.

e) Actuar como corresponsal o agente de los Bancos Centrales y representar o formar parte de cualquier entidad de carácter nacional, creada con propósitos de cooperación bancaria o monetaria.

f) Efectuar adelantos en cuenta y préstamos a los bancos, con caución de títulos públicos u otros valores o con garantía especial o general sobre activos a determinar por el Banco Central.

g) Efectuar operaciones de compra y venta de valores, títulos de deuda pública, letras de tesorería, bonos del Gobierno, etc. que requieran la regulación del mercado monetario de valores.

Art. 5.o — El Banco, asimismo, podrá

a) Garantir y centralizar los depósitos bancarios.

El Estado por intermedio del Banco Central, garantizará todos los depósitos efectuados por los bancos nacionales y extranjeros y Cajas Populares autorizados a operar en el País.

El Banco reglamentará la forma en que se efectuará la recepción de todos los depósitos, fijando las tasas de interés correspondiente. Los Bancos y Cajas Populares registrarán a nombre del Banco Central, los depósitos recibidos así como los retiros y demás movimientos que se efectuaren con cargo a esos depósitos.

Los bancos nacionales y extranjeros y las Cajas Populares autorizados para operar, comunicarán diariamente al Banco Central, los movimientos operados en sus cuentas.

b) Regular el crédito.

- El Banco Central adecuará el crédito en función de las exigencias del desarrollo económico nacional. La regulación del crédito bancario se efectuará por las siguientes vías:

1. Fijación y modificación de los encajes, sus porcentajes y la forma en que estarán constituídos, así como los límites máximos de receptividad de depósitos que deban mantener todas las instituciones señaladas en el inciso c) siguiente, ya sea sobre la totalidad o sobre determinada clase de depósitos.

   La integración de los encajes en deuda pública no podrá exceder del 40 o|o de dichos encajes.

2. Fijación y modificación del interés máximo que podrían pagar todas las instituciones indicadas en el inciso c) siguiente, por los importes que reciban en depósito y|o en préstamo y el que podrán percibir por las operaciones que realicen. Entiéndese por interés lo abonado bajo cualquier concepto, por el capital recibido y servicios prestado, páguense o no bajo aquella denominación. La limitación se aplicará también a los bancos oficiales.

3. Establecer contralores cuantitativos y cualitativos del crédito sobre las instituciones indicadas en el inciso c) siguiente, pudiendo asimismo señalar porcentajes máximos de crecimiento y topes de cartera para la totalidad o para determinadas clases de crédito.

c) Vigilar y fiscalizar la banca.

La vigilancia y fiscalización de la banca privada y de las empresas que reciben depósitos del público y|o de sus afiliados, y de aquellas empresas financieras que no recibiendo depósito del público hagan llamamiento al ahorro de los particulares, emitiendo o no cédulas, bonos y cualquier otra clase de obligaciones.

d) Adoptar medidas preventivas.

La adopción de medidas preventivas que pueden llegar a la intervención o inmediata suspensión de las actividades de las instituciones bancarias privadas y de las empresas a que hace referencia el inciso c) precedente, informando a la brevedad y circunstanciadamente al Poder Ejecutivo, el que resolverá en definitiva. Para las actuaciones de esta índole, que deba realizar, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, si ello fuere menester.

Art. 6.o — El Banco Central podrá redescontar:

a) Al Banco de la República, a los Bancos particulares y a las Cajas Populares, documentos comerciales relacionados con la negociación de mercaderías, materias primas, ganados y frutos del país, que lleven por lo menos, dos firmas solventes, una de las cuales deberá ser de dichas instituciones y que venzan dentro de un plazo de 180 días contados a partir de sus redescuentos.

b) Al Banco de la República documentos originados en préstamos de fomento a la producción agropecuaria e industrial a plazos mayores que los previstos en el inciso anterior. El Banco Central hará uso de esta facultad cuando la situación de la economía nacional lo justifique para alcanzar un más alto nivel de producción, ocupación e ingreso real. Esta decisión deberá ser adoptada con cuatro votos conformes del Directorio del Banco Central. Cada vez que se recurra a este sistema especial de redescunetos, se dará cuenta circunstanciada al Poder Ejecutivo y se hará de público conocimiento indicando por lo menos lo siguiente:

1. Situación económica y financiera.

2. Repercusiones que resultaren a consecuencia de la aplicación de esta medida en la liquidez de la economía, los niveles de precios, el ingreso y su distribución, y las reservas de oro y divisas.

   Los billetes así emitidos serán retirados de la circulación, a medida que se amorticen o cancelen los documentos redescontados.

CAPITULO III

Regulación del Comercio Exterior

Artículo 7.o — Para el ejercicio de las funciones de regulación y contralor del comercio exterior, el Banco Central deberá:

a) Recibir por intermedio de los Bancos autorizados para operar en cambios, la totalidad de las divisas provenientes de las exportaciones.

b) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre la fijación de gravámenes o retenciones al producido de las exportaciones y sobre recargos y depósitos previos a las importaciones.

c) Determinar las modalidades y técnicas del sistema de Comercio Exterior, estableciendo las reglamentaciones que demande su buen funcionamiento.

d) Fiscalizar o controlar todas las operaciones de intercambio internacional, incluyendo el ingreso y egreso de capitales, que efectúen o efectuaren en el futuro los Bancos nacionales y extranjeros, las Casas Bancarias, Casas de Cambio, Corredores de Cambios, Sociedades Financieras y cualquier otra persona física o jurídica.

Art. 8.o — El Banco Central podrá requerir en cualquier momento, para el cumplimiento de los fines establecido en el artículo precedente, de las instituciones financieras autorizadas, casas, agencias y corredores de cambio, exportadores e importadores, y de toda otra persona física o jurídica que intervenga directa o indirectamente en operaciones vinculadas al intercambio internacional, la exhibición de sus libros o documentos y el suministro de todas las informaciones relacionadas con las operaciones que hubieren realizado o en las que hubiesen intervenido. Asimismo el Banco Central, estará facultado para hacer investigaciones y a aplicar sanciones por infracciones a las normas que rigen las operaciones con el exterior.

CAPITULO IV

Agencia Financiera del Estado

Artículo 9.o — El Banco Central directamente o por medio de los Bancos autorizados, se encargará de realizar las transacciones bancarias del Estado y recibirá los fondos del Gobierno, efectuando pagos por cuenta del mismo. El Banco efectuará los servicios de la deuda pública externa, empréstitos, créditos a corto o largo plazo que el país contraiga en el exterior, ya sea con organismos internacionales o privados, quedando facultado para convenir con los agentes fiscales o pagadores del Ministerio de Hacienda, las medidas que estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines.

CAPITULO V

Capital

Artículo 10. — El capital del Banco Central se integrará:

a) Con el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado del Banco de la República Oriental del Uruguay.
b) Con el veinte por ciento (20 o|o) del capital y reservas de la Banca Privada, Cajas Populares y Sociedades Financieras.
c) Con la totalidad de las reservas que le deberá traspasar el Departamento de Emisión del Banco de la República.
d) Con los recursos que se fijen por ley.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 11. — Al cierre de cada ejercicio y después de efectuadas las amortizaciones y deducidas las previsiones y reservas que el Directorio juzgue conveniente, las utilidades líquidas serán capitalizadas o llevadas a Fondo de Reserva.

CAPITULO VII

Cuentas y estados patrimoniales

Artículo 12. — El ejercicio financiero del Banco Central se cerrará el 31 de diciembre de cada año. Dentro del mes siguiente, el Banco formulará su estado de situación y cuenta de resultados al día del cierre, que previo visado del Tribunal de Cuentas elevará al Poder Ejecutivo y dará a publicidad.

Inmediatamente después del día 15 y del último de cada mes, el Banco formulará y publicará un estado de su Activo y Pasivo, al cierre de las operaciones en los días indicados, que muestre discriminadamente en forma amplia, los principales rubros de ese balance.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales

Artículo 13. — Las infracciones a la presente ley, a sus normas reglamentarias y a las resoluciones del Banco Central serán pasibles de sanciones que aplicará en cada caso y en la que se dará al infractor oportunidad para alegar las defensas a que se considere con derecho. La resolución que adopte el Directorio del Banco será apelable en la forma prevista en la Constitución y disposiciones legales concordantes. Esas sanciones serán graduadas según la naturaleza e importancia de las transgresiones y la reincidencia en las mismas y podrán consistir, en forma aislada o acumulativa, en:

a) Aplicación a las entidades de multas de diez mil pesos a un millón de pesos como máximo.
d) Inhabilitación temporal o permanente de los responsables para desempeñarse como directores, síndicos o gerentes de entidades bancarias, corredores de cambio, despachantes de aduana y de toda otra persona física o jurídica que realice operaciones directa o indirectamente vinculadas a la esfera del Banco Central.
e) Proponer al Poder Ejecutivo, el retiro de la autorización para funcionar como Banco, Caja Popular, empresa financiera y su liquidación. En caso de apelación y hasta que se pronuncie el órgano competente, el Banco Central dispondrá y ejercerá la intervención de la Entidad.

Art. 14. — El Ministerio de Hacienda deberá proporcionar al Banco Central en cada trimestre, las siguientes informaciones:

a) Movimiento de entrada y salida de dinero de la Tesorería General de la Nación por todo concepto:
b) Detalle de la recaudación de los recursos en efectivo y del monto del crédito.
c) Gastos comprometidos y pagados.
d) Estado y movimiento de la deuda pública y de letras o bonos de Tesorería.

Art. 15. — El Ministerio de Hacienda remitirá al principio de cada ejercicio financiero, un preventivo de los ingresos y egresos en efectivo para ese Ejercicio. Por su parte, el Banco Central enviará semestralmente al Ministerio de Hacienda un informe circunstanciado de las operaciones realizadas y de la política a seguir.

Los Bancos Oficiales y la Caja Nacional de Ahorro Postal, remitirán al Banco Central al finalizar el ejercicio financiero, un presupuesto detallado de las operaciones previstas para el próximo Ejercicio, con inclusión de la totalidad de los sueldos y gastos de administración y de los recursos producidos de su gestión.

Art. 16. — El Banco Central podrá requerir de los Ministerios, Bancos Oficiales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Reparticiones Públicas en general, todas aquellas informaciones que conceptúe necesarias y útiles para el mejor cumplimiento de sus fines.

Los Bancos, Cajas Populares y Sociedades Financieras, suministrarán al Banco Central, dentro de los plazos que éste establezca, las informaciones que conceptúe necesarias.

Disposiciones transitorias

Artículo 17. — El personal actual del Departamento de Emisión y de la Sección de Negocios con el Exterior, del Banco de la República Oriental del Uruguay, pasarán a integrar el personal del Banco Central.

Art. 18. — Quedan en vigor todas las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay, sus modificativas y concordantes, relativas a los actuales Departamentos de Emisión y Sección de Negocios con el Exterior, que pasan a integrar el Banco Central que se constituye en la presente ley.

Art. 19. — Comuníquese, etc.

Angel María Gianola, Senador."

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad, en momentos en que el país se dispone a iniciar la aplicación de los planes de desarrollo económico y social, el Banco Central es una necesidad impostergable.

Resulta innecesario destacar las características y finalidades específicas de este Instituto, que constituye un instrumento principal de orientación y contralor de la economía en la mayoría de los países del mundo.

Desde la regulación del crédito la moneda, hasta la función de agente financiero del Estado, todos los principales fenómenos que afectan la estructura económica nacional, pasan por las manos del Banco Central.

Como lo señalara el distinguido profesor de la Escuela de Economía de Londres, R. S. Sayers, en su conocida obra "La Banca Moderna" - F. C. E., Méjico, 1957.

"La función fundamental de un Banco Central es la de controlar a los bancos comerciales, en tal forma que apoyen la política monetaria que señala el Estado. La base de ese control está en las relaciones que mantiene con los bancos comerciales, por lo que podemos decir que el Banco Central es el banquero de los bancos."

En nuestro país, la inexistencia hasta el presente de un Banco Central, ha venido siendo obviada parcialmente y en forma limitada y defectuosa, por la acumulación de textos legislativos que atribuyeron al Departamento de Emisión del Banco de la República y en otros casos a dependencias del Ministerio de Hacienda, ciertos rasgos típicos de un Banco Central.

Esta acumulación de competencias y facultades, al carecer de organicidad y superponerse, en el caso del Banco de la República a sus funciones propiamente bancarias, ha hipertrofiado al Instituto y, en definitiva, —como los graves hechos actuales lo demuestran—, ha inhabilitado al mismo para un pronto y eficaz ejercicio de los contralores que el legislador puso en sus manos.

La creación del Banco Central, que se propone por el adjunto Proyecto de Ley, constituye por ende, a nuestro

entender, la única solución institucional y legal eficiente, para el debido contralor de la banca privada y el gobierno del crédito, la moneda y el ahorro nacional.

La actual crisis de la gestión bancaria en nuestro país hace particularmente urgente soluciones integrales, que a la vez que previenen la reiteración de emergencias como la presente, otorgan asimismo medios hábiles, de aplicación inmediata, para conjugarla y encauzar su proceso con el menor perjuicio, en sus consecuencias económicas y sociales, fundamentalmente en el capítulo del ahorro nacional.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Angel María Gianola
Senador"

5

El señor senador doctor Luis Alberto Brause solicita licencia.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 27 de 1965. Señor Presidente del Senado doctor Martín R. Echegoyen. De mi mayor consideración: Me permito solicitarle quiera tener a bien someter a la consideración del Senado el pedido de licencia, por razones de salud, para la sesión que se efectuará en el día de hoy. Saludo a usted muy atentamente. Luis Alberto Brause".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 21. — Afirmativa**).

6

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Por Secretaría, se ha dado cuenta de la presentación de un proyecto de ley, con exposi-
creación de un Banco Central.
ción de motivos, que yo he pasado a la Mesa, sobre la
Advierto que la Presidencia le ha dado trámite para la Comisión de Hacienda.

Quiero solicitar, señor Presidente, que este proyecto de ley se pase a la Comisión Especial del Senado que está actuando en el problema bancario.

—Asimismo, aprovecho la oportunidad para solicitar, también, que se efectúe el repartido correspondiente del proyecto y se reparta entre los señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA — Hago extensivo mi pedido para el proyecto que ha presentado el señor senador Enrique Rodríguez, también, sobre el mismo tema, para que se reparta entre los señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Admiro al señor senador por su telepatía, por su poder de adivinación del pensamiento.

Iba a solicitar que se votara en conjunto los dos proyectos.

SEÑOR COLLAZO — No será porque coincidan.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Pero, por algo hay que empezar, señor senador.

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Debo declarar que los proyectos no coinciden en sus fines ni objetivos.

SEÑOR PRESIDENTE — Se vá a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **25 en 25 — Afirmativa**)

7

SEÑOR ORTIZ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — En la tarde de ayer, en nombre de la Comisión especial, designada, oportunamente, por el Senado, solicité por los motivos que expuse, un cuarto intermedio, hasta la tarde de hoy.

En esos instantes, la Comisión, creyó poder terminar su trabajo y venir hoy a Sala con un proyecto ya completo; pero, realmente, a medida que hemos avanzado en el trabajo, las complejidades del tema, han salido a luz.

Por otra parte, hemos decidido acceder a la solicitud de audiencia de la Asociación de Bancarios, de la Asociación de Bancos, de la Cámara de Industrias, de la Cámara de Comercio y de la Cámara Mercantil de Productos del país y la Comisión ha creído prudente escuchar las exposiciones de esas entidades.

Todo eso nos ha insumido más tiempo del que preveíamos y, además, los puntos de vista recogidos en esas entrevistas, han ampliado el campo de la discusión en el seno de la Comisión.

Sin embargo, esta prolongación ha servido para que, en definitiva, hayamos hecho bastante camino, en el sentido de una sensible coincidencia de los puntos de vista de los sectores representados en la Comisión Especial, lo cual nos permite augurar —dentro de lo relativo de estas cosas— que habrá un acuerdo en el seno de la misma, alrededor de un proyecto concreto.

Con estos augurios que esperamos se realicen, nos atrevemos a solicitar, en nombre de la Comisión un nuevo cuarto intermedio hasta mañana a la hora 9 y 30, en la casi seguridad de que ya a esa hora habremos terminado la redacción del acuerdo del proyecto, cuyo estudio se nos ha encomendado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Cumplo con un deber que tengo para conmigo mismo y para con los compañeros de la Comisión, expresando unas pocas palabras.

Quería referirme a que los señores miembros de la Comisión pidieron, a cada uno de los integrantes de la misma, que expresaran en ella si en esta reunión, dónde, simplemente se solicitó un cuarto intermedio, los legisladores sentíamos la necesidad de hacer uso de la palabra en la sesión plenaria del Senado para hablar sobre el trámite que está llevando el proyecto en el seno de la Comisión y sobre las características del mismo.

Nosotros dijimos en esa oportunidad, a los señores que nos pidieron opinión, que no veíamos que se debiera crear una obligación a los señores senadores, para no decir algunas palabras en esta Sala, por la siguiente razón que voy a enunciar brevemente y con la cual creo que no contribuyo, en absoluto, a dificultar las soluciones que ya se están elaborando.

Por el contrario, me parece que ayuda, en la medida que esto lo haga, a alertar a la opinión pública, que está muy sensible con respecto a los temas en discusión, sobre la verdadera envergadura del problema.

No diré, porque faltaría a la verdad, que la Comisión no ha trabajado con ahinco. No diré, tampoco, que los delegados de sectores no hayan hecho reales y visibles esfuerzos por buscar soluciones, en cierta medida, de compromiso, para sacar un proyecto que ya, en líneas generales, está pergeñado y al que sólo le faltan algunas cuestiones relacionadas con su forma. No sé si habrá alguna cuestión de contenido que pueda surgir.

Creo que la expectativa que hay en el público, es bueno que se dilucide en esta Sala, porque, digo exactamente lo que manifesté en Comisión, más allá de nuestras intenciones de ocultar que es lo que estamos solucionando, el pueblo lo sabe y muchas veces en forma torcida, no justa, debido a que las informaciones de la prensa se suceden, dado que las radios están informando permanentemente, encargándose cada una de ellas de dar una interpretación.

Los sectores que tienen amplios medios de información y posibilidades de cubrir una gran parte del territorio nacional, van aclimatando a la opinión pública a un determinado pensamiento. Es evidente, señor Presidente, que todos los órganos de información, que todos los sectores políticos que cubren el 95 o|o de los medios de difusión, están tratando de acostumbrar a la opinión pública a la idea de que la solución que está elaborando la Comisión del Senado, afronta directamente las graves dificultades del país en cuanto a la crisis bancaria.

8

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Sí, señor senador.

SEÑOR PINEDA — El señor senador Enrique Rodríguez me permite dar cuenta de algo que quiero informar al Senado.

Para la hora 18, estaba citada la Asamblea General con motivo del levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. El Poder Ejecutivo acaba de levantarlas, considerando ya organizados los servicios y por las condiciones climáticas favorables que han sobrevenido.

Como eso, seguramente, hará que quede sin objeto la reunión de la Asamblea General, y para que pueda seguir haciendo uso de la palabra el señor senador Enrique Rodríguez, he dado cuenta de ésto al Senado.

SEÑOR COLLAZO — Tres buenos al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Me solazo enormemente por esta hermosa noticia que, por otra parte, nunca debiéramos haberla recibido, porque las Medidas Prontas de Seguridad nunca fueron necesarias.

Ya que al señor senador Pineda le gustan las redoblonas, podría darla en este caso y anunciar, también, que el Ministro Tejera ha derogado el decreto contra el Derecho de Reunión, que había sido sancionado durante la misma noche en el Ejecutivo.

SEÑOR PINEDA — Debo decir que las Medidas Prontas de Seguridad, en manos del Partido Nacional han sido un bello instrumento de la democracia que estamos viviendo.

SEÑORA ROBALLO — ¡Qué coraje!

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Por lo menos hicieron llover.

9

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: no quiero entrar en este debate lateral.

Estaba diciendo que en la opinión pública se está tratando de formar la idea de que las soluciones que se están discutiendo en el Senado de la República, pueden terminar, de veras, con la crisis bancaria.

Debo decir sinceramente, a cuenta de lo que manifestaré cuando este asunto se discuta, con lo cual no cometo ninguna indiscreción porque, por otra parte, es lo que se le explica a todos a quienes nos lo preguntan, que yo me temo que las soluciones que está tomando la Comisión del Senado y que pondrá a consideración de este Cuerpo, siembren una ilusión perniciosa en la opinión pública y, en definitiva, no resuelvan estos problemas tan graves que afronta el país.

¿Por qué digo esto, señor Presidente? Dicho en forma general —la prensa ya lo ha publicado, no cometo ninguna infidencia— los proyectos que está discutiendo la Comisión del Senado no rozan, para nada, la raíz, la médula misma, del organismo que ha creado esta situación en la República.

Vale la pena —la Mesa ha dado cuenta de un proyecto por mí presentado— que nuestro sector cree que la única solución viable para todo el problema que estamos viviendo, al encontrarse el país enfrentado a una explosión de una serie de factores que se han ido acumulando durante muchos años y que se han agravado en los últimos tiempos, poniéndonos ante la realidad de que el ahorro, de cientos de miles de personas, proveniente de cientos de miles de hogares, se ha perdido, es la nacionalización de la banca privada.

Hemos visto que la estabilidad de cientos y cientos de empresas se ha visto perjudicada, por la liberalidad absoluta que existe con la banca privada, llevada por un afán de lucro. El conjunto de la banca privada, salvo excepciones, que no cuentan en absoluto, pone al país y a todos sus intereses, en manos de un grupo de personas cuando más inescrupulosas mejor.

Por eso me he atrevido a hablar hoy; porque la Comisión, luego de empezar a trabajar con medidas inocuas, que están comprendidas, en su mayor parte, en la Carta Orgánica que hemos votado hace un año en este mismo Parlamento, ha oído, —yo con estupor— las opiniones de Cámara Mercantil, de la Asociación de Bancos, de la Cámara de Comercio y de la Cámara de Industria.

Todos los sectores están entrelazados. Nada más que viendo las delegaciones se sabía que algunos eran representantes del comercio, pero, a la vez, directores de banco, y otros venían a nombre de la Asociación de Bancos y eran también grandes industriales.

Esas delegaciones prácticamente aseguraron en la Comisión, con lo que dijeron y con lo que callaron, que todos esos organismos van a seguir actuando con el mismo criterio con que lo han hecho hasta ahora; van a poner, por encima de todo, su afán de ganancia, van a tratar de impedir cualquier clase de control exhaustivo; van a seguir tratando como cosa santificada a esas financieras corruptas que han llevado a esta situación catastrófica al conjunto de la economía nacional. Frente a este planteo y al reclamo de la Asociación de Bancarios en cuanto a la nacionalización del ahorro, la Comisión, por razones de compromiso, —porque hubo sectores que al comienzo dijeron que había que nacionalizarlo y luego pasaron a una posición un poco de menor cuantía, diríamos, con algunas medidas de cierto contralor,— está considerando, ahora, nuevamente, proposiciones que no cambian fundamentalmente el problema.

Digo que la Comisión se dirige a una solución de compromiso que no aborda el problema fundamental. Todos lo que sabemos en materia de corrupción, —cada día se sabe más y lo último que se ha dicho es que el interventor del Banco de la República ante el Banco Transatlántico es un hombre que ya está cuestionado, él mismo, como componente de uno de los bancos que en el día de hoy ha sido intervenido,— hay que decirlo aquí. Frente a esta situación, hay que decirlo, no para hacer alarmismo, sino para dar la sensación al país de que se requieren medidas muy drásticas, como la nacionalización de la banca privada, o, por lo menos, del ahorro, sólo el control férreo del Banco de la República con poder de decisión para impedir todo manejo ilícito por parte de la banca privada, hasta diría con cierto terror moral sobre los Directores de los bancos, que produzca un clima de opinión pública que levante de veras la indignación contra estos ladrones de levita que están fundiendo al país, solamente así puede hacer algo en serio.

Pienso que más allá de los días que va a durar el feriado bancario, —si es que se proyecta— que más allá de los días que van a transcurrir hasta que esta ley salga, cuando los bancos se abran, en el clima que se ha creado —no por esta intervención sino por lo que la propia prensa está denunciando, todos los días con respecto a la investigación del Banco Transatlántico— la situación del país va a ser catastrófica.

Hay que decirlo, señor Presidente, desgraciadamente, y por eso pronuncio estas palabras. La situación del país va a ser catastrófica; va a ser catastrófica para bancos pequeños, para ahorristas pequeños y medios; pero, en este tiempo, como lo demostró ya algún Consejero bastante ligero de cabeza y de manos, los grandes habrán sacado sus ahorros y los bancos habrán creado todas las condiciones para que a ellos no les suceda nada.

Digo, entonces, que esta situación no es justa y que solamente podríamos dar una saludable confianza a la opinión pública, si la discusión que hay en el Senado fuera dirigida a confrontar a estos delincuentes con la opinión pública, y a tomar medidas, aunque fueran injustas, con algún banco que nunca hubiera tocado dinero en forma ilícita. Siempre sería mejor que se fuera injusto con uno, dos o tres bancos, que ser todo blandura por no tocar el andamiaje que actualmente tiene la banca de nuestro país.

Sé que pesan muchos factores. Lo han dicho francamente, yo diría que cínicamente, en la Comisión del Senado.

La Banca extranjera, la opinión extranjera, va determinando todo lo que se haga en ese sentido. Ellos dicen. "No toquen ustedes un pelo de la ropa a la situación actual, en cuanto a la nacionalización del ahorro". Esa misma gente, esos mismos agentes de la Asociación de Bancos, que tuve el gusto de denunciar aquí ante una Delegación de la Asociación de Bancarios, dijeron que no había peligro de que pasara nada en el ámbito internacional aunque quebrara el Banco Transatlántico, porque estaban tomadas las medidas con Rockefeller y con la Banca de Estados Unidos; esa misma gente de la Asociación de Bancos, en la Comisión de la Cámara de Diputados, a nombre de dicha Comisión, vino a decir que no se toque un sólo pelo de la ropa a la situación actual porque la Banca extranjera y el crédito extranjero se van a resentir.

Señor Presidente: quería decir estas pocas palabras para alertar a la opinión pública. Lo que estamos discutiendo en la Comisión del Senado no resuelve estos problemas que yo he planteado.

Si una parte de la opinión pública cree que sin resolver estos problemas la vida del país podrá seguir normalmente, creo que estaría en un error. Todo lo que la opinión pública pudiera hacer para que mientras se tramita estos en ambas Cámaras se llegara a medidas más drásticas y más radicales como las que se insinuaron inicialmente y se iban a tomar, todo eso le haría un gran bien a nuestro Senado, a la Cámara de Diputados y, en definitiva, a la verdadera estabilidad del país.

No podría, señor Presidente, por honradez conmigo mismo, cometer la hipocresía, ante los señores Senadores con los que compartimos el trabajo de la Comisión, de decir públicamente, en cualquier otro lugar y no aquí, estas palabras, porque creo que no se le hace ningún mal a la *situación económica del país ni a la* Comisión —no he hablado en forma desdorosa sobre su trabajo, sino que estoy planteando problemas de concepción, de conceptos que yo no comparto al hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que, desde la Sala de la Asamblea General, se reclama la concurrencia del Senado a la sesión que la misma debe realizar.

SEÑOR ORTIZ. — Que se vote la moción de cuarto intermedio, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? me interesa (dentro de los términos del eventual compromiso que los miembros de la Comisión hemos asumido de no ocuparnos, en este instante, del tema de fondo con el ánimo de que la Comisión, prácticamente, pueda volver de inmediato a retomar su ritmo de trabajo para poder aportar, sobre este dramático problema que vive el país, a muy breve plazo, una solución, declarar que en el momento en que esa solución llegue a Sala daremos, naturalmente, con la extensión que el tema reclama, la opinión de nuestro sector con respecto a todos los aspectos que el problema tiene.

Debo hacer esta puntualización a efectos de que el silencio generalizado en nuestra bancada sea interpretado en mérito a esta circunstancia que anoto, que expresamente en el seno de la Comisión fue resuelto de esa manera.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente? Hacemos nuestras las expresiones del señor senador Tróccoli en cuanto afecta a nuestro sector.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Hago mías las expresiones del señor senador Tróccoli en lo que se refiere, también, a mi sector político.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo he hablado señor Presidente; otros señores senadores dicen que no lo han hecho. Me parece bien, si piensan que no deben hablar. Pero debo decir que a nadie le haría mal que algún sector, en 10 o en 15 minutos —yo he hablado 9 minutos — dijera lo que yo he dicho o cosas parecidas o que me contradijeran. Será muy torpe, pero no veo en qué puede dificultar el decir de nuestra opinión a lo que ya está cocinado en la Comisión, porque no se va a cambiar un pelo de lo que allí se está discutiendo. Si aquí se dijera lo que cada sector piensa sobre ello, haríamos un bien al país.

Promover el tema de que hablar de lo que yo hablé — que es lo que dije hace 15 días y vuelvo a manifestar ahora cuando la Comisión se ha reunido— va a entorpecer la labor de la Comisión, no me parece propio. No se debe ni insinuar.

Si alguno lo ha insinuado, señor Presidente, yo lo rechazo. Yo he dicho lo que he dicho en la Comisión, lo que dije hace 15 días y lo que estoy repitiendo ahora.

No hay ningún misterio. Los bancos están cerrados; ahora hay que discutir, después que se abran tal vez tengamos que volver a callar.

Esto es lo que yo pienso y, por eso, creo que no he cometido ninguna infidencia aunque se me haga aparecer como una oveja negra que, frente a grupos de caballeros que se ponen de acuerdo en hacer una cosa relativamente elegante, pierda la línea y rompa con el ritmo elegante.

SEÑOR FLORES. — Nadie dice eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo me curo en salud porque en la práctica se ha expresado que no se debe interpretar el silencio de determinada manera. Yo interpreto el silencio como ganas de no hablar.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Nosotros, señor Presidente, no vamos a rehuir, en ningún instante, el debate sobre las responsabilidades políticas. Lo vamos a hacer no cuando el señor senador Enrique Rodríguez lo indique, sino cuando, a nuestro juicio, sea el momento oportuno.

En este momento, todos los legisladores de nuestro sector entendemos que lo que tenemos que hacer es trabajar para entregarle al país las soluciones que necesita para salir de este problema que lo aqueja.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — La intervención del señor senador Collazo me ahorra decir, señor Presidente, en el aspecto fundamental, lo que pensaba expresar.

Nadie le ha negado el derecho a nadie de decir su opinión en el momento que lo estime conveniente. De la misma manera, no toleraríamos que nadie señalara cuando debemos hacer uso de nuestro derecho de opinar sobre determinado tema.

La Comisión, una vez finalizado el cuarto intermedio, vendrá con un proyecto concreto de soluciones y cada sector político expresará cuáles han sido y cuáles son sus ideas a este respecto y las soluciones que ha defendido, que propuso y que defenderá.

Ese será el momento de juzgar la conducta de cada uno.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Que se vote, señor Presidente, la moción de cuarto intermedio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará la moción de cuarto intermedio propuesta por el señor senador Ortiz.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **26 en 26. — Afirmativa**).

10

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 18 y 18 minutos, presidiendo el doctor **Martín R. Echegoyen** y asistiendo los señores senadores **Antúnez Giménez, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 240 — Montevideo, Lunes 9 de Agosto de 1965 — Núm. 17171

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90.00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2.00
De más de quince días	"	4.00
De más de un año	"	10.00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15.00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años ..	"	30 00
De más de diez años ..	"	50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80.00	el tomo
1930	....	" 80.00	" "
1931	(reeditado)	" 80.00	" "
1933	"	" 80.00	" "
1934	"	" 80.00	" "
1935	"	" 80.00	" "
1937	"	" 80.00	" "
1939	....	" 80.00	" "
1940	....	" 80.00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 80.00	" "
1943	"	" 80.00	" "
1945	....	" 80.00	" "
1946	(reeditado)	" 80.00	" "
1947	"	" 80.00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80.00	" "
1950	"	" 80.00	" "
1951	"	" 80.00	" "
1952	"	" 80.00	" "
1954	....	" 80.00	" "
1955	....	" 80.00	" "
1956	....	" 80.00	" "
1957	....	" 80.00	" "
1958	....	" 80.00	" "
1959	....	" 80.00	" "
1960	....	" 80.00	" "
1961	....	" 80.00	" "
1962	....	" 80.00	" "
1963	....	" 80.00	" "
1964	....	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100.00	" "
1956	....	" 100.00	" "
1957	....	" 100.00	" "
1958	....	" 100.00	" "
1964	....	" 210.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1.000.000.00	$ 1.500.00 la página
De $ 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 2.000 00 " "
" " 2.000 001 00 "	....	" 5:000.000.00	" 3.000.00 " "
" " 5.000.001 00 "	....	" 10.000.000.00	" 4.000 00 " "
" " 10.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 5.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 6.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 23 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
1) $240.00 10|pub. 12205 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARREIRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12151 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12037 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANGEL ROSSI o ROSSI ALBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12038 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11877 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ COMITRE, CARMEN CAFA o CAFFA de DOMINGUEZ, FRANCISCO OSCAR DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, ENRIQUETA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, OSCAR MARIA u OSCAR MARIA del CARMEN DOMINGUEZ o DOMINGUEZ MORANDI, CARLOTA MORANDI o MORANDI de DOMINGUEZ y SARA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ CAFA o CAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 30|pub. 9376 Jn.14-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDINA GONZALEZ o GONÇALVEZ de BURGUEÑO (Lo. 61, Fo. 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12088 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA JUANA RIVARA de PITTAMIGLIO, (Lo. 61, Fo. 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 12120 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SAYA de ALDAY (Lo. 61, Fo. 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12089 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECKER, (Lo. 61, Fo. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11817 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO JUAN FRANCISCO Paguapé o Paguape o Fagouapé SCHIAPACASSE o SCHIAPACASSE o SECHIAPACASSE (Libro 61, folio 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 10184 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MASSINI EZCURRA, (Lo. 61, Fo. 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9210 Jn.11-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALONSO y GONZALEZ, (L.o 61, F.o 472) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $720.00 30|pub. 8968 Jn.9-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARTIN RABELLINO BONORA y MARIA RABELLINO BONORA, (Lo. 61, Fo. 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11979 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BERDUN o VERDUM o VERDUM MAIDANA DE FALCO (Lo. 66, Fo. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12369 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ADELA ROSSI EIRAS de RODRIGUEZ (Lo. 66, Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12366 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PRIETO de FERNANDEZ (Lo. 64, Fo. 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12368 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO BRUNE MACCIO, (Lo 66, Fo. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12371 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ BORGES, (Lo. 66, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12163 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA GUARROZ de PEREZ, (Lo. 66, Fo. 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12164 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA HERMINDA o GREGORIA o HERMINDA ARMUA de RODRIGUEZ, GUILLERMO RODRIGUEZ ARMUA y JUAN ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12167 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ de CAMAÑO, (Lo. 66, Fo. 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12166 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ROMANO de MEROLA, (Lo. 66, Fo. 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12165 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIO MUIÑOS, (L.o 66, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11843 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO GREGORIO CASAÑAS, (L.o 66, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11844 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NABOR FERNANDEZ o NABOR FERNANDEZ ARIAS, (L.o 66, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11487 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ ALDAO, (L.o 66, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11488 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA, (L.o 66, F.o 414),

citándose a los herederos, acreedores y demás ... para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11489 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO CAMACHO y JORGELINA LUZARDO de CAMACHO, (258 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12389 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALGUEIRO SAN JUAN (118 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12387 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON JAMUY DANA (43 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12393 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MAURICIO BARRIOS AMORIN, (25-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12274 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN CARLOS SANGUINETTI, (196-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12275 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JUSTO, (26 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12209 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA NUÑEZ de BRUSA, (180 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 12204 Ag 5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA ARNOLETTI de DA CUNDA, (246 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12132 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ADELA LERENA HARRISON o ADELA LERENA, (256 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12123 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CASTELLA de OTTONELLI, (242 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12122 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BRUNETTO o FELIPE LUDOVICO BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12121 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LABORDE LARTIGA (38 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11992 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO D'ARGENIO CASTELLANO (260 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12030 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOYENECHE de GARCIA o MARGARITA GOYENECHE AROCENA de GARCIA, (67 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12034 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALES PEREZ (220 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12035 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ORRICO de SANSON, (174 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11980 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA BARRETO VEGA (288 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11691 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA AMEGLIO BERRIOL DE QUAGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11727 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FORNARO MINETTI, (444 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11594 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NOSEDA CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.
1) $720.00 30|pub. 8835 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LIEBER o LEIBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12276 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA EULOGIA MEDINA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12277 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES COHEN ISRAEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12212 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PEREZ SERANTES o MARIA PEREZ de MERTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria menor al efecto. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12233 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 12211 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA GUILLEN de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Curi Zagla. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12213 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GOMEZ de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12031 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA PUYO ALCIATURI de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12033 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL NIETO PERANDONES o PERENDONES o PARENDONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12051 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ESMIR LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11831 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA LASALVIA de ZAMBROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11832 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA NEIRA de MACHICOTE o MARIA NEIRA de MACHICOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11833 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORAVANTI MAGRINI FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11811 Jul.30-v.ag.1?.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO SERVANDO ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 11692 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ COBELAS o VASQUEZ COBELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11711 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA UBILLA DE PELLEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11712 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA EBEID o EBEID EBEID DE ESEID o EBEID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11725 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11724 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA o JOSEFINA ALVAREZ DE TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11722 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GARGANO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11723 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVEIRA ACUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11714 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 11715 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ZANCONATO DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 11716 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BENIGNO o BENIGNO RIAL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11717 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTA RITA PEREZ de HORNOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11718 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA RISSO DE OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11719 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION BUGALLO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11720 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN PLACIDO DE TRIPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11713 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATALIA MARCELINA o MARCELA ETCHEVERRITO de MARSHALL; de JULIO TOMAS MARSHALL ETCHEVERRITO y de ALICIA o ALICI MARSHALL o MARSHALL ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $810.00 30|pub. 9241 Jn.29-v.jn.29. Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CITRAN o CITRAN DE CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11721 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA HAMILTON ILLA, (63-52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 12357 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MARTIN o MARTIN JAIME FERNANDEZ, (63-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12359 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO PILAR GUTIERREZ, (63-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12360 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA CERAZO de HERMIDA, (63-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12361 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARIO o ANTONIO MARIO MIGUEL y ALFREDO o ALFREDO PASCUAL NICOLAS AMALFI ANZALONE o ANZALONI, (63-33) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12362 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN ALFREDO o ALFREDO AGUSTIN RIVAS PUJOL, (62-200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12363 Ag.2-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDOSIA VAZQUEZ de PEREYRAS o PEREIRAS, (63 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12155 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CABRERA o CABRERA BALZARETTI o CABRERA BALZZARETTI o CABRERA BALSARETTI, (63 - 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12158 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA JOSEFA DEGIOVANANGELO o DEGIOVANANGELI de PROTO; (62 - 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12161 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTALDO DI LORENZI o DILORENSI, (62 - 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12162 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO MUÑOZ FAGET, (60-583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11841 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA SOFIA o SOFIA o SOFIA GERONIMA MARTINI de FALCA y de CATALINA JUANA o MARIA CATALINA JUANA MARTINI, (54|346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12372 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIO SOTO BERNENTIZ, (L.o 54, F.o 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12375 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA CATALINA TERESA POGGI o POLLI de DELFINO o DELFIN, (L.o 55 F.o 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12376 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR M. o MANUEL RIVAS MENDEZ o MENDES, (Lo. 55, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12171 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PIÑON RODRIGUEZ, (Lo. 56, Fo. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 12170 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA PEREZ de SANCHEZ, (Lo. 56, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12169 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA o ANGELA ZULEMA TRENCHI DE MARTINEZ FACELLI (Lo. 56, Fo. 382) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11755 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o JUAN GUILLERMO KLIMESCH HEINZE, (Lo. 56, Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 10141 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PETRONA EUFRONIA MOREIRA de BACARDA y de JUAN BAUTISTA BACARDA MOREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12280 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA MARTINEZ de PEÑA, (F 274), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12214 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BIDART LARRALDE, (F 271), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12215 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMADORA GONZALEZ de BROGLIA, (F 251), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12216 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA PODESTA de IRIGOYEN, (F.o 93), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11867 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIE JOSEPHINE ALPHONSINE SCHOLBERG, (F 246), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30 pub. 9211 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERTA MORE de ESCAYOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11537 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GALILA KASPARIAN de BEDIRIAN (F.o 184) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo 10 de Mayo de 1965 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 8334 Jn.2-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO LECCHINI FERRARI, (A 1911), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12281 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CORREA VARELA de OSPITALE u HOSPITALE u OSPITALES u HOSPITALES, (A 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12181 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA o PABLA OTILIA OGAS u OGAZ PEREIRA o PEREIRA de GARCIA o GARCIA DO PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12172 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES VIGNOLI OLAONDO de ROCCA, (A 1944), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12127 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o AMERICO o IMRE PENDL, (A 1946), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12125 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORINGER de MAZIN, (A 1945), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12124 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de ROSA FRANKL de JAUL (A. 1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12092 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TRIFON CANO LARROSA. (A 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11943 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o MARIA CONSUELO LEIS o LEIS IGLESIAS de de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11944 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11967 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA GUERRERO o GUERRERO LEZUE de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11945 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ LOMBARDO NARIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11491 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARON MUCHER SZWARTZMAN. (A 1960), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11845 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ABRUÑEDO o ABROÑEDO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12358 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNTA GIOVINAZZO o GIOVENAZZO de LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12390 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELOS KADERTOGLOU o KATERTOGLOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12206 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE MULLER o MÜLLER SEYLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12150 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ABELENDA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 12152 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA JACINTA ARCOS DEMARCHI de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 12153 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL YUMATI o YUMMATI o YUMATI GIURNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12032 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL YORIO D'AGOSTO o IORIO D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11989 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PRATS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30|pub. 9829 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO-PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO DA SILVEIRA, (L.o 61, F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12283 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMA DELFIN IGUINI, (Lo. 61, Fo. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12174 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA MEDARDA AYOSO de FERRIN (Lo. 61, Fo. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12090 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MANUEL LORENZO (Lo. 61, Fo. 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12091 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ROSA GONZALEZ MINETTI de PETRUCHELLI, (Lo. 61 Fo. 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11959 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUSTRINO ANGRISANO, (L.o 61, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11834 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SAYAGUES LASO, (L.o 61, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11835 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE L[illegible]NDRO GARCIA o JOSE LEANDRO GARC[illegible] y GARCIA (Lo. 61, Fo. 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11803 J[illegible] ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA VEIRA GARCIA de ALVARIZA y ALFREDO ALVARIZA GARCIA, (L.o 1, F.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 12364 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ANGELA RODRIGUEZ de MANGARELLI, (L.o 1, F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12365 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BRUST de FERNANDEZ QUIJANO, (L.o 1, F.o 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12367 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON GELOS PERAGINI, (L.o 1, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12370 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CHIVA CROVARA, (L.o 66, F.o 264), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12373 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION GARCIA de ARIAS, (L.o 66, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12374 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BENMAOR ZURLA (Lo. 1, Fo. 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11842 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CLAVELL MORENO, (L.o 1, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11485 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BABOSO CARBONE o FILOMENA BAVOSO CARBONE o FILOMENA BABOSO de BELTRAN, (L.o 1, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11486 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL PANIZZA o MARIA ISABEL PANIZZA RAPPA de RICHINO y don ENRIQUE RICHINO PRAT, (L.o 1, F.o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11490 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGOT o MARGOT LUZIE WEISS o WEISS DE BRENNER (Lo. 66 Fo 184) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9688 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12388 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERONIMO METHOL ARROSA, (163 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12210 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA o MARIA HIRMA RODRIGUEZ de ARMUA, (151 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12208 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIAS ISIDORO FERNANDEZ de los SANTOS, (139 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12207 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FARES ACHAS (115 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 12036 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO LUIS ROLLA GRILLO, (149 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11973 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BASIL BASILIO, (143 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11726 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVERRITO de JAUMANDREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zegia Actuario
1) $ 720.00 30|pub. 9242 Jn.11-v.jn.29. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión DOLORES ESTEVEZ de ARIAS, (1 - 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 12154 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PASSANNANTE, (60 - 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12157 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VARELA, (62 - 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12156 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. GARCIA, (1 - 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12160 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA DIAZ de FUENTES, PAULA FUENTES de PEREZ, PAULA PEREZ de JUAREZ o SUAREZ y ANTONINO SUAREZ PEREZ, (1 - 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12159 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILLA VAZ TERRA, (1-94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11840 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO o FILISBERTO DELSUR o DEL SUR SUAREZ, (1-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 11863 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MARTINEZ DIAZ, (1-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11484 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BENJAMIN PEREZ GARCIA, (1-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9346 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS VIANI o VIANA y LIVIA o LIBIA PIAGGIO o PIAGIO de VIANI y de SEGUNDO o SEGUNDO B. VIANI, (56 - 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12168 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO FRYD (Lo 56 Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9400 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GUARAGNA o GUARAGNI de TETTAMANTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12278 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFA MEDEIROS de LAGO, (F.o 23), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12279 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO NIEVES GOMEZ SILVEYRA o SILVEIRA, (F 875), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12182 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FLORO MENESES o MENESE y de RAMONA ALVAREZ de MENESES, (F 220), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12217 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CARLOS BREUER MORENO, (F 147), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 9541 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FELICIA GONZALEZ de BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12310 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS JUAN NEGRONE, (A 62|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12377 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SERAFIN CAMBRE VARIZO y de MARIA del CARMEN MOGORDOY de CAMBRE, (A 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12099 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISANTO MANCHEGO, (A 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12128 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o LUIS JOSE CAPPELLINI PASTORINO (A. 67|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12093 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PLANES ASIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11977 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MELETINA ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $ 160.00 10|pub. 12303 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION MARQUEZ de SILVA o ASUNCION MARQUEZ de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12304 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO LOUZADA o HERMINIO NUÑEZ LOUZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 12305 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA FERREIRA de TESSADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12223 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA BOYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12224 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL TARRAGO GOULART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11854 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Junio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11855 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11856 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de Febrero de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 11857 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PEROSSIO de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 21 de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 11556 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12399 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA ROSA de PETROCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12145 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROBAINA BARRETO o BERRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12400 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RODOLFO MOZZONE DEBRENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12401 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA SEBASTIANA MERINO de DELASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12402 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARIA RODRIGUEZ de VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12403 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LORENZO SAENZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11873 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO o RAUL BIBIANO LOPEZ FAUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11875 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA LUCIA LARRUINA ALANIS o LEONCIA LUCIA LARRUINA de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11876 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SOCA MORALES de GONZATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11523 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARLE RUNCO de PERTUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11524 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERTAD AUGUSTO DRAPER FURRIOL (Lo. 3, Fo. 326) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 25 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11996 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO RAMOS CABRERA (Lo. 3, Fo. 268) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 20 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11997 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO NICOLAS SEGUEZ FRANCERO (Lo. 3, Fo. 314) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 8 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11998 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELIAS EYHERACHAR, (L.o 3, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 1.o de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11469 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOSCA o BOSCA AGAZZI, (L.o 3, F.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 18 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11470 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CHURI o CHURI ARISTOY, (L.o 3, F.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 18 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11471 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CARRANZA, (L.o 3, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 15 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11472 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUSSILLO, (L.o 3, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11473 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARTIGAS PEREYRA CASURIAGA, (L.o 3, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Ayondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11474 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARANI ZANGANI, (L.o 3, F.o 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1965. — Raúl A. Ayondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11475 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA DE HERNANDEZ o PETRONA MARCELINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11753 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL BONILLA HOZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 21 de junio de 1965 — Ricardo Garibotti, Actuario adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11752 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSORIO ROSA CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11528 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMA WOLMAN o WOLLMAN RADUNZ o ALMA WOLMAN o WOLLMAN de RADUNZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $720.00 30 pub. 9625 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO o GUALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo 28 de junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11751 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ VALIEJO o RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 21 de junio de 1965. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11754 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BASILIO o BASILISIO o BASILICIO SANTOS o de los SANTOS y MARIA ISIDORA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, junio 16 de 1965. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz
1) $ 240.00 10|pub. 11995 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12104 Ag.5-v.ag 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12107 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GFELLER de HODEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12108 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTON BENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12109 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA GARCIA de DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12110 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA o LEOCADIA VALENTINA BOUVIER o BOUVIER y de NICOLAS o NICOLAS FRANCISCO BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12105 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA MESTRALLET de LOPEZ y de JUAN o JUAN ANTONIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12106 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES RODRIGUEZ de BOUDRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12111 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BENITA ROMANIELLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11601 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CATALINA KUSTER de SCHANNON o SHANONN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11976 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL o SAMUEL ROBUSTIANO GARCIA PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11986 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FUNES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12336 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GOMEZ MELENDREZ o GOMEZ BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Julio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12340 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ROGELIO LOMEZ o LOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 12140 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIPE PRIETO ASQUETA o AZQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Mayo de 1965. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 12139 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER RUSCH LAMIQUE DE CICERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12138 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MALDONADO ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 11766 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO PEDRO IRURTIA ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11767 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LOPEZ SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
1) $240 00 10 pub. 11940 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VENANCIO BIAZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11939 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LONGINO o LONJINO REPETTO o REPPETTO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11938 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE o JOSE POSE CERDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 3 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 11812 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONDON o MIGUEL CONDON VAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 21 de 1965 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11463 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PASCUAL SEQUEIRA NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11583 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUTIN CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 29 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12027 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANO RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12026 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FLORENCIA MARTINEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12025 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de IDE o IDE PRIMITIVA DIAZ de DEFAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12024 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LEON PELLEGRINO GANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12023 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA FLORA PERAZA de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Florida, 5 de mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12022 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA OYARZABAL de FERNANDEZ o GABRIELA OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. Conste. — Florida, 2 de Julio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11824 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR BALTAZAR MELCHOR o MARCHON, REMOS PORQUERAS, JOAQUIN RAMOS PORQUERAS y ZULEMA PAULINA BRUSCHI RAMOS de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta
1) $720.00 30|pub. 8828 Jn.8-v.jn.29.
Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EZQUIEL PALACIOS o EXEQUIEL PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 10 de 1965. — Marta Pírez Rangel. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11968 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RAMONA BETANCUR o PAULA RAMONA BENTANCUR de APARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo ?? de 1965. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11969 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IRIARTE de LOMBARDIO o RAMONA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11830 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11919 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RICARDO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11920 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ANICETO PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11758 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO A. LINDNER o ALEJANDRO LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11757 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO MENA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12227 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12230 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión GERONIMO FEDERICO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12229 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DE LEON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Julio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12228 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISSAC RIVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31671 Jl.21-v.ag.3. Ag.23-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BRAUD de TIPHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 10838 Jl.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO ALONSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 11441 Jl.26-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BRAUD DE TIPHAINE, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 10838 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11764 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA DE LOS SANTOS de FERNANDEZ o CIRIACA DE LOS SANTOS o CERIACA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 12131 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISALPINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Junio de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 12133 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ROTULO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Junio de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 12301 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BATISTA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 12298 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GIANNATTASIO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 12299 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GONZALEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma los derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 12300 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALAVERRY o RAMON SALAVERRY CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 12297 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CORA CLIMACA PUÑALES o CLIMACA CORA PUÑALES o CLIMATA CORA PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11846 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 16 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11674 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA TECHERA o TECHERA DA COSTA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11652 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA SILVERA LIMA de DA COSTA o SILVEIRA LIMA de DA COSTA o LIMA de DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11650 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOMEDES o JUANA MARIA o JUANA GONELLA DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11651 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se ha habilitado la presente Feria Judicial Menor. — Salto, julio 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 11647 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la cesión de EUSEBIO HORACIO u HORACIO PERERA OCHOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12395 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la cesión de PETRONA CASOTTI FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 23 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12396 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la cesión de PEDRO BONILLA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 18 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12397 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la cesión de AMELIA ESPINOSA de ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 25 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 12398 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO BUENAVENTURA DURANTE CLAVEL o CLAVELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12028 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALTIERI CATALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12029 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la suce-

sión de CELIA o CELSA LEOPOLDINA CURBELO de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12078 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 22 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12079 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NEREO AMANSIO PAEZ MESA, o ENEREO AMANCIO PAEZ y de NATALIA MESA de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 25 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12080 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de POLLERO o CARMEN MARTINEZ BENTANCUR o BENTANCOR de POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 22 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 12081 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 21 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12082 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO PERAZA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José julio 21 de 1965 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12083 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIA PETRONA BRUNE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 16 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 12084 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIPE LAGUARDA o ENRIQUE FELIPE LAGUARDA BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 12085 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 11888 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO o PEDRO TORIBIO ZUNINO o SUNINO o SUNINI o ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 15 de 1965. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11744 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CANTIRAN DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 15 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11743 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA DEL CARMEN o DAMASA CATALINA DEL CARMEN o CATALINA DAMASA DEL CARMEN ROVIRA DE RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el presente Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, julio 12 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11742 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANEIRO BENTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 11923 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS ANTONIO SANGUINETTI ONEGLIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 11922 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ANGEL MANGADO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 11415 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 11706 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CRISOLDA CUADRO DE LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó marzo 4 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11707 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIANA MARTINS de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11554 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ESTHER MANZONI NUÑEZ MORAES o ESTHER MANZONI MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 11555 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don VICENTE RIVERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Junio de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 11925 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ISABELINO ISIDRO LEITES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de mayo de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11708 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don SILVESTRE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 15 de Junio de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 11521 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMA PEREIRA de CASCO y de ANACLETO CASCO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 12003 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TONAT ETELVINA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 12002 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 11709 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RODRIGUEZ o ASUNCION RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11710 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITA NICANORA o FELICITA TAPIA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11459 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BRUN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11460 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO RAFAEL TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 11461 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de NICOMEDES MAGALLAN o MAGALLANES, de BENIGNO PATRICIO CORBALAN, y de HORTENSIA u HORTENCIA RAMONA PABRICA de CORBALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Junio 9 de 1965. — Eselino Vargas.
1) $240.00 10|pub. 11964 Ag.3-v.ag.16.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los solares ubicados en Barrio "Casarino", décima sexta sección judicial del Dpto. de Canelones, prometidos en venta por Suc. de Francisco Blas Fiorito y otros, de acuerdo al siguiente detalle: Solar No. 1. manz. "C" Pad. 700 m|á. al señor Dacila F. de Alemán; Solar N.o 10. manz. "C". Pad. 700 m|á. al señor Luis A. Cardozo y Solar No. 14. manz. "C" Pad. 700 m|á. al señor Joaquín Pedro Cardozo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducados sus derechos.
2) $720.00 15|pub. 11351 Jl.22-v.ag.12.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No 99 de la manzana "D" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500, en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Adalberto Julián Fernández, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $600.00 15|pub. 11575 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 15 de la manzana "A" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras. Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente comprador Dante Caraballo sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10, ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $480.00 15|pub. 11578 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 6 de la manzana "V" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras empadronado en mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Florentino González, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11576 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 6 de la manzana "Z" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores Bartolomé Magnano y Jesús I. Díaz, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) 480.00 15|pub. 11577 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 72 de la manzana "C" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras. Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Aquilino De Negri, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11579 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 161 de la manzana "F" en el plano del agrimensor V. Ponce De León y J. P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 8 de Mayo de 1951, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 1.500 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Luis A. Corcino, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $600.00 15|pub. 11580 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 4 de la manzana "N" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con mayor área con el No. 3.018, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Marcos Moreira Viero, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11581 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 7 de la manzana "Q" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Alex F. Vega, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROBIRA.
2) $480.00 15|pub. 11570 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 13 de la manzana "X" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 m á., se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Juan Vázquez sus herederoso causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art 10. Ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933)
2) $480.00 15|pub. 11572 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 20 de la manzana "X" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 3.018 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador, Olga Nosti de Rosano, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933).
2) $480.00 15|pub. 11573 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 22 de la manzana "U" en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en Catastro el 26 de Octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de la Cuarta Sec. Jud. de Canelones, empadronado en m|á., con el No. 3.018 se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Waldemar Larrosa, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933).
2) $480.00 15|pub. 11574 Jul.28-v.ag.17.

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931, y artículo 10 de la ley 9.099 de 20|9|1933, se avisa a don Orestes Ghezzi Martínez o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, empadronado con el No. 18.821 m|á., y señalado con el No. 25 en el plano del agrimensor D) Boggio inscripto el 29 de Abril de 1954. Superficie 300 metros. Propietario: Angela María Olano de Garra. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
2) $720.00 15 pub. 11582 Jul.28-v.ag.17.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 13 de la manzan "C" ubicado en la planta suburbana de la localidad del Sauce Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 14.235 en m|á, se hace saber la caducidad pertinente al promitente compradores, Graciana Charamelo de Rodríguez, Gladys Rodríguez de Alarcón y Sirley Francis Alarcón, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — LUIS ALBERTO ROVIRA.
2) $480.00 15|pub. 11571 Jul.28-v.ag.17.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referentes a los solares ubicados en el Padrón No. 3747 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber a los siguientes promitentes compradores de don Ramón Abreu y doña Matilde Eusebia Aguilera Sosa, o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre los solares que se indican:

Solar 1. Nombre: Isidro Silva y Apolinaria Fernández Castillo.
Solar 21. Nombre: Félix Eugenio Bobadilla Borche.
Solar 22 Nombre: Orestes Pereyra Pereira.
Solar 23 Nombre: Francisco Gabino César.
Solar 29 Nombre: Hebert Otto Sonderegger Perera.
Solar 32. Nombre: Pedro Natividad Miraballes Gadea.
Solar 35. Nombre: Jacinto Becerra Silvera.
Solar 37. Nombre: Froilán Remigio Amorín Rocha.
Solar 42. Nombre: Florentino Pacheco Sacía.
Solar 48. Nombre: Raúl Noble.
Solar 51 Nombre: Walter Maceda.
Solar 53. Nombre: José Lu as Muiños.
Solar 54. Nombre: Cirilo Buenaventura Sosa Layton.
Solar 56. Nombre: Francisco Gómez.
Solar 57. Nombre: Julio César Faraone Carluccio.
Solar 59. Nombre: Máximo García.
Solar 61 Nombre: Enrique Arbenoiz Ferreira.
Solar 10. Nombre: Martín Heliberto Barreto Miraballes

Por "Pesce y Cerini Unidos" S. A. (actuales propietarios de los solares mencionados), Banco de Treinta y Tres.
2) $1.200 00 15|pub. 11649 Jul.29-v.ag.18.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9 099, de setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican:

4a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia: solares 12 y 13, manzana 1, padrón 1319 m|á. Nombre: Alberto Giannattasio Tambasco.
10a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia: solar 5, manzana 5, padrón 666 m|á. Nombre: Gregoria Dominga Bentancour Lima.
4a. Sec Jud. del Dpto. de Colonia: solar 7, manzana 1, padrón 1077 m|á. Nombre: Raúl Anselmo Pintaluba Bauzá.
6a. Sec. Jud. del Dpto. de San José: solar 17. padrón 6705 m|á. Nombre: Enrique De León.
6a. Sec Jud. de San José: solares 21 y 22, padrón 6705 m|á. Nombre: Isabel Aldecoa de Arrocha. — Banco de San José.
2) $ 960.00 15|pub. 11737 Jul.29-v.ag.18.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los solares ubicados en "Pinares de Atlántida", 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones, prometidos en venta por: Pinares de Atlántida S. A. y Cantegril S. A., de acuerdo al siguiente detalle: solar N.o 4, manzana 61, padrón 2882, al señor Oriol Arreche; solar 10, manzana 44, padrón 2591, a los señores Arnoldo Raúl Mirassou y Juan C. Mac. Andrew y solar 9, manzana 20, padrón 1376, al señor José A. Baldini Bono.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que trans-

currridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Montevideo, Paraguay 1383, Montevideo.
2) $ 720.00 15|pub. 11864 Ag.2-v.ag.20.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años. sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador del solar ubicado en la 4.a Sección Judicial del Depto. de Canelones, Las Piedras, señalado con el N.o 10, manzana 2, padrón N.o 5.129 m|á.; Don Juan José Rijo o a sus sucesores por cualquier título. Propietarios: Venancio P. Rossi y Herminia Pasina de Rossi. — Las Piedras, 21 de Julio de 1965.
2) $ 360.00 15|pub. 11869 Ag.2-v.ag.20.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la ley 9.099 de Setiembre de 1933, se previene a ALEJO BAZZANA PONCE, o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término legal ha quedado operada la caducidad de la promesa de compra venta del solar No. 3 de la manzana C 16 padrón 6.163 m|á., ubicado en la Octava Sección Judicial, Balneario La Floresta, Departamento de Canelones. — Guillermo García Pintos, apoderado de Balnearios de La Floresta S. A.
2) $480.00 15|pub. 12284 Ag.6-v.ag.27.

2 - Convocatorias Comerciales

SUNEY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto del corriente año, a la hora 18, en nuestra sede social a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva y computar las votaciones; B) Consideración de la memoria, del balance anual, y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965, conjuntamente con el informe de la Sindicatura; C) Informe y resolución sobre soluciones económico-financiero.

Se previene que para asistir a la Asamblea, deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos, (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito).

La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 731|37, segundo piso. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — El Directorio.
3) $280.00 5|pub. 11942 Ag.3-v.ag.9.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

25a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el miércoles 18 de Agosto a las 19 horas en la Agencia de la Compañía (Paraguay 1310), para considerar: 1o.) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1964|65; 2o.) Designación de Directorio por el período 1965|67; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente, y fijación de la remuneración del primero; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto por los artículos: 15 y 18, inciso 2o., de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptos en la Agencia indicada tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio de 1965. — El Directorio.
3) $144.00 5|pub. 11983 Ag.3-v.ag.9.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De conformidad con los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1965, en la calle Cerrito 461, piso 1o., a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965 y decidir el destino a dársele a las utilidades; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
3) $720.00 15|pub. 11930 Ag.3-v.ag.23.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1965 en la calle Cerrito 461, piso 1o., a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Cierre de operaciones y liquidación de la Sociedad; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
3) $480.00 15|pub. 11929 Ag.3-v.ag.23.

CAFA S. A.

Compañía Aérea de Fumigación Agrícola

De acuerdo con los artículos 12 19 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1965 a las 11 horas en su sede de la calle Paraguay 1962 de esta ciudad, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico de los ejercicios cerrados el 30 de Noviembre de 1963 y 30 de Noviembre de 1964; B) Elección de autoridades; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con tres días, como mínimo, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) $240.00 5|pub. 11965 Ag.3-v.ag.9.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY

(Con Personería Jurídica)

La Unión de Transportes Fleteros del Uruguay, convoca a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 20 de Agosto de 1965, en la calle Dante N.o 2138, a las 18 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Resultado y aprobación del acto eleccionario de autoridades para el período 1965-67; 3.o) Hipoteca Sede propia; 4.o) Aumento de la cuota social; 5.o) Asuntos varios; 6.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se comunica a los señores asociados que, de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos sociales, la asamblea podrá sesionar con la mitad más uno de los asociados, en primera convocatoria; no habiendo quórum y, luego de transcurridas dos horas de la señalada, se realizará con el número de asociados presente. — La Comisión Directiva.
3) $144.00 3|pub. 12222 Ag.5-v.ag.9.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

(EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Agosto de 1965, a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres N.o 1420 (escritorio N.o 21), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, resultados de liquidación e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 3.o) Remuneración del Síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres N.o 1420 (escritorio N.o 21). — La Comisión Liquidadora.
3) $480.00 10|pub. 12183 Ag.5-v.ag.18.

HARAS URUGUAY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1965, a las 16 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269 (2.o piso), a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, que corresponden al 18.o Ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Elección de dos Directores suplentes por un nuevo período; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período; 4.o) Situación financiera de la Sociedad; 5.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el día 29 de Agosto de 1965, a las 16 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriere más de media hora de la fijada para la reunión, sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes. — El Directorio.
3) $320.00 5|pub. 12180 Ag.5-v.ag.11.

"ESTANCIAS Y CABAÑAS DOMINGO R. BORDABERRY S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Agosto de 1965, a las 10 y 30 horas, en el local social, Paysandú 941 (piso 4.o, escritorio 8), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir y votar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas sociales, con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — El Directorio.
3) $144.00 3|pub. 12179 Ag.5-v.ag.9.

FRANCISCO RIAL S. A.

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1965, a la hora 11 y 30, en el local de la calle Zabala número 1372 (escritorio 35), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de Enero de 1960, 31 de Enero de 1961, 31 de Enero de 1962, 31 de Enero de 1963, 31 de Enero de 1964 y 31 de Enero de 1965; 2.o) Aplicación de los resultados de los citados Ejercicios; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, los accionistas deberán registrar sus acciones en el local de la asamblea, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $280.00 5|pub. 12146 Ag.5-v.ag.11.

SAFRA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1965, a las 18 horas, en la sede social, Joaquín de Salterain 1416, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1965; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Agosto.
3) $64.00 2|pub. 12144 Ag.5-v.ag.6.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau N.o 1751 esquina Valparaíso, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1965; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.
3) $240.00 5|pub. 12142 Ag.5-v.ag.11.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Traductores Públicos del Uruguay, convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 19 del corriente a la hora 19 y 30 en primera convocatoria y 20 en segunda convocatoria, en la calle 25 de Mayo 395, piso 3, Apto. 5, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta No. 27 de la asamblea general ordinaria del 29 de Setiembre de 1964; 2o.) Lectura de la memoria del ejercicio 1964|65; 3o.) Balance del ejercicio 1964|65; 4o.) Elecciones; 5o.) Designación de dos socios para firmar el acta y el acta de elecciones.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Importante: Se comunica también a los señores asociados que el mismo día y en el mismo lugar se realizará una asamblea general extraordinaria a la hora 21 en primera convocatoria y a la hora 22 en segunda convocatoria, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Aumento de aranceles; 2o.) Asuntos de importancia para los socios. — Montevideo, Agosto 6 de 1965. — Roberto Puig. Presidente. — Susana Berro Gallegos, Secretaria.
3) $192.00 3|pub. 12273 Ag.6-v.ag.10.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Estancias José Piquet, S. A., para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965, que se celebrará el día 20 de Agosto de 1965, a las 10 horas, en la calle Sarandí 690, piso segundo, escritorio 207, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965, (Arts. 30 y 39); 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o certificados, bancarios de depósitos en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la Asamblea, (Art. 32). — El Directorio.

3) $280.00 5|pub. 12271 Ag.6-v.ag.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PESCA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el 21 de Agosto a las 11 horas en su sede, calle Treinta y Tres 1512, escritorio 7, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2o.) Consideración de los balances generales y estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1960, 31 de Diciembre de 1961, 31 de Diciembre de 1962, 31 de Diciembre de 1963 y 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Elección de Directorio: cinco titulares y cinco suplentes; elección de Síndico y suplente; 4o.) Ratificación de la resolución del Directorio sobre gravamen hipotecario y prendario de bienes sociales; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma. — El Directorio.

3) $168.00 3|pub. 12334 Ag.6-v.ag.10.

BANCO PAN DE AZUCAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1965 a las 18 horas en el local social, calle Félix de Lizarra, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Secretario; 2o.) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio 1965; 3o.) Elección de tres titulares y total de suplentes, elección de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos.

Comunicamos que para concurrir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Institución o el certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según artículo 44 de los estatutos.

Artículo 42. Las Asambleas Ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas que concurra. — Pan de Azúcar, Julio de 1965. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Dr. Héctor Fontes, Secretario.

3) $168.00 3|pub. 12306 Ag.6-v.ag.10.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, solicitando un duplicado del título del sepulcro 972 del Cementerio del Buceo, los herederos de Francisco Castiglioni, co-titular conjuntamente con José y Angel Castiglioni, del aludido local; se hace pública esta petición, emplazando por el término de 30 (treinta) días a quienes se crean con derecho, a fin de interponer sus reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — La Dirección.

4) $240.00 10|pub. 12147 Ag.5-v.ag.18.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "JUAN JOSE RAFAEL MARQUEZ y AMELIA MARIA De los ANGELES BORREANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-135, año 1965), se hace saber que por resolución del 28 de Mayo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Rafael Márquez y Amelia María de los Angeles Borreani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $800.00 20|pub. 12220 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: MARIA CELIA BARNECH y ENRIQUE CAMPOS VENER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V 291) (año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Campos Vener y María Celia Barnech Casás, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 11804 Jul.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALBERTO GROLERO BALCARCE y MARIA TERESA COSTA POLRE, (Lo. 62, Fo. 469), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 9021 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "HECTOR HERNANDEZ y AIDA YOLANDA RISO, (L.o 62, F.o 494)" citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 10183 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GONZALEZ ORTEGA NICANOR Y CARMEN VAZQUEZ de SAA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 9771 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66 - 255), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROGELIO WALDEMAR AYUSTO BASSO y ELIDA JUANA DE LOS SANTOS, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudo (Art. 7o., ley No. 10.783). — Montevideo Abril 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 9706 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos, MUÑOZ OLGA contra RUBEN DARRIGOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (ficha 511, V 1963), se hace saber que con fecha 1o. de Octubre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Olga Muñoz y Rúben Darrigol.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 2 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 11807 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GRASSO ALDA EDIT con JUAN ESTEBAN LEVAGGI Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha: V-396-63)", se hace saber que con fecha 30|7|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Esteban Levaggi y Alda Edit Grasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 10202 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, (hoy 14.), se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: RAUL BARTI PEREZ y DORILA MERCEDES VEGA de MARTI, (Lo. 64, Fo. 23).

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 12290 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ELENA LOPEZ de CARLI y ALFREDO CARLI.

A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 12101 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OCTAVIO AVEGNO ILLA y MARTHA ELENA BERAZA SALABURU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 10196 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MUÑOZ RICARDO BENITO y CAUNEGRE MARIA MAGDALENA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Lo. 46, Fo. 668), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Benito Muñoz y María Magdalena Caunegre

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7o. dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario

5) $800.00 20|pub. 9348 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Ganvenara, Hael con IRLA HENRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-59|965), se hace saber que con fecha 18 de Marzo de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Henry Irla y Hael Camcnara.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 12219 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUCAS JESUS MOURAT y MARIA RAMONA GUERRA. Ficha E 115|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.

5) $640.00 20|pub. 12094 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "FRANCISCO DANTE PASTORE contra ANGELA IRMA CAVAZZI. Ficha E 113|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20 pub. 11836 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ASUNCION SANTOS GARCIA contra EUGENIA ELILA FREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha E 95|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Clementina D Colombo. Actuaria. adjunta.

5) $672.00 20 pub. 9809 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL VERNIER ALVAREZ o RAUL ALVAREZ y JUSTINA COLLAZO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965. — Clementina D Colombo. Actuaria adjunta.

5) $640 00 20 pub. 9621 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: ENRIQUE HECTOR ZAKHEIM y FANNY TOPOROVOSKY. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V 144, año 1965), se hace saber que por resolución del 3 de Junio de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Héctor Zakheim y Fanny Toporovosky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta

5) $800.00 20|pub. 12041 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: HOMERO JACINTO GADEA LARROSA y AMALIA CATALINA STEINHAUSER. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 146, año 1965), se hace saber que por resolución del 3 de Junio de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Homero Jacinto Gadea Larrosa y Amalia Catalina Steinhauser, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 12042 Ag.4-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "MEROPI KARALIS contra LUCAS SALVADOR BRUN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V. 301, año 1964), se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lucas Salvador Brun y Meropi Karalis, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 11808 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "RENE FRANCISCO PEREIRA y MARTA ELENA CALCAGNO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V 105, año 1964), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges René Francisco Pereira y Marta Elena Calcagno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario

5) $800.00 20|pub. 10022 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 7 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS FRANCISCO DE LA PEÑA y MARIA ANGELICA LUISA HAEDO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (Lo. 62, Fo. 379), dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 12391 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GINO GNINI y DE GLADYS MARTA VAZQUEZ, citándose todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 11954 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: CASTRO HILARIO ALFREDO con ROSA EUGENIA GIL, disolución y liquidación de Sociedad conyugal, Ficha V 293|1965, se hace saber que con fecha 8 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hilario Alfredo Castro y Rosa Eugenia Gil.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 12040 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos RODRIGUEZ LUISA ELENA y ANIBAL DELMONTE. Dis. y liq. de soc. conyugal (ficha 5|V|1965), se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos, Elena Luisa Rodríguez de Delmonte y Aníbal Delmonte

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — María A. Cobas De Sanmarco, Actuaria

5) $800.00 20|pub. 9543 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "IGLESIAS OFELIA con SEBASTIAN ROSELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V 345|1964), se hace saber que con fecha 20|2|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sebastián Doroteo Rosello y Ofelia Iglesias.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $800.00 20 pub. 11586 Jul.28-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: MAZURISKY ANA ELISA contra JAIME WEGBRAIT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62 - 281), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cnyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 12379 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Castiñeira, Raymundo o Raimundo contra HORNE JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1 - 107), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, junio 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 11493 Jul.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO EUGENIO WARD y LILA OFELIA CEBALLOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario

5) $640.00 20|pub. 10142 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Maciel Maciel. Héctor Enrique con DIAZ SEKULICH, ELENA o MARIA ELENA" Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F-197|965), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Enrique Maciel Maciel y Elena o María Elena Díaz Sekulich.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Art. 7.o Ley 10 783) — Montevideo. Mayo 10 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario

5) $800.00 20|pub. 9554 Jn.16-v jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SUSANA STUHL y CESAR VAZQUEZ, Ficha E 109|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20 pub. 11837 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUILLERMO EFRAIN QUESADA contra FORTUNATA GUARINO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (ficha E 43|65), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 11136 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PADILLA PALAVECINO CANDELARIO con GARCIA BARREIRO ARGENTINA HETELL, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 229 965), se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Candelario Padilla Palavecino y Argentina Hetell García Barreiro.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, ley 10.783, artículo 7o — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 10131 Jn.28-v.jn.29. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "EVARISTO R. FRANÇA contra WILMA C. CORNELIUS de FRANÇA. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 20, Fo. 451), se hace saber que por resolución de fecha Junio 11 de 1965 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre el compareciente Evaristo R. França y Wilma C. Cornelius de França, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren unicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 26 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 11993 Ag.4-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIO ARIEL ORONOZ e HILDA GILDA BARRENECHE de ORONOZ", Dis. y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, Fo. 430), se hace saber que por resolución de fecha Mayo 27|965 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los comparecientes don Mario Ariel Oronoz e Hilda Gelsa Barreneche de Oronoz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren unicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 11858 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: CAMET de NAVARRO ROSA C. Y ROGELIO C. NAVARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 42, Fo 316, No. 1.386). se hace saber que por resolución No. 2.714 del 28 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres 486), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 28 de Mayo de 1965. — Arturo F Echevarría Actuario.

5) $960.00 20 pub. 9820 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. se hace saber que por auto de fecha 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ELBIO VIBALDO y NELBA SUSANA MEDINAS.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 18 de Junio de 1965. — Hugo Alvez Escribano, actuario.

5) $640.00 20|pub. 12406 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. se hace saber que por auto de fecha 26 de Mayo de 1965, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO GIOVANELLI y RAMONA ALDA MARTINEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 18 de Junio de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.

5) $640.00 20|pub. 12405 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Colonia, se hace saber al público que. por providencia No. 4.091 de fecha 17 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIANO OLIVERA GAGO y RUTH MARIA PEREZ RUIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 1o. de Junio de 1965 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario

5) $640.00 20|pub. 9647 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos:: "RAUL ALONSO FAGUAGA e IRMA MAY DE ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 33, Fo 112) se hace saber que por resolución de fecha 9 de junio del corriente año se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran: Raúl Alonso Faguada e Irma May de Alonso, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 18 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 11455 Jul.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. dictada en autos: "BATISTA, CONRADO contra MARI, ANUNCIADA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 651)" se hace saber que por resolución fecha 28 de Febrero de 1964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Conrado Batista y Anunciada Mari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado. 14 de Abril de 1964. — J. Serra Tur Actuario.

5) $640.00 20 pub. 10279 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. en autos: "ANTONIO WALTER BONILLA BENTANCOURT contra ELSA ESTHER XAUBET. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Lo. 25, Fo. 26), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Antonio Walter Bonilla Bentancourt y Elsa Esther Xaubet, emplazándose a todos los interesados por el plazo de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. Junio 3 de 1965 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

5) $640.00 20|pub. 10304 Jl.21-v.ag 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Gauadalupe Lores contra AROCILES SILVA. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 25 Fo. 71, N.o 325), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Guadalupe Lores y doña Arociles Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 9587 Jn.16-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverria, dictada en los autos: Año 1965, ALEJANDRO MARTINS NIN y ALICIA RODRIGUEZ TERAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 22, No. 446, Fo 340), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Alejandro Martins y Alicia Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o. de la ley de Setiembre de 1946)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965. — Emma N Barceló de Quagliata.

5) $960.00 20|pub. 9815 Jn.21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverria, dictada en los autos: año 1965, Raúl Martins Nin y Ana Buscaglia Balbiani Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 22, No. 447, Fo 340). se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Raúl Martins y Ana Buscaglia, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7o de la ley de Setiembre de 1946)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Junio 1o. de 1965. — Emma N Barceló de Quagliata.

5) $960.00 20|pub. 9814 Jn 21-v.jn.29. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PEREYRA MARIO con ECHENIQUE de PEREYRA, MARIA SANTA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Lo 2? Fo. 63, No 258), se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por María Santa Echenique y Mario Pereyra, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, Ley 18|9|946) — Salto, 27 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Piacenza Actuario, adjunto.

5) $800.00 20|pub. 10256 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: "SORIA, DELIA contra REYES SALLES, MARIO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 17, Fo. 505)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José Abril 23 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20 pub. 11097 Jl.21-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DELGADO, AMARANTO y ZUBIAGA, TERESA AURELIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 17. Fo. 551. N.o 300). se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Mayo 19 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adj.

5) $640.00 20 pub. 9934 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: OSVALDO ALFREDO GUIGOU contra BLANCA ESTER OJEDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 35, Fo. 377), se hace saber: que por re-

solución de fecha 24 de Noviembre de 1964, dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Osvaldo Alfredo Guigou y Blanca Esther Ojeda y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que el gestionante Osvaldo Alfredo Guigou ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 16 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 31622 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha catorce de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DAIL NICOLAZ LAUZ y SEVERA IBAÑEZ, citándose a todos los que consideren con derecho a comparecer a este Juzgado, dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de Julio de 1965. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $480.00 20 pub. 12004 Ag.4-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: SANTANA LUCRECIO contra ERMINDA JAUNARENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25. No 225 Fo. 531), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lucrecio Santana y María Erminda Jaunarena, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 19 de Diciembre de 1963. — Hugo D Goyenola. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 9642 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución del diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCELINO EXGARDO PADULA y AUDORA CRUZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 9641 Jn.17-v.jn.29. Jl.21-v.ag.10.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad GRA, LIMITADA.

Acreedores presentar sus créditos en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, Apto: 6. — Montevideo, Agosto de 1965. — INDUSTRIAS FORTALEZA S. A. — COMSA S. A. — ZARAGOZA S. A.
6) $320.00 20|pub. 12237 Ag.6-v.set.3.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: CLOTILDE CABRERA contra ARMANDO JUAN CERVIGNI. Divorcio (Ficha D 220, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Armando Juan Cervigni, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 31926 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BEATRIZ CELINA ISOLINA MANCEBO contra RUY LUIZ de CAMARGO. Divorcio por causal". (Ficha D 437, año 1964), se cita, llama y emplaza a don Ruy Luiz de Camargo para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
7) $960.00 30 pub. 10113 Jn.23-v.jn.29. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Soto, María del Huerto contra GARRIDO, EVARISTO FERNANDO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Evaristo Fernando Garrido a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31831 Jul.27-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos LOPEZ COPFETTI, STELLA AURORA contra PRADO CORDIDO, PABLO. Divorcio (62 - 678) se cita y emplaza al demandado don Pablo Prado Cordido a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) $720.00 30 pub. 9349 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a GUILLERMO OSCAR JUAN BRUNO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (Lo 56, Fo 222), le ha iniciado Irene Janet Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1o. de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
7) $720.00 30|pub. 9347 Jn.14-v.jn.29. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a JUAN JOSE YACUZZI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio (Lo. 8, Fo. 329), le ha iniciado Hilda Nery Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 12 de Marzo de 1965. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
7) $720.00 30|pub. 11874 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a CARLOS EGOZCUE, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa CLORINDA GAYDO. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 12404 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, dictada en los autos: Año 1964. MARGARITA SORIA de HERRERA, Auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de divorcio por su sola voluntad contra LUIS ALBERTO HERRERA, (Lo. 22, No. 978, Fo. 183), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, (Art. 307 Código de Procedimiento Civil).

Se hace constar la compareciente gestiona auxiliatoria de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55. 30 pub. 31872 Jul.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CALIGARIS BARBOZA, ALBA ROSA contra LUCIANO CONTI CONTI. Divorcio por causales" (21 573 294)", se cita, llama y emplaza a don Luciano Conti Conti, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 21 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
7) $960.00 30 pub. 11653 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: REBERON ESTHER MATILDE contra VELEZ, EDUARDO FRANCISCO Divorcio por la sola voluntad, (Lo. 17, Fo. 572), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Francisco Velez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 10 de 1965. — Isabel C. Fedret Actuaria, adjunta.
7) $960.00 30|pub. 10214 Jn.28-v.ag.12.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EMPLAZAMIENTO

Se cita al señor Jefe de Tercera, JULIO C. STENERI a presentarse ante este Ministerio a fin de reanudar sus tareas. — Director General de Secretaría, Cnel. Julio M. Vigorito.
8) (C.C.) 3|pub. 31958 Ag.6-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "Antonio R. Pandolfi Irazu contra HAYDEE N. CARRO ABOT. Divorcio (Ficha B 3448)" se cita llama y emplaza a doña Haydée Noemí Carro Abot a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Agosto de 196‑. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
8) $720.00 30|pub. 9473 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a ELISA MOREIRO ALONSO DE DANTAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ha iniciado el señor Arturo Dantas Rodriguez. — Canelones, 31 de Mayo de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
8) $ 720.00 30|pub. 8927 Jn.15-v.jn.29. Jl.21-v.ag.20.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto No. 13.380 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones en el cruce del Camino Maldonado y Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:

Padrón 88.061 (total) Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia. Sup. Aprox. 501 metros cuadrados.

Padrón 88.062 (total) Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia Sup. Aprox. 812 metros cuadrados.

Padrón 88.063. (parcial). Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia. Sup. Aprox. 484 metros cuadr.

Padrón 88.064. (parcial). Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia. Sup. Aprox. 310 metros cuadrados.

Padrón 113.240 (total). Propietario Severiano Caviglia y Rosa Starico de Caviglia, Sup. Aprox. 433 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto-Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 31887 Jul.30-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6139.
Propiedad de Irene T. Crossa de Simois.
Padrón N.o 34 (Parte).
Area: 40 m2. 65.
Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 7-San Bautista.
Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6012.

Propiedad de Elisa Cuadro.
Padrón N.o 3695.
Area: 639 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31909 Ag.2-v.ag.11.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 20. Tramo: A.o Molles-A.o Tres Arboles.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Río Negro
Expediente N.o 6494.
Propiedad de Blanca Amelia Libran.
Padrón N.o 898 m|s.
Area: 8 Hás. 9580
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31908 Ag.2-v.ag.11.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Sarandí del Yí.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Durazno.
Expediente N.o 6528.
Propiedad de Alberto Paredes.
Padrón N.o 7143. (Parte).
Area: 2 Hás. 3916 m2.
Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Antonio Herrera.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Durazno.
Expediente N.o 6529.
Propiedad de Severo Simonessa.
Padrón N.o 7142 y 7144.
Area: 3.512 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31904 Ag.2-v.ag.11.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6050.
Propiedad de Tomasa Abal de Rodríguez.
Padrón N.o 6508 (Parte).
Area: 3 Hás. 3287 m2.
Ruta N.o 10. Tramo: Accesos al P|S. Arroyo Solís Grande.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6078.
Propiedad de Gordon Lee Boyd.
Padrón N.o 6048 (Parte).
Area: 1.047 m2. 10.
Ruta N.o 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6051.
Propiedad de Silverio Abal.
Padrón N.o 6505 (Parte).
Area: 2 Hás. 1431 m2.
Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 5202.
Propiedad de Horacio Piccardo Ruano.
Padrón N.o 1148.
Area: 131 m2. 97.
Ruta N.o 60. Tramo: Pan de Azúcar-Minas, (Terminación).
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 5589.
Propiedad de Elbio F. Goicoechea.
Padrón N.o 1148 (Parte).
Area: 5 Hás. 0609 m2. 40.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31905 Ag.2-v.ag.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 9. Tramo: Valizas - Castillos. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.312. Propiedad de Julio César Bonilla. Padrón No 7.945. Area: 5.385.
Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.029. Propiedad de Angela Nieves. Padrón 8.474. Area: 6.509 metros cuadrados.
Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.033. Propiedad de María Elides Nieves. Padrón No. 8.471. Area: 5.713 metros cuadrados.
Ruta No. 109. Tramo: Rocha - Aiguá. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No 6.409. Propiedad de Juan Alberto Fernández. Padrón No. 4.472. Area: 544 metros cuadrados 38.
Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.019. Propiedad de Claudio E. De Los Santos. Padrón No. 4.200. Area: 5 Hás. 4.775.
Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.030. Propiedad de Gregorio Nieves. Padrón No. 8.472. Area: 9 Hás. 2.760 metros cuadrados.
Ruta No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.309. Propiedad de Ramona Terra. Padrón 6.298. Area: 2.445 metros cuadrados.
Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.431. Propiedad de Aecio Falco. Padrón No. 1.598 (urbano). Area: 336 metros cuadrados.
Ruta. No. 19. Tramo: Santiaguena - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.811. Propiedad de Erci Dina Devicenzi Márquez de Mendez. Padrón No. 7.821. Area: 3 Hás. 0813 metros cuadrados.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.038. Propiedad de Gil Nieves. Padrón No. 7.217. Area: 3 Hás. 6.022.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.049. Propiedad de Clotilde Correa de Correa. Padrón No. 5.468. Area: 131 metros cuadrados 15.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.310. Propiedad de Amada Vázquez. Padrón No. 6.368. Area: 2.737 metros cuadrados.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno. - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.331. Propiedad de José María García. Padrón No. 2.876. Area: 4.380 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.328. Propiedad de Felicio Ferreyra Rivero. Padrón No. 6.458. Area: 9.055 metros cuadrados 90.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.326. Propiedad de Nusi Velia Rodríguez. Padrón No. 6.297. Area: 437.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.036. Propiedad de Nieve Nieves. Padrón No. 6.505. Area: 5 Hás. 0307 metros cuadrados.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.037. Propiedad de Luis Nieves. Padrón No. 3.925. Area: 2.296 metros cuadrados.

Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.107. Propiedad de Roque Amado Lorenzo. Padrón No. 7.253. Area: 7.620 metros cuadrados.

Ruta No. 9. Tramo: Puente Ao. Chafalote y accesos. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.840. Propiedad de Dimas Mariano Nuñez. Padrón No. 2.610. Area: 3 Hás. 0730
Ruta No. 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.374 Propiedad de Amalia Dalila Amaral de Amaral. Padrón No. 2.125. Area: 11 Hás. 2.599 metros cuadrados 7.214.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. Ao. Valizas. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 727. Propiedad de Sponton Hnos. Padrón No. 1.586. Area: 3 Hás. 8.608 metros cuadrados 02.
Ruta No. 9. Tramo: San Carlos - Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 1.581. Propiedad de Juan A. Dianesi. Padrón No. 5.804. Area: 3 Hás. 3.655.
Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. sobre el Ao. Velizas. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 904. Propiedad de Regina Molina de Acosta. Padrón No. 4.680. Area: 4.594 metros cuadrados 86.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. sobre el Ao. Velizas Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 728. Propiedad de Suc. Casilda Rubio de Olivera. Padrón No. 1.224. Area: 5 Hás 1.967 metros cuadrados 20.
Ruta No. 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 3.529. Propiedad de Maximiliano Rodríguez. Padrón No. 2.309. Area: 2.632 metros cuadrados 5.640.
Ruta No. 13. Tramo: Corral de Palma - Cebollatí. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 3.221. Propiedad de Suc. Alijandrino Fernández. Padrón No. 4.751. Area: 40 Hás. 0506 metros cuadrados.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.100. Propiedad de Alfonso Paulino Pérez. Padrón No. 2.915. Area: 4 Hás. 9.110 metros cuadrados.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.189. Propiedad de Fernando Olivera Render y Estirpe de Juan Moreno. Padrón No. 2.904. Area: 5 Hás. 2.125.
Ruta No. 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.062. Propiedad de Catalina Maceira de González. Padrón No. 2.336. Area: 1 Há. 7.843 metros cuadrados 10.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.039. Propiedad de Rogelio P. Cáceres. Padrón No. 2.916. Area: 9.830 metros cuadrados
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.818. Propiedad de Adeodato Menandro Pereyra y Suc. Isura Plá de Pereyra. Padrón No. 12.756. Area: 1 Há. 2.983 metros cuadrados.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.832. Propiedad de Claudino De Los Santos. Padrón No. 6.486. Area: 3 Hás. 6.253 metros cuadrados.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.813. Propiedad de Francisco Sulpicio Balao. Padrón No. 5.320. Area: 3 Hás. 3.112 metros cuadrados.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis.. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.812. Propiedad de Ramón M. Dutra. Padrón No. 2.761. Area: 2 Hás. 4.534 metros cuadrados.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.304. Propiedad de Ciriaco A. Pereyra. Padrón No. 6.457. Area: 3.591 metros cuadrados 89.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.302. Propiedad de Suc. Aníbal A. Cardoso Silva. Padrón No. 6.070. Area: 107 metros cuadrados 50.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.300. Propiedad de Plácido A. Cordoso. Padrón No. 5.717. Area: 2.780 metros cuadrados 14.

Ruta No. 9. Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 2.787. Propiedad de Eladio S. Cruz. Padrón No. 1.581. Area: 295 metros cuadrados 47.
Ruta No. 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 3.511. Propiedad de Aparicio S. Rodríguez. Padrón No. 7.609. Area: 1.125 metros cuadrados 5.906.
Ruta No. 9. Tramo: Co. Acc. Costa de Garzón. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 2.855. Propiedad de Rita Nunez de Novo. Padrón No. 5.688. Area: 266 metros cuadrados 7.080.
Ruta No. 10. Tramo: Acc. Pte. Ao. Valizas. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 903. Propiedad de Lauro Molina. Padrón No. 5.176. Area: 6.398 metros cuadrados 71.
Ruta No. 19. Tramo: Puente Río San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.301 Propiedad de Severiana Benita Suna. Padrón No. 8.099. Area: 470 metros cuadrados.
Ruta No. 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.168. Propiedad de Basilio Paralle. Padrón No. 2.496. Area: 956 metros cuadrados.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.190. Propiedad de Centro Unión y Trabajo de San Luis Padrón No. 7.065. Area: 3.320 metros cuadrados.
Ruta No. 19. Tramo: Santiagueno - San Luis. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.308. Propiedad de Suc. Lucas Cecilio Pérez. Padrón No. 5.716. Area: 617 metros cuadrados 11.
Ruta No. 9. Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 5.325.

Propiedad de Suc. María S. de Fernández de Velázquez. Padrón No. 7.974. Area: 6.485.

Ruta No. 10. Tramo: Punta de Piedras - La Paloma. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.180. Propiedad de Eugenia T. Amorín de Amorín. Padrón No. 1.012. Area: 1 Há. 0898. metros cuadrados 58.

Ruta No. 16. Tramo Castillo - Chuy. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 598. Propiedad de Esmenia Olivera. Padrón No. 5.065. Area: 8 Hás. 1.895 metros cuadrados 60

Ruta No. 10. Tramo: Punta Piedras - La Paloma. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.179 Propiedad de Carlos Amorín Amorín. Padrón No. 13.282. Area: 1 Há. 07'3 metros cuadrados 32

Ruta No. 19. Tramo: Corral de Palma - San Luis del Medio Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente No. 6.060. Propiedad de Juan S. Olivera. Padrón No. 5.656 Area: 6 Hás. 3.'06 metros cuadrados 50.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.

9) (C.C.) 8 pub. 31877 Jul.30-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Severiano Verón o Berón. Contribución Inmobiliaria. padrón 3077" se cita, llama y emplaza a Severiano Berón o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección padrón 3077 dentro de los siguientes límites: al frente sobre la calle Zorrilla de San Martín 874. aforada en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, 31 de Mayo de 1965 — Aída V Thevenet de Andreu, Juez de Paz

9) D.21|7|34 15|pub. 31631 Jul.21.-v.ag.11.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"MARCELO SOLARI, constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 13. optando al título de Procurador ofrezco la información de Enrique Decker y James Coubrough, expidiéndoseme testimonio. — Marcelo Solari — Gilberto Rava Castelli, Abogado". — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario

11) $ 240.00 10|pub. 11494 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16a Turno (L. 56 F 464) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BERNARDO STIGLITZ, con domicilio en Colón 1467 optando al título de Escribano, pide se interrogue a Guillermo Berrueta y Gerardo Duthilleul sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. B. Stiglitz. Ricardo Sesto Gilardoni, Escribano". — Montevideo, junio 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario

11) $ 240.00 10|pub. 11495 Jul.27-v.ag.9.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

5.523. Segundo Llamado. Tablas y Tirantes Pino Brasil.
Apertura: 31|8|65, 16 horas.
5.546. Segundo Llamado. Cascos de Seguridad.
Apertura: 15|9|65, 16 horas.
5.563. Segundo Llamado. Discos de latón.
Apertura: 14|9|65, 16 horas.
5.610. Segundo Llamado. Tapas Precinto.
Apertura: 28|8|65, 17 horas.
5.635. Construcción Edificio en Manga.
Apertura: 9|9|65, 15 horas.
5.636. Ladrillos Refractarios.
Apertura: 2|9|65, 16 horas.
5.637. Lonas.
Apertura: 3|9|65, 16 horas.
5.638. Caños de Acero.
Apertura: 17|9|65, 16 horas.
5.639. Formularios, tarjetas, etc.
Apertura: 13|9|65, 16 horas.
5.640. Equipos Acondicionadores de Aire.
Apertura: 2|9|65, 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras, ubicado en el primer piso del Edificio Ancap, Paysandú y Avda. Agraciada.

12) (C.C.) 3 pub. 31963 Ag.6-v.ag.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 630 61
25 Coches Motores Diesel
Postergación fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de la licitación del rubro, prevista en principio para el día 31 de Agosto de 1965 a la hora 15, ha quedado transferida para el día 15 de Octubre de 1965 a la misma hora. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15 pub. 31919 Ag.4-v.ag.24.

No. 30'64. Segundo Llamado. Encerados de Lona.

Apertura: 12 de Agosto de 1965 a la hora 17.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 39|64. Tela y Papel de lija y esmeril. Segundo Llamado.

Apertura: 19 de Agosto de 1965 a la hora 17
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 12 a 17 horas. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31870 Jul.30-v.ag.12.

LICITACION No. 38|64
Pintura Puente Santa Lucía km. 62.894. Línea Rivera

Se pone en conocimiento de quienes retiraron pliegos de condiciones, que la apertura de la licitación del rubro prevista en principio para el día 22 de julio de 1965 a la hora 15, ha quedado transferida para el día 12 de agosto de 1965 a la hora 16 — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31840 Jul.27-v.ag.9

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 70-1
Segundo llamado

Suministro de artículos de escritorio, renglones 1, 3, 4, 6 al 8, 10, 11, 14 al 16, 18 al 22, 24 al 30, 32, 34 36. 40 al 52

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en el sector Servicios, Cerrito 318 (primer piso).

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones Cerrito 318 (primer piso), el día 6 de Setiembre de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo 27 de Julio de 1965.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31932 Ag.5-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION No. 13
Albañilería y Terminaciones
Segundo Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a todas las empresas que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas Bases Generales de Licitación y Adjudicación y las invita a presentar propuestas a la licitación pública que ha resuelto promover para las obras de: Albañilería y Terminaciones.

Correspondientes al edificio que ocupará la Casa Central de la Institución situado en la ciudad de Montevideo, (15a. Sección Judicial) en la manzana limitada por las Avdas. 18 de Julio y Sierra y calles Colonia y Arenal Grande.

La carpeta completa, conteniendo las Bases Generales de licitación y adjudicación, pliego de condiciones generales y particulares memoria descriptiva y constructiva, planos y demás documentos gráficos y escritos integrantes de esta licitación podrá obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio (Colonia 1920), de las 12 a las 16 horas, previo pago del importe correspondiente fijado en $ 500.00 (quinientos pesos), para dicha carpeta, en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central, Sarandí 570, planta baja.

La apertura de las propuestas se realizará el martes 9 de Noviembre de 1965 a las 15 horas en la Sala de Actos de la Institución, (Biblioteca) Sarandí 570, tercer piso.

Se previene a los interesados que de acuerdo con lo estipulado en las Bases Generales de licitación y adjudicación, este segundo llamado será considerado válido y se procederá a la apertura de propuestas, cualquiera fuese el número de oferentes que se presentaren. — Montevideo, Agosto de 1965. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31928 Ag.4-v.ag.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 741
Confección y suministro del almanaque del Banco. Edición 1966.

Apertura de las propuestas: 11 de Agosto de 1965 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, cuarto piso.

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — La Gerencia General.

12) $120.00 5|pub. 11975 Ag.3-v.ag.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primeros y Segundos Llamados

No. 26.332. Adquisición de máquinas de escribir.
Primer Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 14.
Segundo Llamdo: jueves 12 de Agosto de 1965. hora 15.
No. 26.352. Adquisición de máquinas de calcular.
Primer Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965, hora 16.
Segundo Llamado: jueves 12 de Agosto de 1965. hora 17.
No. 26.353. Adquisición de máquinas de sumar.
Primer Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 14.
Segundo Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 15.
No. 26.350. Adquisición de película negativa y positiva para microfilm.
Primer Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 16.
Segundo Llamado: lunes 16 de Agosto de 1965, hora 17.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados, en presencia de los oferentes que concurran.

12) (C.C.) 10 pub. 31869 Jul.30-v.ag.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado

Lic. No. 60|65. Adquisición de Lejía Jabonosa.
Apertura: 18 de Agosto de 1965 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 26 de Agosto de 1965 a las 15 horas.
Lic. No. 61|65. Adquisición de Arroz Nacional.
Apertura: 31 de Agosto de 1965. a las 15 horas
Lic. No. 62|65. Adquisición de Jabón de Coco
Apertura: 31 de Agosto de 1965. a las 16 horas

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31959 Ag 6-v.ag.10.

Licitación pública N.o 40|65
(Tercer llamado)

Adquisición de papel higiénico. — Apertura: 13 de Agosto de 1965, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31902 Ag.4-v.ag.4. Ag.6-v.ag.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA No. 210

Se llama a licitación pública para el suministro de 500.000 kilos de papel de diario en bobinas en color blanco ligeramente azulado o crema, en bobinas de 240 kilos c u. El papel debe tener un ancho de 650 m.m. y su peso debe ser de 50 a 52 grs. el metro cuadrado. El caño central para la colocación de las bobinas en máquinas debe ser de tipo Universal, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1965 a la hora 15 y 30 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda. Secretario.

12) (C. C.) 8|pub. 31931 Ag.4-v.ag.13.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación No. 297. Sobres Impresos.
Apertura 12 de Agosto de 1965, hora 14.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31856 Jul.28-v.ag.10.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado (plaza)

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta:

Renglón No. 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.

Renglón No 2. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.

Renglón No. 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro de 18 kilates platinado.

Renglón No. 4. Para la adquisición de 1.500 (un mil quinientos) gramos de alambre redondo 18 kilates (9 d. m|m) platinado.

Renglón No. 5. Para la adquisición de 200 (doscientos) gramos de soldadura 18 kilates.

Renglón No. 6. Para la adquisición de 500 (quinientos) gramos de alambre redondo de 18 kilates (6 d. m|m) platinado.

Apertura: día 20 de Agosto de 1965, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horyas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31943 Ag.5-v.ag.16.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA No. 134

Artículo 1o.) La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para el suministro de uniformes de verano de acuerdo al siguiente detalle:

1o.) Hasta 2.000 gorras en tela y color según Modelo.

2o.) Hasta 2.000 camisas en tela y color según Modelo.

3o.) Hasta 2.000 pantalones pie a tierra en tela y color según Modelo.

Artículo 2o.). Las ofertas podrán hacerse por la provisión total o solamente por la confección, reservándose el derecho de suministrar el género, atendiendo a la propuesta que más convenga a los intereses del Estado.

Artículo 3o.) Los recaudos se hallan en la División Proveeduría de la Jefatura de Policía, calle Yi 1310, tercer piso. Horario: días hábiles de 12 a 18 horas. Valor: $ 10.00

Apertura: lunes 30 de Agosto de 1965 a las 14 horas en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura.
12) (C.C.) 8|pub. 31937 Ag.5-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA No. 133

Artículo 1o.) — La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para las obras de hormigón armado correspondientes a la ampliación del edificio de la Guardia Metropolitana a construirse en la calle Magallanes entre Paysandú y Cerro Largo de la ciudad de Montevideo.

Artículo 2o.) — Los recaudos se hallan en la División Proveeduría de la Jefatura, calle Yi 1310, días hábiles de 12 a 18, valor pesos 100.00 (cien pesos).

Apertura: Martes 24 de Agosto hora 15, hall principal de la Jefatura.
12) (C.C.) 8 pub. 31923 Ag.4-v.ag.13.

JUNTA NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES DE CARGA
LICITACION PUBLICA No. 1
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil (20.000) chapas destinadas a la caracterización de vehículos automotores de carga de acuerdo con el facsimil o modelo y el Pliego de Condiciones que se entregará en la Junta Nacional de Coordinación de Transporte de Carga, calle Treinta y Tres 1283.

Esta licitación se realizará de acuerdo con el Pliego de Condiciones Generales et de Condiciones Particulares y el modelo que se hallarán a disposición de los interesados, al precio de diez ($ 10.00) pesos en la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, calle Treinta y Tres 1283, Montevideo. El acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se efectuará el día 24 de agosto de 1965, a la hora 16, en el local citado.

Si no existiera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada para el primer llamado, se establece para la apertura de propuestas correspondientes al segundo llamado, el día 26 de agosto de 1965, en la mismo local a la hora 16

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores y Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112. 3er. piso. Res. 6|IV|961, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — La Secretaría.
12 (C.C.) 10|pub. 31841 Jul.27-v.ag.9.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 49|965
Primer llamado

Apertura: 27 de Agosto de 1965. Local: Colonia 1013. Hora 16.

PLUNA llama a licitación pública para la instalación de un sistema de iluminación en hangar de PLUNA, en Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones N.o 142, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones de la institución en horas hábiles de oficina.

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31934 Ag.5-v.ag.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 24 de Agosto de 1965.

Hora 15 y 30. Lic. No. 441. Agujas para coser, botones, elásticos, etc., Cif y plaza, segundo llamado.

Hora 16. Lic. No. 445. Instalación de Equipo de Oxigenoterapia y Succión Centralizado (para el Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria, plaza, segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 18 de Agosto de 1965.

Hora 15 y 30. P. P. No. 218. Mesa, Biblioteca y sillas de cedro, plaza, segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 1o. de Setiembre de 1965.

Hora 14. P. P. No. 222. Aparatos Médicos, Cif y plaza, primer llamado.

Hora 14 y 30. P. P. No. 226. Papel Estracilla. Cif y plaza, primer llamado.

Hora 15. P. P. No. 143. Construcción de dormitorios para las Hermanas de Caridad en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto, plaza, quinto llamado.

Hora 15 y 30. P P. No. 227. Indices, plaza, primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital: los días días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — Aviso No. 715.
12) (C.C.) 2|pub. 31957 Ag.6-v.ag.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No. 361|965
Primer Llamado

Objeto: Adquisición de papas para semilla, certificadas, provenientes del Hemisferio Norte.

Apertura: 7 de Setiembre de 1965, hora 16.

Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31942 Ag.5-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 15|965
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la "Provisión de 3.200 metros cúbicos de gravilla para las obras Ruta 21 Tramo Colonia - Ruta 22".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 10 de Agosto de 1965 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas, segundo llamado, cualquiera sea su número el día 13 de Agosto de 1965, a las 16 y 30 h. — Montevideo 21 de Agosto de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31844 Jul.28-v.ag.10.

Licitación Pública No. 14|965
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la "Provisión de 3.200 metros cúbicos de gravilla para las obras Ruta 21 Tramo Ruta 22 - Carmelo".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 10 de Agosto de 1965 a las 15 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas, segundo llamado, cualquiera sea su número el día 13 de Agosto de 1965, a las 15 y 30 horas — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31843 Jul.28-v.ag.10.

S. O. D. R. E.
LICITACION No. 162
2o. llamado
Asunto No. 1925|64

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de muebles metálicos para trasmisor de 200 kw.

Muebles metálicos: Apertura el día 17 de agosto de 1965. Hora 15. 2o. llamado.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina, desde la hora 12 a las 18, hasta la fecha de apertura de la Licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 28 de julio de 1965.
12) (C. C.) 10|pub. 31907 Ag.2-v.ag.13.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
TERMINAL DE PESCA
Licitación Pública No. 63|65

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la instalación de una Planta Terminal de Pesca a construirse en la ciudad de Montevideo.

El pliego de condiciones respectivo, cuyo valor es de $ 1.000.00, se encuentra disponible a partir del 11|8|65, en Julio Herrera y Obes 1469.

Las propuestas se abrirán en presencia de los oferentes el día 9|12 65, a la hora 10, en la Sala del Directorio del S. O. Y. P. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31960 Ag.6-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 31
Tercer Llamado

Artículos: Lana lavada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 12 de Agosto de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 31929 Ag.4-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. No. 1|65. Segundo llamado.

Impresión de la Revista de la Facultad (6o. número).

Apertura: 24 de Agosto de 1965, hora 10.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Br. Artigas 1031. — Juan Carlos Zapata, Jefe de Sección Contralor.
12) (C.C.) 3|pub. 31947 Ag.6-v.ag.10.

U. T. E.
PRORROGA DE FECHA
Licitación N.o 5663|65
Grupos Electrógenos Transportables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, informa a los interesados en la licitación del rubro (Grupos Electrógenos Transportables), cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 23 del corriente a la hora 15, que dicha apertura ha sido transferida para el día 13 de Agosto de 1965, a la hora 15, rigiendo para todo lo demás las condiciones establecidas en el pliego de condiciones N.o 3223. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31824 Jl.26-v.Jl.30.

13-Llamados a Acreedores

Por cese de actividad la empresa OLINDA BALDUINI DE PAROLI que giró en el ramo de Pompa Fúnebre en la ciudad de Pan de Azúcar

Acreedores presentarse en Féliz de Lizarda s|n casi Lavalleja, Pan de Azúcar. — Olinda Balduini de Paroli
13) $ 320.00 20|pub. 10785 Jl.12.-v.ag.9.

Al comercio; comunicamos que habiendo prometido en venta la Sociedad Anónima "SYRBO S. A.", que en el ramo Arrendamiento de Inmuebles gira en esta ciudad, calle Buenos Aires 484, Esc. 21. Los acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el Estudio del Cr Adolfo Vegh, Plaza Zabala 324. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Por Syrbo S. A
13) $480.00 20|pub. 11427 Jl.26-v.ag.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosta 6 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30

de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

ANGEL MENDEZ, 34 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Piedras 543, apto. 2 y BASILISA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Piedras 543 apto. 2.

3a. Sección

FRANCISCO ANTONIO GARCIA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1373 y SILVANA SOSA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1373 apto. 404.

4.a Sección

IGNACIO MIGUEL ZUBERBUHLER, 39 años, divorciado, arquitecto, argentino (por opción), domiciliado San José 1421, p. 1, apto. 2 y CYNTHIA ASTRID EARSHAW, 29 años, argentina, domiciliada San José 1021 p. 1, apto. 2.

5a. Sección

JOSE LESTON, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Tacuarí 1357, ap. 11, p. 5o. y MAXIMA OLIVERA, 51 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Soriano 1117.

7a. Sección

DAGOBERTO COIMBRA SOSA, 26 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Constituyente 1768 e IRMA NILDA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1768.

FERNANDO AINSA ROYO, 47 años, divorciado, químico, español, domiciliado Canelones 1571 y RAQUEL BONILLA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1571.

10.a Sección

LEANDRO VIDAL, 43 años, soltero, técnico, español, domiciliado Isla de Gaspar 2392 y MARIA ISABEL SOUZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2392.

EDISON PABLO SCOFFONE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 2099 apto. 5 y EMILCA DUTRA, 26 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Propios 2099.

DANIEL MERA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1994 y [illegible] DE MEDINA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alto Perú 1994.

11a. Sección

CARLOS MARIA ALMADA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2748 y [illegible]NOTA LEGUIZAMON, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4239 b.

JOSE MARIA RICHIERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Villademoros 2669 y MIRTHA TERESITA FREITAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2a. 4906.

JORGE OMAR PARRADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4727 y MARIA DEL CARMEN DANZE, 18 años soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4727

JOSE EFRAIN BRAÑAS, 41 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Justino Jiménez de Aréchaga 2931 y MARIA ELENA BENENCIO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Justino Jiménez de Aréchaga 2931.

ISIDORO ROBUSTIANO FERRE, 40 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Bolso Lanza 4071 y ANGELA FERPPO, 33 años, soltera, cuellera, oriental, domiciliada Sanday 4042.

TEODORO ALONSO, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Turín 3583 y AIDA FAUSTA AMARO, 54 años, divorciada, oriental domiciliada Cicerón 5941.

WALTER JORGE ICARDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4138 e HILDA D'ONOFRIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4138.

12a. Sección

IRINEO RENE MORAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2494 y EDAENER QUINTEROS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2494.

CAMILO PIÑEIRO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canstatt 2906 y MARIA CRISTINA DOSIL, 34 años, soltera, española, domiciliada Canstatt 2906.

MARIO HEBERT RIOS, 23 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Rocha 2711 y SUSANA MARGARITA ORIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2537.

MILTON BORCHE, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Emilio Raña 2696, apto. 2 y ANA MARIA SANTOS, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2696, ap. 2.

JUAN CARLOS ROYES, 22 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1366 e ISOLDA MARIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Florencio Escardó 1366.

13a. Sección

NELSON MOLINE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1754 y ODITES CARDOZO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bélgica 1754.

14.a Sección

ROBERTO ASPLANATO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2565 y FANY MARGOT PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrobla 924.

NELSON BERNARDO BIASOTTI, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2684 y NELIDA ULBIA SANCHEZ, 24 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2684.

15.a Sección

WALTER ALFREDO ABAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1382 apto. 4 y SUSANA CARRASCO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Jackson 1382 apto. 4.

17.a Sección

RODOLFO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, 4923 y MARIA DEL CARMEN UMPIERREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, 4923.

13a. Sección

DAIVER ANGEL CARSIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2258 y DORA VICTORIA ROSSINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1181.

20a. Sección

RICARDO BARREIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trébol 1583 y NELIDA FRANCISCA BENTANCOR, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Trébol 1583.

RAUL ALEJANDRO TORT, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4318 y CELESTINA DI GREGORI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4318.

21a. Sección

RICARDO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5022 e IRISOL WALTER MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4956.

22.a Sección

AMADOR CALVO HERMIDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Arteaga 3963 y DELIA ELINOR PINTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Arteaga 3963.

WALTER HERRERA, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Juan Acosta 3964 y MARIA F. MYSZKA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3964.

LUIS ARTURO SAN MARTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3377 y NORMA SILVIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3377.

23.a Sección

JUAN CARLOS MARTINEZ, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado D. Terra 1711 y ALBA ROSA RAYO, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada D. Terra 1711.

ENRIQUE BATLLE BONTOU, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1779 apto. 3 y MIRTA MARGARITA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1779 apto. 3.

JUAN FRANCISCO REQUENA, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2173 apto. 3 y DELIA LANZA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Galicia 2173 apto. 3.

OCTAVIO ANTONIO ALVAREZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2579 A apto. 2 e IRMA LOPEZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2579 A apto. 2.

24a. Sección

SERGIO DARIO CARBAJAL, 21 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1391 y MARTA PALACIOS, 21 años, soltera, argentina, domiciliada T. de Tezanos 1391.

EDGARDO SCHIRONE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3117 ap. 6 e IRMA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3117 ap. 4.

EUGENIO STRAUSZ, 75 años, soltero, jubilado, checoeslovaco, domiciliado Rivera 2869 ap. 401 y LISA MARTA ERNA DRAWEHN, 60 años, soltera, alemana, domiciliada Rivera 2869 ap. 401.

JOSE GARCIA, 29 años, soltero, carnicero, español, domiciliado 26 de Marzo 2181 ap. 3 y ALBA HABIAGA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 2181 ap. 3.

MARIO ALFREDO ROJAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1428 y MARTHA AIDA DE CRISTOFARO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3168.

HECTOR CARLOS GUERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Grau 3975 y DORA LATORRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alpes 1200 bis.

LUIS ALBERTO MERCADAL, (h.), 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dolores P. de Rossell 1443 y EUDOSIA AURORA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3307, Apto. 9.

14) $ 6.00 3|pub. v.ag.10.

Montevideo, 5 de Agosto de 1965

1a. Sección

SALOMON CIEJANOWIECKI, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraná 723 y FRANCISCA ESTELA RODRIGUEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Paraná 723.

2.a Sección

ATAHUALPA MONTES DE OCA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedras 319 y FRANCISCA FERNANDEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 319.

5a. Sección

HECTOR ORTEGA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 887 apto. 4 y ELDA ELIDA ZEBALLOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 887.

FRANCISCO RAUL JUBIN, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1348 e IRMA BIGGIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1348.

6.a Sección

JULIAN GRACIA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rondeau 1418 e IVONE FEIPE, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Rondeau 1418.

JUAN AYRES, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuareim 1454 apto 9 y ANGELA PITTAMEGLIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1454 apto. 9.

7a. Sección

VICTOR HECTOR PALLADES VIVAS, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Vázquez 1198 apto. 2 y MARIA ELENA LARCEBEAU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1198 apto. 2.

MANUEL ALONSO, 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Tacuarembó 1682 bis apto. 6 y NELLY GUILLENEA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1682 bis apto. 6.

WILLIAM HERALDO WIDMER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1486 apto. 702 y MARTA MARIA BERNARDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1486 apto. 602.

8.a Sección

RICARDO EDISON FERREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete

1477 y SUSANA MOLINARI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1477.
ADOLFO ELEUTERIO CUESTAS, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gianelli 1464 y MARIA DELIA MARCHAN, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gianelli 1464.

10a. Sección

CARLOS JULIO BARES, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Gauna 3776 y GLADYS NELLY DEANGELO, 27 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada A. Perú 2007.
GABRIEL MEGA, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Stgo. Nievas 2280 y ROSINA DI TOMASO, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Stgo. Nievas 2280 bis.
ANDRES GARCIA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Godoy 4790 y ZULEMA ANDREONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4798.
WALTER PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2017 y OLGA LIDA MELOGNO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 2348.
NELSON OMAR MAIORANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4427 y MARIA DEL CARMEN BRENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colombes 1336.

12a. Sección

DOMINGO PUCCIARELLI, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Gral. Flores 3012 y ANA MARIA PIÑEIRO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3022.

13a. Sección

RICARDO FIGUEROA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1926 y NATIVIDAD MARTINEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1866.

14a. Sección

ESTEBAN JUAN BOSCO ARMELLINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Edison 2649 y MARTA TERESA FEDERICCI 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Edison 2649.
ARTURO AVEDIS ARTINIAN, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Asencio 1278 y MARY CARO CLARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1278.

15.a Sección

JUAN JOSE MORATORIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712 apto. 20, y ELSA AMELOTTI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1494 apto. 1.
EDISON CIANCIARULO, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Lauro Muller 1904 y TANIA CIESLUK, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1043 apto. 6.
JAIME DAVID AGUILAR, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1754 y BEATRIZ ELIZABETH SCARPA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1754.

16.a Sección

MIGUEL ANGEL FRANCO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje 2, 5212 y MARISA MATILDE MORENO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 3, 174.

17.a Sección

JULIO CESAR BORRELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3105 y JUANA MAGNONE, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Chapicuy 3916.
JOSE LLOYD MOACIR ANDRADE, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 4, 4775 bis y CELESTE HAIDA PIEGAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4, 4775.
HECTOR FLORENCIO PASTORINO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curupí 4416 y MARIA ANGELICA ABREU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Curupí 4416.
NATIVIDAD CESAR PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4115 y MARIA CRISTINA SAUCHUK, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial C 4563.

18.a Sección

HUGO PIERRI, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2395 y ESTHER MIRAZZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2395.
DIEGO HEBERTO RIVERA INDARTE, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Canelones 2604 y ANA HILDA MARTINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2604.

VITO JAIME ATIJAS, 26 años, soltero, estudiante, yugoeslavo, domiciliado B. Artigas 932 y CLARA VOLYVOVIC, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2941 apto. 701.
CARLOS RUBEN GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1389 y CLARA LUISA MIRASSOU CARVALLO, 17 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada Dr. Soca 1389 apto. 4.
JOSE LUIS ROSSI SOMELLRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3325 y ESTELA DORINA AYCARDO FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3325.
ALBERTO JAIME WOLFF PERESAS, 26 años, soltero, estudiante, domiciliado J. B. Lamas 2794 y JEANNETTE PODBIELEVICH MANDELBAUM, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 1466 apto. 501.
JUAN LUIS PACHECO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1315 apto. 1 y BONIFACIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Terra 1131.

19a. Sección

EDUARDO ELIAS KAHANE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Itapebí 2219 y MIRIAM CAMESELLA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2216.
EDUARDO RAMON MOLITERNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1837 y SUSANA RAQUEL ZUNINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 1956.
MARIO RICARDO HELO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Centenario 4169 y BEATRIZ ISABEL PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 2092.

21.a Sección

PEDRO ERNESTO BOLAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 611 y MARIA RAQUEL BUTULA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 573.

22a. Sección

CARLOS NOLBERTO TORENA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3761, y NANCY MABEL TETTAMANTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3761.

23 a Sección

ANGEL BEIRO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 2273 apto. 7 y ELENA ELISA MARZIALE, 58 años, viuda, italiana, domiciliada Colonia 2273 apto. 7.
SIXTO SEGUNDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2789 y MARIETTA ECHEVERRIA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2789.
14) $ 6.00 3|pub. Ag.5-v.ag.9.

15–Pago de Dividendos

USINAS COLAGEL S. A.

El Directorio de Usinas Colagel S. A. tiene el agrado de comunicar a los señores accionistas que a partir del 10 de agosto próximo se pagará en las oficinas de la Sociedad, Carlos Ma. Ramírez 1470, todos los días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964. — Montevideo, agosto 5 de 1965.
15) $ 72.00 3|pub. 12149 Ag.5-v.ag.9.

ENEKA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 16 del corriente mes de Agosto, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1964, en sus oficinas, Avda. Uruguay 1113 de las 15 a las 17 horas. — El Secretario.
15) $48 00 3|pub. 12311 Ag.6-v.ag.10.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GUTIERREZ CONE LORENZO Prescripción. (Ficha C-3021 1964)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a don BASILIO AVELINO VELAZCO, herederos, causahabientes y a todos los interesados al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la XXII Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 86 481, el que según plano del Agr. Joaquín Spinak, de V-1962, tiene una superficie de 242 mts. 73 y el siguiente deslinde: mts. 26.10 de frente a la calle Arrieta; mts. 9 18 de frente al Bulevar Propios; mts. 27 84 lindando con el padrón N.o 86 482 y mts. 9 00 limitando con el padrón N o 86 495. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — María A Cobas de Sanmarco.
16) $1.440.00 30|pub. 8817 Jn.5-v.Jn.29. Jl.21.-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L o 53, F.o 695), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTEBAN DE ESTEBAN ALICANTE, iniciando juicio por prescripción treintenal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 114 831, que según plano del Agr. José Luis González Fonticelli de Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 48 448, el 17 del mismo mes y año, consta de una superficie de 265 mts. 15 dmts. que se deslinda así: 9 mts 89 cmts. de frente al Oeste, a la calle Sambucetti, entre Camino Durán y la calle Horizonte distando 11 mts. 5 cmts. del Camino Durán; 27 mts 7 cmts. al Sur, con padrón 114.830; 9 mts. 64 cmts. al Este, con padrón 114 833; y al Norte, 2 rectas, que partiendo del frente la primera mide 14 metros 16 cmts. y la segunda 12 mts. 69 cmts., lindando ambas con el padrón 114.832.
En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
16) $2.640.00 30|pub. 9949 Jn.22-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones dictada en los autos caratulados: BEATRIZ CARAMBULA CARAVATTI de GUICHON y DANTE CARAMBULA CARAVATTI. Prescripción treintenaria adquisitiva, (Lo 28, Fo 202 No 318), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, sobre los solares señalados con los Nos 9 y 10 de la manzana 31 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de Marzo de 1874 ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras. Cuarta Sección Judicial de Canelones y anotados en mayor área en el padrón con el No 1 193 con una superficie en total de 442 metros 7286 con frente al Este en 25 metros 77 y al Sur en 17 metros 18 a las calles 18 de Julio y Senén Rodriguez respectivamente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Mayo 12 de 1965. — María Inés Varela de Mota.
16) $1.920.00 30|pub. 8684 Jn 4-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera sección de Colonia, dictada en los autos caratulados: "JOSE DESIDERIO MENDEZ. Prescripción Treintenaria Adquisitiva", (N.o 52, Fo. 163), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:
Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la 13.a sección judicial de Colonia y empadronado con el N.o 304, manzana letra "F" compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando 20 metros de frente al Nord-Oeste, sobre calle Agraciada; por cuarenta metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nord-Este a la calle Sarandí lindando al Sud-Este con el solar N.o 6; al Sud-Oeste con el solar N.o 4.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Feliciano De León, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título singular o universal o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, Junio 10|965. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
16) R.2014|55) 30|pub. 31602 Jn.23-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE ISABELINO MOR-

TEYRU IRAOLA contra MARIA SILVA y otros, Prescripción treintenial, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en autos, y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se proseguirán los procedimientos a María Silva, Gervacia Juliana Abrham, Ana y Edmundo Braco, y a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble:

Fracción de campo situada en la Sexta Sección Judicial de Flores, que conforme al plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet registrado el 12 de Marzo de 1924, correspondió a la Suc. de Manuel Bravo, y el que se encuentra designado con el No. 8 compuesta de una superficie de 18 Hás., 8.322 metros 2.150 centímetros lindando por el N. con Jesús López y también por el Norte, Oeste, Sur y Oeste con más propiedades de nuestros nombrados padres Santiago Morteyru y Dolores María Iraola, fracción empadronada con el No. 1.866 y correspondió a don José Abrham Bravo como hijo de Manuel Bravo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Febrero 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

16) $2.160.00 30|pub. 11941 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FACAL PRASILDE, DIEGO. Prescripción Treintenaria, (Lo. 6o., Fo. 406, No. 521)". se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la planta urbana del Pueblo de Chamizo, parte del padrón No. 124, con una superficie de 588 metros 04 decímetros, según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnabal, de Junio de 1960, lindando: al Norte en 48 metros 20 centímetros con Emilia Rivero de Palleiro, al Sur en igual extensión, con Suc. Luis Degásperi; al Este en 12 metros 20 centímetros, de frente a la calle Florida y al Oeste en igual longitud, con el lote 2 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Mayo 4 de 1965. — Druibel Caimí López. Juez de Paz.

16) $ 2.100.00 30|pub. 10253 Jl.21.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Segunda Sección de Florida, en autos: "GORDANO ANTONIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de las propiedades que se detallan:

Un solar empadronado con el No. 317, de la manzana 51 de la Villa 25 de Mayo, deslindándose; al Norte 85 metros 40 centímetros con calle Solís, al Este 49 metros 40 centímetros con calle Progreso; al Sur 86 metros 10 centímetros con padrón 626 y al Oeste en 49 metros 20 centímetros con el mismo padrón y una fracción de terreno ubicada en la manzana No. 39, que forma parte del padrón No. 229, deslindándose en 15 metros 75 centímetros con padrón 228, al Sur, en 16 metros 70 centímetros con padrón 229 y Nor Oeste en 11 metros 80 centímetros con padrón 229. para que se presenten a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito Constitucional de la Conciliación. — Villa 25 de Mayo, Junio 14 de 1965. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.

16) $ 1.920.00 30|pub. 10252 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Brena Avelino Cayetano. Prescripción adquisitiva treintañal" (Lo. C 3, Fo. 223, No 68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Juan Cruzado, a doña Manuela Olivera y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1ra. sección judicial de Maldonado, empadronado con el No. 240, ubicado en la manzana 41, el cual según plano del Agrimensor Raúl Bianchi de octubre de 1964 inscripto en la Oficina Departamental, está compuesto de una superficie de 1.859 mts. 87 centímetros. con: 43 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo; 52 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle San Carlos, por ser esquina dos rectas ligeramente, inclinadas de 22 metros 84 centímetros y 22 metros 10 centímetros al Sur lindando con los inmuebles padrones 238-6121 y 4352 y 41 metros al Oeste con el predio padrón No. 241, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Julio 23 de 1965. — Irene B. de Córdoba. Juez de Paz.

16) $2.160.00 30|pub. 12000 Ag.4.-v.set.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "RAMONA CELESTINA BENITEZ DOTTI y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 47, Fo. 370)", se emplaza por el término de noventa días a don Bentos Correa de Mello y don Liborio Cabrera y a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará estos procedimientos, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con superficie de 221 hectáreas 3.643 metros cuadrados, señalada con el No. 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Arturo Grau Rosell, de 14 de Junio de 1941, inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento el 16 de Junio de 1941 con el No. 14 ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el No. 6.061 y se deslinda así: al Norte bañado del Capón Quemado por medio que separa de campos de los hermanos José María y Claudio Martín Damboriarena; al Este recta de 1.772 metros que separa de la fracción 2 del plano citado; al Sur línea quebrada, que separa de Francisco Gularte y al O. línea recta de 2.147 metros 4 decímetros que separa de Honorina Suárez y de los hermanos Damboriarena. — Rivera, 21 de Diciembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.

16) $ 2.160.00 30|pub. 10339 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO D PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera dictada en autos: "MARIA LEOCADIA MEDINA. Prescripción treintenaria, (Lo. 9, Fo. 39)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de María Inés Machado de Correa, y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble que se describirá a continuación; a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Un terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón No. 1.070, parte del solar 1 de la manzana 143 que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 4 de Marzo de 1964, inscripto el día siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el No. 2.683, constando: de 385 metros cuadrados 476.250 y se deslinda: al Norte, 17.95 metros de frente a calle Figueroa; al Este, 21.475 metros; al Sur, 17.95 metros; y al Oeste 21.475 metros de frente a calle Amarillo por ser esquina.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, Junio 16 de 1965. — Ricardo F. Vernazza Muñoz. Juez de Paz.

16) $ 2.160.00 30|pub. 10338 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ROCHA, DOROTEO ADEMAR, y ODILA RODRIGUEZ DE ROCHA. Prescripción treintenaria, (21.127)". se cita, llama y emplaza a los sucesores de Loreto Rocha, Nicia o Enicida San Martín de Rocha, Angel, Remigio y Manuela San Martín, Coralia Veiga, José María y Esnaldo Fco. Cardoso, Hugo S. Molina, Alfredo Mayor Arges, Juan E. Rivero, Félix e Isidoro Rocha y Laudelina Suárez. sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los Nos. 7.412 y 2.011 con una superficie conjunta de 36 hectáreas 6.641 mc., que linda: Al W. con Hugo Segundo Molina (754 metros 65); al N. con José Ma. Cardoso (330.50); al E., Alfredo Mayol Arges (línea quebrada de 749 metros 80); al S. E., Camino Vecinal (292 metros 10) y S. Camino Vecinal (línea quebrada de 552 metros 10 centímetros); y B) Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que la anterior, separada por el Camino Vecinal referido, padrón No. 2.011, superficie: 8 Hás. 7.608 metros cuadrados lindando: al N., Camino Vecinal (línea quebrada de 451 metros 90 centímetros); al S. Isidoro y Félix Rocha y Laudelino Suárez (línea de 524 metros 80 centímetros).

Esta fracción lleva el No. 2 en el plano del agrimensor Soria, inscripto con el No. 3.085, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 13 de Febrero de 1964 y la anterior se integra con la No. 1 del referido plano y la totalidad de la mensura según el plano del agrimensor Darré, inscripto con el No. 143 en fecha 2 de Julio de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 16 de Diciembre de 1964. — José A. Ribot Llana Actuario.

16) $ 3.400.00 30|pub. 10336 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: PURA MINTEGUIAGA de ALVAREZ y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 35, Fo. 507), se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Gárnica o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá a continuación, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el No. 3.879 manzana No. 20 y que según plano suscrito por el agrimensor Ruben Varela en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, tiene una superficie de 1.805 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 42 metros 83 decímetros lindando con el padrón No. 6.062 de Emilio Pérez; al Sur de frente a calle Casagrande 43 metros; al Este de frente a calle T más Gómez 42 metros; y al Oeste 42 metros 14 decímetros lindando con el padrón No. 3.878 de Victorio Bandermiell. — Mercedes, Abril 26 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano. actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub. 11324 Jl.22.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: EDUVIGES BENTANCUR de LABORDA. Prescripción treintenaria, (Lo. 35, Fo. 488), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, a Juan Carlos Servetti o a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

Una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Soriano, padrón No. 2.826, rural y que según plano suscrito por el agrimensor Román Varela en Octubre de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el No. 2.860 el 6 de Noviembre del citado año consta de una superficie de 2 Hás. 9.300 metros y se deslinda así: 2 rectas de frente al Nor Este a Camino Nacional; la primera de 61 metros que corre de Este a Oeste y la segunda de 221 metros 20 centímetros que corre de Nor Oeste a Sur Este; 82 metros 30 centímetros al Este lindando con padrón No. 2.835, al Sur Oeste una línea curva de 276 metros que linda con vía del Ferrocarril Mercedes - Montevideo; al Nor Oeste 130 metros 60 centímetros que linda con el padrón No. 3.404. — Mercedes, Marzo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano. actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 10259 Jl.21.-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "LAURA A. DENTONE de CARNEIRO, CARLOS NELSON y TEOFILO CARNEIRO DENTONE. Prescripción treintañal se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón 755, que forma parte del solar No. 521 de la manzana No. 67, de una superficie de 306 metros 7.275 centímetros cuadrados, que linda: 3 metros 75 centímetros de frente al Noroeste, a calle Gral. Flores, formando un martillo de 5 metros 68 centímetros hacia el fondo y desde allí hasta el fondo del terreno que mide 37 metros 35 centímetros tiene de ancho 7 metros 65 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Virginia Pinheiro de Souza y a sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que comparezcan

a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 3 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $ 1.920.00 30|pub. 10254 Jl.21.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: HILDA MARTINEZ de BRUGUERA. Juicio Prescriptivo, (Lo. 52, Fo. 470, No. 251), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Hilda Martínez de Bruguera, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno con sus mejoras y accesorios que forma parte de la manzana No. 61 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el No. 695, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Ildefonso P Esteves, del 17 de Febrero de 1965 inscripto con el No 2816 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 22 de los mismos mes y año, de mil doscientos veinticuatro metros, treinta y seis decímetros (1.224 m. 36 d.), que se deslinda así: por el Sureste, la calle Gral Flores, por el Suroeste, Elena Sima., Justo Padilla y sucesión Floriana Díaz, por el Noroeste Eduardo Landó, Juan Dorios y Albérico Da Rosa, y por el Noreste, Heber H Lisandro y María W de Cazenave

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al inmueble descripto, a fin de comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
16) $2.640.00 30 pub. 9728 Jn.21-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTENOR CORREA PORTUGAL, solicita JORGE FRANCO, solicita la inscripción del dibujo denominado "Promotora Uruguaya" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11602 Jl.28-v.ag.10.

ALBERTO C. BOCAGE y ARNOLDO C. PEDEMONTE, solicitan la inscripción del album musical titulado "Islero" del cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11568 Jl.28-v.ag.10.

GILBERTO CALDERON, solicita la inscripción de las letras tituladas "Atardecer"; "Sin rencor"; "Te nombra el corazón"; "Cantando" y "Zamba triste" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11567 Jl.28-v.ag.10.

CARLOS LARROSA y ENRIQUE SORIANO, declaránse autores de música y letra responsables de: "En el fondo del pocillo", Tango.
WALTER MENDEZ, declárase autor de "Myriam". Album musical.
ROBERTO PIMENTEL, declárase autor de música y letra responsable de "Triunfo del Montonero". Triunfo.
HOMERO MARTINEZ, declárase autor responsable de "Homero". Carnaval 1965.
SATURNINO GALLO, declárase autor de música y letra responsable de "Saturnino". Album musical.
TEDDY, declárase autor de música responsable de "Mi primer album". Album musical.
MECHA DIAZ SANCHEZ, declárase autora de música y letra responsable de "Oye padre" y "Son más lindas las estrellas". Vals y Zamba canción.
DARWIN CURUCHET, declárase autor responsable de "Rosal de Melodías". Poema.
WENCESLAO GARANDAN y CARLOS TERZAGIAN, declaran el sub-título "Tierra arada" para la obra ya registrada "Qué linda mi tierra amada". Zamba.
DANILO CALIFFA, declárase autor de música y letra responsable de "Amor" (todo amor) y "Siempre ocupado". Canciones.
SATURNINO GALLO, declárase autor responsable de los libretos "Parodistas de chocolate", 1965 y de "Humoristas los chocolates". 1965.
ESPAÑA ANDRADE y HUGO RODAS, declárase autores de la letra para la música de la obra de Clara María Machado "Caperucita Roja". Teatro de niños.
ESPAÑA ANDRADE, declárase autora autorizada y responsable de la obra traducción de la obra de Clara María Machado "Caperucita Roja". Teatro de niños.
ALBERTO F. OBELAR, declárase autor musical responsable de "Cumbres de emoción" Album musical.

HUMBERTO DINARDO RACCIATTI, declárase autor de música responsable de "Al alpiste". Tango milonga. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $480.00 10|pub. 11988 Ag.3-v.ag.16.

JUAN SILVA VILA, solicita la inscripción de la obra titulada "Descuento acumulativo de ahorro" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11565 Jl.28-v.ag.10.

EDISON F. JOSE RODRIGUEZ, solicita la inscripción del album musical titulada "Folklore de mi emoción y mis paisajes", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11736 Jul.29-v.ag.11.

JOSE HORACIO DIEZ ALTUNA, solicita la inscripción del título para una audición de radio "La hora de la verdad", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11696 Jul.29-v.ag.11.

BILLO BELLO, LIMITADA, solicita la inscripción del modelo artístico de Boletera identificador, del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11675 Jul.29-v.ag.11.

JULIO PUSTILNICK solicita la inscripción del título para una guía "Indicador Israelita del Continente Americano", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10 pub. 11984 Ag.3-v.ag.16.

ANGEL MARIA D'ALESSANDRO, solicita la inscripción de la obra titulada "El fruto del bien", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11927 Ag.3-v.ag.16.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESPERANTO, solicita la inscripción de la publicación titulada "Kemio Internacia" (Química Internacional), de la que es autor la solicitante. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11926 Ag.3-v.ag.16.

FERMIN SARMIENTO, solicita la inscripción del periódico titulado "Antorcha" del cual se declara redactor responsable. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11814 Jl.30-v.ag.12.

CLAUDIO WALTER RANZONI, solicita la inscripción de las letras para composiciones musicales tituladas "A la virgen María" y "En llagas vivas", de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 11805 Jl.30-v.ag.12.

ROBERTO BRUNO y ALVARO MAYOR solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Al llegar a casa" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 12337 Ag.6-v.ag.19.

ROQUE DE ROZA RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "El Sembrador" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 12312 Ag.6-v.ag.19.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras, cuya lista se acompaña las cuales son autores socios de la entidad.
ROBERTO ABITANTE, declárase autor responsable de "Margaret" (Album musical).
SANTIAGO A. MOREIRA y CECILIO EDUARTE, declaránse autores responsables de música y letra de "Ritmo afrioriental" (Candombe).
EVER ESCOBAR y JORGE FERNAN, declaranse autores responsables de música y letra de "Necesito tu amor" (Tango).
WALTER SPROVIERI, declárase autor responsable de "Crisol" (Poemas).
RUDECINDA EUDOCIA FERNANDEZ, declárase autora responsable de letra y música de "Perlas de mar" (Vals).
GUALDA CLARK, declárase autora responsable de letras y músicas de "La sin nombre" (Album musical).
MARIA JULIA FERNANDEZ BENELLI, declárase autora responsable de "Flor de María" (Album de letras).
RUBENS MODESTO MATEOS, declara su seudónimo "Miguel Angel", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.
RAUL VALLEJO RIVERO, declara su seudónimo "Raúl Rivero", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.
ARTIGAS WASHINGTON GARCIA, declárase autor responsable de letra y música de "Glorioso Fortaleza" (Himno triunfal).

PAULINO BAUZA, declárase autor responsable de letra y música de "Se rompió el botecito" (Fox Trot o Cumbia).
PEDRO RODRIGUEZ LEMES, declárase autor responsable de "Piel morena" (Album de letras) y "Entre cardos y azucenas" (Album de letras).
ESTELA SANGERMANO, declárase autora responsable de "Balada del atardecer" (Album musical) — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 480.00 10|pub. 11802 Jl.30-v.ag.12.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
MANUEL BARRAGAN, declárase autor de música y letra responsable de: "La negra Juana", Candombe y de "Tango Añejo", Tango.
HECTOR PIRIZ y V ILLARRAMENDI, declaránse autores de música y letra responsables de: "Pinar del río", Guaracha.
V. ILLARRAMENDI y FELIX RODRIGUEZ, declaránse autores de música y letra responsables de: "Rumba triunfal", Rumba.
DANTE MAGGI, declárase autor responsable de: "Amor en el Prado", Album de poemas.
VIOLETA GARRE, declárase autora de música y letra responsable de: "Pinceladas de mi ciudad", Tango.
LUIS PEDRO MONDINO, declárase autor responsable de: "Il mio metodo di cultura musicale", Libro
ROBERTO BLANCO, declárase autor de música y letra responsable de: "Yo no soy del 900", Tango.
SARA TINSKY, declárase autora de música y letra responsable de: "Vem", Album musical.
JUAN KEMERLE, declárase autor de música y letra responsable de: "Fantasías 1965", Album musical.
CAMPANNINA, declárase autora de música y letra responsable de: "Quisiera", Milonga.
ALFONSO FOGAZA, declárase autor musical de: "Tanguero de ley", Tango. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 400.00 10|pub. 11796 Jl.30-v.ag.12.

MARIO LACUESTA y ROBERTO MENDEL solicitan la inscripción de los títulos "Teleganga"; "Teveganga" y "Radioganga", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 27 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11828 Ag.2-v.ag.13.

LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTA, solicita la inscripción del título "Aquí está la perinola", del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 11991 Ag.4-v.ag.17.

OLDA DAISY GUERRA GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada "La fuente de las poesías" de la cual se declara autora. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 12097 Ag.4-v.ag.17.

CARLOS GONZALES CARBALLO solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Sanducera morena" y "Huella de Ausencia" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 12232 Ag.5-v.ag.18.

ALFONSO PISERA CARRILO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Delirios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 12115 Ag.5-v.ag.18.

18-Quiebras

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "AVIDIS CAZARIAN. Quiebra", se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos con fecha 9 de Junio último, se decretó la rehabilitación comercial de don Avidis Cazarian y se ordenó levantar las interdicciones pendientes contra la nombrada persona, y efectuar la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
18) $240.00 10|pub. 12380 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Nelson Catalurda, dictada en autos: "COSENTINO HERMANOS". Quiebra (Lo. 35, Fo. 231), y en cumplimiento del artículo 1673 del Cód. de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar el 24 de agosto próximo a las quince horas, en este Juzgado.

dose que a lo acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Florida, 2 de agosto de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
18) $ 320.00 10|pub. 12119 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de fecha 17 de Setiembre de 1964, se declaró en estado de quiebra al comerciante AMERICO GADEA prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se hace saber que se ha fijado el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico Antonio Marsicano, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
18) $800.00 20|pub. 9643 Jn.17-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.10.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR GOLDSZMIDT pues donde figura el nombre y apellido paterno como "Abraham Goldschmidt" debe decir "Abraham Adolfo Goldszmidt" y donde el apellido materno dice "Donaite" debe decir "Don". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 30 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 12039 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de JESUS ALFREDO PIÑEIRO en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Clorualdo Piñeiro, debe decir CLODOALDO PIÑEIRO, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31945 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ARADY, ANTONIO. Rectificación", (Lo. 66, Fo. 288, No. 386), se hace saber que solicítose esta rectificación de partidas; nacimiento de Antonio Arady, y matrimonio de Geza Arady y Rosa Amor García; en ambas donde dice: Aradi, debe decir: Arady. — Montevideo, Marzo 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 11848 Ag.2-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Violeta Alcira Mariscurrena, estableciéndose que en donde en la misma figura con el nombre de Alcira, debe decir: VIOLETA ALCIRA. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 28 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31944 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Víctor Grucci y Blanca Rosa Ballesteros, estableciéndose que en donde dice Gruccio, debe decir: GRUCCI. b) De nacimiento de Gloria Blanca Grucci Ballesteros; estableciéndose que en donde en la misma dice: Gruccio, debe decir GRUCCI y en donde dice Ballestero, debe decir BALLESTEROS. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31962 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Celia García Vargas y la de matrimonio de Ruben Mario Pérez García con Elba Vera, por cuanto en la primera partida, donde la inscripta figura como "Celedonia García Bargas", dede decir: CELIA GARCIA VARGAS y en la última, donde dice: "Celedonia García", debe decir: CELIA GARCIA VARGAS. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 12378 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Actavo Turno, dictada en autos: "SALABURU CARAM, MARIA TERESITA". Rectificación de Partida (Ficha F-242|965), se hace saber que se ha presentado María Teresita Salaburu Caram solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde figura como "hija legítima de Teodoro Garappe" debe decir "hija legítima de Teodoro Salaburu Gareppe". — Montevideo, Junio 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 12218 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha VAZQUEZ ROMERO, pues en la misma donsolicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ERNESTO MARIA de dice que es hijo legítimo de Ernesto N. Vázquez y María E. Romero, debe decir: Ernesto Mario Vázquez y María Haydée Romero, habiéndose omitido poner que es nieto por línea paterna de Ernesto Mario Vázquez y Manuela Baggio y por línea materna de Alfredo Sabas Romero e Hilaria Vicentino, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31910 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELIA ALCANTARA, pues en la misma donde dice: hija por vía materna de María Celia Alcántara, debe decir hija por vía materna de "Celia Trinidad Alcántara". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31924 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "PUGLIA, JACINTA, ISABELINO, ANA MARIA y MARIA ELINA PUGLIA CAMIRUAGA: Posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas" (Lo. 1, Fo. 59, No. 201), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: nacimiento de Jacinta Puglia; donde dice: Pule, debe decir: Puglia. — Montevideo, Junio 11 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
19) $ 360.0 15|pub. 11847 Ag.2-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: "CARMEN BORRONE de CERRUTTI. Sucesión", se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de defunción de José Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Borrani, debe decir: Cerrutti y Borrone, respectivamente.
B) la de nacimiento de Santos Cerrutti, donde dice: Burroni, debe decir: Borrone; C) la de nacimiento de Magdalena Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Charrutti, debe decir: Cerrutti, y donde dice: Bururú y Burrurú debe decir: Borrone; D) la de nacimiento de Isabel Margarita Cerrutti, donde dice: Cherrutti y Burroni, debe decir: Cerrutti y Borrone respectivamente; E) la de defunción de Magdalena Cerrutti de Bergamasco, donde dice: Borroni, debe decir: Borrone; y F) la de defunción de Margarita Isabel Cerrutti de Bachino, donde dice: Barrini, debe decir: Borrone. — Montevideo, Junio 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $720.00 15|pub. 11496 Jul.27-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JIM CASTILHOS DA COL, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Gim" debe decir: "Jim"; donde dice: "D'Coll" debe decir: "Da Col" y donde dice: "Matiodi" debe decir: "Mattioda". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al promotor se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 23 de Junio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 31849 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: "OLGA ROJAS de TECHERA y SANTOS TECHERA", Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 32, Fo. 260), se hace saber que ante este Juzgado se iniciaron los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de matrimonio de Olga Rojas de Techera y Santos Techera, pues donde dice Pirez, debe decir Rojas, como así también la partida de nacimiento de los hijos Miguel Angel y Olga Raquel, donde dice Pirez, debe decir: Rojas.

Se hace constar que los gestionantes solicitaron auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 21 de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario, adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31868 Jul.29-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido JUANA ANGELA BANEGAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que en la misma figura como "Angela Casaña", en lugar de Juana Angela Bañegas, que es lo verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4932 de fecha 1.o de Junio corriente. — Colonia, 16 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31860 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SABAD DELFINA MEDERO de ALBARENQUE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Delfino" debe decir "Delfina" y donde dice "masculino" debe decir "femenino" Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 4 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31889 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado FLORENTINO MATILDE GONZALEZ HERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice ... femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice: Florentina Matilde debe decir: Florentino Matilde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 18 de Junio de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
19) $ 360.00 15|pub. 10251 Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA PRESTES SILVA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 14, Fo. 382, N.o 1108) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Prestes Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el 3 de Noviembre de 1932 en la 6a. Sec. Jud. del Departamento de Salto, por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen N.o 22. Prestes Juan" debe decir "Juana"; donde dice: "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino"; donde dice: "que es hijo legítimo" debe decir "que es hija legítima"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Juan" debe decir "se le ha puesto el nombre de Juana"; por ser así lo verdadero.

Se hace constar: Que por sentencia N.o 5 de este Juzgado en estos mismos autos, del corriente año, le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza para este procedimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 10 de Mayo de 1965. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
19) (Res.20|4|955) 15|pub. 31796 Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don FABLO MARIA SENA con doña FORTUNATA VICENTE, en el sentido de establecer

que donde el cónyuge figura con el nombre de Mario, debe decir: Pablo María, por ser lo que corresponde. — Rocha, 21 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 11673 Jul.29-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN FRANCISCO BACCINO. Rectificación de partida, (Lo. 35, Fo. 515), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Francisco Baccino solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido Bacino en lugar de Baccinc que es lo que corresponde.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Abril 29 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31803 Jl.22.-v.ag.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIA RAMONA ECHUDE, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, en el sentido que donde dice "Rogelio Ramón" debe decir "Rogelia Ramona" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser ello como corresponde. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — M S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31850 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NELLY FABILA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado, la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto y en el margen de la misma dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Julio 21 de 1965. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31851 Jl.28-v.ag.17.

20–Remates

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Público

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "RUIZ ABOY, EDUARDO y OTROS", cesación de condominio, Ficha C|6844, se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo a las 15 y 15 y 30 horas, en sus ubicaciones a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero JUAN ARTURO BOUZA, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en pública subasta y con las bases señaladas, de los siguientes inmuebles:

A) Hora 15. Base: pesos 125.000.00. Solar con mejoras, padrón número 162.377, doce sección judicial de Montevideo, señalado con el No. 32 en el plano del Agrimensor Raúl Conde de Marzo de 1925, inscripto en Topografía el 26 de Mayo siguiente, teniendo un área de 392 metros 17 decímetros cuadrados, así deslindados: Metros 10.737 al Noreste con frente a calle Trápani números 4065|67; distando su punto medio metros 57.557 de la esquina con calle Atahona; metros 36.38 al Sureste; metros 10.737 al Suroeste; metros 36.77 al Noroeste.

B) A continuación. Base pesos 125.000.00. Solar con mejoras, padrón No. 80.131; doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 33 en el plano antes citado, teniendo un área de 389 metros 11 decímetros cuadrados, así deslindados: metros 10,737 al Noreste con frente a calle Trápani número 4061, distando su punto medio metros 46,72 de la esquina con calle Atahona; metros 36,10 al Sureste; metros 10,737 al Suroeste; y metros 36,38 al Norceste.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta, en efectivo, al serle aceptada. 2o.) Que los arrimos, medianerías, pavimento, cordón y mejoras existentes, están pagas, pero si algo se adeudare será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos, honorarios de escrituración, impuestos, tasas municipiales, y comisión del rematador. 3o.) Que los impuestos nacionales se abonarán conforme a las leyes respectivas. 4o.) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto tres de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
20) $1.680 00 15|pub. 12381 Ag.6-v.ag.27.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno.

Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "María J. Pereira Rojas contra MARIA DEL CARMEN CARACCIOLO SCHIRLA". Ejecución de hipoteca (Lo. 62 Fo. 13) se hace saber que el día 26 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Luis A. Ameztoy asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público de dos fracciones de terreno y mejoras ubicados en la 17a. sección Judicial de Montevideo, empadronadas actualmente ambas con el número 89.318 y que separadamente se deslindan así: Fracción No. 1: Está comprendida dentro de los límites marcados por las letras A.B.C.D.E.F. y G. en el plano de mensura del Agrimensor F. Lacueva Castro del 10 de Junio de 1935, archivado en duplicado con el No. 376 en la Dirección General de Catastro, y compuesta según dicho plano de una superficie de 2.327 metros 6.895 centímetros que se deslindan así: 1 metro 7 centímetros de frente al Oeste sobre Camino Pedro de Mendoza, distando su punto medio 41 metros 565 milímetros de la esquina formada por ese camino con el de Casavalle: al Norte tres rectas las que a partir del Oeste, siguen direcciones Oeste-Este, Sur-Norte, y Oeste-Este, midiendo respectivamente 28 metros 90 centímetros, 20 metros 72 centímetros y 98 metros 2 centímetros, limitando la primera con la fracción número 2 que se deslindará, la segunda con la misma fracción dos y raíz de Doroteo de León y la tercera, con inmueble de la señora María Elena Saquieros de Ferrero; al Este, 23 metros 30 centimertos con inmueble de Juan Massini; y al Sur, dos rectas que miden 41 metros 75 centímetros, lindando con más terreno de la señorita Caracciolo; Fracción A.G.F.L.LL., con un área de 179 metros 13 decímetros que se encuentran al Sur de la fracción No. 1 que se deslinda así: al Norte, dos rectas de 41 metros 75 centímetros y 87 metros 30 centímetros lindando con la fracción uno: al Este, no lo expresa el plano y linda con Juan Massini: al Sur, 128 metros 85 centímetros con Juan Massini y al Oeste, 3 metros 1 centímetro sobre el camino Pedro de Mendoza. Fracción No. 2: Se compone según plano referido de una superficie de 82 metros 2205 centímetros cuadrados que se deslindan así: 2 metros 80 centímetros de frente al Oeste, sobre camino Pedro de Mendoza, distando su punto medio 43 metros 50 centímetros de la esquina formada por ese camino con el de Casavalle: 2 metros 89 centímetros al Este, con parte de la fracción No. 1, y 28 metros 90 centímetros en sus líneas Norte y Sur, limitando respectivamente, con inmueble de Doroteo de León y con parte de la Fracción número uno. Esta fracción era parte del patrón No. 89.317.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma. 2o.) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura y certificados, así como de los impuestos a su cargo. 3o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2o. piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectaos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $2.880.00 15|pub. 12043 Ag.4-v.ag.24.

AGUSTIN GARCIA DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "Pedro Cohen y Otro contra AMALIN S. A." Ejec. de hipoteca, (Lo. 63, Fo. 153), se hace saber que el próximo 1 de Setiembre a las 15 horas, en el hall del edificio, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Agustín García Diaz, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: el fraccionamiento integrado por las parcelas que se deslindan, ubicado en el Paraje denominado "Toledo", 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Zona Rural, empadronado en mayor área con los Nos. 675 y 10.874, por lo que las parcelas en cuestión forman parte de las fracciones Nos. 2 y 3del plano del Agr. Carlos D. Furriol inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de agosto de 1919. Según plano de fraccionamiento del Agr. Roberto Ballefín Galsano de noviembre de 1958, aprobado por el Concejo Departamental de Canelones con fecha 12 de diciembre de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administracción de Inmuebles Nacionales con el No. 10.230 con fecha 16 de diciembre de 1958, las referidas fracciones se deslindan así: I) Una fracción está integrada por los solares No. 1 al No. 11 inclusive y consta de una superficie total de 6.428 mts. 67 dcmts. y se deslinda así: 41 mts. 33 cmts. al Nor Oeste de frente a calle Pública; 123 mts con 75 cmts. al Nor Este frente a calle No. 1; 41 mts. 43 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9, estando estos frentes unidos por una ochava de 9 mts 48 cmts., y 136 mts. 2 cmts. al Sur Oeste lindando con el Padrón No. 10.959; II) Fracción integrada por los solares señalados con los Nos. 12 al 29 inclusive en el referido plano, con una superficie total de 8.105 mts. 93 decímetros cuadrados, y se deslinda del conjunto en esta forma: 47 mts. 93 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública; 123 mts. 67 cmts. al Sur Oeste frente a calle No. 1; 47 mts. 92 cmts. al Sur Este de frente a la calle No 9; 123 mts. 42 cmts. al Nor Este frente a calle No. 2; estando los cuatro frentes referidos unidos por ochavas curvas de 9 mts. 48 cmts. III) Otra fracción comprende los solares señalados con los Nos. 30 al 37 inclusive con una superficie de 3.477 mts. 90 dmts. cuadrados y se deslinda: 28 mts. al Sur Oeste con Padrón No. 10.959; 118 mts. 44 cmts. al Nor Oeste de frente a la calle No. 9; 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 2; 124 mts. 50 cmts. al Sur Este con el Padrón No. 827 estando los dos frentes referidos unidos por una ochava de 9 mts. 48 cmts. IV) Una fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 39 al 48 inclusive, con una superficie de 4.514 mts 36 decímetros cuadrados y se deslinda: 60 mts. al Nor Oeste lindando con fracción No. 38: 69 mts. 46 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 2; 47 mts 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9: 69 mts. 46 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 3 estando los tres frentes referidos unidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. V) Una fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 49 al 65 inclusive con una superficie de 7.257 mts. 1 decímetro cuadrado y se deslinda: 41 mts. 93 cmts. al Nor Oeste con frente a la calle Pública; 123 mts. 2 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 3; 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9; 122 mts. 80 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 4; estando los frentes referidos unidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. VI) Fracción que comprende de los solares señalados con los Nos. 66 al 73 inclusive, con una superficie de 3.652 mts. 38 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 2: 118 mts 92 cmts. al Nor Oeste frente a la calle No. 9: 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle No. 4; 131 mts. al Sur Este con Padrón 827, estando los tres frentes referidos unidos por dos ochavas de 9 mts. 48 cmts. VII) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 74 al 90 inclusive, con una superficie de 7.241 mts. 71 dmts. cuadrados que se deslinda: 41 mts. 93 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública; 122 mts. 72 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 4: 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle No. 9; 122 mts. 50 cmts.. al Nor Este frente a la calle No. 5: estando los frentes referidos unidos por cuatro ochavas de 9 mts 48 cmts. VIII) Fracción compuesta por los solares Nos. 92 al 107 inclusive, con una superficie de 6.683 mts. 39 dmts cuadrados y se deslinda: por el Nor Oeste tres líneas formando martillo que miden respectivamente: 19 mts., 28 mts. 92 cmts. y 28 mts. 85 cmts. y lindan las dos primeras con fracción 91 y la última frente a la calle Pública; 122 mts. 21 cmts al Nor Este frente a la calle 6; 41 mts. 92 cmts. al Sur Este frente a la calle 9; 99 mts. 46 cmts. al Sur Oeste frente a la calle 5. IX) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 108 al 115 inclusive. que consta de una superficie de 3.484 mts. 36 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste de frente a la calle No. 4; 112 mts. 92 cmts. al Nor Oeste frente a la calle No. 9; 21 mts. 96 cmts. al Nor Este frente a la calle 6; y 125 mts. al Sur Este lindando con Padrón 827 y estando unidos ambos frentes referidos por dos ochavas de 9 mts 48 cmts. cada una. X) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 116 al 133 inclusive, con una superficie de 7.612 mts 74 dmts. cuadrados; que se deslinda así: 123 mts 51 cmts. al Nor Oeste frente a la calle Pública; 44 mts. 62 cmts. al Sur Oeste frente a la calle No. 6; 123 mts. 32 cmts. al Sur Este de frente a la calle No. 8. y 44 mts. 7 cmts al Nor Este de frente a calle No. 7. estando los frentes referidos por cuatro ochavas de 9 mts. 48 cmts. cada una. XI) Fracción que comprende los solares señalados con los Nos. 134 al 142 inclusive, que tiene una superficie total de 3.772 mts. 32 dmts. cuadrados y se deslinda: 21 mts. 96 cmts. al Sur Oeste con frente a calle No. 6; 123 mts. 25 cmts. al Nor Oeste frente a calle No. 8; 21 mts. 96 cmts. de frente a calle No. 7; y 135 mts. 24 cmts. al Sur Este lindando con espacio libre de uso público, estando los frentes referidos unidos por ochavas de 9 mts 48 cmts.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serlo aceptada; II) Son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2o. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de ellas. — Montevideo, Julio 12 de 1965. — Julio Maia, Actuar Adjunto.
20) $7.000.00 15|pub. 11412 Ag.4-v.ag.24.

JOAQUIN QUINTANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos "NAVEIRA JESUS, sucesión, Ficha 347|62" se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo, en sus lugares de ubicación, por el rematador señor Joaquín Quintana Asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes inmuebles:

A) Hora 16. Base: $ 81.666.66, Padrón 2105. Inmueble y mejoras sito en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo, Area, 196 mts. según plano del Agr. Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 22 de Mayo de 1945, con el N.o 12.271. Area según títulos 192 mts. 60 dms. Deslinde: 10 mts. 86 centímetros al Este, frente a Calle Ansina: 18 mts. 8 cmts. al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Isla de Flores Nos. 1614-16-22 10 mts. 84 cms. al Oeste, lindando con padrón 2106; y 18 mts. 5 cms. al Sur, lindando con padrón 2119; B) Hora 16 30 mts.. Base: $ 25.593.32. Padrón 15.947. Solar de terreno y mejoras sito en la 15a. sec. jud. de Montevideo, está señalada con la letra B. en el plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, levantado en Octubre de 1938 e inscripto en Avaluos con el N.o 1295, según el cual tiene un área de 69 mts 8010 cms. deslindados así: 10 mts. al Oeste frente a calle Gaboto 1104; 8 mts. 52 cms. al Noresto lindando con fracción A. del citado plano; 9 mts. 10 cms. al Sureste lindando con padrón 15.945 y 6 mts. 25 cms. al Sur, lindando con el mismo padrón.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto; B) Son de su cargo, los gastos y derechos de escrituración e impuestos y comisión legal del rematador; C) Títulos y antecedentes en Jdo. L. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso; B) Los bienes se venden en el estado en que se encuentran. — Montevideo, Junio 11|65. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.680.00 15|pub. 11139 Jl.21.-v.ag.11.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, autos: Bakersgate S. A. c|. VILLALBA ELEODORO. Ejecución prenda; 63| 211, se hace público que el 27 de Agosto a las 15 horas, en Chaná 2240 rematará en pública subasta, Juan Arturo Bouza, al mejor postor, un automóvil "Wanderer", Motor 103.613, Padrón 81.064, Matrícula 130.097. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Agosto de 1965

20) $240.00 10|pub. 12356 Ag.6.-v.ag.19.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARTIN HIPOLITO MENDY CURBELO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 3, Fo. 169, No. 1453), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a la hora 14 y 30 en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alvaro Beyhaut asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble y sus anexos:

Las fracciones de campo con sus mejoras ubicadas en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, zona rural, empadronadas con el No. 17.485, las que según plano del agrimensor Héctor Comesaña, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 3.488 el 14 de Agosto de 1946, se deslindan así: Fracción No. 1: Superficie 6.393 metros 91 decímetros; por el S. O., 2 rectas de 56 metros 10 centímetros y 155 metros 84 centímetros cada una, de frente a la carretera Santa Rosa a San Jacinto; por el N. O. 9 metros 3 centímetros, lindando con padrón 13.353; por el N. E., 207 metros 50 centímetros Camino Vecinal por medio, linda con los padrones Nos. 2.281 y 9 856 y por el S. E., 55 metros 15 centímetros lindando con padrón No 16.055. Fracción No. 2. Superficie: 5 Hás., 6.697 metros 01 decímetro; por el N. E. dos rectas: una de 47 metros 50 centímetros y otra de 164 metros 60 centímetros, ambas de frente a la carretera Santa Rosa a San Jacinto; por el S. E. 249 metros 20 centímetros lindando con padrón 16.055; por el S. O., 207 metros 60 centímetros lindando con padrón 2.287 y por el N. O. 295 metros 22 centímetros linda con padrón 13.353 Más una franja de terreno o sea la citada carretera Santa Rosa a San Jacinto, con una superficie 8.481 metros 43 decímetros (sin expropiar), lindando por el N. O. 40 metros 25 centímetros con la continuación de la carretera: por el N. E. dos rectas de 56 metros 10 centímetros y de 155 metros 84 centímetros cada una, lindando ambas con fracción 1; por el S E. 40 metros 95 centímetros con continuación de la misma carretera; y por el S. O. 2 rectas de 47 metros 50 centímetros y de 164 metros 60 centímetros lindando ambas con la fracción No. 2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros impuestos y demás que demandan las escrituras de ratificación y venta que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Pando, Junio 23 de 1965. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.

20) $2.280.00 15|pub. 11476 Jul.27-v.ag.16.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "JAIME, JULIA M. Venta Judicial". (Lo 40, Fo. 19) se procederá el treinta de agosto del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Héctor Mario Albernaz, el remate, sobre la base de $ 2.000.00 la Ha., del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la 8a. Sección Judicial de Colonia; empadronada con el No. 9054 y señalada con el No. 6 del plano del Agr. Feliciano Alvariza, inscripto el 27 de junio de 1925 en la Dirección de Topografía, compuesta de 19 Has. 2.577 mts., que se deslinda así: al Norte con Fernando Pérez Rey, en una línea de 400mts. 10 cmts.; al Sur en una línea de igual extensión, en calle cerrada de 17 mts. con sucesión Tomás Bonanicea; al Este una línea de 400 mts. 30 cms. con la fracción No. 5, y por el Oeste en una línea de 400 mts. 50 cmts. con José Rovetta Manitto.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Son de su cargo los gastos de escrituración, comisión legal del martillero, impuestos, timbres y certificados. 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 15 de junio de 1965. — Juez de Paz

20) $1.200.00 15|pub. 11410 Jl.26-v.ag.13.

NELSON T. AGESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BANCO VALDENSE contra LOPEZ, GREGORIO Juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 372), se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, el rematador Nelson T. Agesta, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea pesos 4.000.00, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus mejoras, situado en la zona rural de la Primera Sección Judicial de Colonia, paraje Riachuelo, empadronada con el No. 2.741 con superficie, de acuerdo al plano del agrimensor Wáshington Torterolo Segovia de 27|VII|948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No. 164, del 28|VII|948, de 3.118, metros, que se deslinda: al N. N. W. 168 m. 60 centímetros con Bertín Hanos; E. N.E. 52 metros con Alejandro Bertín; S. S. E. 149 metros 65 centímetros y W. S. W. 54 metros 10 centímetros frente a Camino Vecinal por formar esquina.

Se hace constar: A) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) que el prominente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 16 de Junio de 1965. — Euro Nelson Odriozola. Actuario.

20) $ 1.080.00 15|pub. 11069 Jl.21.-v.ag.11.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SIXTO DOROTEO GALEANO, Sucesión, se hace saber que el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado se procederá por intermedio del señor Martillero Francisco Pascual Echeguia, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Bien inmueble y sus mejoras, empadronado en mayor área con el No. 269, ubicado en la manzana No. 42 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 320 metros 9.765 centímetros cuadrados, solar No. 8, y que según plano de mensura y fraccionamiento suscripto por el agrimensor señor Luis A. Ibiñete, en Noviembre de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 966, se distingue como la fracción N.o 1, y que linda: Norte calle Artigas, Sur, Clotilde Villalba. Este: fracción No. 2 y Oeste: calle Rivera. Este bien ha sido tasado por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ ...310.00; B) Bien inmueble y sus mejoras, empadronado en mayor área, con el No. 259, ubicado en la manzana No. 42 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 300 metros 58 decímetros cuadrados; y que según plano de mensura y fraccionamiento antes citado, se distingue como la fracción No. 2, y que linda: Norte y Sur: calle Artigas y Clotilde Villalba respectivamente; Este: Fracción No. 3 y Oeste Fracción No. 1. Este bien ha sido tasado por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 9 032 00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Julio 21 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 11643 Jul.29.-v.ag.18.

ARISTIDES FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Banco de la Rep. O. del Uruguay c|ABELENDA MARTINEZ APARICIO. Ejecución de Hipoteca, (L.o 35, F.o 346)', se hace saber que el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Arístides Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien: Fracción de campo con las construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contenga, ubicado en Pintado, de las chacras de Florida, 1a Sección Judicial, padrón 4143 que según título y plano del Agr. D. R. Aldama, registrado en la Oficina Tec. Deptal. de empadronamiento de Florida, con el N.o 3, el 18 de Enero de 1943 y una superficie de 32 Hás. 557 mts. 25 dcmts. y linda: N. O. de frente a la calle pública (en 308 mts. 60 cmts.) por medio con suc. Domingo Santarcieri; al N. E. en 1041 mts. 90 cmts. con María y Teresa Ferrari y con Miguel Trezza; al S. E. en 304 mts. 60 cmts. calle pública por medio con Tomás G. Russo y el S. O. en 1039 mts. 80 cmts. calle pública por medio con Suc. Domingo Santarcieri.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta al serle aceptada, que los gastos de escrituración, certificado y comisión del rematador, impuestos municipales serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Julio 26 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.320.00 15|pub. 11825 Jl.30-v.ag.19.

ELBIO FERNANDEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SEVERINA DE LOS SANTOS de TAGLIANI. Venta y remate almoneda, (L.o 14, F.o 363, N.o 1016)", se hace saber al público que se ha decretado el remate al mejor postor de las 2|42 avas partes del inmueble que se detallará, por el rematador señor Elbio Fernández, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en el Vestíbulo del mismo, calle 18 de Julio 1186 (Altos) el día 26 de Agosto p. v. a la hora 16: Una fracción de terreno y construcciones, padrón en mayor área N.o 112, ubicada en la manzana N.o 21 duodécima Sección Judicial de este Departamento zona urbana, solar N.o 12 en el plano del Agr. Víctor H. Bernasconi del 9 de Diciembre de 1908, con una superficie de 622 mts. 30 dcmts. deslindado así: por el Norte 44 mts. 45 cmts. con el solar N.o 14; por el Este 14 mts de frente a calle Carreras; y por el Oeste igual extensión con el solar N o 11 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura así como el impuesto municipal y comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a sus efectos. — Paysandú, 23 de Julio de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 11765 Jl.30-v.ag.19.

EDUARDO A. FAROPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan M. Almirati, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con MANUEL R. RODRIGUEZ. Sociedad Ganadera. Juicio Ejecutivo. (Lo. 26, No. 103, Fo. 113)", se hace saber que el día diecinueve de Agosto de 1965, a las 14 horas, en el local Santa Clara, Octava Sección de Treinta y Tres, (Villa Santa Clara de Olimar), y en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres, se procederá por el martillero don Eduardo A. Faropa, a la venta en remate

público, por las dos terceras partes de la tasación de 460 ovinos.

Se previene: 1o.) el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) son de cargo del mejor postor la comisión legal del rematador e impuestos municipales y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para la publicación de las mismas se habilitó la feria judicial menor. — Santa Clara de Olimar, Julio 13 de 1965. — Eselino Vargas. Juez de Paz.

23) $640.00 10 pub. 11937 Ag.3-v.ag.16.

-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Francisco Alvarez promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Pablo Rivera el 17 de Agosto de 1961, sobre un préstamo hipotecario que otorgó el compareciente como acreedor a Rosa Figueiras de Gavaldá y Filomena y Salvador Gavaldá, por $ 175.000.00 hipotecando los deudores en garantía dos inmuebles ubicados en la 12a. sección judicial de Montevideo, P. números 150.881 y 150.882. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $400.00 10 pub. 12386 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don Andrés García Buela, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera que se había expedido para el gestionante, de la escritura de División otorgada por éste conjuntamente con Bernardo Bengoa, Sara Rita Bengoa Arrabaldegui, Roberto Emiliano Bengoa Arrabaldegui, Alejandro de la Sovera, Oscar Indalecio Rodríguez y Casimiro Sordo Alvarez ante el Escribano Jorge A Sastre el día 25 de Mayo de 1942, y por la cual le fueron adjudicados al nombrado Andrés García Buela, dos solares de terreno y sus mejoras señalados con los Nos. 1 y 10 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Febrero de 1921, registrado en la Dirección de Topografía el 11 de Marzo siguiente, empadronados, respectivamente con los Nos. 51.736 y 98.982, el primero compuesto de 566 metros, con frente a calle Laguna Merín, y el solar No. 10 contiene superficie de 250 metros con frente a calle Domingo Torres, ambos solares situados en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario

21) $880.00 10|pub. 11497 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Daniel Pereyra Manelli, dictada en los autos: "FUENTES ROQUE DEL CARMEN. Solicita Segunda Copia de Escritura", (Lo. 46, Fo. 505, No. 299), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roque del Carmen Fuentes, solicitando se le expida Segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 26 de Mayo de 1955 por el Escribano Rafael Frias Pérez, del bien inmueble que adquirió a Cándido Tejera Vera y señora Blanca Gregoria Vázquez de Tejera, y que corresponde a una fracción de campo y mejoras, sita en la Décimo Quinta Sección Judicial de Canelones, padrón No. 29.684, anterior No. 12 801 en mayor área, lote 2 del plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto el 25 de Mayo de 1955 con el No. 1.571 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 22 Hás. 3.937 metros 80 decímetros que lindan: al Norte, en 185 metros 87 centímetros de frente a Camino Vecinal; Sur en 183 metros 30 centímetros con Sucesión de Julio C. Damián; Este, en 1.190 metros 30 centímetros con Herminia y Claudio Tejera y al Oeste, en 1.217 metros 70 centímetros con Leonor Tejera de Martínez, siendo inscripta su primera copia en el Registro Local de Traslaciones de Dominio con el No. 686, Fo. 343, Lo. 1o.

En consecuencia conforme al artículo 65, de la Ley No. 10.793 (modificado por la Ley No. 11.759), se emplaza por el término de treinta días a lo que tuvieren interés en oponerse a la expidición de dicha segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, a deducir en forma esa oposición.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Junio de 1965. — Arturo F Echevarría. Actuario.

21) $880.00 10|pub. 11522 Jul.27-v.ag.9.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

Por instrumento privado de fecha siete de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro de Comercio de Salto, con el No. 9 al Fo. 39 vuelto al Fo. 41, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "FASANA HERMANOS LIMITADA". Integrantes: José Fasana Cabrera y Luis Fasana Cabrera. Domicilio: Artigas 1618. Salto. Objeto: explotación integral del ramo de compraventa de ganado, manufactura, industrialización o intermediación de materias primas en el ramo de ganadería carnes, cueros, subproductos de la matanza manufacturas conservas.. Capital: diez mil pesos, aportados por partes iguales en efectivo. Plazo: quince años a partir de su otorgamiento. Administración y uso de la firma social: a cargo de José Fasana Cabrera. Ejercicios sociales: Comenzarán el primero de Enero y concluirán el 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: por partes iguales. — Salto, 14 de Julio de 1965.

22) $560.00 10|pub 11646 Jul.29-v.ag.11

LUZICOLOR URUGUAYA LIMITADA

Contrato privado del veinte de Diciembre de 1964 inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 276. Fo. 961. Lo. 1. Denominación: Luzycolor Uruguaya Limitada. Socios: Heriberto Raphael Litten y Luzycolor S.R.L. de Argentina. Objeto: Confección, producción y distribución de juguetes infantiles. Domicilio: Montevideo, Convención 1488. Plazo: cinco años. Capital: $ 100.000.00 por partes iguales. Administración: Heriberto Raphael Litten.

22) $240.00 10|pub. 12020 Ag.4-v.ag.17.

MARYLAND S.R.L.

Contrato Privado 28 de mayo de 1965 inscripto Registro respectivo 2 de junio de 1965, No 269 Fo. 935 del Lo. 1 de Contratos. Socios: Américo M. Fontan: Gumersindo A. y José Alvarez Lines y Juan J. Giménez Jaume. Capital: $ 240 000 00. Aporte: $ 60 000.00 cada socio. Objeto: Amplio. General. Término: 50 años. Administradores: Indistintamente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. — Montevideo, junio 30 de 1965

22) $ 240 00 10|pub. 12173 Ag.5-v.ag.18.

"SANTUCCI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por instrumento privado de fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y cinco inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el No. 333 folio 1180, del Libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Santucci Sociedad de Responsabilidad Limitada" Integrantes: Perfecto Armesto Cidre y Olga Delgado de Fernández Domicilio: ciudad de Montevideo, calle José L Terra 2401 Objeto: explotación del comercio en el ramo Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, sito en dicho domicilio Capital: $ 250 000 00, aportado así: Perfecto Armesto $ 1.000.000 00 y Olga Delgado de Fernández $ 150.000 00 en efectivo. Plazo: dos años con prórrogas sucesivas de dos años automáticamente. Administración y uso de la firma social: en conjunto o por separado de ambos socios. Pérdidas y Ganancias: en proporción a los aportes.

22) $ 480.00 10|pub. 12226 Ag.5-v.ag.18.

UNI - TRANSPORT S. R. L.

Por documento privado del 21 de junio de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de julio del mismo año al No. 332 al Fo. 1173 del Lo. 1; se constituyó la Sociedad Uni - Transport S.R.L. con domicilio en la calle San José 930 de la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. Plazo de duración: cinco años a partir del 17 de mayo de 1965 prorrogable por períodos de dos años. Objeto: promoción de Turismo, transporte de pasajeros en general y agencias de viajes. Capital: $ 200.000 00. Socios y aportes: José Torrano Coelho Da Costa ($ 4.000.00), Flavio Huber ($ 16.000.00), Uirassu de Vasconcellos Frederes ($ 16.000.00), Joao Henrique Cruz ($ 4.000.00), Julio César de Marco ($ 52.000.00). Julio Cabot Olivera ($ 52.000.00), Eduardo Silvera Jubin ($ 52.000.00) y Luis Riñón Perrett (pesos 4.000.00). Administración: a cargo de los señores Julio César De Marco, Julio Cabot Olivera y Eduardo Silvera Jubin, actuando dos de ellos conjuntamente. Pérdidas y ganancias: en proporción de los capitales aportados.

22) $ 560.00 10|pub. 12129 Ag.5-v.ag.18.

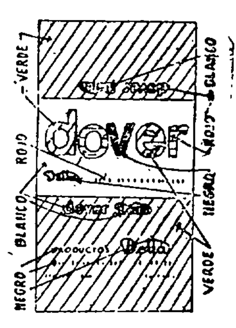
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 106.950. — Montevideo, Julio 21 de 1965 con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca FLONATRIL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. 11511 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 107.056. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugenio Horovitz, de Montevideo, ha solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 12136 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 107.054. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Roberto Firpo, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (caramelos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 520.00 10|pub. 12135 Ag.5-ag.18.

ACTA No. 107.010. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Acrílicos Uruguayos S. A. de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "ACRILICOS URUGUAYOS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 12392 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.052. — Montevideo, Agosto 2 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Industrias Fibralene del Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FIBRALENE" para distinguir artículos de la clase 4, 6, 10, 14, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 12354 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.050. — Montevideo, Agosto 2 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FEN-HIDAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 12355 Ag.6-v.ag.19.

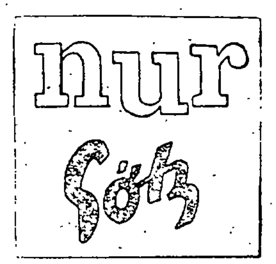
ACTA No. 107.053. — Montevideo, Agosto de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por C. F. Boehringer Soehne G.m.b.H. (Alemania Occ.) ha solicitado el registro de la marca "COMBUR-TEST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 12353 Ag.6.v.ag.19.

ACTA No. 107.058. — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ELIVOM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

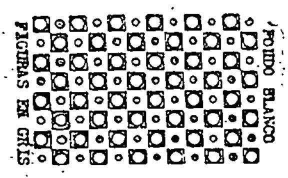
23) $160.00 10|pub. 12352 Ag.6.v.ag.19.

ACTA No. 106.979. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha P. Dubourg por Ines Diez, de Montevideo, solicita la marca



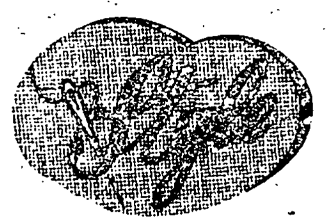
para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10 pub. 11883 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.960. — Montevideo, Julio 21 de 1965 con esta fecha León Ch. Yaffé, Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 9, 10, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 11892 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.921. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Jorge Alberto Cagnoni y María L. Cagnoni de Finoquio, Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 11827 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 107.003. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CHIQUITOS, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11859 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 107.004. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Cadenazzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LOVE FIRE, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11860 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.905. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Campomar y Soulas S. A. Mont. ha solicitado el registro de la marca BOULOGNE para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11851 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.996. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por The Upjohn Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca CURITHANE, para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 11852 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 107.001. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por María Angélica Freira, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca AUER, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11853 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.994. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Cooper McDougall y Robertson Ltd. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca FIETINOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11850 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.956. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Phillips Screw Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

TORQ-SET

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 11505 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.927. — Montevideo, Julio 19 de 1965, con esta fecha Horacio Alonso, de Montevideo, solicita registrar la marca NUEVA ZEELANDIA, para distinguir artículos de la clase 8a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11506 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 106.964. — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Con esta fecha, Cooperativa Bancaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BANCARIO" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11560 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.980. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Inmobiliaria Laudi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TORTUGA" para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 11559 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.977. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richelieu et Cie., (Exporters) Limited, de Sud Africa, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 560.00 10|pub. 11564 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.978. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Culemborg Exploitatie Maatschappij N. V, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 11563 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.942. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOCASITO" para distinguir artículos de la clase 14 (calzados de plástico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11562 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 107.024. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paramount Pictures Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HARLOW" para distinguir artículos de la clase 25 (películas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11933 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 107.023. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. R. Grace y Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "DAREX" para distinguir artículos de las clases 8 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11932 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 106.949. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia, ha solicitado el registro de la marca LABRODAX, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11510-Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 107.038. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RAPIDON" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12017 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.037. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TREE TOP" para distinguir artículos de la clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12016 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.048. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "SYNTEXAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 12013 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 107.029. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Mont.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 12007 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.031. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Gutbrod Werke GmbH (Alemania Occidental) ha solicitado el registro de la marca "GUTBROD" para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12006 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.030. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Gutbrod Werke GmbH (Alemania Occidental) ha solicitado el registro de la marca "GUTBROD SUPERIOR DE URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12005 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.043. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Cubalan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VALSTAR" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12012 Ag.4-v.ag.17.

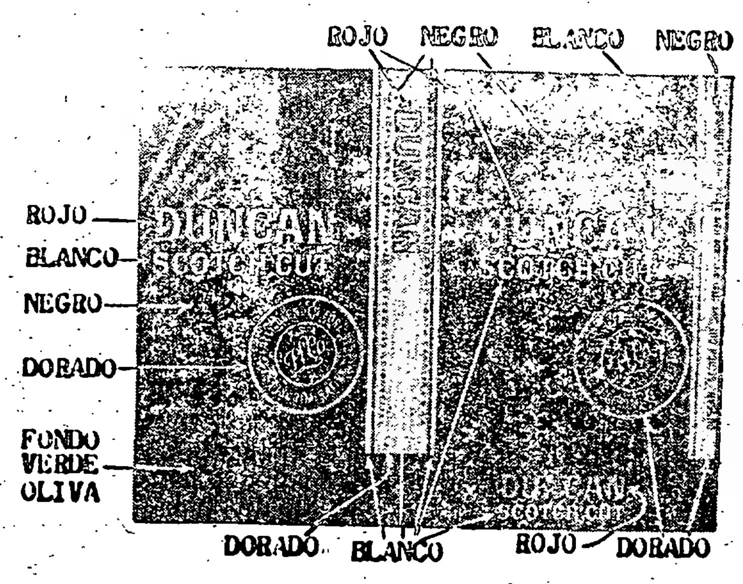
ACTA No. 107.047. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de McGregor Doniger, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "McGregor" para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
10) $160.00 10|pub. 12008 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.045. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AFIDREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12010 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No 107.033. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Anca Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PULGARCITO" para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12049 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.034. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Anca Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "PONY" para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12050 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 106.9?0. — Montevideo, julio 20 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox por P. Lorillard Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.520.00 10|pub. 11371 Jl.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.947. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Campos Hnos. y Cía. Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca

Autogiro

para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11678 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.946. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Campos Hnos. y Cía., Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 11679 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.950. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Tanger S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca CRISTAL, s|d. para la clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11676 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.988. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca RODANCO, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11669 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.987. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca BUCRIMP, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11668 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.986. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con ésta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodanco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca RODGOOD, para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11667 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.982. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Pendleton Tool Industries, Inc. de EE. UU. A. ha solicitado el registro de la marca PROTO para distinguir arts. de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11663 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.968. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Perfect Circle Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca PERFECT CIRCLE, para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11662 Jul.29-v.ag.11.

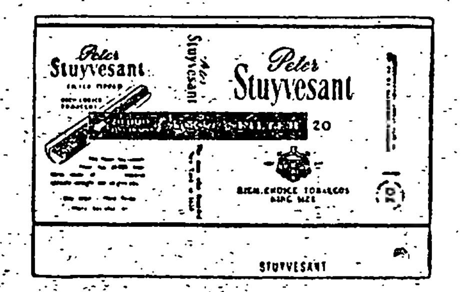
ACTA No. 106.966. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca SYDNEY, para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11660 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.957. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Phillips Screw Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

POZ-I-DRIV

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11503 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.914. — Montevideo, julio 16 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company, (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 840.00 10|pub. 11231 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.940. — Montevideo, Julio 20 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca POLYCEL, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11468 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.983. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox por Perfect Circle Corporation. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 11664 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.959. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LADY FAR WEST, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11697 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.953. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Guzmán - González Ruiz, por Uher Werke Munchen GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca

UHER

para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11677 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.965. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Algorta Sociedad Anónima, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

007

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11659 Jul.29-v.ag.11.

ACTA N.o 107.000. — Montevideo, Julio 28 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALTHEA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11798 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 106.992. — Montevideo, Julio 26 de 1965. — Con esta fecha, Carolina Vidal, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "LES ENFANTS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11756 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 106.960. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Parke, Davis y Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca

TAKAZYME

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 11666 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 106.952. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Vemag S. A., Veículos e Máquinas Agrícolas, (Brasil), ha solicitado el registro de la marca VEMAG, para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11513 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 106.997. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYCEL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11810 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 106.941. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barbieri y Leggire, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "EL TROPERO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11561 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.976. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VANTAGE HOUSE" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11558 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 106.975. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VELVET" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11557 Jl.28-v.ag.10.

ACTA No. 107.049. — Montevideo, julio 30 de 1965. — Con esta fecha Ramiro Lacoste, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca MUNDI - ROP, para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 12100 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 106.981. — Montevideo, Julio 26 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 11797 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 106.999. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — Con esta fecha, General de Especialidades Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLORIMETON GEDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11809 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 107.027. — Montevideo, Julio 29 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 11936 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 107.026. — Montevideo, Julio 29 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Aniline y Film Corporation, de Estados Unidos, de América, ha solicitado el registro de la marca

ANTARON

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11935 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 106.971. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca: IMIPOX FISCHER, para la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11958 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 106.970. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: BALMAINT, para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 11957 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 107.025. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Danree S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OLD MAN" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 11934 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 107.021. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Con esta fecha, Enzur Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NITRUR" para distinguir artículos de la clase 9 (inoculantes para leguminosas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11931 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 106 948. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J Bacot por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc" Francia, ha solicitado el registro de la marca FLONATIL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 11509 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106 951. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc", Francia ha solicitado el registro de la marca FLAGENTYL, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 11512 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 106.962. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha León Ch. Yaffé, Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 9, 10, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11894 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.961. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha León Ch. Yaffé, Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 9, 10, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $360.00 10|pub. 11893 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.972. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Bradley S. A., Montevideo, solicita registrar la marca DANIBE, para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11895 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.967. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Ludlow Typograph Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

LUDLOW

para distinguir artículos de las clases 11 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11661 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.993. — Montevideo, Julio 27 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TIARA, para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11849 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 106.958. — Montevideo, Julio 21 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Societe Anonyme Tokalon, de París, Francia, solicita registrar la marca

TOKALON

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11504 Jul.27-v.ag.9.

ACTA No. 107.032. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Anca Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRILLITO" para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12048 Ag.4-v.ag.17.

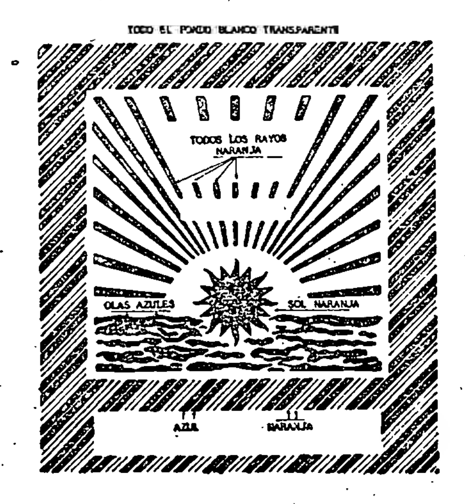
ACTA No. 107.022. — Montevideo, Julio 29 de 1965, con esta fecha Faber Soc. Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "FABER" para distinguir artículos de la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12047 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.014. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Ricardo Yafe de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MARINER IV, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 11861 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 107.044. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Cubalan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEALUP" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12011 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 107.057. — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "KISS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12351 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.059. — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Panam Plásticos S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $760.00 10|pub. 12350 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.064. — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "COLFARIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12289 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.065. — Montevideo, Agosto 3 de 1965, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "ECTIMAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12288 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.046. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Mc. Gregor Doniger Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "McGregor" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12009 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.035 — Montevideo Julio 30 de 1965, con esta fecha Esjaita S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DO RE MI" para distinguir artículos de la clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12015 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 107.036. — Montevideo, Julio 30 de 1965, con esta fecha Esjaita S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLU GLU" para distinguir artículos de la clase 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12014 Ag.6-v.ag.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15 478. — Montevideo, Julio 23 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Pierrel S. p. A. de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un nuevo compuesto terapéutico administrable por vía oral y parentérica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 11670 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 15.481. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por G. K. N. Screws y Fasteners Limited, Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para" Mejoras en tornillos autorroscantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se

ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11658 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 15.480. — Montevideo, Julio 26 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por G. K. N. Screws y Fasteners Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una herramienta para aplicar un tornillo autorroscante y autoperforador a una pieza de trabajo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11657 Jul.29-v.ag.11.

ACTA No. 15.473. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. con esta fecha Domingo Eduardo Maraffi, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacones para calzado de señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 11885 Ag.2-v.ag.13.

ACTA No. 15.440. — Montevideo, Junio 28 de 1965, con esta fecha el señor Martín Doméstico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento relacionado con la adherencia de materiales combinados particularmente cuero, o lona, pana, paño u otro tejido, y plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $240.00 10|pub. 11884 Ag.2-v.ag.13.

ACTA N.o 15.468. — Montevideo, Julio 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $ 408.00 10|pub. 11085 Ag.3-v.ag.16.

ACTA No. 15.485. — Montevideo, 2 de agosto de 1965. — Con esta fecha Atilio Rosas y Mario Guillen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tubo para farol á mantilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12178 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 15.484. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Claude Jackson Wattenbarger de Illinois, E. U. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de preparación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12177 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 15 483. — Montevideo, julio 30 de 1965. — Con esta fecha los señores Miguel Cleffi Alvigini, Marcos Rosencopf Zilberman y José E. Isarrualde Canale, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolita de plástico con figuritas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 240.00 10|pub. 12143 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 15.486. — Montevideo, Agosto 3 de 1965. Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por James Frank Cotton y Maurice Earl Heard (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN PROCEDIMIENTO DE FIJAR UN ALDEHIDO SOBRE CELULOSA Y EL PRODUCTO PREPARADO POR EL MISMO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 12349 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 15.487. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. Con esta fecha el señor Germán Jorge, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para SISTEMA DE TAPON TORNILLABLE INTERCAMBIABLE PARA ZAPATOS DE FUTBOL" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089

se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 12333 Ag.6-v.ag.19.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|IX|904. Prometí vender el 8|XI|963, a Nelly Acuña Rodríguez de Ruglio, comercio en ramo de Farmacia, bajo denominación Farmacia Soca, sita en Avda. Dr. Soca No. 1261 de Montevideo.
Acreedores presentarse mismo comercio. — ANA EDELESTEIN de GUTENMAJER.
25) $320.00 20|pub. 11739 Jul.29-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí en venta a Moreno y Salvador Mazal, la florería de la calle Río Branco 1341 Acreedores presentarse en Buenos Aires 484. — RINA REINOSO.
25) $160.00 20|pub. 11536 Jul.27-v.ag.23.

ARTURO y JOSE RODRIGUEZ PEREZ, prometimos vender nuestro comercio del ramo Café y Bar "Simpático" sito en Yatay 1401 a Francisco Amoroso y Floreal Tasisto. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en el comercio.
25) $ 320.00 20|pub. 11596 Jl.28-v.ag.24.

Clausuro mi fiambrería y anexos de Juan M. Blanes 1022. Acreedores en oficina Mussio Gay Cerrito 685, Esc. 8. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1965. — PETER PENNER.
25) $160.00 20|pub. 12052 Ag.4-v.set.1.

Ley 26|9|1964. Prometí vender a Margot Strauss de Reis el comercio de almacén sito en la calle Yaguarí No. 1902. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — JESUS VILLAVERDE.
25) $160.00 20|pub. 11994 Ag.4-v.set.1o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Wáshington Maccio el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Galicia No. 1097, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — GERMAN LOUZAO GRANDAL.
25) $480.00 20|pub. 12316 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Nicanor Sabino Lemes el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Isla de Flores No. 16.. de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — JOSE PEREIRO IGLESIAS.
25) $480.00 20|pub. 12315 Ag.6-v.set.3.

Prometí vender a Rúben Firpi y Miguel Yanuzzi la casa de venta de artículos eléctricos Scafati y Cía., sita en Rondeau 1519.
Acreedores presentarse en la misma. — ALFREDO SCAFATI.
25) $160.00 20|pub. 11644 Jul.29-v.ag.26.

Prometí vender a doña Giuseppina Quarone de Torregiani, el comercio que gira en el ramo de Herboristería ubicado en la Ciudad de Montevideo, calle Gonzalo Ramírez 1636. Acreedores presentarse en Escribanía García Larre, Minas 2007. — Montevideo. — POEMA GRISELDA MAZZA MASTALLI
25) $ 320.00 20|pub. 10839 Jl.13.-v.ag.10.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Carlos A. Valentín e Indalesio López, la Estación de Servicios y expendios de nafta, combustibles y lubricantes ubicada en Santa Lucía 4376 de esta ciudad Acreedores: Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 29 de Junio de 1965 — SARKIS ARAKELIAN.
25) $ 320.00 20|pub. 10908 Jl.14.-v.ag.11.

Con fecha 8 de Marzo de 1965, prometí vender a Port Market S. A., en formación, el puesto Luisito, No. 103, del Mercado del Puerto. Acreedores en el comercio, ley de 26|9|904. — LUIS MONTANO
25) $ 320.00 20|pub. 10884 Jl.14.-v.ag.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Leonardo Fernández, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituída para la explotación del comercio que en el ramo de Almacén y Bar, gira en la calle Melitón González 1200, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — DAVID GOMEZ. — LEONARDO FERNANDEZ.
25) $480.00 20|pub. 12332 Ag.6-v.set.3.

Prometimos vender a José Porteiro Brandon, el almacén sita en Corumbé 4351, esquina Callao.
Acreedores: calle 8 de Octubre 3088 bis Apto. 702. — ZACHER ELMASIAN. — SIRVART K. de ELMASIAN.
25) $160.00 20 pub. 11447 Jl.26-v.ag.20.

Con intervención de Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Orencio Cousiño el bar sito en Mercedes 1703.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15|7 65 — RAMIRO GARRIDO. — JOSE GARRIDO. — MANUEL GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 11378 Jl.26-v.ag.20.

Prometí vender a Jorge Tasende, la Carnicería, sita en Brandzen 2201.
Acreedores: Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — LUIS E. MORETTO
25) $ 160.00 20|pub. 11330 Jl.22.-v.ag.19.

Con fecha treinta de Julio de 1964, se declaró disuelta la sociedad Pita y Rodríguez, que explotaba la Panadería Salinas, ubicada en el Balneario Salinas, habiendo simultáneamente el señor Andrés Rodríguez prometido vender a su comercio Antonio Pita, la mitad indivisa que le correspondía en el patrimonio social, quedando a partir de esa fecha la explotación de dicho comercio de cargo exclusivo del señor Antonio Pita.
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
Acreedores presentarse en estudio Berenguer. Constituyente 1698. — Montevideo, 10 de Julio de 1965.
25) $ 640.00 20|pub. 11321 Jl.22.-v.ag.19.

A los efectos de la Ley 26|Set. 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Jesús, Caamaño, Manuel García Blanco y Manuel Garrido García la Pan. y Con. instalada en Av. Italia 3896 al 3898 llamada Sueño de Oro
Acreedores en Escribanía Cotelo Rincón 541 Esc. 1. — MANUEL TASENDE MONZO
25) $ 320.00 20|pub. 11140 Jl.20.-v.ag.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Adonis Novegil Moldes el negocio de Café y Bar, sito en la calle 33 N.o 1304 de esta ciudad
Acreedores en Oficina Ley 26|9|904 — Montevideo, 13 de Julio de 1965 — JOSE ROMANIELLO SARRIA — NEREA PASENANDO
25) $ 320.00 20|pub. 11122 Jl.19.-v.ag.16.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber prometí vender a Martha Sattamino Mueblería "La Central" sita en 8 de Octubre 3967 Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Julio de 1965 — JUAN LAZARO SATTAMINO
25) $ 320.00 20|pub. 10841 Jl.13.-v.ag.10.

CLETO FIGUEREDO, prometió vender a Heber Carlos y Teresita Lilí Bentancur el almacén y bebidas alcohólicas sito en Est. Tapia, 14a. Sección de Canelones. Acreedores en Piovene 1029. (Pando)
25) $ 160.00 20|pub. 10891 Jl.14.-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender el 25 de Febrero de 1965 a Félix Silva el comercio sito en Cufré No. 2395.
Acreedores: Treinta y Tres N.o 1373, Esc. 402. — CIRO DE FLORA.
25) $ 320.00 20|pub. 11156 Jl.20.-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ernesto R. García y Juan J. González el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Industria 3505.
Acreedores en el comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1965 — DIONISIO GUALBERTO SIERRA DESTEFFANIS.
25) $ 320.00 20|pub. 11336 Jl.22.-v.ag.19.

Se comunica la rescisión del compromiso suscrito el 6 de Marzo de 1964, por el cual HIPOLITO CASIANO IRIGOITIA o IRIGOITA, prometió vender a Nelly Violeta Filipovich López el Hotel sito en Colonia 1164 Acreedores de la prom. compr. presentarse en el mismo, en plazo legal.
25) $ 320.00 20|pub. 11553 Jl.28-v.ag.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía de la Av. Uruguay 1023, prometimos vender al Sr. Emilio Curbelo Hernández, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Artieta 3450, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904 — Montevideo, 14 de Julio de 1965 — ALFREDO MARTINEZ FERNANDEZ. — VICTORIA FERNANDEZ y AMALIO MARTINEZ FERNANDEZ. — DOLORES GARDA
25) $ 480.00 20|pub. 11123 Jl.19.-v.ag.16.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Pedro Daniel Yoy y Américo Gil Young, el negocio de Café y Bar, ubicado en 8 de Octubre 3456.
Acreedores en Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 22 de Julio de 1965. — ADOLFO WINCH
25) $320.00 20|pub. 11695 Jul.29-v.ag.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ramón Montes Martínez y Antonio Ouviña Besada el café y bar de 8 de Octubre 3193. Acreedores: Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707, piso 6o. — Montevideo, 30 de abril de 1965. — JUAN CARLOS y JOSE JULIO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE. — ELIDA ASTARIZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12185 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ramón Montes Martínez el Café y Bar de la calle Cerro Largo 1650. Acreedores: Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707, piso 6o. — Montevideo, 26 de abril de 1965. — SERVANDO CASTRO VIDAL. — CLAUDIA GOMEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12186 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Emilio González Portela y Antonio Méndez Esperon el comercio emplazado en Pérez Castellano 1579. Acreedores en la Oficina. Plazo de Ley del 26|9|904. — Montevideo, 10 de abril de 1965. — BASILIO TOME ESTEVEZ. — DELMIRA FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12187 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Enrique Fernández Alonso y Antonio Lorenzo Campos el comercio emplazado en Millán 2701. Acreedores en la Oficina. Plazo de Ley del 26|9|904. — Montevideo, 16 de marzo de 1965. — JOSE LUIS y JOSE MARIA PATO FRAGA. — ISABEL MARTINEZ. — MARIA BRAVO.
25) $ 320.00 20|pub. 12188 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Juan Carlos Paz y Timoteo Paz Fontoura el comercio emplazado en República 2200. Acreedores en la Oficina. Plazo de Ley del 26|9|904. — Montevideo, 15 de marzo de 1965. — CELSO CORNADO. — ISMAEL SECO MENDEZ. — DOLORES GONZALEZ. — CLARA GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12189 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Mario Pelaez Gonda y José Barcia Reigada el comercio emplazado en General Flores Nº 2352. Acreedores en la Oficina. Plazo Ley del 26|9|904 — Montevideo, 8 de Marzo de 1965. — FRANCISCO PALAVECINO — DOMINGO SALVANO — MARGARITA CURBELO — LILIA PARISI.
25) $ 320.00 20|pub. 12190 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Julio Bello mi cuota parte de capital del comercio emplazado en Soriano Nº 1349. Acreedores en el comercio. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 15 de Febrero de 1965. — BENJAMIN PEREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12191 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Ernesto Raúl Lavia y Juan Laureano Silva el comercio emplazado en San Martín Nº 2071. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904 — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — JOSE CAMBON. — RICARDO BRANDON LANDEIRA. — GLADYS MARTHA BARRIOS. — GLORIA VENOZZA.
25) $ 320.00 20|pub. 12192 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido hemos dejado sin efecto la venta del comercio emplazado en San Martín Nº 2071. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — JOSE CAMBON CAMBON. — RICARDO BRANDON LANDERA. — JOSE GOMEZ CANEDO. — ANDRES GARCIA IGLESIAS.
25) $ 320.00 20|pub. 12193 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Oscar Huartamendia y María Irma Atucha de Huartamendia el comercio emplazado en Isidoro de María Nº 1499. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — JULIAN ERASUN ABREU.
25) $ 320.00 20|pub. 12194 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Ramón Vecino Pose y José Lado Vázquez el comercio emplazado en Colonia Nº 1650. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 30 de Enero de 1965. — JOSE JUNCAL OTERO — EDUARDO PAREDES OTERO. — ISABEL CRUZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12195 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a la señorita Elida Rodríguez González el comercio emplazado en Cebollatí Nº 1339. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1965. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — JULIANA SAN MARTIN DE RODRIGUEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12196 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José Vilanova Varela y Manuel Agra Iglesias el comercio emplazado en Mercedes Nº 1251. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — ENRIQUE GARCIA AREAL. — CELSA PEREIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 12197 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José Moreira, Leopoldo Anton y Luis Alonso el comercio emplazado en Br. España Nº 2253. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 2 de Enero de 1965. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — FRANCISCO LOPEZ PEREZ. — ANA COUTO.
25) $ 320.00 20|pub. 12198 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Aldao el comercio emplazado en Rambla Roosevelt Nº 260. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — RAMON MEDINA. — MARIA ALEJANDRINA GUEDES.
25) $ 320.00 20|pub. 12199 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Medrano el comercio emplazado en Agraciada Nº 2598. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — SANTIAGO NUÑEZ. — FERMIN BARROS. — AGUSTIN BARROS. — MARIA MASI. — MARIA BLAS. — CARMEN ROMERO.
25) $ 320.00 20|pub. 12200 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Andrés Valiñas Pérez y Manuel Alonso Pérez el comercio emplazado en Sierra Nº 2200. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1965. — FRANCISCO y MARCELINO TATO FERNANDEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12201 Ag.5.-p.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Secundino Gómez Díaz el comercio emplazado en Cerro Largo Nº 1002. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1964. — EMILIO VIAÑO GOMEZ. — ANTONIO GARCIA GOMEZ. — MANUELA GARCIA CANCELA.
25) $ 320.00 20|pub. 12202 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Aquiles Turchi el comercio emplazado en Avenida Garzón Nº 256. Acreedores en la Oficina. Plazo de ley del 26|9|904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1964. — ANTONIO MONTERO. — SARA FERNANDEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12203 Ag.5.-v.set.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Antonio Bálsamo el Almacén de la calle Propios Nº 2238. Acreedores ley del 26|9|904. en Oficinas Cercido: 25 de Mayo 707; P. 6to. — Montevideo, 15 de Julio de 1965. — CARLOS MENDEZ. — DOLORES JUSTO. — FLORENCIO MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 12184 Ag.5.-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Gonzalo y Faustino Pouso, la Panadería "Hispano Oriental", sita en Sierra número 2048, 50 esquina Estrella del Norte. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JUAN MOREY CALAFAT.
25) $ 320.00 20|pub. 12141 Ag.5.-v.set.2.

He prometido vender a Cosimo Zavaglia el comercio de Peluquería y Perfumería que gira con el nombre de "Peluquería Verdi" en Convención 1246. Acreedores: Escribanía Vergara, Rincón 625, escritorio 6. — EVIDELIA RODRIGUEZ DE NADDEO.
25) $ 320.00 20|pub. 12148 Ag.5.-v.set.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Isabel Rodríguez García y Juan Galera Haro, el comercio de Bar y venta al detalle de bebidas alcohólicas, de Miguel Barreiro 3193. — Acreedores al mismo. — JERVANT ASADURIAN. — ROSA SEROPIAN.
25) $ 320.00 20|pub. 11587 Jl.28-v.ag.24.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Edgard Britz, el comercio que gira en el ramo Ferretería y anexos denominada Ferretería Castet, sita Avda. Rivera 2735.
Acreedores presentarse San José 1079, Esc. 403, Escribanía Silberstein. — JOSE PEDRO CASTET.
25) $320.00 20|pub. 11492 Jul.27-v.ag.23.

Ley 1904. Comunicamos que el 15 de Julio de 1965 se rescindió el compromiso de venta del comercio del ramo Café y Bar "Simpático" sito en Yatay 1401 celebrado el 2 de Octubre de 1964 entre ARTURO y JOSE RODRIGUEZ PEREZ como promitentes vendedores y Ruben González García y Ruben Darío Vázquez como promitentes compradores. Acreedores, presentarse en el comercio.
25) $ 480.00 20|pub. 11595. Jl.28-v.ag.24.

Prometí vender el comercio de Almacén sito en la calle Caiguá N.o 3897. — Montevideo, 16 de Julio de 1965. — ALBERTO CASTRO.
25) $ 160.00 20|pub. 11184 Jl.20.-v.ag.17.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he prometido vender a Samuel Biremboum el comercio de Tienda y Zapatería que gira con el nombre de "Tienda Capurro" en Uruguayana 3510.
Acreedores: presentarse en la misma. — HERSZ KIGEL.
25) $ 320.00 20|pub. 11070 Jl.19.-v.ag.16.

Con fecha 31 de Mayo de 1965, Ovidio Mario Russomanno Vanderlo, ha prometido en venta al señor Nelson Darío Moreira, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Vehículos viene girando en Gral. Flores 3007.
A los efectos de lo dispuesto por la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Tacuarembó 1472.
25) $320.00 20|pub. 11891 Ag.2-v.ag.30.

Prometimos vender a Casto Angel De León, el garage sito en Mercedes 777.
Acreedores en el mismo. — ALBERTO I. LANCHEZ| — PABLO ALTAFULLA.
25) $160.00 20|pub. 11829 Ag.2.-v.ag.30.

Rescindimos la venta a Rosa Pereira da Fonseca, vendiendo a Lelia González el comercio de Garzón 1365. Acreedores en Mussio Gay, Cerrito 685. — Montevideo, Junio 9|1965. — SANTOS VICTORIANO DEUS.
25) $160.00 20|pub. 12098 Ag.4-v.set.1.

ZUNINO Y FERNANDEZ

A los efectos de la Ley 26 setbre. 1904 comunica que ha resuelto vender, con efecto al 31 de Julio de 1965 a los señores Camilo Florentino Fernández Suárez y Héctor W. Fernández Chabert, el negocio que, en el ramo de Ferretería y Bca. de Materiales de Construcción gira en Cno. Cibils No. 4850. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, Agosto 2 de 1965.
25) $480.00 20|pub. 12019 Ag.4.-v.set.1.

Con fecha treinta y uno de Julio de 1965, se declaró disuelta la Sociedad Colectiva "Barki Hnos. y Bella" que explotaba la zapatería sita en 18 de Julio No. 1709 de esta plaza habiendo simultáneamente los señores Salomon Barki y Chelle Bon Bella prometido vender al señor Isaac Barki las dos terceras partes que les correspondían en el patrimonio social, quedando a partir de esa fecha la explotación de dicho comercio de cargo exclusivo del señor Isaac Barki. Acreedores al Comercio. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965.
25) $640.00 20|pub. 11990 Ag.4-v.set.1o.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a los señores: Turim y Silva Ltd., el comercio ubicado en Río Branco, Cerro Largo, denominado "Casa Jino".
Acreedores presentarse en el Estudio Escribano Jacinto Aguiar Ituño, calle Aparicio Saravia N.o 580. Melo — MARCO S.A
25) $ 320.00 20|pub. 10784 Jl.12.-v.ag.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Antonio Silva Rial, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Brito del Pino 848, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904 — Montevideo, 12 de Julio de 1965. — NILTON MAGRO MALVAR. — MIRTA HAGOBIAN BENITEZ y CARLOS RUSLAN CAMPOS ALARCON. — ANA MARIA TRUCCO CURCI.
25) $ 480.00 20|pub. 11121 Jl.19.-v.ag.16.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometimos en venta al Sr. José Antonio Casarreal Fernández, Jaime y José Antonio Casarreal González, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, denominado "Metro" sito en la calle San José 1200, de esta ciudad. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1965. — FELIPE RIAL Y RIAL — DALMIRO RIAL Y RIAL y EMILIO CARAMES NIMO.
25) $ 480.00 20|pub. 11229 Jl.21.-v.ag.18.

Prometí vender la Panadería Shangrilá 7.a Sec. Jud., Canelones, a Nelson W. Basalo Mato. Ley 26|9|904.
Acreedores: Abella 2147. — Montevideo, Julio de 1965. — LUIS R. PARDIÑAS TASENDE.
25) $160.00 20|pub. 11419 Jul.28.-v.ag.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Pascual Sarraceno Camarota, el negocio de Bar y Billar, sito en la Avda. Garzón 2049, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Julio de 1965. — JESUS MARIA PEREIRA GASAMAN.
25) $ 320.00 20|pub. 11120 Jl.19.-v.ag.16.

Ley 2.904. — He prometido vender a María Lucema Sánchez, el comercio despacho de bebidas fermentadas al detalle y comidas, denominado Parrillada Arizona, sito en Av. Rivera 3066.

Acreedores presentarse en el comercio. — MIGUEL A. MIRAVET.
25) $ 160.00 20|pub. 11108 Jl.19.-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Avda. Uruguay 1023, prometí vender al Sr. Jorge Tourkmenian, el negocio de Café y Bar sito en la calle 25 de Agosto 534 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1965. — MANUEL GARCIA GARCIA. — JUANA VAZQUEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11119 Jl.19.-v.ag.16.

Prometimos vender a los señores José Fernández y Aurelio Alonso, la Panadería ubicada en esta Ciudad, calle Rafael Hortiguera 3880. Acreedores en Misiones 1361, escritorio 37. Escribanía Cabrera Ullán. -- FRANCISCO Y NEMESIO QUINTANA. — ALFONSO FERNANDEZ. — JOSE IGLESIAS.
25) $ 320.00 20|pub. 11058 Jl.16.-v.ag.13.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046) prometí en venta al Sr. Luis A. Santos, Despensa y Beb. Alcohólicas embotelladas, sito en Acevedo Díaz 1301. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1965. — SALOMON MAMAN GANON.
25) $ 320.00 20|pub. 11226 Jl.21.-v.ag.18.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta al Sra. Doralicia Vincón de Félix, almacén de comestibles sito en Torricelli 4988. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — ANTONIO MARIA PORTILLO.
25) $ 320.00 20|pub. 11227 Jl.21.-v.ag.18.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta a Antonio Hernández Castro, Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en Soriano 1153. Ley 26-9-1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — MARIA DE LOS DOLORES OTERO DE TURNES.
25) $ 320.00 20|pub. 11228 Jl.21.-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre|1904. — Prometimos vender a los señores Faustino Pouso José Fernando Pouso Carballo y Senán B. Pouso Pereira, la Panadería "Frazo Oriental", sita Avda. San Martín 3288.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — ANTONIO CONDE CALVO. — MARIO CONDE COTELO. — HECTOR CONDE COTELO.
25) $ 320.00 20|pub. 11218 Jl.21.-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometimos vender a José Hermida, Amando Pena y Andrés Pouso Paz, los comercios de Panadería y Sucursal "La Marindia", sitas en Arenal Grande N.o 1692 y 1590.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RICARDO FERNANDEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) 320.00 20|pub. 11217 Jl.21.-v.ag.18.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a don José López Rama, Hotel, sito en esta ciudad, calle Río Negro 1582. Acreedores presentarse en dicha oficina.
A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1965. — GONZALO DOMINGUEZ REY y ELISA OTERO MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11366 Jl.22.-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, cedimos a Severino y Belarmino Rodríguez Domínguez, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían en el comercio sito en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1573,75, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas.
Acreedores presentarse en dicha Escribanía. Montevideo, Julio 20 de 1965. — ANTONIO FERNANDEZ — EDELMIRA COSTA de FERNANDEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 11367 Jl.22.-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Escribanía Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, prometimos vender a don Manuel Vázquez Rebolo, el Almacén de Comestibles, que tenemos instalado en la Avda. Gral. Flores 5206. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — AGUSTIN BARCALA. — ANGELA ESPINO.
25) $320.00 20|pub. 11545 Jul.27.-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Antonio y GerardoVila Castro, la panadería Londres, sita en esta ciudad, calle Londres 3600.
Acreedores presentarse Escr. Castro, Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — Montevideo, 9 de Julio de 1965. — CARMEN VILLAR PINO de FERNANDEZ, JESUS FERNANDEZ VILLAR JOSE, MARIA DEL PILAR y FAUSTINO FERNADEZ FERREIRA.
25) $480.00 20|pub. 11517 Jul.27.-v.ag.23.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Antonio Grela Varela y Agustín Mourón Varela, el comercio en el ramo de Café, Bar y Horno de Pizza, en la calle Garibaldi No. 2951. Acreedores: Plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó No. 1309, P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — JESUS LOPEZ LOPEZ y ADELINA GARCIA, MARIA FLOR LOPEZ DE TRIGO y ROGELIO TRIGO CAMIAN.
25) $480.00 20|pub. 12385 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Seferino González Couto y Adolfo Vila Vila el comercio en el ramo de hotel denominado "Hotel Londres" en la calle Ituzaingó 1389. Acreedores Plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309 P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — AMADEO FRAGA IGLESIAS y PILAR MUROLAS.
25) $480.00 20pub. 12384 Ag.6-v.set.3

Prometí vender al señor Wáshington Mignone el "Bar Marzano" ubicado en la ciudad de Colonia, Avenida Artigas sin número. Acreedores presentarse en el mencionado comercio.
25) $160.00 20pub. 12335 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora María M. Terceiro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Buenos Aires No. 442, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1965 — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ.
25) $480.00 20pub. 12319 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora Yolanda G. Dal Bancon, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Lincoln No. 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1965. — MANUEL SILVA CASAL.
25) $480.00 20pub. 12318 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Andrés y Francisco Alvarez el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno ubicado en la calle 8 de Octubre No. 4449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Junio de 1965. — CELSO LAMAS y FELIX BRAVO.
25) $480.00 20|pub. 12324 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Albino Vila, Gerardo Pazos y Manuel Pérez el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno ubicado en la calle Rivera No. 2709, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — FRANCISCO SUAREZ y ARGELIANO RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 12325 Ag.6v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Alvarez y Ulio R. Borrazas el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Gonzalo Ramírez No. 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965. — SERAFIN IGLESIAS y JOSE MANTILLA.
25) $480.00 20|pub. 12331 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Silvano y Renzo Tumedei el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle 8 de Octubre No. 3699, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — MANUEL ROMAR y JOSE PAZOS.
25) $480.00 20|pub. 12329 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Isolino Landeira y Jesús López el comercio que gira en el ramo de Restaurant y Bar ubicado en la calle Colonia No. 1802, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $480.00 20|pub. 12327 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Eladio Rial el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Ellauri No. 152 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1965. — DOMINGO y JULIO FERNANDEZ DOMINGUEZ.
25) $480.00 20|pub. 12321 Ag.6-set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor José Pereiro Iglesias el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Larrañaga No. 3195, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — CESAR R. VIÑOLY y MIGUEL A. NAVARRO.
25) $480.00 20|pub. 12314 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Gervasio Varela el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Maciel No. 1501, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — MANUEL FERNANDEZ y JOSE MOURELLE.
25) $480.00 20|pub. 12313 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Agustín Palopoli el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Rambla F. D. Roosevelt No. 260, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — MANUEL RODRIGUEZ ALDAO.
25) $480.00 20|pub. 12330 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Serafín Iglesias el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Burgues No. 3699, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — RENATO CASELAS RODRIGUEZ.
25) $480.00 20|pub. 12328 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Basilio Gómez el comercio que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle Cerro Largo No. 1849, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — AGUSTIN GUERRA RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 12326 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Queipo el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Garzón No. 1840, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — JOSE MARIA MENDEZ SUAREZ.
25) $480.00 20|pub. 12323 Ag.6.-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Casimiro R. Carabajal el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Smidel No. 3122, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1965. — ANGEL ANTONIO SCUTARI.
25) $480.00 20|pub. 12322 Ag.6-v.set.3

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor José María Méndez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle J. Suárez No. 3449, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1965. — VICTOR MANUEL FERRARI RIGUEIRA.
25) $480.00 20|pub. 12320 Ag.6-v.set.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Armando Quintans el comercio que gira en el ramo de Hotel ubicado en la calle Guayabos No. 1605, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1965. — JUAN OROÑA SILVA.
25) $480.00 20|pub. 12317 Ag.6-v.set.3.

Ley 26|9.904. RUBEN CRISCIO ha vendido el comrcio salón de Quinielas al señor Rómulo Marquisio Pirri sito en la calle Ramón Anador 3455 bis — Montevideo, 8|7|1965
25) $ 208.00 20|pub. 10814 Jl.15.-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a Domingo Cortese el garaje sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 12-7.65. Acreedores en Estudio Antia Rincón 528, Ap. 1. — Montevideo, Julio 12|1965. — REMO CROCCO COSTA y AMALIO JUAN BLANCO BERNAOLA.
25) $ 320.00 20|pub. 10944 Jl.15.-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos D'Angelo y Rosina Percopa de D'Angelo, prometieron en venta a José Paincera e Ivo Gerali, el comercio, que en el ramo de Café y Licencias de bebidas alcohólicas y mesa de billar, se halla ubicado en la ciudad de Las Piedras, calle Avda. Artigas esquina Dr. Alfonso Espínola con el nombre de Café Los Olímpicos. Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico Notarial Escribanía Carámbula. Dr. Vidal Trías, Rivera 543. Las Piedras. — CARLOS D'ANGELO
25) $ 640.00 20|pub. 11337 Jl.22.-v.ag.19.

Prometimos ceder cuotas sociales de "Compañía Cinematográfica de Dolores, Soc. de Responsabilidad Limitada". (Cine Trocadero de Dolores), con giro en esta ciudad, a Lilian Graciela Fiorelli de Cresci y José Luis Marotta.
Acreedores presentarse en Escribanía Capano y Ruiz, Sotura 1262, Dolores, Soriano, a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, 12 de Julio de 1965. — HUGO RAMELLA FERNANDEZ. — ROLANDO ESTEBAN CONDENANZA.
25) $ 480.00 20|pub. 11325 Jl.22.-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a Ruben Antonio Rodríguez y Manuel Balbino Velázquez, la tercera parte indivisa que nos corresponde en "Suárez y Cía.", que tiene por objeto la fábrica de pastas "La Nueva Italia", sita en Comercio 1442. Acreedores en 18 de Julio 948, Ap. 16. — MANUEL FLORENTINO SUAREZ. — ENILDA ESCALANTE de SUAREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 11762 Jl.30-v.ag.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Restaurant, Bar y Hotel, sito en Cno. Melilla 6100 de esta ciudad, al señor Washington Acosta (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — ENRIQUE NICHE. — MARIA ALBA BLANCO
25) $ 320.00 20|pub 11761 Jl.30-v.ag.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Rivera Indarte 4109 de esta Ciudad al señor Ernesto Lombardi, (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — MARIA ROBLEDO DORREGO
25) $ 320.00 20|pub. 10930 Jl.15.-v.ag.12.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se notifica al señor Atanasio Inda, mensajero del Banco de Seguros del Estado, que por resoluciones del Directorio de los días 8 de Junio y 15 de Julio de 1965, se dispuso intruirle sumario por sus reiteradas llegadas tarde, y faltas de asistencias, emplazándolo para que comparezca por la Institución en el término de treinta días a efectos de declarar ante el sumariente, tomar vista de las actuaciones y alegar justificar y comprobar que sus faltas de asistencia sin aviso están basadas en hechos que demuestran de modo acabado que estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente. (Art. 83, 127, 129, 133 y concordantes del Estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado), todo bajo apercibimiento de procederse a declarar vacante el cargo. — Montevideo, 26 de Julio de 1965.
27) $480.00 10 pub. 11735 Jul.29-v.ag.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Aviso de los deudores morosos

Se pone en conocimiento de los deudores morosos del Municipio de Maldonado, que por resolución N.o 3561|965 del Concejo Departamental, se procederá al cobro judicial de cuentas por concepto de Alumbrado público (Rambla Costanera Claudio Williman), pavimentos, cordones, cercos, muros y veredas. — Maldonado, Julio de 1965.
27) (C.C.) 10|pub. 31913 Ag.3-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado de Precios

Adquisición de Material Odontológico.
Apertura: día 12 de Agosto de 1965, hora 10. Las ofertas se reciben en esta Administración en el horario de 8 a 11 horas, hasta el día 12 de Agosto, hora 9.
La lista de los artículos a ofertar obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925 estando a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1965. — La Administración
27) (C. C.) 3|pub. 31936 Ag.5.-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Doctor Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a la siguiente Licitación Pública en Primer y Segundo Llamado:
H. C. Nº 995 — Leucoplasto, CIF o Plaza.
Primer llamado: Apertura: 7 de Setiembre de 1965, a la hora 10.
Segundo llamado: Apertura: 17 de Setiembre de 1965, a la hora 10.
(Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item en el Primer Llamado).
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
27) (C. C.) 8|pub. 31935 Ag.5.-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Wechsung Juan Roman. Posesión notoria". (Ficha: C 2126, 1964), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a todos los sucesores de Juan Greno López, hijo de Felipe Greno Bachini y de Catalina López Morales y a los que a título universal o particular lo hereden o lo representen y a toda persona que tenga o pueda tener interés en el precitado juicio y en él de auxiliatoria de pobreza, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a deducir en forma sus derechos en la demanda instaurada por posesión notoria de estado civil por don Juan Román Wechung. Se hace constar que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
27) Res. 20|4|55 30|pub. 31927 Ag.4-v.Set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber al público que con fecha 8 de Junio de 1964, ante este Juzgado se solicitó la declaración de ausencia de don GILBERTO CEJAS.
Y a los efectos dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $240.00 10|pub. 11915 Ag.2.-v.ag 13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "General Telephone y Electronics International Incorporated contra SOCIEDAD ANONIMA TEL y otros. Juicio ejecutivo" (62-341), se cita y emplaza a la codemandada "Sociedad Anónima Tel" a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho y a tentar la conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 320.00 10|pub. 12175 Ag.5.-v.ag.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a todos los que tengan derechos que deducir a cualquier título en el juicio que por investigación de paternidad. (Libro 56 Folio 256). ha iniciado el menor CARLOS MARIA contra los sucesores de NEPOMUCENO JAUREGUIBERRY sean como ascendientes, descendientes legítimos o naturales, cónyuge supérstite y especialmente a Julia Purgueño Eustaquio Jaureguiberry y Juana Cuns, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30 pub. 34455 Jn.3-v.Jn.29. Jl.21.-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

CANCELACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado THE ROYAL BANK OF CANADA (Banco Real de Canadá), solicitando la inscripción de la cancelación de su personería jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación:
Trad. No. 406. — A Banco Real de Canadá Extracto de las actas de la reunión de directorio llevada a cabo en Montreal el 10 de setiembre de 1963. Fue promovida por el señor J. E. L. Duquet, D.S., asistido por el señor H. G. Welsford, resolviéndose que: Considerando que es conveniente terminar con los negocios del Banco en el Uruguay y cerrar su sucursal en Montevideo, y considerando que esos negocios se terminaron y que dicha sucursal se cerró el 30 de abril de 1963 es que los directores del Royal Bank of Canadá Banco Real de Canadá) por el presente: ratifican y confirman la acción de la gerencia del Banco de cerrar tal negocio y cerrar tal sucursal. Certificado como copia fiel sigue firma ilegible del Secretario del Directorio. Hay un sello rojo seco de dicha Institución. Sigue en hoja aparte: A quien concierna, Theodore (Teodoro) D. Laberge de la ciudad de Montreal en la Provincia de Quebec, Canadá y Notario Público de dicha Providencia de Quebec debidamente autorizado admitido y juramentado ejerciendo en la ciudad de Montreal, en la mencionada Provincia de Quebec por el presente certifico que la copia certificada de la resolución a esto adjunta e individualizada por A remitida por el Directorio de The Royal Bank of Canadá (Banco Real de Canadá) el diez de setiembre de 1963, fue firmada por Robert Ian (Roberto Ian) Cameron Picard, Secretario del Directorio de dicho Banco en mi presencia y que el sello social fijado en la misma es el sello social del Banco. En testimonio de lo cual he firmado y fijado mi sello notarial en esta mencionada ciudad de Montreal el diez de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres. Sigue firma ilegible de dicho Notario Público. Este documento está precedido por la constancia notarial que dice así: Canadá Provincia de Qubec, Junta de Notarios 630 Dorchester Br. West, Monteral 2., Jean Bernard (Juan Bernardo) Coupal, siendo secretario de la Junta de Notarios de la Provincia de Quebec, Canadá y teniendo dicha Junta su sede en la ciudad de Montreal organizada bajo las leyes de dicha Provincia de Quebec y siendo la única y sola Junta de Registro de todos los Notarios de dicha Provincia y teniendo dicha Junta un sello, estando todo esto sancionado por la Ley 1-2 Elizabeth II, 1952 — 53 ch. 54.
Certifico por el presente que el señor Theodore (Teodoro) Dollard Laberge Notario, que reside en Montreal en el Distrito Judicial de Montreal, de la mencionada Provincia, que firmó el certificado de prueba de reconocimiento adjunto a este documento, era en el momento de tomar tal prueba de reconocimiento, notario en el ejercicio de sus funciones y funcionario público estando debidamente comisionado y juramentado como tal y su nombre figura en el Registro de la Junta de Notarios de dicha Provincia de Quebec y su jurisdicción se extiende sobre toda dicha Provincia de Quebec y la duración de su cargo es vitalicia: por lo tanto en la fecha de ésta está autorizado para tomar y certificar declaraciones escritas y declaraciones solemnes y para tomar prueba de reconocimiento de todas las escrituras y otros instrumentos y para certificar en su calidad de Notario, tanto los originales y copias de esto o cualquiera de ellos, para ser registrado en dicha Provincia, todo de acuerdo con y tal como se requiera por la mencionada Acta notarial y las leyes de dicha Provincia de Quebec. Y además he comparado la firma: T. D. Laberge, Notario..." suscrita en dicho instrumento con aquella depositada en el Registro de firmas oficiales de notarios (siendo dicho Registro llevado solemnemente por mi y guardándose y archivándose solamente en mi oficina), y de acuerdo a lo requerido por dicha acta notarial, y leyes, tal firma es la firma oficial de dicha persona y la fijación de su sello en dicho certificado también es genuina. Que además de mi referida capacidad de secretario de dicha junta de notarios soy la única autoridad bajo las leyes de dicha provincia capacitado para emitir el presente certificado. En fe de lo cual firmo y fijo el sello oficial de dicha junta de notarios de Montreal, el once de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Sigue firma de Juan Bernard (Juan Bernardo) Coupal, Secretario. Hay un sello seco rojo. Al dorso del documento está la legalización de la firma del mencionado señor Jean Bernard (Juan Bernardo) Coupal, Secretario de la Cámara de Notarios de la Provincia de Quebec, Canadá, extendida en Montreal, el 11 de setiembre de 1963 por el Cónsul Uruguayo en esa, señor Nicolás Onassis, No. de orden 179, No. de arancel 98. Hay un sello estampado de la República Oriental del Uruguay (del Consulado) en Montreal y un timbre de servicio consular de diez pesos, debidamente inutilizado. La que suscribe Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del Extracto de las actas de la reunión de directorio del Banco Real de Canadá llevada a cabo en Montreal el 10 de setiembre de 1963. Montevideo, octubre 22 de 1963. Elena E. Delfino de Olmedo. (Nota del Traductor: Dichas actas están escritas en idioma inglés). — Elena E. Delfino de Olmedo.
Ministerio de Relaciones Exteriores. — República Oriental del Uruguay. — Visto para la

legalización de la firma del Sr. Nicolás Onassis. Cónsul en Montreal. No. 7.126. — Montevideo. 25 de junio de 1964. — Alfredo Bianchi, Sub Director.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se canceló la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente por el Poder Ejecutivo a la sucursal instalada en el Uruguay de "THE ROYAL BANK OF CANADA" (Banco Real de Candá). Comuníquese, devuélvase a los interesados la documentación presentada y pase a sus efectos a la Inspección General de Hacienda Por el Ministro. — Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de abril de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

-Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Héctor Luisi por The Royal Bank of Canadá (Bco. Real de Canadá) según poder que acompaño, constituyendo domicilio en Juncal 1486, esc. 3, al señor Juez digo: 1) Que según resulta del testimonio que adjunto con fecha 25 de febrero de 1965, el Poder Ejecutivo procedió a la cancelación de la personería jurídica del The Royal Bank of Canadá (Banco Real de Canadá). 2) Que a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, al señor Juez pido: 1) que se me tenga por presentado y constituído el domicilio y acreditada la personería que invoco. 2) que se disponga la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, ordenándose las publicaciones pertinentes. 3) Que se efectúe la entrega de los edictos y recaudos que se acompañan al firmante o a los procuradores Mario Calandria y Alberto J. Zunino. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Héctor Luisi. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno — Vista No. 1205. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado (Banco Real de Canadá). — Montevideo, 29 de abril de 1965. — R. Abraham.

2.592. — Montevideo, mayo 6 de 1965. — Vistos: de conformidad fiscal, concédese la cancelación solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos y háganse las publicaciones de ley. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 500.00. háganse los desgloses pertinentes. expídase certificados y oportunamente archívese. — De Vega — C. Colombo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 21 de mayo de 1965. — Con esta fecha y con el No. 110 al folio 507 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 27 de mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

27) $ 4.400.00 10|pub. 11838 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15º TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Morgan Guaranty Trust Company of New York contra SOCIEDAD ANONIMA TEL. Juicio ejecutivo" (62-391). se cita y emplaza a la co-demandada "Sociedad Anónima Tel" a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho y a tentar la conciliación, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 320.00 10|pub. 12176 Ag.5.-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don HUGO GONZALEZ y a doña EVA BASILIZA CASTRO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Figuera Secundino Carlos y Sosa María Elena contra GONZALEZ HUGO y CASTRO EVA BASILIZA" Pérdida de la Patria Potestad (Lo. 19 Fo 597) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto, se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.200) 30|pub. 31524 Jn.10-v.jn.29. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "BACQUE, RUBEN WALTER y BACHINI de BACQUE, ELBA c/CARRASCO, HUMBERTO GERMAN y otra. Pérdida de la Patria Potestad". (L.o 39, F.o 595), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Inés Larrechea de Carrasco a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desegnársele Defensor de Oficio. La presente publicación se hace a los efectos prescriptos por el Art. 2.o de la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Colonia, 28 de Junio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31859 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JESUS ANTONIO RAMIREZ y ROMAN EMILIO RAMIREZ contra ROSALINDA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio; se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Rosalinda Rodríguez de Fernández, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre los siguientes bienes inmuebles:

A) Fracción de terreno y mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, empadronada en mayor área con el No. 1.469 solar 7 de la manzana 213 de Trinidad, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis Aldecosea Vago, de Noviembre de 1963, tiene un área de 307 metros 4.504 centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Santa Lucía; Sur: solar 5, Este: calle Florida y Oeste: Fracción 1; B) Fracción de terreno y mejoras, señaladas en el mismo plano con el No. 1, con un área de 307 metros 2.537 centímetros cuadrados, lindando: Norte: calle Santa Lucía; Este; Fracción 2; Sur: solar No. 5 y Oeste: Isidoro S. Pedreira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuarán los procedimientos.

Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

27) $2.160.00 20|pub. 12293 Ag.6-v.set.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Maurano Dominicci, Odolfo Antonio e Ibarra Pérez, María Petrona contra SERAFIN CLODOMIRO SILVA y BLANCA ISABEL IROLDI. Pérdida de patria potestad". (21-306). se cita, llama y emplaza a Serafín Clodomiro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo a la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Rocha 29 de Junio de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31668 Jl.7.-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con LEOPOLDO BORDON Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Leopoldo Bordón y a quienes se consideren con derecho al inmueble, sito en esta Sección, padrón 4.109 lindando al Norte con la calle Unión, Sur, lote 4 111 sobre calle Bella Vista; Este, lotes padrones Nos. 4.110, 4.112 y 4.113 y al Oeste sobre calle Camino del Exodo lindando con el padrón No. 4.108, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Junio de 1965.

27) (D.21|7|34) 15|pub. 31893 Ag.2-v.ag.20.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906 del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 6 418. será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil. a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de enero de 1965 se estableció el precio de $ 5.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "CANZANI MALLADA, OSCAR ELIDO. Emancipación Comercial, (Lo. 17, Fo. 548), se hace saber al público que por resolución No. 3.455 de fecha 10 de Mayo del año en curso y de conformidad Fiscal, se concedió a Elido Bernardo Canzani y Felicia Olga Mallada, la autorización necesaria para emancipar a su hijo Oscar Elido Canzani Mallada, mayor de dieciocho años de edad.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

27) $320 00 10|pub. 11738 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Sucesión de JUAN MORALES, Concurso, (Lo. 35, Fo. 334), se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado se mandó convocar a junta de acreedores señalándose la audiencia del día 17 de Setiembre a las 15 horas, citándose y emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella previniéndoles que la Junta resolverá con los que concurran. — Mercedes, Julio 29 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

27) (G. J.) 10|pub. 31961 Ag.6-v.ag.19.

Aviso al comercio y al público que el día 31 de Mayo de 1965, clausura el comercio que giraba en esta ciudad, bajo la denominación El Chajá, en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sita en la esquina de las calles Fray Ubeda y Florencio Sánchez. — Trinidad, Junio 9 de 1965. — Luis Carramal.

27) $320.00 20|pub. 11464 Jul.27-v.ag.23.

SALFORD S. A. llama a acreedores. Presentarse calle San José 1079, Esc. 303. Ley 26 de Setiembre de 1904.

27) $ 160.00 20||pub. 11209 Jl.21.-v.ag.18.

LLAMADO A ACREEDORES

GIUSEPPE MASINO, con el ramo de taller mecánico, llama a acreedores por clausura de negocio instalado en la calle Yaro 1282. — Montevideo, Julio 30 de 1965.

27) $ 80.00 10|pub. 11951 Ag.3-v.ag.16.

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 3 de julio de 1965. inscripto en Registro Público de Comercio el 19 de julio de 1965, el señor Aranzazú Rodríguez cedió en favor de los señores Roque A. Pagano y José Feijoo todas sus cuotas sociales en la empresa "Roque A. Pagano Ltda.". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. — Estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricarico.

27) $ 240.00 10|pub. 11763 Jul.30-v.ag.12.

RESCISION Y CLAUSURA

Rescindimos Compromiso compraventa del 23 de Noviembre de 1964, con relación al Almacén sito en Millán 4398 y se procede a su clausura. Acreedores Sebastián Rojas: Paysandú 1016. Ap. 7. — 30 de Abril de 1965. — ROGELIO RODRIGUEZ. — LUISA GIMENEZ. — SEBASTIAN ROJAS. — ALBA LEMA.

27) $ 320.00 20|pub. 12225 Ag.5.-v.set.2.

GENERAL STORES S. A.

EN LIQUIDACION

Hácese saber a todo accionista que los solicite y se identifique como tal el efecto que el estado mensual de resumen de movimiento de fondos de Mayo y Junio de 1965, se encuentra para su examen e información en el local social, calle Misiones 1544, de 2 y 30 a 6 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1965.

27) $48.00 2|pub. 12338 Ag.6-v.ag.9.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura autorizada por la Escribana Delza Vio de Portela, con fecha 17 de Noviembre de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Diciembre de 1962, con el No. 511 al folio 1.603 del libro 2 de Contratos, Guillermo Carabetta Commisso, cedió su cuota social en la Sociedad B. Giffoni Ltda., al señor Hugo Levaggi Lavaggi y a la señora Gabriela Carabetta. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965.

27) $240.00 10|pub. 12272 Ag.6.-v.ag.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PASCUAL GREGORIO PERNA y EDUARDO o TEOBALDO PASSARELLO o PASSARELO, (A 1754), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 12126 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTINIANO CODEVILA (Lo. 61, Fo. 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12469 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA LIMONGI de TARSITANO (Lo. 61, Fo. 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12470 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS UGARTEMENDIA o UGARTEMENDIA HABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 12479 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AVONDET GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12465 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de julio de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12466 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO VICO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formal sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de junio de 1965. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 12447 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BARRAGO de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de junio de 1965. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 12448 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SAJARIO KANICHEV o KAÑICHEV o CONICHEV o CANICHEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 12460 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LIMONGI de LAMARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 12459 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CANTUAL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deferechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 12458 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO APOLONIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 12456 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CARLOS ALBERTO o RAFAEL COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de junio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 12457 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de julio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 12455 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO, DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERO MARGARITA o MARGARITA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de junio de 1965. — Hugo Walluschek, ctuario.

1) $ 240.00 10|pub. 12415 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ o FELIPE J. RODRIGUEZ y FERNARDA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de julio de 1965. — Irene Lazo de Izarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 12433 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE OLMOS de SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de julio de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 12434 Ag.9-v.ag.20.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO "LA PALOMA"

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus herederos o causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos (Art. 10, Ley 9.099) de las promesas referentes a los siguientes solares sitos en el Balneario "La Paloma", 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha: Solares 7, 8, 9, 16, 17 y 18 de la manzana S. A. 11, prometidos en venta a Juan Carlos Sánchez Rogé; solar 7, manzana U., a Nicolás Compá; solar 34, manzana S. 1, a Eulalia M. C. de Cordoneda; solar 1, manzana V. 4, a Oscar Ambrosio; solar 1, manzana V. 3, a Enrique M. y Adela R. de Ferrería; solar 94, manzana T., a Marino Breccia; solar 9, manzana V. 4, a Antonio Pedro Bertino; solares 1 y 11, manzana G. V. 3, a Cipriano Argüello Pitt; solares 25 y 26, manzana G. V. 1, a Salomón Jorge Akiki; solar 9, manzana G. V. 1, a Aldo Ciaccia; solar 6, manzana V. 3, a Flora Chácoli Rosenstein; solar 151, manzana S. 1, a Alberto Larrosa Portela; solar 7, manzana V. 3, y solar 18, manzana O. B. 18, a Elías Liniado; solar 9, manzana V. 3, a Beatriz Julia Maspero de Levén; solar 41, manzana O. B. 18, a Ignacio Lavagna; solar 2, manzana V. 4, a Luis E. Lafroscia; solar 15, manzana O. B. 18, a Elena Jenac de Lafroscia; solar 75, manzana T., a Luis P. Gaudín; solar 3, manzana V. 4, a Juan Carlos; solar 23, manzana T., a Hilario Vega Pérez y Cándido Horacio Méndez; solar 63 c, manzana T., a Elsa W. de Troltiño; solar 17, manzana O. B. 18, a Pedro José Troconis; solar 7, manzana V. 4, a Demetrio Zadán; solar 79, manzana P., a Alberto Suberbié; solares 4 y 5, manzana V. 4, a Eugenio Aníbal Sorçaburu; solar 2, manzana O. B. 18, a Felipe Salmerón; solar 18, manzana T., a Hilda J. de Prieto; solar 29, manzana U., a Félix Raúl Petraglia; solar 22, manzana T., a Williams Paz; solar 5, manzana V. 3, a Irma Gentile de Paci; solar 1, manzana Q. 1, a José Pienica; solar 108, manzana T., a María Julia P. de Osimani; solar 3, manzana G. V. 1, a Meiloch Niborsky y Carlos Morganti; solar 96, manzana T., a Lydia M. de Navarro; solar 23, manzana G. V. 6, a Alberto Schiaffino; solar 13, manzana U., a Robert Morton; solares 1 y 2, manzana V. 1, a Guillermo E. S. Orr; solar 8, manzana V. 2, a Máximo Stappler; solar 11, manzana G. V. 1, a José Pedro Cibils Puig y Héctor Gross Espiell; solares 10 y 11, manzana G V. 4, a Héctor Lorenzo y Losada; solar 1, manzana T., a Luis A. Galli; solar 17, manzana T., a Adelina B. de Sagaría; solares 54, 55 y 56 de la manzana T., a Carlos Quijano, señalados en los planos del Agr. M. Bordabehere de 1939, 1940 y 1942:

Padrón 304: solar 12, manzana U., prometido en venta a José Francisco Stratta; solar 95, manzana T., a Ana Fany Julia Navarro; solar 112, manzana S., a José Piemonte; solares 79, 80 y 81, manzana T., a Nilda Robaldo; solares 87 y 88, manzana T., a Alma Reyles Valiente; solar 110, manzana S., a Eduardo Cirio; solar 63, manzana R., a Alejandro Barzony; solar 4, manzana S., a Carlos Ariza; solar 84, manzana S. 1, a Francisco Vila Arenas; solar 91, manzana T., a Angel J. B. Moscatelli; solar 38, manzana S. 1, a Senén Guzmán Mendoza Rodríguez y Elisa Amelia Mendoza; solar 78, manzana T., a Pedro F. Fescina y José Anglese; solares 97, 98 y 99, manzana T., a J. y O. Fescina; solar 1, manzana U., a José León Barreto.

Padrón 1435 y 62: solar 12, manzana O., a Emilio Luciani.

Padrón 1435 y 8516: en el plano de los Agrs. Bula y Forotra, inscripto en Catastro con el N.o 1528: a don Ricardo Shaw Miles el solar 7, de la manzana L. 6,; a Jorge Giucci Urta, el solar 6, de la manzana L. 6; a Mario Giucci Urta el solar 5 de la manzana L. 6; a Salomón Barki Israel el solar 5 de la manzana M. 2.

Padrón 8516: solares prometidos en venta a don Santiago Glusberg según promesa suscrita el 12 de Noviembre de 1947 e inscripta el el Registro de Promesas con el N.o 2063 al folio 546 vto. del L.o 37 y que se detallan a continuación:

Manzana Sa5: solares: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22; Manzana Sa5: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; Manzana OB8: 4, 5, 21, 24; Manzana OB11: 1, 3, 21, 22, 24, 25, 26; Manzana GV5: 3, 8, 10, 15, 16, 17; Manzana GV6: 10, 11; Manzana GV4: 5, 6, 7, 14, 15, 16.

Los siguientes solares que del mismo padrón anterior fueron prometidos en venta a las siguientes personas: solar 4, de la manzana Sa11, a Egil Tordkildsen; solar 21, manzana Sa11, a Egil Tordkildsen; solar 11, manzana OB 14, a Pascual Tirro; Padrón 15466: solar 20, manzana K3, a Guillermo Manuel Pizarro; solar 19, manzana L10, a Eduardo Shaw; solar 21, manzana M4, a Egil Tordkildsen; solar 13, 14, manzana H9, a Lamberneoh Palmaghini; Padrón 304: solar 95, manzana S1, a Cesalino Silveira; solar 123, manzana R., a Pande Odillakoff; solar 83 de la manzana R., a Petrona Agüero; solar 91 de la manzana R., a Zulema F. Gavazza; solar 31 de la manzana U., a Carlos Godofredo Semper; solar 37 de la manzana R., a Manuel Pedro Valencia; Padrón 8516: solares 21, 22, 23, 24 y 25 de la manzana OB. 12, a Mario Sacerdote.

2) $ 4.680.00 15|pub. 12412 Ag.9-v.ag.30

3—Convocatorias Comerciales

BOXER CLUB DEL URUGUAY

La Comisión Directiva del Boxer Club del Uruguay, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos, cita a sus asociados para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1965, a las 19 horas en Avda. Uruguay 864, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual; 3.o) Elección de Presidente, Tesorero, 2 Vocales y Síndico; 4.o) Reforma de los estatutos; 5.o) Varios.

Se recuerda a los asociados que el quórum requerido en todas las asambleas es de un tercio de los socios activos con derecho a voto y si 30 minutos después de la hora mencionada en esta convocatoria, no se reuniera el tercio exigido, la asamblea sesionará con el número de socios presentes. — La Comisión Directiva.

3) $ 48.00 1|pub. 12478 Ag.9-v.ag.9.

LABORATORIOS GLAXO (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 14.30 en el local social de la calle Salto 1103, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea anterior, memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico; 2.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio; 3.o) Fijación de remuneraciones del Directorio.

Comunicamos a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Institución o el certificado de depósito bancario hasta 3 días hábiles antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — El Directorio.

3) $ 48.00 1|pub. 12451 Ag.9-v.ag.9.

ASERRADERO RENACIMIENTO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 26 de Agosto de 1965, a las 9.00 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1963; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 12486 Ag.9-v.ag.9.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 26 de Agosto de 1965, a las 9.15 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 12484 Ag.9-v.ag.9.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 26 de Agosto de 1965, a las 9.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

Proyecto de destino de los resultados del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1964.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 12485 Ag.9-v.ag.9.

INVERSORA RICAUR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 26 de Agosto de 1965, a las 9.45 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965; 2.o) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 12490 Ag.9-v.ag.9.

Cía. BAM SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 26 de Agosto de 1965, a las 10.00 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965; 2.o) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 12491 Ag.9-v.ag.9.

CHAMBERT Co. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 26 de Agosto de 1965, a las 10.15 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965; 2.o) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 12483 Ag.9-v.ag.9.

HINSOR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 26 de Agosto de 1965, a las 10.45 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 12487 Ag.9-v.ag.9.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 26 de Agosto de 1965, a las 11.00 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

Proyecto de destino de los resultados del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1964.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 12488 Ag.9-v.ag.9.

ARKINS Co. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 26 de Agosto de 1965, a las 10.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965; 2.o) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 12489 Ag.9-v.ag.9.

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Agosto de 1965 a la hora 9 en el local de la calle Miguelete 1929|33, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea y computar los votos en la elección del Síndico; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones o certificados bancarios en Secretaría, (Miguelete 1929|33) a lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas que se hagan representar por terceros mediante mandato o carta poder, tendrán que presentar el documento que lo acredite, en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

3) $ 1440.00 3|pub. 12450 Ag.9-v.ag.11.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local de Casa Central (calle 18 de Julio 555, ciudad de San José), el sábado 28 de Agosto de 1965, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta y formar la Comisión de Escrutinio con el señor Secretario, (Art. 32); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico, (Art. 29, Inc. A); 3.o) Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio y tres suplentes para el mismo, (Arts. 14 y 29, Inc. B); 4.o) Análisis de la situación bancaria; perspectivas de futuro; autorizaciones a Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, hasta el 24 de Agosto de 1965, inclusive. — Esc. Pedro W. Cersósimo, Presidente. — Esc. Oscar Arena Cornú, Secretario.

3) $ 280.00 5|pub. 11741 Ag.9-v.ag.13.

CAJA POPULAR DE LA VIVIENDA Y AHORRO DE MALDONADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día sábado 28 de Agosto de 1965 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10 y 30 en segunda convocatoria, en la sede de la Institución, calle Román Guerra 858, de la ciudad de Maldonado, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Asuntos a informar, por parte del Directorio; 3.o) Consideración de la memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1965, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio y suplentes respectivos y de Síndico y suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Institución, sus acciones o certificados bancarios, cerrándose el Registro en el acto de iniciarse la asamblea, expidiéndose las boletas de acceso. — Maldonado, Agosto de 1965.

3) $ 192.00 3|pub. 12417 Ag.9-v.ag.11.

NEREIDA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 26 de Agosto de 1965, a las 9.00 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1965; 2.o) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 12482 Ag.9-v.ag.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MILTON OMAR MARTINEZ y ELIDA SOSA, (Ficha E 29|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965.

5) $ 640.00 20|pub. 12428 Ag.9-v.set.6.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Expropiación

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 20 de Mayo de 1965, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad de la Sucesión María Inés Feo de Abate:

Una fracción de terreno empadronada con el No. 1.880, ubicada en la Décimo Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones (San Ramón), con una superficie de 625 metros cuadrados, destinada para la habilitación de la Perforación No. 827, que abastecerá de agua potable a la Ciudad de San Ramón.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley No. 3.958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto Ley No. 10.247, del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 28 de Julio de 1965.

9) (C.C.) 8|pub. 31968 Ag.9-v.ag.18

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 2. Tramo: Drabble-Mercedes.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Soriano.
Expediente N.o 6058.
Propiedad de Constancio Sainz Rasinas.
Padrón N.o 3332.
Area: 5407 m2. 2.50 dmts2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31970 Ag.9-v.ag.18

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6593.
Propiedad de Yolanda Grilli de Pereira.
Padrón N.o 2351 (Parte).
Area: 4.940 m2. 00.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6594.
Propiedad de Miguel A. Teresa M. y José A. Bologna.
Padrón N.o 2218 (Parte).
Area: 1 Há. 2.846 m2. 00.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6566.
Propiedad de Urreta S. A.
Padrón N.o 1775 (Parte).
Area: 263 m2. 58.
Ruta N.o 4. Tramo: Ramal a Colonia Lavalleja a Pso. del Sauce del Aº Arapey Chico.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 5997.
Propiedad de Suc. Juan Borges Viera.
Padrón N.o 2388 (Parte).
Area: 3 Hás. 1.047 m2. 00.
Ruta N.o 4. Tramo: Ramal a Colonia Lavalleja a Pso. del Sauce del Aº Arapey Chico.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 5999.
Propiedad de Suc. Juan Domingues.
Padrón N.o 2241 (Parte).
Area: 1 Há. 1.046 m2. 00.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6570.
Propiedad de María Feliza, Angela S., Armando y Adolfo Petrano y Suc. Delfino H. Petrano.
Padrón N.o 1860 (Parte).
Area: 3.902 m2. 45.
Ruta N.o 4. Tramo: Ramal a Colonia Lavalleja a Pso. del Sauce del Aº Arapey Chico.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 5943.
Propiedad de Sucesión de Juan Domínguez.
Padrón N.o 416 (Parte).
Area: 5 Hás. 7.679 m2. 86.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6557.
Propiedad de Segundina Garaventa de Miquelarena.
Padrón N.o 1832 (Parte).
Area: 2.859 m2. 48.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6573.
Propiedad de Suc. Antolín Rosas y Seberino Campo.
Padrón N.o 1863 (Parte).
Area: N.o 336 m2. 54.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6554.
Propiedad de Carmelo Savio Grilli.
Padrón N.o 1824 (Parte).
Area: 1.500 m2. 62.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6553.
Propiedad de Enrique Lucas Grilli.
Padrón N.o 1849 (Parte).
Area: 1.016. m2. 33.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6552.
Propiedad de Carmelo Savio Grilli.
Padrón N.o 1846 (Parte).
Area: 599 m2. 73.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6551.
Propiedad de Guillermo Grilli.
Padrón N.o 3097 (Parte).
Area: 587 m2. 86.
Ruta N.o 4. Tramo: Ramal a Colonia Lavalleja a Pso. del Sauce del Aº Arapey Chico.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6069.
Propiedad de Rosa Q. de Méndez.
Padrón N.o 218 (Parte).
Area: 17 Hás. 2.519 m2. 80.
Ruta N.o 4. Tramo: Pte. Artigas-Paso del Sauce al Norte.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 5499.
Propiedad de Isidoro Muguerza y Suc. Manuela Artegoytía de Muguerza.
Padrón N.o 5593 (Parte).
Area: 9 Hás. 3490 m2. 20.
Ruta N.o 4. Tramo: Pte. Artigas -Empalme a Colonia Lavalleja.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 5713.
Propiedad de Mónica F. de Leal y Darcy y Dante Leal.
Padrón N.o 407 (Parte).
Area: 1 Há. 0.729 m2. 20.
Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Tacuarembó.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6074.
Propiedad de Lira E. Llanos de Almirón.
Padrón N.o 3176 (Parte).
Area: 5 Hás. 6172 m2.
Ruta N.o 4. Tramo: Ramal a Colonia Lavalleja a Pso. del Sauce del Aº Arapey Chico.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 5808.
Propiedad de Omar D. Burutarán.
Padrón N.o 5476 (Parte).
Area: 10 Hás. 4.888 m2. 39.
Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión-Trozo: Pso. Tacuabé (R. Arapey). Ac. Yacuy.
Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 2102.
Propiedad del Estado. Ocupante. H. Díaz y otros.
Padrón N.o 68 (Parte).
Area: 2 Hás. 4788 m2. 45.
Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 2643.
Propiedad de Florentino Lucero.
Padrón N.o 4880 (Parte).
Area: 1 Há. 6971 m2. 87.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6563.
Propiedad de Eduardo Jaime Zunini.
Padrón N.o 1833 (Parte).
Area: 1.381 m2. 87.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6568.
Propiedad de Eduardo Zunini.
Padrón N.o 4399 (Parte).
Area: 5.438 m2. 06.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6572.
Propiedad de Nélida Trinidad Tavella de Urrutia.
Padrón N.o 5590 (Parte).
Area: 549 m2. 64.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6561.
Propiedad de Nélida Trinidad Tavella de Urrutia.
Padrón N.o 4414 (Parte).
Area: 934 m2. 41.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6560.
Propiedad de Claudina Ma. Tavella de Da Cruz.
Padrón N.o 4386 (Parte).
Area: 2.237 m2. 01.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6562.
Propiedad de Manuel Oribe Laxágue.
Padrón N.o 4498 (Parte).
Area: 640 m2. 02.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6575.
Propiedad de Ramón Libonatti.
Padrón N.o 1866 (Parte).
Area: 3.847 m2. 80.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6556.
Propiedad de Angela Alario de Jauregui-berry.
Padrón N.o 3388 (Parte).
Area: 1.238 m2. 09.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6592.
Propiedad de Miguel A. Teresa M. y José A. Bologna.
Padrón N.o 2255 (Parte).
Area: 1 Há. 2.166.00 m2.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6555.
Propiedad de Aurelio J. y Luis B. Grilli.
Padrón N.o 2090 (Parte).
Area: 562 m2. 83.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31969 Ag.9-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se cita llama y emplaza al señor SANTIAGO LUIS BACCINO, y a todos quienes se consideren por cualquier concepto con derecho al inmueble ubicado en la Séptima Sección de este Departamento, parte del padrón No. 27.121, con una superficie de 4.453 metros cuadrados 50 decímetros que se deslinda así:
Al Norte recta de 263 metros 49 lindando con camino actual; al Este recta de 14 metros 95 lindando con terreno de José Rabellino; al Sur recta de 261 metros 51 lindando con más terreno de Santiago L. Baccino; y al Oeste recta de 21 metros 10 con frente a Calle Pública que lo separa de la zona suburbana, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido el Ministerio de Obras Públicas contra Santiago Luis Baccino, Expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio — Canelones, 29 de Julio de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31983 Ag.9-v.set.4.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA No. 643
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cloro Líquido, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 3.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 31 de Agosto de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31982 Ag.9-v.ag.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 70|13
Primer Llamado

Sucursal Paysandú. Ampliación del actual edificio.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por primera vez para la ejecución de la obra señalada en el título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú, previo pago de la suma de $ 180.00 (ciento ochenta pesos m|nal.).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del primer piso del edificio ubicado en la calle Cerrito 318, el día 28 de Setiembre de 1965, a las 14 y 30 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Paysandú, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31972 Ag.9-v.ag.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3.773

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de lámparas incandescentes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 24 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 5.00
12) (C.C.) 1|pub. 31971 Ag.9-v.ag.9.

CONAPROLE

Lic. No. 232. Ej. XXIX.
Maíz forrajero blanco p. semilla.
Apertura: 10|8|65, hora 10.
Lic. No. 236. Ej. XIXX.
Etiquetas impresas.

Apertura: 10|8|65, hora 10 y 30.
Lic No. 237. Ej. XXIX.
Cajas de cartón corrugado con forro interior de papel parafinado.
Apertura: 13|8|65, hora 10.
Lic. No. 238. Ej. XXIX.
Cajas de cartulina impresas, con forro interior de papel parafinado.
Apertura: 13|8|65, hora 10 y 30.
Lic. No. 239. Ej. XXIX.
Esencia de vainilla.
Apertura: 13|8|65, hora 11.
Lic. 240. Ej. XXIX.
Aglutinantes de uso comestible para elaboración de cremas heladas.
Apertura 16|8|65, hora 10.
Lic. No. 241. Ej. XXIX.
Manteca de cacao.
Apertura: 16|8|65, hora 10 y 30.
Lic. No. 242. Ej. XXIX.
Vasitos para helados, fabricados en cartulina y|o plástico.
Apertura: 16|8|65, hora 11.
Los interesados pueden solicitar las formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 9 a 16 y 30 horas, y sábados de 9 a 13 horas.
12) $104.00 1|pub. 12452 Ag.9-v.ag.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 359|965
Primer llamado

Objeto: Contratación de transporte de Buenos Aires a Montevideo, de semilla embolsada.
Apertura: 12 de Agosto de 1965. Hora 16. — Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

Licitación N.o 300|965
Primer llamado

Objeto: Adquisición de gramíneas y leguminosas.
Apertura: 6 de Setiembre de 1965. Hora 14. — Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

Licitación N.o 355|965
Segundo llamado

Objeto: Adquisición de maní con cáscara para semilla, de origen argentino.
Apertura: 16 de Agosto de 1965. Hora 16. — Valor del pliego: $ 15.00 (quince pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31933 Ag.9-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 6 Grupos electrógenos de 5 KW para servicio pesado, con destino a los Puestos de Peaje.
Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 1° de Setiembre de 1965 a la hora 17.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 15 a la misma hora, del mismo mes y año.
Precio del pliego de condiciones: $ 100.00. (pesos cien). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 16|pub. 31981 Ag.9-v.ag.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 9 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 10 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

SALVADOR GUALTIERI, 48 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Canelones 946, Apto. 2 y NORMA EDITH GONZALEZ LATORRE, 33 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Canelones 946, Apto. 2.

6a. Sección

ELCIDES GUILLERMO CACERES, 24 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ejido 1469, Apto. 23 y NELIDA SANCHEZ, 26 años soltera, oriental, domiciliada Ejido 1469, Apto. 5.

7a. Sección

ALFREDO GARCIA BARROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1684 y OLGA DIAZ OLIVERA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1684.
DOMINGO SANTAMARINA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1471, Apto. 11 y SUSANA MICHELENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1471, Ap. 11.

8.a Sección

DONATO CARTOLANO, 56 años, viudo, legislador, oriental, domiciliado Sierra 2063 y SARA PEYRE, 45 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Sierra 2063.
MANUEL RODRIGUEZ, 46 años, viudo, empleado, español, domiciliado Libres 1471 y JULIA FEIJOO, 44 años, soltera, española, domiciliada Libres 1471.
PEDRO MARCELO SOMMER, 25 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Agraciada 1708 y ANNA MARIA KRISTINA HECHT, 25 años, soltera, maestra, alemana, domiciliada Agraciada 1708.

9a. Sección

ORLANDO ANTONIO ROJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5688 y MARIA ROSA SARDEÑA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5377

10a. Sección

RICARDO ACUÑA SANTINI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2466, Apto. 11 y MATILDE DELIA SALA PRANDI, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2466, Apto. 11.
JORGE NERY PEREZ MELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado INVE 16, calle 26 No. 2144 e HILDA ESTHER CHOCHO ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada INVE 16, calle 26 No. 2144.
VICTOR ARTIGAS BRITOS, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2749 y MARIA ESTHER MACIAS, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Mantua 6925.
SCHUBERT EDUARDO PEREYRA, 22 años soltero, militar, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2373 y OLGA ROSA AMELIA RUIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2373

12a. Sección

ALEM COELHO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2959 y OLGA HALLEM, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2959.
JUAN MANUEL MARTINEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3259, Apto. 1 y SONIA IRIS ROMAY, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Lorenzo Fernández 3259, Apto. 1.
ARTEMIO FELIX TEJERA, 56 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Guadalupe 2120 y MARIA TERESA PISTON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2120.
ALBERTO ROCHA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3241 y SULTANA GARABEDIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3241.
JUAN JOSE REYES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2833, Apto. 5 y MARIA RAQUEL FERRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figurita 2833, Apto. 5.
JULIO DONNANGELO, 39 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Colorado 2124 y NELDA EDITH RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2519 Apto. 2.
ADOLFO ANTELO, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Consulado 3261 y MARTINA MARGARITA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2603.
ELIAS EHRLICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2813 y NORA MARCHACKI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2813.
ROBERTO ENRIQUE CORTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2130 y MARTA ROSA LAPIQUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2130.

13a. Sección

JOSE MIGUEL AYALA, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2270 e HILDA LUISA SILVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Segunda Paralela Sanfuentes 2406.
JACINTO ROQUE RIVERA, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rusia 2131 y GLADYS NOEMI RAMIREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2151

15.a Sección

SCHOLEM DUSCHITS, 38 años, corredor, lituano, domiciliado Chaná 2160 y SARA LEVITAS, 33 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Chaná 2160

16.a Sección

DANIEL ARNOLDO SUAREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4971 y LILIAN AREOSA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 556
HIPOLITO CASIANO OLIVA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 10 No. 7531 y DIONISIA ALBA MARTIRENA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 No. 7531.

17.a Sección

SELHBY YERU ROBERTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4511 y JULIA ESTELA INOCENCIA MONTEDONICO, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Calamet 4511.
RAMON ANGEL PIAZZOLA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje A 5023 y LUISA ANGELICA GARCIA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Pasaje B 5024.

18a. Sección

ALFREDO GUILLERMO CRANWELL, 50 años, soltero, anestesiólogo, oriental, domiciliado Avda. Soca 1275, Apto. 401 y CELICA CALLEROS, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avda Brasil 2623, Apto. 301.
CARLOS MIGUEL LAVENTURE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1088 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1088
LUIS ALFREDO FEAL, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera 2672 y MARIA DEL CARMEN VILLAGRAN CABRAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2672, Apto. 13.
JULIO RAMON VITON, 26 años, soltero, electro mecánico, argentino, domiciliado Carapé 2225 y ELINA ALVAREZ, 31 años, soltera, profesora de educación física, argentina domiciliada Carapé 2225.
JUAN CARLOS MATUSEVICIUS, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado L. Ponce 1284 y LIRIA ESTER CABRERA SILVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada L. Ponce 1284.
JUAN CARLOS SILVERO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1436, Apto. 6 y NELLY ALCIRA PEREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1436, Apto. 6.
ADRIAN GILL, 32 años, soltero, comercio, peruano, domiciliado J. B. Blanco 993 y MARIA ESTER NOVALES SARATSOLA, 35 años, divorciada, empleada, española, (C. N.) domiciliada J. B. Blanco 993.
DAIVER ANGEL CARSIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2258 y DORA VICTORIA ROSSINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1181.

19.a Sección

NELSON MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1597 y MARIA BEATRIZ MARTINEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 2399

20a Sección

GERONIMO WALDEMAR FABRA, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Illescas 5251 y MARIA ANGELICA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 271

21a. Sección

BENJAMIN ASTOLFO AQUILA, 27 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Paso del Rey 4180 y SARA ALBORNOZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4180.
RUBEN ANGEL BANQUERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4660 y MARIA DEL ROSARIO MAGNOU MATTEO, 16 años soltera, oriental domiciliada Versailles 643.
CARLOS ROBERTO IVALDI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Molinos

de Raffo 739, Apto. 2 y MARIA LIDELVA HARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4395.

22.a Sección

JUAN GASTON TORRADO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado M. Melendez 4017 y BEATRIZ CARMEN CAVALLIERI, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Larrañaga 3570.

JUAN MARCOS AGNESE ORTIGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 3943 y MIRIAM CELIMA DE LOURDES HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3943.

23.a Sección

JOSE ALBERTO GUTIERREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cdte. Braga 2591, Apto. 2 y CELMIRA PAGOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cdte. Braga 2591.

WALTER RIVERA IMBERT, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2170, Apto. 2 y ALICIA GOMEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Dante 2170, Apto. 2.

EDUARDO ETCHEVERRY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2869 bis y MARINA GONZALEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Belgrano 2869.

24.a Sección

FELIPE DAVID SIERRA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Méndez Núñez 2714 y ELIDA MELILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2714.

RODOLFO GUILLERMO KLIMESCH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3336 y HELGA MARIA TIDEMANN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Barreiro 3336.

14) $ 6.00 3|pub. v.ag.11.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados: "LAPOUJADE de FRANCO, MARIA y MARIA CARMEN LAPOUJADE de FABIANI; ARTURO ANGEL y LUIS ENRIQUE LAPOUJADE, y la menor MARIA TERESA ALVAREZ CORTES representada por JUAN ANDRES ALVAREZ CORTES. Prescripción treintenaria" (Fecha C-342|964). se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada por las personas anteriormente nombradas la Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el No. 78.727 sito en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, solar esquina señalado con el No. 11 en el plano del Agrim. Isaac C. Díaz, de mayo de 1914 con un área de 179 mts. cuadrados 88 que se deslindan así. 10 mts. 25 de frente al Sur a la calle Francisco Bilbao; 17 mts. 79 al Este lindando con el solar No. 12; 10 mts. 32 al Norte lindando con con el solar No. 1; y 17 mts. 32 al Oeste, formando esquina con la calle Tomás de Tezanos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto a comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 28 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 12436 Ag.9-v.set.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO BARREIRO solicita la inscripción de la obra titulada "Unas botas que tenían historia" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 12477 Ag.9-v.ag.20.

HECTOR MARIO RAIMONDO SOUTO, solicita la inscripción del guión cinematográfico titulado "Los Dioses Caídos" y la obra titulada "La Cámara Cinematográfica de 35 mm." de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 12416 Ag.9-v.ag.20.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra, la SOCD. PRODUCTORES TELEVISION ASOCIADOS LTDA., y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o.) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la Sociedad en quiebra, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2o.) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la Sociedad fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3o.) Que ha sido designado Síndico, don Carlos Aliverti; y 4o.) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, junio 28 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 31973 Ag.9-v.ag.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ALBERTO MORALES y LEONOR TECHERA en el sentido de que donde figura el contrayente como de apellido paterno "Techera" debe decir "Morales"; B) De nacimiento de OSCAR, LUIS ALBERTO, ZULMA, WALTER BELTRAN, AMILCAR y OLGA MORALES en el sentido de que donde en las mismas figura el apellido paterno como "Techera" debe decir "Morales", por ser en ambos casos lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 11 de junio de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

19) $ 600.00 15|pub. 12414 Ag.9-v.ag.30.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "María Duhau de Scattone y Otro contra ANTONIO N. JORGE BURGOS y Otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-165 año 1965) se hace saber que el día 9 de Setiembre de 1965, a las 15 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno, con las construcciones a verificarse, ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el No. 187.055, el que según el plano del Agrim. Alberto De Arteaga de diciembre de 1951, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, el 2 de febrero de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 25.208, el 4 de marzo de 1952, en el que se señala con el No. 31 de la manzana "D", se compone de una superficie de 1121 mts. 23 dmst. con 28 mts. 86 cmts. de frente al S.E. a la calle Lieja; 14 mts. 26 cmts. al S.O. de frente a la calle General French por ser esquina, recta de 20 mts. de frente al Sur formando ochava; 43 mts. al N.O. con el solar No. 32 y 28 mts. 40 cmts. al N.E. con el solar No. 30.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y todos los impuestos de la escritura de compraventa, la comisión del rematador y lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, colector, vereda medianerías y toda otra carga análoga, así como los gastos y honorarios que la cobranza de las mismas pudiera originar, como también los impuestos o tasas municipales referentes al remate. 3o.) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 1o., donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 1.920.00 15|pub. 12134 Ag.9-v.ag.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DARDO THOMASSET LTDA.

Por documento privado de 28 de junio de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de julio de 1965 con el número 326 al folio 1149 del libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Dardo Thomasset Limitada". Domicilio: Soriano 875, Esc. 6. Objeto: industria de la construcción y ramas afines en el mas amplio sentido. Socios Dardo Thomasset y Esther Orozco. Capital: $ 30.000.00. Plazo: 5 años prorrogable por quinquenios. Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

22) $ 320.00 20|pub. 12418 Ag.9-v.ag.20.

JULIO PIERROTTI LIMITADA

Por documento privado del 29 de julio de 1965 inscripto en el Registro Público de Comercio, con el No. 370, Fo. 1302 del Lo. 1 de Contratos se constituyó, la sociedad de responsabilidad limitada "Julio Pierrotti Ltda.". Domicilio: Montevideo. Socios: Julio César Pierrotti, Iris Fariña y Lumen Ignacio Martínez Burlé. Objeto: instituto de belleza y boutique, importación, exportación, comercialización, venta de artículos de perfumería, cuero, textiles, sintéticos y similares. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Capital: $ 30.000.00 aportados por partes iguales por los socios e integrado en su totalidad. Administración: Dr. Lumen Martínez Burlé. — Montevideo, 4 de agosto de 1965.

22) $ 320.00 10|pub. 12463 Ag.9-v.ag.20.

23 Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 107.055. — Montevideo, agosto 2 de 1965. — Con esta fecha Francisco Navarrete, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 12472 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 107.017. — Montevideo, 29 de julio de 1965. — Con esta fecha, Dante Noel Irurtia, de Colonia, Uruguay, solicitada registrar la marca: "IRURTIA" para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 12454 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 107.075. — Montevideo, agosto 4 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S.p.A., de Milano, Italia, solicita registrar la marca "RINOMEN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 12453 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 107.028. — Montevideo, julio 29 de 1965. — Con esta fecha Dinor Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MIL POLLERAS" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 12422 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 107.062. — Montevideo, agosto 3 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca "NOBEL" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 12421 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 107.011. — Montevideo, Julio 28 de 1965, con esta fecha Saporiti Hnos. S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "NA-RANCREX" para distinguir artículos de las clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 12046 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 107.063. — Montevideo, agosto 3 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca: "EL ENTREVERO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 12420 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 107.081. — Montevideo, agosto 4 de 1965. — Con esta fecha Juan José Vázquez, de Montevideo, solicita la marca "LA CIGARRA" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 12419 Ag.9-v.ag.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.489. — Montevideo, agosto 4 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roberth Boothe Miller, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procesamiento de la caña de azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12427 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 15.488. — Montevideo, agosto 4 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos Alberto Lazzoli y Hugo Osvaldo Antonio Piro, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de fútbol de salón", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10:089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12426 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 15.381. — Montevideo, mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Augusto Méndez, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cuchillas rebajadora y descarnadora para cueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12424 Ag.9-v.ag.20.

ACTA No. 15.382. — Montevideo, mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ermete Vicente Ferro, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva estructura con cubierta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 12423 Ag.9-v.ag.20.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel García Boutureira y Manuel Portela el bar y restorant, sito en Cno. Corrales 3041, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, julio 20 de 1965. — ELISEO ESPIÑA BARROS. — VICENTA FERNANDEZ. — ALFONSO ALVAREZ. — ELIAS ESCUDEIRO.
25) $ 480.00 20|pub. 12476 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Angel Marino García Pérez, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Beb. Alcoholicas, sito en Paraguay 1326|28, capital. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de gaosto de 1965. — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — ISABEL GAYOSO LOPEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 12475 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Hércules Ruben Fortunato Ferrés Peretti, el comercio de almacén y bar sito en esta ciudad calle Juan Paullier 1850. Acreedores (Ley 26|9|904). Colonia 833, primer piso. — MANUEL ALFONSO MERA.
25) $ 320.00 20|pub. 12446 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a Manuel Pena Castiñeiras el comercio de Almacén y Bar sito en Cno. Carrasco 150 bis. Acreedores (Ley 26|9|904). Colonia 833, 1er. piso. — JESUSA PRADO VILLANUEBA. — FRANCISCO PRADO VILLANUEBA.
25) $ 320.00 20|pub. 12444 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta a José Núñez Fidalgo el comercio de bar y horno de pizza sito en esta ciudad, calle Rivera 3206. Acreedores (Ley 26|9|904). Colonia 833, 1er. piso. — ANTONIO GENDRA FERNANDEZ. — JESUSA OTERO. — JOSE GENDRA FERNANDEZ. — RITA PICO.
25) $ 320.00 20|pub. 12445 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender al señor Gregorio Timoteo Martínez, la bodega establecida sobre carretera Santa Rosa, Ruta 11, San Jacinto, Canelones, que gira bajo mi nombre. Acreedores presentar sus créditos por duplicado en Escribanía Renée Bonnafón, Ejido 1415, piso 7, Esc. 703, de 9 a 11 horas, menos miércoles y sábados. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de agosto de 1965. — MARTIN HIPOLITO MENDY CURBELO.
25) $ 480.00 20|pub. 12411. Ag.9-v.set.6.

Prometí vender a Esther Benssason de Araújo la casa de peinados "Peinados Magadalena", sita en Ejido 1446. Acreedores, presentar sus créditos por duplicado en escribanía Renée Bonnafón, Ejido 1415, piso 7, esc. 703, de 9 a 11 horas, menos miércoles y sábados. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de agosto de 1965. — MAGDALENA DEUTSCH CRISTEA de CARMENATE.
25) $ 320.00 20|pub. 12410 Ag.9-v.set.6.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Repartido No. 701|65

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en su sesión ordinaria No. 15|65 realizada el 1|6|65.

Aprobación de actas.

Aprobar las actas Nos. 45|64 (2a. parte) del 19 de enero de 1965 y 1a.|65 (extraordinaria) del 25 de febrero de 1965.

Asuntos previos:

1o. Autorizar al señor Decano a acordar todo lo relativo al acto de inauguración de las clases de la Escuela Técnica.

2o. Cometer al señor Decano, vista la enfermedad del señor Prof. Ingeniero Enrique M. Peláez, consulte a los señores Profs. Luis M. Brezzo, Alejandro Vegh Villegas, Héctor H. Barbagelata y Gonzalo Cibils con la finalidad de que se dicten los cursos de Ejercicio y Práctica Profesional y en caso de que alguno de ellos acepte hacerse cargo de los mismos, abonarle los emolumentos correspondientes.

3o. Consultar al señor Ing. Alfonso Gaggero sobre la posibilidad de que se haga cargo del curso teórico de Física I, en su calidad de Profesor Adjunto, y en caso afirmativo, consultar al señor Ing. Eduardo Farell a fin de conocer si está dispuesto a complementar la Cátedra.

4o. Encomendar a la Secretaría informe sobre si el llamado efectuado para Física I se efectuó con 1 1|2 horas semanales y el plazo de la designación interina.

5o. Aprobar lo actuado por el señor Decano al transferir para el lunes 31 de mayo los exámenes que debían realizarse el 27 del mismo mes, así como la suspensión que decretara de las clases que debían reiniciarse aquel día.

6o. Acceder a la solicitud formulada por los señores Prof. Dr. Víctor H. Bertullo e Ing. Braulio de los Santos para dictar una serie de conferencias sobre Tecnología de la Industria Pesquera que tendrán lugar en esta Casa de Estudios y que las invitaciones se cursen por la Facultad de Veterinaria y la nuestra, en conjunto, haciendo constar que el Prof. Bertullo se encargará de todo lo referente a la publicación y difusión de las mismas.

7o. Auspiciar la realización de cursos para Ingenieros sobre mantenimiento y explotación de plantas de agua, ofrecidos por la Organización Mundial de la Salud y designar a los señores Profesores Oscar J. Maggiolo y Ricardo Nitrosso para integrar la Comisión Coordinadora que será complementada con un delegado de aquella Organización y otro de la O.S.E., a cuyos efectos se solicitará la designación de delegados.

8o. Enviar nota de condolencias a los familiares y a la Facultad de Veterinaria, por el fallecimiento del ex Decano de la misma, Prof. Dr. León O. Aragunde.

9o. Enviar nota de condolencias a los familiares del señor Ing. y Agrim. Raúl Seuanez Olivera, ex catedrático de la Facultad, recientemente fallecido y participar por la prensa dicho deceso.

10. Decretar la realización de un concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión interina de un cargo de Encargado de Cursos de Mecánica, de la Escuela Técnica, fijando un plazo de diez días a partir de la publicación, para la presentación de aspiraciones, declarando que las Bases son las que corresponden a la provisión de los cargos de Profesor Adjunto, a las cuales se agregará una prueba metodológica, que versará sobre la forma de desarrollar el curso en base al programa vigente y comentario que éste le sugiera.

11. Tener presente lo manifestado por el señor Decano referente a la visita del señor Ministro de Obras Públicas a la Facultad, así como la invitación efectuada a los señores Consejeros a concurrir a esta Casa de Estudios el próximo 11 de junio, en horas de la mañana.

12. Cometer al señor Decano consulte al señor Ing. Andrés Valeiras, Director del Proyecto 212 de la OEA, sobre la razón del cambio de denominación de los cursos, que se están dictando en esta Casa de Estudios, de cursos de perfeccionamiento para profesores de enseñanza media en Ciencias Básicas, por cursos para Profesores Universitarios.

Que se efectúe, además, un repartido del texto del Convenio firmado por el Gobierno Uruguayo con la OEA, así como de los programas de las asignaturas y nombre de los Profesores que dictarán dichos cursos.

13. Aprobar lo actuado por el señor Decano que autorizó la concurrencia de los señores Prof. Ing. C. A. Boces y Bachs. M. Aguerre y G. Cestau al "Seminario sobre Fractura" organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Minería de la República Argentina, en colaboración con el Departamento de Ingeniería Civil del M.I.T. así como el viático otorgado.

14. Ante la crítica situación que vive la Universidad al no percibir sus partidas presupuestales, tanto en sueldos como en gastos, el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura manifiesta su preocupación por este hecho que impide el normal cumplimiento de sus funciones. Por este motivo hace un llamado a los Poderes Públicos para que subsanen esta situación con la urgencia que su gravedad reclama.

15. Prorrogar hasta el próximo viernes 4 de los corrientes el plazo otorgado a la Comisión de Acordamiento de los Cursos Utu|Fia, para que presente el informe solicitado en oportunidad.

16. Designar a los señores Consejeros Profs. Oscar J. Maggiolo, Edelmiro Mañé y S. Caticha Ellis y Br. Víctor Bacchetta, para informar al Consejo sobre los cambios de denominación del escalafón docente aprobados oportunamente por el C.D.C.U.

Cometer al señor Decano informe al Consejo sobre los cargos docentes vacantes en la Facultad.

17. Estudiar en una próxima sesión lo referente a las Recomendaciones aprobadas por las Primeras Jornadas sobre Posibilidades Industriales de los Países del Cono Sur.

Orden del Día

1.1. Por mayoría de votos (10 en 11) aplazar la consideración de la reelección del Ingeniero Ricardo Müller en su cargo de Prof. Adjunto de Hormigón Armado.

1.2. Por unanimidad de votos (11 en 11) reelegir al Ing. Juan M. Pérez Iglesias en el cargo No. 238, Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales III, por el término reglamentario de 5 años a partir del 23|5|65.

1.3. Por mayoría de votos (8 en 11) aplazar la consideración de la reelección del Ing. Nicolás Serra como Prof. de Geología Técnica.

1.4. Urgir al señor Director del Instituto de Física la presentación del informe sobre la actuación docente de la Quím. Ind. Ana M. Sanna de Alvarez en el cargo No. 184, Jefe de Trabajos Prácticos del mencionado Instituto.

1.5. Urgir al señor Director del Instituto de Máquinas la presentación del informe sobre la actuación docente del Ing. Oscar J. Maggiolo en el cargo No. 114, Jefe de Departamento del mencionado Instituto.

1.6. Urgir al señor Director del Instituto de Máquinas el informe sobre la actuación docente de la Ing. Isaura F. de Maggiolo en su cargo No. 113, Jefe de Departamento del mencionado Instituto.

2.1. Retirar del O.D. el asunto incluido en este numeral, referente a la concurrencia de los Profesores a los Tribunales examinadores, disponiendo que no se efectúe más la información que producía la Sección Bedelía al efecto.

2.2. Tener presente la información brindada por la Secretaría respecto al vencimiento del personal docente de la Facultad y cometerle la estructuración de una ficha especial donde consten los mencionados vencimientos.

3.2. Por unanimidad de votos, de acuerdo con el informe de la Comisión Asesora de Calificación designar a la señorita Q. I. María Alba Estévez en el cargo No. 265, como Prof. Adj. de Química Técnica, por el término reglamentario de un año, sujeto a confirmación.

3.3. Por unanimidad de votos (11 en 11) decretar la realización de un concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión del cargo de Prof. Adj. de Tecnología A (Textiles) y dejarlo en el Orden del Día a efectos de fijar la fecha correspondiente.

3.21. Por unanimidad de votos (11 en 11) solicitar a la Comisión Asesora de Calificación que entendió en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Laboratorio del Instituto de Ensayo de Materiales, una ampliación del informe correspondiente.

3.37. Por mayoría de votos (9 en 11) designar al señor Gonzalo Cestau como Prof. Adj. de Ensayo de Materiales (Metales) por el término de un año, sujeto a confirmación.

3.40. Por unanimidad de votos (11 en 11) designar al señor Ing. Conrado Rossi Savio como Prof. Adj. interino de Análisis Matemáticos I (cursos nocturnos) hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|2|66.

3.41. Por mayoría de votos (6 en 11) decretar la realización de una prueba de suficiencia para los tres inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión de un cargo de

Ayudante de Análisis Matemáticos II (cursos nocturnos).

3.43. Por unanimidad de votos (11 en 11) homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso abierto de méritos y pruebas para la Provisión del cargo de Ayudante de Procedimientos Tecnológicos y designar al señor Ing. Andrés Tierno Abreu en dicho cargo, por el término reglamentario de un año, sujeto a confirmación.

3.48. Por unanimidad de votos (11 en 11) aprobar el informe de la Comisión de Enseñanza y en consecuencia acceder a lo solicitado por el Ing. Walter S. Hill para que se le aumente el horario del curso a su cargo, Profesor de Física III.

3.49. Por mayoría de votos (9 en 11) aprobar el informe de la Comisión de Enseñanza y en consecuencia acceder a la solicitud del señor Prof. Edelmiro Mañé para que se le aumente en una hora el curso a su cargo parte teórica de Física II (Calor).

Rectificación de la Resolución No. 5|R.213 del 17|5|65.

Por unanimidad de votos (12 en 12) pasar a la Comisión de Contralor de la Investigación Científica, la nota elevada por el señor Prof. Ing. Enrique M. Cabaña sobre el régimen de Dedicación Total.

Rectificación de las Resoluciones Nos. 146 y 148 del 20|4|65, que lucen en el Repartido No. 613|65.

Por unanimidad de votos (9 en 9) reelegir al señor Profesor Edelmiro Mañé en su cargo No. 259, Profesor de Física II, por el plazo reglamentario de 5 años, a partir del 4 de mayo de 1965.

Por unanimidad de votos (9 en 9) reelegir al señor Agrim. Herbert Oddone en su cargo No. 3, Prof. Tit. de Geodesia, por el plazo reglamentario de 5 años, a partir del 6|5|65. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 31974 Ag.9-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de la sesión ordinaria No. 1865, realizada el 22 de Junio de 1965. Repartido 778.

Conceder licencia, por unanimidad, 8 en 8, al señor Consejero Bach. Alberto Ortega, por el período 21 - 23 de Junio corriente, y convocar al suplente respectivo, Br. Víctor Bacchetta, quien encontrándose en antesalas, se integró de inmediato al seno del Consejo. — Exp. 7.450.

Conceder licencia, por unanimidad, 9 en 9, al señor Prof. Ing. Oscar J. Maggiolo, en su calidad de Consejero, por el período 22 de Junio - 13 de Julio de 1965 y convocar al suplente respectivo.

Conceder licencia, por unanimidad, 9 en 9, al señor Prof. Ing. don Juan L. Pereyra en su calidad de Consejero y convocar al suplente respectivo, Prof. Ing. don Agustín G. Cisa, quien encontrándose en antesalas se integró de inmediato al seno del Consejo.

Conceder, por unanimidad, 10 en 10, licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la señorita Ing. Ventura Nunes en sus cargos de Asistente del Instituto de Electrotécnica, Prof. Adj. de Electrotécnica (Civil) y Electrotécnica II. por el período 29 de Julio - 3 de Octubre de 1965, inclusive. — Exp. 7.374.

Decretar, por unanimidad, 10 en 10, un llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Prof. Adj. de Electrotécnica Civil con plazo de diez días y mientras dure la licencia de la señorita Nunes. — Exp. 7.374.

Consultar, por mayoría, 8 en 10, a la División Jurídica de la Universidad, sobre la posibilidad de encargar al señor Ing. don Eduardo Farell, en régimen de extensión de horario y en su calidad de Prof. Adj. de Electrotécnica I, los cometidos inherentes al cargo de Prof. Adj. de Electrotécnica II.

Prorrogar, por mayoría, 11 en 12, el período de exámenes fijado oportunamente en una semana.

Designar, por unanimidad, 12 en 12, al señor Prof. Ing. don J. J. Schaffer para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de entender en el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo No. 10, profesor de Mecánica General II, la que queda integrada en la siguiente forma: Profesores Ingenieros Walter S. Hill, Carlos E. Berta y J. J. Schaffer.

Designar una Comisión Especial integrada por los señores Decano y Consejeros Agrim. Carlos Hughes y Prof. Ing. Agustín G. Cisa, con el cometido de informar al Consejo sobre la misión de estudios a conceder al señor Agrim. don Carlos Comesaña, con motivo de su viaje a los Estados Unidos y Puerto Rico. — Exp. 7.386.

Conceder licencia al señor Agrim. Carlos Comesaña, por el término de tres semanas a partir del 18 de Julio de 1965.

Remitir nota a la O. E. A., especificando las funciones docentes que desempeña en esta Casa de Estudios el Agrim. Comesaña y el propósito de este Cuerpo de encomendarle una misión de estudios, a efectos de que se le faciliten al citado docente su actuación en los organismos que visite. — Exp. 7.386.

Orden del Día:

1.2. — Reelegir, por mayoría, 10 en 12, a la señora Ing. Isaura P. de Maggiolo en su cargo No. 113, Jefe de Repartición del Instituto de Máquinas por el término reglamentario de dos años, a partir del 1o. de Julio de 1965. — Exp. 7.260.

Remitir nota al Consejo Directivo Central de la Universidad, expresando las razones que han motivado la resolución precedente.

1.4. — Postergar la consideración de este asunto para la próxima sesión.

2.11. — Encomendar al señor Jefe de Sección Fundición del Instituto de Tecnología y Química, Ing. don Blas Melissari la siguiente misión de estudios: "Concurrir al curso Latinoamericano que sobre "Arenas de Moldeo para Fundición", se realizará en San Pablo, Brasil, así como concurrir en representación de esta Casa de Estudio al Congreso de la Asociación Brasileña de Metales, a celebrarse en Río de Janeiro.

Otorgar un viático de $ 17.099.80 para el cumplimiento de las misiones concedidas. — Exp. 7.130.

Conceder licencia al señor Ing. B. Melissari por el período 1o. al 31 de Julio de 1965, con goce de sueldo. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 31975 Ag.9-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en sesión extraordinaria No. 23a.|65 del día martes 27 de Julio de 1965.

Asuntos entrados:

1o.|Re|. — Por unanimidad de votos (8 en 8), conceder licencia, por la sesión de hoy al señor Consejero Bach. Alberto Ortega y convocar al suplente correspondiente.

2o.|Re|. — Por unanimidad de votos (8 en 8), conceder licencia, por la sesión de hoy, al señor Consejero Bach. Pedro de Aurrecoechea y convocar al suplente correspondiente.

3o.|Re|. — Por unanimidad de votos (8 en 8), conceder licencia, por la sesión de hoy, al señor Consejero Bach. Víctor Bacchetta y convocar al suplente correspondiente.

Orden del Día:

2.1.|OD|. — Expte. 7.461. — Por unanimidad de votos (11 en 11), aprobar lo actuado por el señor Decano con motivo del fallecimiento del señor Profesor de Geología Técnica, Ing. don Nicolás Serra, enviar nota de condolencia a los deudos y guardar un minuto de silencio en su homenaje, poniéndose de pie.

2.2.|OD|. — Expte. 7.518. — Por unanimidad de votos (11 en 11), llamar a aspirantes para la provisión interina y definitiva del cargo No. 18, Profesor de Geología Técnica y encargar del dictado de dicho curso al señor Profesor Ing. don Mario Gil Nin, hasta la provisión interina y no más allá del 28 de Febrero de 1966.

2.3.|OD|. — Expte. 6.914. — Por unanimidad de votos (12 en 12), designar al señor Ing. Juan H. Caorsi en la Comisión Asesora de Calificación encargada de informar sobre los aspirantes presentados al llamado para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto de Geología Técnica (Cursos Nocturnos).

2.4.|OD|. — Expte. 7.569. — Por unanimidad de votos (12 en 12), designar al señor Ing. Eduardo Terra Arocena, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que debe informar sobre los aspirantes presentados al llamado para la provisión definitiva del cargo No. 386, Profesor de Minas y Canteras.

2.5.|OD|. — Expte. 2.314|7.024|7.025. — Por unanimidad de votos (12 en 12), aprobar lo actuado por el señor Decano al otorgar un viático de $ 42.075, al señor Ing. Mario Sánchez, con motivo del usufructo de una beca que le concediera el Gobierno Francés.

2.6.|OD|. — Expte. 7.325. — Por unanimidad de votos (12 en 12), declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Ing. don Isi Haim.

2.7.|OD|. — Expte. 7.381. — Por unanimidad de votos (12 en 12), declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Ing. Conrado Rossi Savio.

2.8.|OD|. — Expte. 7.444. — Por unanimidad de votos (12 en 12), declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Bach. Omar Braga.

2.8.|OD|. — Expte. 6.783. — Por unanimidad de votos (12 en 12), postergar el asunto incluído en el numeral 2.8, para ser considerado conjuntamente con el asunto que luce en el numeral 3.2 de la presente Orden del Día.

2.9.|OD|. — Expte. 7.517. — Por unanimidad de votos (12 en 12), postergar el asunto incluído en el numeral 2.9, para ser considerado conjuntamente con el asunto que luce en el numeral 3.2 de la presente Orden del Día.

2.10.|OD|. — Expte. 6.279. — Por unanimidad de votos (12 en 12), declarar desierto el llamado para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Laboratorio del Instituto de Materiales y autorizar al señor Decano, si no se ha efectuado el llamado definitivo, a que se efectúe este, si procede.

Proceder a efectuar el llamado para la provisión interina de acuerdo con lo expresado en Sala.

2.11.|OD|. — Por mayoría de votos (11 en 12), designar interinamente, al señor doctor don Adolfo Aguirre González, Profesor Adjunto de Ingeniería Legal (para Ingeniería Civil), hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1966.

2.13.|OD|. — Expte. 6.327. — Por unanimidad de votos (12 en 12), aprobar el informe de la Comisión Asesora de Calificación y, en consecuencia, designar interinamente al señor Lic. Marcos Sebastiani en el cargo No. 311, Ayudante de Análisis Matemático (Análisis Matemático I), hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1966.

2.14.|OD|. — Expte. 6.872. — Por mayoría de votos (7 en 12), declarar desierto el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Ayudante de Clase de Análisis Matemático (Análisis Matemático II).

Autorizar al señor Decano, si no se ha efectuado el llamado para la provisión definitiva, a que se efectúe este, si procede.

Efectuar un llamado a provisión interina de acuerdo con las manifestaciones formuladas en Sala.

2.15.|OD|. — Expte. 3.806. — Por unanimidad de votos (12 en 12), homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión del cargo No. 198, Asistente, ex-Jefe de Trabajos Prácticos, del Instituto de Matemática y Estadística y en consecuencia designar al señor Lic. don Marcos Sebastiani, por el término reglamentario de un año sujeto a confirmación.

Por unanimidad de votos (12 en 12), incluir en la próxima Orden del Día un proyecto de Reglamento para provisiones interinas de cargos docentes.

2.16.|OD|. — Expte. 7.361. — Por unanimidad de votos (12 en 12), designar a los señores Profesores Ings. Carlos E. Berta, Juan J. Schaffer, Julio Vales, Walter S. Hill y Eladio Dieste, para integrar el Tribunal de Concurso para la provisión del cargo de Encargado del Curso de Mecánica de la Escuela Técnica.

2.17.|OD|. — Expte. 7.458. — Por unanimidad de votos (12 en 12), conceder la licencia aconsejada por la Oficina Universitaria de Salud, al señor Profesor Ing. don Juan L. Pereyra, por el lapso 21 de Junio - 20 de Agosto de 1965, inclusive.

2.18.|OD|. — Expte. 7.477. — Por unanimidad de votos (11 en 11), conceder la licencia solicitada por el señor Profesor Ing. don José L. Massera, del 12 de Julio al 31 de Agosto próximo y encargar el dictado del curso teórico, al señor Prof. Adjunto Ing. don Alfredo Gandulfo, mientras dure la licencia concedida.

2.19.|OD|. — Expte. 7.134. — Por unanimidad de votos (12 en 12), conceder licencia médica, de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina Universitaria de Salud, a la señora Bach. Dolores Alfa de Saravia, en su cargo de Asistente del Instituto de Electrotécnica, por el término de 57 días, a partir del 1o. de Mayo ppdo..

2.20.|OD|. — Expte. 7.455. — Por unanimidad de votos (12 en 12), conceder, de acuerdo a lo aconsejado por la Oficina Universitaria de Salud, medio horario por maternidad a la señora Dolores Alfa de Saravia, en el cargo de Asistente del Instituto de Electrotécnica, por el lapso 27 de Junio - 25 de Agosto de 1965.

2.21.|OD|. — Expte. 7.474. — Por unanimidad de votos (12 en 12), aprobar lo actuado por el señor Decano que autorizó el retiro de la aspiración presentada por el señor S. Saderenke, al llamado para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Máquinas B (Diseño).

2.23.|OD|. — Expte. 7.523. — Por unanimidad de votos (12 en 12), tomar conocimiento de la convocatoria a elección para las Asambleas General del Claustro Universitario y de los Claustros de Facultad, efectuada por el Consejo Directivo Central Universitario y aprobar lo actuado por el señor Decano que dio amplia difusión a la misma.

Cometer al señor Decano efectúe un planteamiento en el seno del Consejo Directivo Central Universitario, tendiente a obtener una prórroga en la fecha de recepción de listas, así como del acto eleccionario para

las Asambleas de los Claustros, en razón de que la Ordenanza de Elecciones deberá ser adecuada a la sentencia de la Corte Electoral y a que los padrones de algunos electores de esta Casa de Estudios no están prontos. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31978 Ag.9-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, en sesión ordinaria No. 22a.|1965 del día martes 20 de Julio de 1965.

Asuntos entrados:

1o.|Re| — Por unanimidad de votos (9 en 9), conceder licencia al señor Profesor Ing. Oscar J. Maggiolo por el lapso de dos sesiones a partir del día de hoy y convocar al suplente respectivo.
2o.|Re| — Exp. 7.556. — Por unanimidad de votos (10 en 10), conceder licencia al señor Bachiller Alberto Ortega hasta el 31 de Agosto próximo en su cargo de Consejero y convocar al suplente respectivo.
3o.|Re| — Por unanimidad de votos (11 en 11), conceder licencia al señor Bachiller Víctor Bacchetta hasta el 31 de Agosto próximo en su cargo de Consejero y convocar al suplente respectivo. — Exp. 7.557.
4o.|Re| — Exp. 7.574. — Por unanimidad de votos (12 en 12), tomar conocimiento del recurso de revocación y apelación en subsidio interpuesto por la señora Ing. Isaura P. de Maggiolo, contra la resolución del Consejo de esta Casa de Estudios por la que se redujo a dos años el plazo de su reelección en el cargo No. 113, Jefe de Departamento del Instituto de Máquinas y previo repartido incluirlo en la orden del día de la próxima sesión, así como la parte correspondiente del acta de la sesión del 29|VI|1965.
Que el mencionado recurso quede a disposición de los señores Consejeros en la Secretaría. (Expte. 7.260|7.574).
5o.|Re| — Por unanimidad de votos (12 en 12) que cada vez que un señor Consejero solicite escuchar la versión grabada de una sesión del Cuerpo lo hará en el local que fijará el Decano y en presencia del funcionario responsable, de la guarda de dichas cintas.
6o.|Re| — Por mayoría de votos (6 en 11), solicitar al Consejo Directivo Central Universitario, se prorrogue hasta el 31 de Agosto próximo el plazo concedido por la resolución No. 7 del 5|VII|1965, que luce en el Distribuido No. 367|65, cometiendo al señor Decano el planteamiento a efectuar ante aquel organismo.
7o.|Re| — Por unanimidad de votos (12 en 12), consultar al Consejo Directivo Central Universitario el alcance del contenido de la Resolución No. 7 de aquel Cuerpo, del 5|VII| 1965, relativa a la prórroga establecida hasta el 31 de Julio próximo para votar las confirmaciones o reelecciones de funcionarios docentes cuyos términos hayan vencido entre el 1o. de Mayo y el 31 de Julio de 1965.
8o.|Re| — Por unanimidad de votos (12 en 12), cometer al señor Decano, consulte a la División Jurídica sobre que régimen debe aplicarse a las solicitudes de reconsideración de reelecciones de docentes:
"Si es el que establece el artículo 16 de la Ordenanza del Personal Docente que se refiere a Provisión de Cátedras o el artículo 25 del Reglamento Interno de los Consejos Directivos Universitarios, o deben armonizarse las disposiciones contenidas en los dos".
9o.|Re| — Exp. 6.682. — Por mayoría de votos (7 en 11), reconsiderar la resolución del Consejo referente al asunto incluído en el numeral 1.4 del Orden del Día de la sesión del 15 de Junio do 1965 y efectuar también para este caso la consulta sobre el alcance de la resolución del Consejo Directivo Central Universitario del 5|VII|1965. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31977 Ag.9-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Repartido Nº 771|65 — 30|VII|965

CONVOCATORIA A SESION ORDINARIA Nº 26a.|65

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura celebrará sesión ordinaria Nº 26a.65 el próximo martes 3 de Agosto de 1965, a las 21 y 30 horas, para considerar:

I — Actas correspondientes a las sesiones 6a.|65 (1ra. parte) del 6 de Abril de 1965, de 1965, Sesión 6.a |2da. parte), del 20 de Abril de 1965 y 19a. del 23 de Junio de 1965.
II — Asuntos Entrados.
III — Asuntos Previos.
IV — Orden del Día.

I — Vencimientos de Mandatos Docentes:

1.1. Confirmación de la señorita Bach. Alba Orueta en su cargo Nº 119, Asistente del Departamento de Combustibles y Lubricantes del Instituto de Máquinas. (Vencimiento: 15|9|65). (Repartido Nº 742|65 ya efectuado).

10|6|65:
1.2. Relección del Ing. Héctor Fernández en su cargo Nº 333, Profesor Adjunto de Electrotécnica I. (Vencimiento: 28|9|65).
16|6|65:
1.3. Relección del Agrimensor Julio Granato en su cargo Nº 346, Asistente de Topografía y Geodesia. (Vencimiento: 7|10|65).
10|6|65:
1.4. Relección del Agrimensor Joaquín A. Gorriarán en su cargo Nº 19, Profesor de Agrimensura Legal. (Vencimiento: 15|10|65). (Repartido Nº 744|65 ya efectuado).
10|6|65:
1.5. Relección del señor Arquitecto Carlos Hareau en su cargo Nº 300, Profesor Adjunto de Planificación Urbana Regional y Estatal. (Vencimiento: 28|10|65).
10|6|65:
1.6. Relección del Ingeniero Ricardo Pérez Iribarren en su cargo Nº 138, Jefe de Repartición del Instituto de Electrotécnica. (Vencimiento: 22|12|65)
1.7. Confirmación del señor Ing. Alfredo Gandulfo en su cargo Nº 226, Profesor Adjunto de Matemática. (Análisis Matemático I). (Vencimiento: 28|12|65).

10|6|65:
1.8. Confirmación del señor Ing. Enrique Goyret en su cargo Nº 283, Profesor Adjunto de Tecnología Industrial. (Vencimiento: 28|12|65)
1.9. Confirmación del señor Ing. Alberto Ponce en su cargo Nº 215, Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales I. (Vencimiento: 28 de Diciembre de 1965).

10|6|65:
1.10. Relección del señor Martín Teixeira en su cargo Nº 185, Asistente del Instituto de Física. (Vencimiento: 17|1|66).
1.11. Relección del señor Agrimensor Joaquín A. Gorriarán en su cargo Nº 20 Profesor de Catastro y Avaluaciones. (Vencimiento: 28|2|66).
1.12. Relección del Ingeniero Arturo Ferenczi en su cargo Nº 42, Profesor de Procedimiento Tecnológicos. (Vencimiento: 28|2|66).
1.13. Relección del Ingeniero Arturo Ferenczi en su cargo Nº 245 Profesor de Procedimientos Tecnológicos. (Vencimiento: 28|2|66).
1.14. Relección del Ingeniero Agustín G. Cisa en su cargo Nº 51 Profesor de Electrotécnica II. (Vencimiento: 28|2|66).
1.15 Relección del Ingeniero Agustín G. Cisa en su cargo Nº 220, Profesor Adjunto de Electrotécnica II. (Vencimiento: 28|2|66).
1.16 Relección del Ingeniero Agustín G. Cisa en su cargo Nº 221, Profesor Adjunto de Electrotécnica II. (Vencimiento: 28|2|66).

II — Asuntos con Proyecto de Resolución:

2.1. Nota del Delegado de la Universidad ante la U.T.U. referente a la creación de la Escuela Técnica. (Repartido Nº 666|65 ya efectuado).

PROYECTO DE RESOLUCION:

Darse por enterado y volver la nota al Rectorado.
2.2. Exp. 7410. El Centro de Estudiantes de Ingeniería y Agrimensura comunica la integración de la Comisión Directiva.

PROYECTO DE RESOLUCION:

Darse por enterado de la integración de la Comisión Directiva.

PROYECTO DE RESOLUCION:

Darse por enterado de la integración de la Comisión Directiva del C.E.I.A. y acusar recibo.
2.3. Exp. 7400. La Asociación de Agrimensores del Uruguay comunica la integración de la Comisión Directiva por el período 1965|1966.

PROYECTO DE RESOLUCION:

Darse por enterado de la integración de la Comisión Directiva de la Asociación de Agrimensores del Uruguay y acusar recibo.
2.4. Exp. 7472. La Asociación de Ingenieros del Uruguay comunica la integración de su Comisión Directiva por el período 1965-1967 de acuerdo al resultado del acto electoral, realizado recientemente.

PROYECTO DE RESOLUCION:

Darse por enterado de la integración de la Comisión Directiva de la Asociación de Ingenieros del Uruguay y acusar recibo
2.5. Exp. 7285. Comunicación de la Rectoría referente al decreto del Poder Ejecutivo sobre la restricción del consumo de energía eléctrica. (Repartido Nº 708|65 ya efectuado).

PROYECTO DE RESOLUCION:

Darse por enterado.
2.6. Exp. 7445. El Rectorado da cuenta que el C.D.C.U., en su sesión del 5|VII|65, resolvió: "80: Distribuído Nº 348|65. Dejar sin efecto la resolución del 22 de Marzo de 1965 por la que se suspendió por el año en curso la Ordenanza sobre Revalidación de Títulos y Certificados de Estudios extranjeros para los estudiantes venezolanos que desean ingresar a la Facultad de Facultad de Veterinarios y solicitar a las Universidades Latinoamericanas hagan saber a los interesados que deben recabar por sí mismos toda información sobre las disposiciones que rigen las reválidas de estudios parciales. (Distribuído Nº 202|65)".

PROYECTO DE RESOLUCION:

Tenerlo presente.
2.7. Exp. 7445. El Rectorado da cuenta que el C.D.C.U., en su sesión del 5|VII|65, resolvió: "Distribuído Nº 348|65. Aprobar la siguiente Ordenanza sobre disminución del horario de los Rectores en sus cargos distintos del Rectorado Artículo único: Extender a los titulares del cargo de Rector las disposiciones establecidas en la Ordenanza sobre disminución del horario a los Decanos en sus cargos distintos del Decanato, del 3 de Mayo de 1961"

PROYECTO DE RESOLUCION:

Darse por enterado.
2.8. Exp. 7445. El Rectorado da cuenta que el C.D.C.U. en su sesión del 5|VII|65, resolvió: "Distribuído Nº 348|65. 98: Aprobar el planteamiento efectuado por el señor Consejero Cr. Israel Wonsewer en el sentido de designar una Comisión cuya integración propondrá el señor Rector para que estudie un procedimiento tendiente al contralor deontológico de profesionales universitarios sobre la base de lo que al respecto dice el Proyecto de Ley Orgánica de 1935".

PROYECTO DE RESOLUCION:

Tenerlo presente y estar a la espera de la resolución que al respecto adopte el C.D.C U.
2.9. Exp. 7446. El Rectorado de la Universidad da cuenta que el C.D.C.U. en su sesión del 21|VI|65., resolvió: "Distribuído Nº 361|65. 1. Considerar el retiro de cartelones en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura debe ser efectuado, en primer término en el seno del Consejo de esa Casa de Estudios".

PROYECTO DE RESOLUCION:

Tenerlo presente e incluir el asunto en el Orden del Día.
2.10. Exp. 7433. El Rectorado da cuenta de que el C.D.C.U., en su sesión del 5|VII|65, resolvió: "Distribuído Nº 367|65. 7: Establecer con valor y fuerza de Estatuto para sus funcionarios: 1) Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1965 el plazo para votar las confirmaciones o relecciones de funcionarios docentes cuyos términos hayan vencido entre el 1º de Mayo y el 31 de Julio de 1965. 2) Cuando las votaciones resultaren afirmativas los nuevos términos comenzarán a correr desde el día siguiente al del vencimiento de los respectivos términos anteriores. 3) Publíquese el texto de esta reforma en el "Diario Oficial".

PROYECTO DE RESOLUCION:

Tenerlo presente.
2.11. Exp. 7433. El Rectorado da cuenta que el C.D.C.U., en su sesión del 5|VII|65, resolvió: "Distribuído Nº 367|65. 8: Agregar al inc. 1.o del artículo 8.o del Reglamento de Becas de Ayuda Económica o Préstamos Estudiantiles, el siguiente texto: Los dos últimos titulares contarán con sus respectivos suplentes, quienes actuarán de acuerdo al sistema de suplencias automáticas, e incluir en el Orden del Día de la próxima sesión la designación de esos suplentes.

PROYECTO DE RESOLUCION:

Tenerlo presente.
2.12. Exp. 7480. El señor Profesor Ing. Juan J. Shaffer comunica que se ha reintegrado a sus funciones luego de actuar como Profesor visitante en el "Carnegie Institute of Technology".

PROYECTO DE RESOLUCION:

Darse por enterado.

2.13. Exp. 7509. El señor Director del Instituto de Matemáticas y Estadística, Prof. Ing. Rafael Laguardia, da cuenta que el señor Jefe de Departamento de dicho Instituto, Profesor Ing. Juan J. Shaffer se ha reintegrado a sus tareas el 12 de Junio ppdo.

PROYECTO DE RESOLUCION:

Darse por enterado.

2.14 Exp. 7485. El Grupo GIVE 58, propone al señor Profesor Ing. Félix de Medina, en calidad de Profesor acompañante para el viaje de estudios proyectado.

PROYECTO DE RESOLUCION:

Agregando a sus antecedentes que figuran en el numeral 3.33 de la presente Orden del Día y tratarlo conjuntamente.

2.15 Exp. 4187. Informe de la Comisión Asesora que tiene a estudio la equivalencia de los planes de estudios y programas del Instituto de Massachussetts. (Repartido Nº 752|65 ya efectuado).

PROYECTO DE RESOLUCION:

Aceptar el temperamento propuesto por la Comisión en su informe del 24 de Marzo de 1965, en lo referente a los señores Alfredo Lamela, Oscar Ramis, Antonio Camps, Arturo Márques, Francisco Ravecca y Juan Sacco.

En lo referente a los señores Armanino, Capandeguy, Gianola y Plokier podría aceptarse su reválida de acuerdo al apartado 5 del inciso 39 del artículo 19 de la Ordenanza sobre Revalidación de Títulos y Certificados de Estudios Extranjeros.

2.16. Exp. 7496. El Rectorado de la Universidad remite el texto de la sentencia de la Corte Electoral sobre el recurso de nulidad interpuesto por el señor Consejero, Ing. Don Gustavo Rivas. (Repartido Nº 383|65, del Rectorado ya enviado).

PROYECTO DE RESOLUCION:

Darse por enterado.

2.17. Exp. 7530. Acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Ing. Alfredo Gandulfo. (Repartido Nº 763|65 que se adjunta).

PROYECTO DE RESOLUCION:

Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Ing. Alfredo Gandulfo.

2.18 La Rectoría de la Universidad solicitada la designación de un delegado de esta Casa de Estudios para integrar la Comisión Especial del C.D.C.U. (Repartido Nº 767|65 que se adjunta).

PROYECTO DE RESOLUCION:

Designar al señor .... para integrar la mencionada Comisión.

2.19. Exp. 7565. La Rectoría de la Universidad remite nota y Decretos recibidos del Poder Ejecutivo dando cuenta de la creación de un Comité Coordinador encargado de estudiar los recursos hidráulicos del país y solicita la designación de un delegado de esta Casa de Estudios.

PROYECTO DE RESOLUCION:

Designar al señor .... como Delegado de la Facultad.

2.20. Exp. 6736. Informe de la Comisión Asesora de Calificación que estudió los méritos y antecedentes de los aspirantes presentados al llamado para la provisión interina de 2 cargos de Asistente del Departamento de Comunicaciones del Instituto de Electrotécnica. (Repartido Nº 769|65 que se adjunta).

PROYECTO DE RESOLUCION:

Designar interinamente, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación a los señores Juan Piquinela y Juan Gherzi como Asistentes del Instituto de Electrotécnica, hasta la provisión definitiva de los cargos docentes vacantes de dicho Instituto y no más allá del 31 de diciembre de 1965.

2.21. Exp. 7456. La Escuela de Armas y Servicios acusa recibo de nuestra nota en la que se comunicaba la colaboración de esta Facultad en la realización de un curso de Caminos. (Repartido Nº 770|65 que se adjunta).

PROYECTO DE RESOLUCION:

Darse por enterado.

2.22. Exp. 7564. La Rectoría de la Universidad remite nota y decreto del Poder Ejecutivo por el cual se crea el Comité Nacional para el Decenio Hidrológico Internacional y se solicita la designación de un delegado de esta Facultad. (Repartido Nº 766|65 que se adjunta).

PROYECTO DE RESOLUCION:

Designar al señor ...... como representante de la Facultad.

3 — Asuntos Varios:

3.1. Ocupación de la Facultad el 26 de Julio de 1965.

3.1.1. Recurso de revocación y apelación en subsidio interpuesto por la señora Ing. Isaura P. de Maggiolo, contra la resolución del Consejo de la Facultad del 22|VI|965. (Repartido Nº 757|65 ya efectuado y fragmento del Acta de la sesión del 15|VI|65, en Repartido Adjunto s|n.).

3.2. Exp. 2161. Llamado a aspirantes para la provisión del cargo de Jefe de Sección Eolodinámica del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Máquinas.

Se presentó el Br. Fernando Wald. (Repartido Nº 477|65 ya efectuado).

3.3. Fijación de la fecha del llamado a concurso abierto y de pruebas para la provisión del cargo de Prof. Adj. de Tecnología A (Textiles). Exp. 2682-2683 y 4435.

3.4. Exp. 4844. Informe de la Comisión de Reválidas sobre la consulta formulada por el Consejo de la Facultad acerca de "si la reválida de un título que, desde luego, no expide la Universidad de la República, habilita para el ejercicio profesional. (Repartido Nº 583|65 ya efectuado).

3.5. Exp. 2932. Informe de la Comisión de Reválidas referente a la Reválida del título presentado por el señor Mario T. Bottini. (Repartido Nº 584|65 ya efectuado).

3.6. Exp. 4907. Informe de la Comisión de Reválidas referente a la Reválida del título presentado por el señor Jorge Basaldúa. (Repartido Nº 585|65 ya efectuado).

3.7. Exp. 3726. Informe de la Comisión de Reválidas referente a la Reválida de exámenes presentada por el señor Geraldo Osta Mendoza. (Repartido Nº 590|65 ya efectuado).

3.8. Exp. 4588. El señor Profesor Ing. Agustín G. Cisa consulta sobre la posibilidad de que le sea concedida una licencia por el plazo de 2 años en sus cargos de Director del Instituto de Electrotécnica y Profesor, así como la interrupción del régimen de Dedicación Total, a fin de actuar a solicitud de la UNESCO como Consultor en el "Higher Technological Education" en la Oficina de Coordinación y Planeamiento del Ministerio de Educación del Gobierno de Venezuela. (Repartido Nº 306|65 ya efectuado).

3.9. Exp. 6312. El señor Ing. Jorge Spitalnik de acuerdo a la resolución del Consejo de la Facultad del 19 de Enero de 1965:... Declarar que está dispuesto a concederle al señor Ingeniero Jorge Spitalnik una licencia sin goce de sueldo por el término de 3 meses y en ese lapso estudiar la posibilidad de concederle una licencia por el término de 2 años", solicita que la misma le sea concedida a partir del 20 de Abril de 1965. (Repartido Nº 486|65 ya efectuado).

3.10. Exp. 6227. Petición de la Comisión Nacional de Energía Atómica a fin de que le sean facilitadas todas las gestiones que el señor Ing. Jorge Spitalnik deba realizar con motivo de su viaje a Viena.

3.11. Exp. 6031. El señor Ing. Enrique Goyret solicita licencia por el término de 12 meses, a partir del 1º de Abril de 1965. (Repartido número 498|65 ya efectuado).

3.12 Exp. 3526. Solicitud de reválida del señor Adhémar L. Pigni e informe de la Comisión de Reválidas. (Repartido Nº 500|65 ya efectuado).

3.13. Exp. 6640. Informe de la Secretaría sobre cargos vacantes. (Repartido Nº 599|65 ya efectuado).

3.14. Exp. 3137. Informe de la Comisión de Reválidas sobre la reválida solicitada por el señor Abraham Isaac Kechker. (Repartido número 614|65 ya efectuado).

3.15. Exp. 6894. Nota del señor Director del Instituto de Electrotécnica, Profesor Ing. Agustín G. Sisa, proponiendo un plan docente, departamentos y Laboratorios. (Repartido Nº 615|65 ya efectuado).

3.16. Exp. 6846. Nota del señor Director del Instituto de Estática, Prof. Ing. Julio Ricaldoni, solicitando se tomen las providencias adecuadas para obtener los recursos necesarios a fin de que se continúen los trabajos del local que se está construyendo para ese Instituto en el cuerpo Oeste. (Repartido Nº 616|65 ya efectuado).

3.17. Nota de la Asociación de Ingenieros del Uruguay apoyando la gestión de los docentes de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura referente al desacuerdo con la resolución del Consejo Directivo Central Universitario que fijó sus actuales sueldos. (Repartido Nº 607|65 ya efectuado.

3.18. Exp. 6684. Nota de varios docentes de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en la cual expresan su discrepancias por las remuneraciones asignadas en el Proyecto de Presupuesto aprobado por el C.D.C.U. (Repartido Nº 618|65 ya efectuado).

3.19. Exp. 4173. Integración de la Comisión de Deportes.

3.20. Exp. 6083. Solicitud del Br. Luis Zaffaroni a fin de que se le revaliden los exámenes de Agrimensura y de Elementos del Derecho por Ingeniería Legal (Ingeniería Civil). (Repartido Nº 630|65 ya efectuado).

3.21. Exp. 4528. Informe de la Bedelía sobre los estudiantes que comenzaron su carrera por el reglamento anterior de Medalla de Oro y la terminaron estando vigente el actual. (Repartido Nº 629|65 ya efectuado).

3.22. Exposición del señor Consejero Br. Alberto Ortega, fundamentando la posición del C.E.I.A. respecto a la reelecin del señor Edelmiro Mañé como Profesor de Física II. (Repartido efectuado s|n.).

3.23. Exp. 6963. Recurso de la Asociación de Funcionarios de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura sobre la Orden de Servicio Nº 1. (Repartido Nº 637|65 ya efectuado).

3.24. Exp. 6496. Fijación de día y hora de las sesiones ordinarias del Consejo. Artículo 39 del Reglamento interino de los Consejos Directivos Universitarios.

3.25 Exp. 6853. Informe del Sr. Profesor Ing. Ricardo Pérez Iribarren referente a la solicitud de la Fac. de Humanidades para que se permita asistir a los cursos y rendir examen de Electrotécnica I al estudiante de esa Facultad, señor Rafael Zilber. (Repartido Nº 679|65 ya efectuado).

3.26. Exp. 6506. Informe de la Comisión Especial del Consejo sobre el asunto "Local del CEIA" y proyecto de acuerdo. (Repartido número 688|65 ya efectuado).

3.27. Exp. 1648. Informe de la Comisión Mixta UTU|FIA sobre la Escuela Técnica. (Repartidos números 686 y 691|65 ya efectuados).

3.28. Exp. 7261. La Asociación de Ingenieros del Uruguay remite nota reiterando la consulta formulada el 15|5|65 sobre la resolución del Congreso Interamericano de Ingeniería Química, realizado en Lima, por la cual no se le permitió el envío de delegados a la Conferencia Interamericana de Ingenieros Químicos. (Repartido Nº 695|65 ya efectuado).

3.29. Exp. 6146 y 7268. Nota del señor Ing. José E. Cabrera sobre informe recaído en cuanto a su actuación como Asistente (ex Jefe de Trabajos Prácticos) de Mecánica de los Fluidos. (Repartido Nº 697|65 ya efectuado).

3.30. Exp. 3947. Informe del señor Profesor Agrim. Joaquín A. Gorriarán sobre el VIII Congreso de UPADI realizado en Caracas, así como los cursos dictados sobre "Catastro" y "Vivencia de la Agrimensura en el Uruguay" auspiciada por el Colegio de Ingenieros y Asociación de Agrimensores de Venezuela. (Repartido número 433|65 ya efectuado).

3.31. Anteproyecto de acuerdo entre el gobierno del Uruguay y la Unión Panamericana para el establecimiento y ejecución del proyecto 212 del Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos, texto de los programas de "Unión Química y Tabla Periódica", Curriculum Vitae de los Sres. Carlos R. Abeledo y Ramón Ma. Sosa Sánchez y nómina de profesores para los cursos de Termodinámica, Cinética Química y Trabajos Prácticos. (Repartido Nos. 706|65, 709|65 ya efectuados).

3.32. Exp. 7451. Declaración de la Agrupación Universitaria del Uruguay. (Repartido número 739|65 ya efectuado).

3.33. Exp. 7391. Nota del Grupo de Estudiantes GIVE 58, solicitando se reconozca al grupo, dándole así carácter oficial al viaje que piensan realizar y designación de un profesor acompañante. (Repartido Nº 734|65 ya efectuado).

3.34. Exp. 7482. Proyecto del señor Consejero Br. Ramón Appratto para el dictado de cursillos especiales en la Facultad. (Repartido Nº 741|65 ya efectuado).

3.35. Reglamento para la provisión interina de cargos Docentes.

Saludo al señor Consejero muy atentamente. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 31980 Ag.9.-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura adoptadas en su Sesión Nº 19a.|65, realizada el día 29 de Junio de 1965.

Repartido Nº 779|65

Conceder, por unanimidad, 9 en 9, licencia, al señor Consejero Bach. Alberto Ortega, por la sesión del día de hoy y convocar al suplente respectivo, Bach. Líber Sanjurjo, quien encontrándose en antesalas se integró de inmediato al seno del Consejo.

Conceder, por unanimidad 12 en 12, la siguiente misión de estudios al señor Agrimensor Héctor Comesaña: "Visitar los Centros "Coast and Geodetic Survey, Geologial Surveym Army Map Service y Photogrametry Laboratory (M.I.T.), de los Estados Unidos, e informar sobre las técnicas modernas de la fotogrametría" de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Especial del Consejo, designado en la sesión anterior a esos efectos. Exp. 7386.

Aceptar por unanimidad, 12 en 12, la solicitud formulada por el señor Bach. Guillermo S. Feria, de retirar su aspiración al llamado para la provisión interina de un Ayudante de Clase de Matemáticas (cursos nocturnos) y ponerla en conocimiento de la Comisión Asesora de Calificación.

Tener presente la invitación formulada por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Prof. Don Juan E. Pivel Devoto, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de UNESCO, para concurrir a la inauguración de la exposición sobre "Arte de la Escritura", se inaugura próximamente en el Subte Municipal. Exp. 7392.

Dar difusión al ofrecimiento efectuado por la Embajada de Francia en el Uruguay relativo a las becas colectivas sobre "Represas", instituído por el Gobierno de su País. Exp. 7385.

Tomar conocimiento y darle difusión a la nota de la Embajada de Francia en el Uruguay sobre posible viaje de investigadores uruguayos a aquel País.

Darse por enterado de la nota cursada por el Concejo Departamental de Salto agradeciendo la designación del señor Profesor Adj. Ing. Don Raúl V. Sanguinetti para asesorarlo en el problema de las Termas del Arapey. Exp. 7389.

Tener presente, por unanimidad, 12 en 12, la nota remitida por el señor Profesor Ing. Don Luis A. Abete, respecto del cursillo a su cargo en la Escuela de Armas y Servicios y que quede a disposición de los señores Consejeros en la Secretaría. Exp. 7390.

Aprobar por unanimidad, 12 en 12, lo actuado por el señor Decano que autorizó la constitución de una Mesa Especial para el examen de Electrotécnica III (Potencia).

Tomar conocimiento de la nota cursada por la Universidad del Trabajo del Uruguay dando cuenta que ha confirmado a todos sus representantes en la Comisión Mixta UTU-FIA. Exp. 7388.

Tener presente la nota enviada por la Agrupación Universitaria del Uruguay sobre la situación del País y que quede en el Decanato a disposición de los señores Consejeros e incluirla en la Orden del Día de la próxima sesión. Exp. 7451.

Aprobar por unanimidad, 11 en 11, lo actuado por el señor Decano al recibir en oportunidad de los vencimientos de los plazos de los llamados a aspirantes para diversos cargos docentes, las inscripciones correspondientes.

Considerar este asunto en la prxima sesión.

Prorrogar por mayoría, 10 en 11, las fechas de inscripción y exámenes y extensión de los cursos del 1er. semestre, de acuerdo al siguiente orden:

Inscripciones: del 5 al 15 de Julio inclusive.

Exámenes: 22, 23 y 24 de Julio y 5, 6 y 7 de Agosto.

Extensión de los cursos: hasta el 17 de Julio inclusive.

Tomar conocimiento, por unanimidad, 11 en 11, de la solicitud formulada por los estudiantes del I.T.A. y encomendar al señor Decano el envío de la respuesta correspondiente.

Tener presente la información brindada por el señor Decano en el sentido de que se ha recibido copia del texto del Convenio perteneciente al Proyecto 212 de la OEA.

Designar una Comisión Especial integrada por los señores Decano y Consejeros Prof. Ing. Don S. Caticha Ellis y Br. Don Pedro de Aurrecoechea encargada de informar a este Cuerpo sobre el contenido del referido Convenio.

3.11. Tener presente la solicitud formulada por el señor Consejero, Prof. Ing. Don Agustín G. Cisa para que se otorgue preferencia en el tratamiento del asunto: "Viático a otorgar al señor Ing. Mario Sánchez" y vistas las informaciones brindadas por el señor Decano, aplazar su consideración para la próxima sesión.

Dejar constancia del desacuerdo formulado por el señor Consejero Ing. Don Juan Mullin Thevenet en relación al comunicado publicado por el Consejo con motivo de la actitud del CELA frente a los cursos organizados por la OEA.

1.4. Exp. 6682. Procedió a tomar la votación sobre la relección del señor Agrim. Don Eduardo Coppetti en el cargo Nº 239, Profesor Adjunto de Topografía y Geodesia arrojando resultado negativo (2 en 8). — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 31976 Ag.9.-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en sesión ordinaria N.o 24.a|65 del día Martes 27 de Julio de 1965.

(Repartido N.o 781|65 — 3|VIII|1965)

Postergar la consideración de las actas correspondientes a las sesiones 6.a|65 (1.a parte) del 6 de Abril de 1965 y 19.a|65, del 23 de Junio de 1965.

Asuntos Entrados:

1.o|Re.|Expediente 7590: Por unanimidad de votos (12 en 12), darse por enterado de la comunicación remitida por el señor doctor Miguel A. López Lomba, dando cuenta que ha sido electo Delegado de la Universidad ante el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, agradecer la misma y facultar al señor Decano para que se ponga en contacto con el mencionado Profesor a efectos de tomar conocimiento del nuevo plan de aquel organismo y su incidencia sobre los futuros alumnos de esta Casa de Estudios.

—Repartir para la próxima sesión el informe de la Asamblea del Claustro de la Facultad, sobre el plan de estudios de Preparatorios de Ingeniería.

2.o|Re|Expediente 7591: Por unanimidad de votos (12 en 12), aprobar lo actuado por el señor Decano al conceder en préstamo a la Administración Nacional de Puertos y previo informe del señor Director del Instituto de Máquinas, 1 motor "Petter".

3.o|Re|Expediente 1648: Modificar la resolución adoptada por el Consejo en sesión del 6 de Julio próximo pasado, referente a la designación de una Comisión Especial para que entrara en contacto con las autoridades del I. E. M. E., la que ha quedado redactada en la forma que se indica a continuación:

Por mayoría de votos (7 en 10), encargar a una Comisión Especial que entre en contacto con la Comisión Mixta U. T. U. F. I. A., con el fin de ver la posibilidad de reorientar el dictado de los cursos del 3er. Ciclo del I. E. M. E., de tal modo que el acordamiento pueda realizarse con un mínimo de horas o llegar a su eliminación.

Tratar nuevamente este asunto con el incluido en el numeral 2.6 de la presente orden del día.

4.o|Re. — Por unanimidad de votos (12 en 12), incluir en el primer punto de la orden del día de la próxima sesión ordinaria del 3 de Agosto de 1965, el asunto referente a la ocupación de la Facultad el día 26 de Julio de 1965.

Orden del día:

—Por unanimidad de votos (12 en 12), alterar el orden del día y considerar a continuación el asunto incluido en el numeral 3.2.

3.2.|OD.Expediente 6682: Atento al resultado de la votación, (6 en 6), negativa, mantener la resolución adoptada en la sesión del 29 de Junio de 1965, referente a que puesta a consideración la relección del señor agrimensor don Eduardo W. Coppetti, esta arrojó el siguiente resultado:

Negativa, 2 votos en 8.

3.1.|OD|Expediente 7260|7574: Por mayoría de votos (7 en 12), postergar la consideración del recurso interpuesto por la señora ingeniero Isaura P. de Maggiolo contra la resolución del Consejo del 22 de Junio de 1965 y efectuar un repartido de la parte correspondiente del acta de la sesión del 15 de Junio próximo pasado.

—Levantar la sesión siendo las 2 y 35 horas del día Miércoles 28 de Julio de 1965. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31979 Ag.9-v.ag.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS
Pruebas de oposición

Se comunica a los Maestros inscriptos y habilitados para intervenir en el Concurso de Méritos y Oposición, llamado para proveer cargos de Maestros en Cursos para Adultos de Montevideo, año 1963, que las pruebas de Oposición, darán comienzo el día 16 de Agosto, a la hora ocho (8), en el local de la Escuela República de Chile, calle Maldonado 773. — Montevideo, Agosto 4 de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31965 Ag.9-v.ag.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS
Llamado a concurso

Llámase a Concurso de Méritos y Oposición para proveer la Dirección de los Institutos Normales de: Rivera — Tacuarembó — Rosario — Paysandú — Soriano.

Las bases pueden retirarse en esta oficina, en horario habitual.

Las solicitudes de inscripción, extendidas en fojas de actuación y acompañadas por los timbres de ley (valor $ 2.00) se recibirán en la Sección Concursos, hasta el día 30 de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 4 de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31966 Ag.9-v.ag.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas **la firma Minerales y Moliendas** S. A., **denunciando como abandonada** y a los efectos **del registro correspondiente, la mina "Martín" situada en la séptima sección** judicial del **Departamento de Colonia, afectando** parte **del predio empadronado con el número** 7.733.

En cumplimiento del artículo 27 del **Código de Minería se efectúa la presente** publicación. — **Ing. Juan H. Caorsi**, Inspector General **de** Minas. — **Esc. Selva** Arrascaeta de Real, **Escribano Encargado del Registro de** Minas.

27) $640.00 20|pub. 12471 Ag.9-v.set.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña Magali López, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Quiroga, Anatolio y Arellano, Braulia contra LOPEZ, MAGALI. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 210) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Julio 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.**

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 31964 Ag.9-v.set.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo García y Docampo, AVELINO BELLO, rescinde la promesa de compra y venta con Domingo García y Francisco García por el bar y bebidas alcohólicas, sito en Rondeau N.o 1550 (Capital). Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 21|7|1965.

27) $160.00 20|pub. 12474 Ag.9-v.set.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don Gualberto González y a doña Blanca Leal, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bracco, Bernardo y Falla de Bracco, Ilda Margarita contra GONZALEZ, GUALBERTO y LEAL, BLANCA. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 17, Fo. 82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $720.00 30|pub. 12467 Ag.9-v.set.20.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por resolución N.o 2430 del 19 de Mayo de 1965 dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE ADEMAR CHAPPUIS ROSSI. Emancipación". (Lo. 25, Fo. 24, N.o 138), se concedió la autorización prescripta por el artículo 281 del Código Civil para emancipar civilmente y autorizar a ejercer el comercio al señor José Ademar Chappuis Rossi, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 del Código de Comercio. — Paysandú, Julio 22 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) $32.00 1|pub. 12461 Ag.9-v.ag.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CELEDONIA T. de DE PAULA. Contribución inmobiliaria". Se cita, llama y emplaza a Celedonia T. de De Paula y a quienes se consideren con derecho al inmueble, sito en esta sección, padrón 2.990 lindando al Norte con la calle 6 de Abril; Sur, lote sobre la calle Charrúa, Este calle Dr. Chiazzaro y Oeste con frente a calle República Argentina, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 28 de Julio de 1965.

27) (D.21|7|934) 15|pub. 31967 Ag.9-v.ag.30.

ASOCIACION URUGUAYA DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 36 y 43, y concordantes, de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Propietarios de Ca-

ballos de Carrera, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 24 de Agosto corriente, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo N.o 544 (entrepiso), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de aumentos y disminuciones, e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio 1964|65; 3.o) Designación de cinco socios que se constituirán en Mesa Receptora de Votos en el próximo acto electoral; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Y para el acto eleccionario que se cumplirá en el mismo local, ese día, de 12 a 20 horas, de nueve miembros que compondrán la Comisión Directiva y nueve suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Fiscal y tres suplentes para la misma.

Notas importantes: De acuerdo con lo establecido por el artículo 37 de los estatutos sociales, si transcurriese más de una hora de la indicada para la asamblea sin que hubiera concurrido el quórum necesario de asociados, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes.

Dice el artículo 17 de los mismos estatutos: Serán elegibles o electores los socios activos o vitalicios con una antigüedad no menor de dos años como asociados y que estén al día con las cuotas sociales.

De acuerdo con el artículo 43, las elecciones se practicarán por medio de listas completas que para ser válidamente consideradas deberán registrarse en la Secretaría de la Comisión Directiva con siete días, como mínimo, de antelación al acto electoral y mediante solicitud suscrita por veinte socios, con derecho a voto, como mínimo. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Enrique Guillemette, Presidente. — Manuel Sánchez y Sánchez, Secretario.

27) $336.00 3|pub. 12492 Ag.9-v.ag.11.

ALAR LIMITADA
REDUCCION DE CAPITAL

Por instrumento privado, otorgado el 28 de Junio de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 338 al Fo. 1199 del Lo. N.o 1 de Contratos, fue modificada la cláusula cuarta del contrato social, fijándose el capital social en $ 10.000.00 (diez mil pesos) m|n., del cual pertenecen a la sucesión del difunto Rolf Stefan Apolant pesos 5.500.00 y a la firma "Rodríguez y Neumann S. A." $ 4.500.00. El capital está totalmente integrado. Publicación efectuada a los efectos del Decreto-ley N.o 8.992 del 26|4|1933.

27) $320.00 10|pub. 12468 Ag.9-v.ag.20.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1ra. Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179 y su reglamentación, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública convoca a los señores asociados habilitados para asistir a la asamblea extraordinaria de afiliados de la institución.

La asamblea se llevará a cabo en el local social calle Carlos Roxlo N.o 1475 el día 18 de Agosto de 1965 a las 20 horas y considerará la siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Informe de la Comisión Investigadora; 3.o) Renuncia de ocho miembros del Consejo Directivo. — Montevideo, 18 de Julio de 1965. — Antonio Illescas, Presidente. — José Lorenzo Goenaga, Secretario.

Advertencias: La asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados. Si transcurrida media hora de la fijada no se hubiera reunido el quórum requerido, se cursará una segunda convocatoria para realizar el acto cinco días después a la misma hora en el local sito en 18 de Julio N.o 1471-bis con cualquier número de asistentes.

Se recomienda presentar el carnet social o documento de identidad para entrar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (Ley 12.179).

Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en la asamblea, pueden consultar el padrón que se colocará en la sede social.

27) $400.00 5|pub. 12462 Ag.9-v.ag.13.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que no [illegible] reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MOLLES DEL PESCADO

Sociedad en Comandita

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja	$	87.004.48
Inmuebles	"	298.650.00
Gastos de constitución	"	19.250.00
	$	404.904.48

Pasivo —

Capital solidario	$	20.000.00
Capital accionario	"	200.000.00
Acreedores por compra de inmuebles	"	100.000.00
Caja de Jubilaciones Ind. y Comercio	"	2.215.00
Utilidades a distribuir	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias	"	7.253.21
Utilidades del Ejercicio	"	55.436.27
	$	404.904.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

Imp. y contribuciones	$	26.153.29
Amortizaciones	"	6.400.00
Utilidades del ejercicio	"	55.436.27
	$	87.989.56

Ganancias —

Arrendamientos	$	87.989.56

Distribución de utilidades

A dividendo	$	45.000.00
A cuenta nueva	"	10.436.27
	$	55.436.27

No se realiza asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2649 a Fo. 175 del libro N.o 15.

$ 400.00. — 1|pub. — 11779.

CUOTAS S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1962

Activo—

Disponible:

Caja	$	31.500.35
Banco Regional, cuenta corriente	"	8.213.41
Banco Regional, cuenta especial	"	50.219.93
Banco La Caja Obrera, cuenta corriente	"	563.62
Banco Popular, cuenta corriente	"	2.087.50
Banco Regional Propios	"	1.701.25
Banco Regional Aguada	"	9.580.00
Banco Comercial, cuenta corriente	"	1.387.50

Exigible:

Deudores por ventas	"	884.475.24
Documentos a cobrar	"	45.385.00
Valores al cobro	"	950.309.61
Deudores por consignación	"	73.925.00
Deudores varios	"	205.283.55

Circulante:

Mercaderías generales	"	811.226.04

Nominal:

Gastos de constitución	"	15.233.05

Cuentas de capital:

Accionistas a integrar	"	75.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Total del Activo	$	3.966.091.55

Pasivo—

Exigible:

Acreedores por compra	$	1.416.816.14
Banco Regional	"	1.037.600.00
Vales	"	15.000.00
Caja de Jubilaciones	"	1.900.00
Caja de Asignaciones N.o 19	"	1.944.25

Cuentas de Capital y derivadas:

Capital integrado	"	125.000.00
Capital a integrar	"	75.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Resultado de gestión	"	492.831.16
Total del Pasivo	$	3.966.091.55

Balance de Pérdidas y Ganancias

Ganancias—

Mercaderías generales	$	1.735.827.42
Descuentos recibidos	"	40.00
	$	1.735.867.42

Pérdidas—

Gastos generales pesos 70.240.80; Intereses y descuentos pesos 1.116.533.31; descuentos concedidos $ 11.063.50; Sueldos $ 35.000.00; Contribuciones legales $ 8.944.25; Patente $ 1.254.40	"	1.243.036.26
Ganancia líquida	$	492.831.16

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	492.831.00
Fondo de reserva estatutario (5 o|o sobre la cantidad anterior)	"	24.642.00
Neto a distribuir	$	468.189.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Balance, Balance de Pérdidas y Ganancias así como el Proyecto de Distribución de Utilidades, figuran en folios numerados del dos al ocho inclusive, del libro de inventarios rubricado, registrado con el N.o 4698 del Registro Público del Comercio.

$ 680.00. — 1|pub. — 12481.

VIDPLAN S. A.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE SITUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1963 AL 30 DE JUNIO DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de noviembre de 1964

ACTIVO

Inmuebles	$	3.676.078.49
Muebles y útiles, material rodante, planta Fourcault, planta vidrio fantasía y claraboya, planta vidrio pulido, planta thermosolar, utilaje fabril e instalaciones varias y utilaje fabril en ejecución	"	4.638.227.02
Participación en otras sociedades	"	759.501.00
Mercaderías en tránsito, almacenes, productos en proceso y productos elaborados	"	3.229.611.05
Depósitos en garantía en efectivo y en valores	"	13.401.58
Deudores en cuenta corriente documentos a cobrar y valores al cobro	"	1.727.879.10
Caja y Bancos	"	741.209.96
Gastos diferidos (Seguros y contribución inmobiliaria), partidas en suspenso (pagos anticipados) y gastos de inactividad y reparación hornos	"	2.405.507.34
	$	17.191.415.54

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía (Directores)	"	45.000.00
Garantías bancarias (U.T.E.)	"	32.348.10
Valores en custodia	"	759.500.00
	$	18.028.263.64

PASIVO

Capital autorizado			$	10.000.000.00
Menos: Acciones a emitir			"	176.000.00
Capital			$	9.824.000.00
Capital integrado:				
Acciones ordinarias	$	5.749.800.00		
Acciones preferidas	"	4.000.000.00		
	$	9.749.800.00		
Dividendos a pagar en acciones ordinarias	"	74.200.00		
Fondo de reserva (Estatutaria, especial y para giro)			"	600.682.99
Fondo de reserva revaluación legal			"	167.839.72
Banco República (Crédito industrial)			"	600.000.00
Préstamos do accionistas			"	2.435.489.65
Acreedores varios			"	1.775.668.34
Partidas a liquidar (Reservas por créditos a liquidar)			"	584.920.17
Saldo beneficio ejercicio 1962-1963			"	14.951.54
Beneficio líquido del ejercicio			"	1.187.863.13
			$	17.191.415.54

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía (Directores)	"	45.000.00
Bancos cuenta garantía U.T.E.	"	32.348.10
Bancos cuenta valores en custodia	"	759.500.00
	$	18.028.263.64

BALANCE DE RESULTADOS

Ejercicio 1.o de Julio de 1963 al 30 de Junio de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de noviembre de 1964

DEBITO

Sueldos, jornales, retribuciones extraordinarias y cargas sociales	$	1.545.122.00
Utiles e impresos	"	23.658.59
Impuestos Municipales e Instrucción Primaria	"	22.653.20
Sellados, timbres, franqueo y teléfono	"	144.092.92
Locomoción, suscripciones, informes, honorarios, artículos de limpieza y gastos de asambleas	"	117.695.59
Gastos de representación, viajes y estadías	"	111.553.23
Impuestos fiscales	"	382.716.64
Impuestos bancarios e intereses	"	428.408.19
Embalajes, fletes y otros gastos de ventas	"	664.991.02
Varios	"	149.147.93
Amortización activo inmovilizado	"	621.165.14
Beneficio líquido del ejercicio	"	1.187.863.13
	$	5.399.067.58

CREDITO

Mercaderías	$	5.348.765.62
Entradas varias	"	50.301.96
	$	5.399.067.58

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1.o de Julio de 1963 al 30 de Junio de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de noviembre de 1964

DEBITO

A retribución del Síndico		$	10.000.00
A fondo de reserva estatutaria, 5 o|o		"	58.893.15
A remuneración del Directorio, 10 o|o		"	117.786.31
A dividendos en acciones ordinarias:			
Dividendos preferidos, 8 o o s	$ 4.000.000.00	"	320.000.00
Dividendos ordinarios, 7 o|o s	$ 9.824.000.00	"	687.680.00
A cuenta nueva		"	8.455.21
		$	1.202.814.67

CREDITO

Saldo del ejercicio anterior	$ 14.951.54
Beneficio líquido del ejercicio	" 1.187.863.13
	$ 1.202.814.67

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 135 a 138 del libro Inventario, rubricado el 26 de marzo de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1102 a folio 100 del libro respectivo.

$ 2.088.00. — 1|pub. 10506.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 20.o EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1965

ACTIVO —

Disponible:		
Caja	$ 1.074.265.58	
Banco de la República	" 2.666.180.58	
Otros Bancos	" 3.001.102.00	$ 6.741.548.16
Realizable:		
Deuda Pública	$ 231.108.95	
Banco de la República, Ley 4|7|963	" 95.323.74	
Acciones y valores	" 16.400.00	
Inmuebles	" 451.879.64	" 774.712.33
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1.576.226.71	
Documentos descontados	" 404.315.00	
Préstamos a plazo fijo	" 9.536.970.00	
Préstamos amortizables	" 3.477.549.58	
Créditos a cobrar	" 1.277.300.65	
Deudores en gestión y mora	" 146.896.69	" 16.419.258.63
Varios:		
Muebles y útiles	$ 194.995.61	
Vehículos	" 115.000.00	
Edificio para uso de la Institución	" 594.724.80	
Dividendos adelantados	" 74.265.75	
Varias cuentas deudoras	" 459.525.16	" 1.438.511.32
Total del Activo		$ 25.374.030.44
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 699.254.00
		$ 26.073.284.44

PASIVO —

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.890.725.00	
Fondo de reserva	" 208.296.83	
Reserva de previsión	" 144.441.66	
Reserva por reavalúo, artículo 3.o, Ley 13.243	" 476.508.32	
Reserva para amortización	" 100.247.39	$ 2.820.219.20
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días de plazo		" 761.494.79
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros	$ 20.239.177.60	
Caja de Ahorros a plazo fijo	" 163.335.00	
Títulos de Renta	" 240.500.00	" 20.643.012.60
Varios:		
Varias cuentas acreedoras	$ 158.212.92	
Intereses a vencer	" 535.214.83	
Pérdidas y ganancias	" 455.876.10	" 1.149.303.85
Total del Pasivo		$ 25.374.030.44
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 699.254.00
		$ 26.073.284.44

Este Estado se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N.o 9756 del 10 de Enero de 1938 previo a la realización de la Asamblea Anual.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 674 y 675 del Libro N.o 3 de Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el día 24 de Julio de 1963.

BALANCE DE RESULTADOS

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al Balance realizado el 30 de Junio de 1965

DEBE —

Gastos de administración		$ 1.335.343.12
Impuestos Fiscales		" 375.734.34
Aporte patronal por leyes sociales		" 230.187.07
Amortizaciones y castigos:		
Muebles y útiles	$ 19.429.56	
Edificio	" 11.894.50	
Castigo deudores morosos	" 13.396.14	" 44.720.20
Utilidades		" 455.876.10
		$ 2.441.860.83

HABER —

Intereses y descuentos	$ 1.095.675.09
Comisiones	" 1.338.856.14
Alquileres	" 7.329.60
	$ 2.441.860.83

Antonio Roberto Borges, Presidente. — José María Domínguez Ferreira, Secretario. — Alfredo Baratta, Gerente. — Valentín Rodríguez, Síndico.

Este Estado se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N.o 9756 del 10 de Enero de 1938 previo a la realización de la Asamblea Anual.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 676 del libro N.o 3 de Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el día 24 de Julio de 1963.

$ 1.800.00. — 12231. — 1 pub.

BANCO ITALO BELGA S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1965

ACTIVO

Disponible:		
Encaje		$ 5.837.876.56
Exigible a la Vista:		
Banco de la República Oriental del Uruguay	$ 458.591.51	
Cámara Compensadora	" 7.685.015.29	" 8.143.606.80
Realizable: (Cobertura de Encaje)		
Deuda Pública v$n 477.650		" 394.465.50
Suma de Encaje		$ 14.375.948.86
Realizable:		
Ley 13|12|62 (16 o|o) L. T. u$s 50.000.00	$ 3.000.000.00	
Ley 13|12|62 (16 o|o) Efect. u$s 115.000.00	" 6.900.000.00	
Deuda Pública v$n 60.000.00	" 58.200.00	
Billetes Moneda Extranjera	" 393.569.66	
Inmuebles (Padrón 31057)	" 162.495.56	" 10.514.265.22
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 1.620.654.83	
Valores Descontados	" 7.485.362.70	
Deudores en Gestión	" 209.174.88	
Crédito a Cobrar	" 114.497.97	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 19.865.233.66	
Otras colocaciones	" 2.158.885.94	" 31.453.809.98
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones varias		" 83.031.851.17
Inmovilizado:		
Muebles y Utiles	$ 20.796.99	
Máquinas	" 50.026.97	
Cofres de Seguridad	" 50.267.20	
Vehículos	" 205.325.00	
Edif. uso Banco (Pad. 3039 y 212.503)	" 978.075.38	" 1.304.491.54

Varias Cuentas Deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 1.404.329.23
Total del Activo		$ 142.084.696.00
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 43.584.233.65	
Valores depositados	" 198.628.863.00	" 242.213.096.65
		$ 384.297.792.65

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 1.500.000.00	
Reserva Legal	" 597.525.97	
Reserva por revaluación	" 373.300.00	$ 2.470.825.97
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes	$ 21.615.331.72	
Sucursales y Corresponsales	" 377.144.97	" 21.992.476.69
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso)		" 3.731.342.15
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y Operaciones varias	$ 57.262.008.42	
Depósitos en Moneda Extranjera	" 55.421.508.35	" 112.683.516.77
Exigible:		
Varios Acreedores	$ 152.688.85	
Gravámenes Legales	" 211.300.72	" 363.989.57
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 842.544.85
Total del Pasivo		$ 142.084.696.00
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 43.584.233.65	
Depositantes de valores	" 198.628.863.00	" 242.213.096.65
		$ 384.297.792.65

G A N A N C I A S Y P E R D I D A S

D E B E —	
Gastos de administración	$ 4.296.919.56
Intereses, corretajes y varios	" 3.096.711.63
Impuestos fiscales	" 555.545.33
Contribución Patronal Leyes Sociales	" 891.503.11
Amortización activo fijo	" 46.955.17
Utilidad líquida	" 884.094.70
	$ 9.771.729.50
H A B E R —	
Intereses y comisiones	$ 8.978.603.86
Cambios y utilidades varias	" 793.125.64
	$ 9.771.729.50

Alfredo I. Krick, Gerente. — José A. García, Contador.

Dejamos expresa constancia de que por ser Banco Extranjero se remiten las utilidades a la Casa Matriz (Bruselas) Bélgica y por lo tanto no se efectúa Asamblea de Accionistas en Montevideo.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que estos Balances están copiados en el Libro de Inventario al folio N.o 179.

$ 2.016.00. — 11839. — 1 pub.

LA BRITANICA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1964

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 848.423.81	Cuentas a pagar	$ 1.943.332.41
Mercaderías	" 1.080.820.00	Amortizaciones	" 88.488.51
Activo fijo	" 652.944.45	Obligaciones fiscales	" 61.902.21
Cuentas a cobrar	" 126.702.04	Capital autorizado	" 493.978.00
Seguros a vencer	" 3.531.74	Capital integrado	" 506.022.00
Importes pagos por adelantado	" 12.893.07	Fondo de reserva y cuenta nueva	" 15.755.11
Acciones a emitir	" 493.978.00	Utilidades a distribuir	" 109.814.81
	$ 3.219.293.11		$ 3.219.293.11

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1964

PERDIDAS—

Seguros	$ 15.872.77
Sueldos y jornales	" 302.446.42
Gastos generales	" 292.852.85
Impuestos y leyes sociales	" 189.782.41
Propaganda	" 150.438.54
Amortizaciones	" 84.300.92
Utilidades a distribuir	" 109.814.82
	$ 1.145.508.73

GANANCIAS—

Intereses y descuentos	$ 42.546.09
Mercaderías	" 1.102.957.64
	$ 1.145.503.73

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

5 % s| $ 109.814.82 a fondo de reserva	$ 5.490.74
6 % s| $ 109.814.82 a retrib. directorio	" 6.588.88
20 % s| $ 506.022.00 a distrib. en acciones	" 101.204.00
A cuenta nueva	" 2.617.31
	$ 115.900.93
Utilidades 1963-1964	$ 109.814.82
Cuenta nueva al 31 de agosto de 1964	" 6.086.11
	$ 115.900.93

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Junio de 1965.

Inspección General de Hacienda: — División Sociedades Anónimas. — Los presentes Estados figuran transcriptos en el libro de Actas de Directorio a folios 9 y 10, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1961 con el N.o 9651 al F.o 596 del L.o 11.

$ 936.00. — 1|pub. — 11141.

INMOBILIARIA LAUDI S. A.
Industrial y Comercial

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 857.769.97	Fondo reserva activo fijo	$ 552.889.93
Adelantos adquisición inmuebles	" 94.393.68	Capital integrado	" 286.000.00
Muebles y útiles	" 17.608.43	Reserva estatutaria	" 5.174.00
Vehículos	" 67.093.80	Previsión impuestos	" 15.233.50
Arrendatarios	" 12.900.00	Banco Hipotecario	" 32.811.33
Banco Caja Obrera	" 1.418.01	Solymar	" 3.144.74
Banco Francés e Italiano	" 136.27	Varios acreedores	" 4.245.18
Pérdidas y ganancias	" 19.095.19	J. Cafini cuenta part.	" 57.886.84
Descuentos a vencer	" 444.15	Amortizaciones	" 112.787.53
Intereses a vencer	" 11.335.12	Cuentas a pagar	" 686.89
Acciones en cartera	" 214.000.00	Intereses a cancelar	" 11.335.12
		Capital autorizado	" 214.000.00
	$ 1.296.194.62		$ 1.296.194.62

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

PERDIDAS —

Amortizaciones	$	20.015.68
Impuestos	"	12.309.26
Intereses y descuentos	"	24.067.25
Conservación inmuebles	"	964.44
Gastos locomoción	"	13.333.72
Gastos generales	"	7.774.67
	$	78.465.02

GANANCIAS —

Arrendamientos	$	76.514.00
Pérdida ejercicio	"	1.951.02
	$	78.465.02

Los presentes Estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Los presentes Estados se hallan copiados en el libro "Actas de Asamblea", rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha junio 18 de 1962, a fojas 17.

$ 520.00 — 1|pub. — 11159.

INMOBILIARIA LAUDI S. A.
Industrial y Comercial

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	857.769.97	Capital integrado	$	286.000.00
Adelantos adquisición inmuebles	"	94.393.68	Saldo capital autorizado	"	214.000.00
Muebles y útiles	"	19.668.59	Fondo rev. activo fijo	"	552.889.93
Vehículos	"	67.093.80	Reserva estatutaria	"	5.174.06
Arrendatarios	"	9.685.10	Banco Hipotecario	"	31.658.03
Banco Aldave y Martínez	"	757.99	Solymar	"	2.232 74
Banco Francés e Italiano	"	13.752.01	Cuotas a pagar	"	639.39
Caja	"	1.660.03	José Cafini, cuenta part.	"	40.000.00
Descuentos a vencer	"	162.80	Amortizaciones	"	132.803.21
Acciones a emitir	"	214.000.00	Varios acreedores	"	30.123.00
Intereses a vencer	"	11.335.12	Intereses a vencer	"	11.335.12
Pérdidas y ganancias	"	16.576.39			
	$	1.306.855.48		$	1.306.855.48

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

PERDIDAS —

Intereses y descuentos	$	8.631.77
Amortizaciones	"	20.015.68
Gastos generales	"	21.809.18
Gastos locomoción	"	6.916.14
Conservación inmuebles	"	14.332.83
Gravámenes fiscales	"	35.970.00
	$	107.
Ganancia ejercicio	"	2.518.80
	$	110.194.40

GANANCIAS —

Arrendamientos	$	110.194.40
	$	110.194.40

La ganancia del ejercicio se destinó a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

Los presentes Estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 25 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Los presentes Estados se hallan copiados en el libro "Actas de Asamblea", rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha junio 18 de 1952, a fojas 19.

$ 560.00 — 1|pub. — 11158.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

BALANCE GENERAL VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO —		
Disponible:		
Encaje metálico y fiduciario	$	627.821.48
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay, cuenta corriente	"	2.352.848.63
Banco de la República O. del Uruguay, Casa Central	"	282.474.25
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública (Valor nominal $ 200.000.00)	"	161.318 00
Realizable:		
Acciones y valores	"	100 00
Timbres y sellados	"	26.505.03
Inmuebles para la venta	"	203.668 24
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	6.120.567.64
Valores descontados:		
Préstamos amortizables	$	12.054.025.42
Préstamos a plazo fijo	"	9.306.303.34
Valores redescontados	"	579.680.00
Préstamos por aplicación Fondo Ley 4|7|963)	"	2.354.604.93
Créditos vencidos	"	1.010.305.81
Compradores feria	"	3.925.995.09
Remates y liquidaciones	"	640.822.61
Deudores en gestión y mora	"	2.333.203.39
Deudores varios	"	1.187.200.41
Intereses a cobrar	"	1.218.81
Cuentas corrientes bancarias	"	329.289.23
Banco República (Cuenta consolidación)	"	179.893.27
Inmovilizado:		
Inmuebles (edificio para uso de la Caja)	"	218.073.89
Muebles y útiles	"	459.671.84
Alcancías	"	4.909.90
Varias cuentas deudoras:		
Gravámenes diferidos	"	20.000 00
Acciones	"	4.850.000.00
Pagos de Feria a dar cuenta	"	1.220.080.40
Cuentas de orden:		
Valores depositados	"	4.184.020 85
Documentos al cobro	"	359.939.94
Bancos — Valores en custodia	"	200.000.00
	$	55.194.622.40
PASIVO —		
Patrimonial:		
Capital realizado	$	5.150.000 00
Fondo de reserva	"	358.779 38
Fondo de previsión	"	692.418.95
Reserva por revaluación de Activo Fijo	"	12.278 10
Fondo de previsión de deudores en gestión	"	250.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	"	2.026.777.68
Giros a pagar	"	53.814.62
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso)	"	17.487.135.55
Caja de Ahorros a plazo fijo (más de 30 días)	"	10.063.727.83
Banco República (documentos Redescontados)	"	290.000.00
Banco Español del Uruguay (oblig. doc.)	"	500.000.00
Banco del Trabajo I. Americano (Oblig. Doc.)	"	500.000.00

Exigible:		
Acreedores varios	"	828.496.85
Dividendos atrasados	"	7.438.33
Vendedores feria	"	868.543.28
Cuentas corrientes bancarias	"	1.918.168.40
Varias cuentas acreedoras:		
Capital autorizado por suscribir	"	4.850.000.00
Transitorio:		
Intereses a vencer	"	2.923.767.04
Impuesto Regularización Pasividades	"	46.167.75
Reserva para impuestos	"	200.000.00
Utilidades a distribuir	"	1.473.017.85
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	"	4.184.020.85
Remitentes de documentos al cobro	"	359.939.94
Valores depositados en Bancos	"	200.000.00
	$	55.194.622.40

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

GANANCIAS —		
Intereses y descuentos	$	1.688.787.92
Comisiones	"	3.075.535.69
Recargos	"	60.854.41
Arrendamientos	"	3.570.00
Recuperaciones	"	7.80
Negocios inmobiliarios	"	27.966.38
	$	4.856.722.20
PERDIDAS —		
Amortizaciones y castigos	$	213.121.98
Calificación al personal	"	23.893.75
Seguros	"	3.442.50
Gastos generales	"	625.813.58
Sueldos	"	790.145.67
Patente, contribución e impuestos	"	1.186.604.84
Gastos de inmuebles	"	105.682.03
Reserva para impuestos	"	200.000.00
Fondo de previsión de deudores en gestión	"	235.000.00
Utilidades a distribuir	"	1.473.017.85
	$	4.856.722.20

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

o|o	**Accionistas:**		
	1) Dividendo 17 o|o sobre $ 3.560.000.00 (12 meses	$	605.200.00
	Dividendo 17 o|o sobre $ 240.000.00 (11 meses)	"	37.400.00
	Dividendo 17 o|o sobre $ 133.000.00 (10 meses)	"	18.841.66
	Dividendo 17 o|o sobre $ 117.000.00 (9 meses)	"	15.470.00
	Dividendo 17 o|o sobre $ 250.000.00 (8 meses)	"	28.333.33
	Dividendo 17 o|o sobre $ 750.000.00 (7 meses)	"	74.375.00
	2) Fondo de previsión	"	177.841.61
10 o|o	Fondo de reserva	"	147.301.78
15 1|2 o|o	Directorio, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Síndico	"	228.317.77
6 o|o	Empleados	"	88.381.07
1 o|o	Unión Económica del Uruguay	"	14.730.18
2 1|2 o|o	Beneficencia	"	36.825.45
		$	1.473.017.85

Fueron aprobados en Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes Estados están copiados a folios del 2 al 9 del libro rubricado con fecha del 7 de Junio de 1965.

$ 2.184.00. — 11881. — 1 pub.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL